DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 13 de Junio de 1960

TOMO 219 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 15928

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta Nº 998. — En Montevideo, el día treinta y uno del mes de mayo del año mil novecientos sesenta, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo

RESUELVE:

Modificación de retiro

No se hace lugar a lo solicitado por el Suboficial de 1a. Clase (Radiotelegrafista) en situación de retiro, Arturo Pedro Marzol, y mantiénese la resolución de fecha 8 de noviembre de 1957.

Pensiones

Otórgase a la señora Julia González $ 52.50 mensuales; otórgase a la señora Elena Martínez Orles de Hirigoyen y señoritas Lira Yolanda, Venus Ioconda y menor Elva Vélgica Hirigoyen $ 37.50 mensuales a cada una; otórgase a la señora Piedad Ema García de Fernández $ 64.45 mensuales y señora Zulma Fernández de García $ 41.25 mensuales. Fíjase la pensión de la señora Modesta Ventura Honorio de Pérez $ 470.00 mensuales; otórgase a la señora Alba Nelis Corbo Méndez de Méndez y a los menores Atilio Roberto y Adiles René Méndez $ 156.00 mensuales a cada uno (10.808); Nº 6 Fíjase la pensión de la señora Juana Lemes de Meneses en $ 470.00 mensuales.

Varios

Expídase una orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por la cantidad de $ 269.75 con cargo al rubro 3.15 "Equipos y materiales varios", del Item 3.22-01 (Ejercicio 1957), de acuerdo con lo determinado por el artículo 38 de la ley Nº 11.925, de fecha 27 de marzo de 1953, destinada a abonar a esa Repartición los diversos suministros efectuados durante el Ejercicio 1957, según Estado de Cuentas Nº 47; modifícase la resolución del 30 de julio de 1959 estableciendo que la viuda del soldado retirado Anastasio Lachaga, fallecido el 15 de octubre de 1957, figurará como Serapia Silvera de Lachaga, credencial cívica serie F.D.A. Nº 2941.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

Por el Consejo: **NARDONE**. — General CIPRIANO OLIVERA. — **Héctor Gros Espiell**, Secretario Interino.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Obras Públicas, el 5 de mayo de 1960.

1463—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de construcción de la Escuela N.o 1 de Salto, contratadas con la firma Juan Boezio Dri, autorizándose a la Dirección de Arquitectura a devolver la garantía correspondiente.

1464—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, acompañando oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el referido Instituto resolvió encomendar a la firma Ing. Lazar y Cía., los trabajos de rebobinado del motor eléctrico que acciona la bomba proveedora N.o 2 de la Usina de Purificación y Bombeo de Paysandú, por la suma de $ 3.480.00.

1465—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación, con motivo de la instalación de la doble vía Empalme Tablada, Canelones, una fracción de terreno propiedad del señor Juan Mazzuco, Padrón N.o 44.623 (parte), ubicada en la 9.a Sec. Jud. del departamento de Montevideo.

1466—Se autoriza a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado para reforzar por transposición el rubro1.02.01 con la suma de $ 45.000.00.

1467—Se aprueba la Rendición de Cuentas N.o 175|59 por la suma de pesos 3.448.93 presentada por la Delegación del Uruguay en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, por concepto de diversos estudios hidroeléctricos que se realizan en el Río Uruguay.

1469—Se autoriza la inversión de la suma de $ 4.454.72, en la adquisición a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado de materiales suministrados en carácter de préstamo a la Dirección de Hidrografía a fin de realizar reparaciones de embarcaciones en el Varadero de Rincón del Bonete, librándose la correspondiente orden de pago.

1470—Se declara rescindido el contrato celebrado con la firma Zaffaroni y Sánchez S.A., para suministro de 2.000 toneladas de material calcáreo (filler) con destino a la construcción de la carpeta asfáltica en Ruta N.o 1 (Carretera Montevideo-Colonia), con la cantidad de 558 toneladas 750 m3. retiradas por la Dirección de Vialidad.

1471—Se ratifica la resolución de fecha 26|2|959, encomendando por el Ejercicio 1960 las funciones interinas de ingenieros jefes de Departamento de la Dirección de Hidrografía, a los ingenieros jefes de sección señores Carlos Alberto Avallone y Luis Alberto Salerno, de Capitán del vapor Oyarbide, al Patrón de 2.a señor Juan Tenreiro y en funciones interinas de jefe de contaduría al Oficial de 2.a señor Luis D. Martínez.

1472—Se resuelve suspender preventivamente en el ejercicio de sus funciones al ingeniero de la Dirección de Hidrografía señor Ildo Pisani de acuerdo a lo preceptuado en los Artículos 167 y siguientes de la ley N.o 12.376 de fecha 31 de enero de 1957.

1473—Resolución, acompañada de mensaje del Poder Ejecutivo a la Cámara de Senadores, solicitándole el acuerdo previsto en el Artículo 168, Inc. 10 de la Constitución, para proceder a la exoneración del Oficial 4.o, Categoría III, Grado 7, de la Dirección de Vialidad, señor Francisco Palermo.

1474—Se acepta la renuncia presentada por el Ayudante de ingeniero a jornal de la Dirección de Vialidad, señor Miguel Petit Ayala, a partir del 15 de marzo de 1960.

1475—Se acepta la renuncia presentada por el Auxiliar IV a jornal de la Dirección de Vialidad, señor Adolfo J. Burone, a partir del 20 de abril de 1960.

1476—Se acepta la renuncia presentada por el Aprendiz mayor a jornal de la Dirección de Vialidad señor Jorge Palumbo, a partir del 20 de abril de 1960.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo Celebrado con el señor Ministro de Obras Públicas, el 12 de mayo de 1960.

1477—Se acepta la propuesta presentada por la firma Ramón C. Alvarez al 5.o llamado a licitación pública efectuado por la Dirección de Arquitectura,

para la ejecución de las obras de ampliación del edificio de la Comisaría de la 10.a Sección ubicada en las calles Gabriel Pereira y Libertad (Montevideo), por la suma líquida de pesos 104.504.50.

1478—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de construcción del edificio destinado al Liceo N.o 6, "Francisco Bauzá" (Montevideo), contratadas por la firma Gori y Molfino, autorizándose a la Dirección de Arquitectura a devolver la garantía correspondiente.

1479—Se acepta la propuesta reducida de la firma Federico Anselmi, por la suma de $ 57.360.00, presentada al 2.o pedido de precios efectuado por la Dirección de Arquitectura para la ejecución de las obras de instalación eléctrica en el Instituto "Alfredo Vázquez Acevedo" (Montevideo).

1480—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta la suma de $ 445.00 en la ejecución por el sistema de "administración directa", de las reparaciones que requiere el edificio de la Comisaría de la 7.a Sección de la localidad de Villa Sara (departamento de Treinta y Tres), librándose la correspondiente orden de transferencia.

1481—Se reconoce a favor de la firma Alberto Gil Barrios, como fecha de última prórroga para la terminación de las obras de construcción del edificio destinado al Liceo Departamentaal de Flores, el día 31 de marzo de 1959, fecha de la recepción provisoria parcial de las mismas.

1482—Se designa al ingeniero jefe de departamento de la Dirección de Vialidad, don Enrique Milián Aine como delegado del Uruguay al VII Congreso Panamericano de Carreteras a realizarse entre los días 20 y 29 de los corrientes.

1483—Se revalidan a partir del 1.o de enero próximo pasado, y por el término de doce meses, los servicios del personal afectado al rubro 2.10 de la Dirección de Hidrografía.

1484—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para utilizar los servicios del señor Juan Cáceres, Credencial Cívica Serie P.A.A. N.o 1747, en calidad de Escalero en Paso del Bote, con una asignación mensual de $ 30.00, hasta el 31 de diciembre de 1960.

1485—Se revalidan por el término de tres meses a partir del 1.o de abril de 1960, los servicios del Capataz Carpintero señor José A. Panizza, con un jornal de $ 16.40 en la Dirección de Hidrografía.

1486—Resolución y Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General por el que se autoriza a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado para excederse hasta en las sumas de $ 34.500.00 y $ 64.500.00 en la utilización de los rubros 1.02.01 "Sueldos de Cargos Transitorios y 1.07 "Compensaciones sujetas a montepío" respectivamente, a efectos de solventar los sueldos del personal contratado y el monto de horas extraordinarias hasta el 31 de marzo de 1960.

1487—Se resuelve dar por finalizada la "comisión" que desempeña el Jefe de la Sección Parques Bartolomé Hidalgo y Sarandí del Departamento de Parques Nacionales del Ministerio de Obras Públicas, ingeniero agrimensor señor Julián Astiz, en el Servicio Meteorológico, debiendo reintegrarse a su cargo de origen.

1488—Para conocimiento de los señores Consejeros. Resolución adoptada por el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado en lo referente a la invitación que para un viaje de estudio ha sido invitado en calidad de becario, por parte de la Oficina Sanitaria Panamericana, el Presidente del Cuerpo doctor Miguel A. Brunet Bengochea.

1383—Se autoriza la permuta de cargos solicitada por la señora Elda Corbo de Demicheli y el doctor Jorge Eduardo Almada, debiendo en consecuencia pasar la señora Elda Corbo de Demicheli a ocupar el cargo de Oficial 4.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er Turno y el doctor Jorge Eduardo Almada el de Oficial 3.o, Categoría III, Grado 8 de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. (Con la opinión favorable de la Comisión de Obras Públicas).

1489—Se acepta la renuncia presentada por el Ingeniero Director de la Inspección y Contralor de Transportes ingeniero Juan G. Belinzon, agradeciéndose los servicios prestados a la Administración Pública.

1490—Se acepta la renuncia presentada por el Oficial Técnico de Taller a jornal de los Talleres Colón de la Dirección de Vialidad, señor Mateo Maya, a partir del 20 de abril de 1960.

1491—Se autoriza a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas para imprimir, con la debida intervención y contralor de la Contaduría General de la Nación, 87.000 recibos, necesarios para la recaudación del impuesto de peaje en el Puente de la Barra del Río Santa Lucía, en los Talleres Gráficos Bousout, por la suma de pesos 803.34.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Obras Públicas, el 19 de mayo de 1960.

1468—Mensaje y Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, por el que se modifican los artículos 15, 16, 17, 20, 26 y 58 e incorporan nuevos artículos en la Ley Orgánica de la Administración de Ferrocarriles del Estado —N.o 11.859—, de fecha 19 de setiembre de 1952. Carpeta 1743|952. (Con la opinión favorable de la Comisión de Obras Públicas).

1476—Mensaje y Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, referente a la recuperación de tierras, remodelación de la Bahía y obras de ampliación del Puerto de Montevideo.

1492—Se aprueba el contrato ad-referendum celebrado entre la Dirección de Hidrografía y la Empresa Constructora Luis Formento, para la ejecución de pisos y obras complementarias en los Depósitos Nos. 2 y 3 del Puerto de Paysandú, por la suma de $ 81.970.50.

1493—Se aprueba el proyecto de construcción de tanques de cemento armado para depósitos de agua y muros de cerramiento para el Laboratorio de Hidráulica del Instituto de Máquinas de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura (Montevideo), autorizándose a la Dirección de Arquitectura a realizar dichos trabajos por el sistema de "administración directa", pudiendo invertir en ellos hasta la suma de $ 52.654.80, librándose la correspondiente orden de transferencia.

1494—Se autorizan trabajos extraordinarios y aumentos en el rubro C-10 de las obras: "Reconstrucción del acceso de margen derecha del Puente sobre el Arroyo Arerunguá en Ruta N.o 31, —como ampliación del contrato suscrito con la Empresa Tomás Guarino, por la suma total de $ 9.810.90.

1495—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta la suma de $ 7.000.00 en la ejecución de una decoración mural en el edificio sede de las Escuelas Nos. 59 y 119 (Montevideo).

1496—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta la suma de $ 5.000.00 en la ejecución de una decoración mural en el edificio sede de la Escuela N.o 81 de Punta Gorda (Montevideo).

1497—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para efectuar un llamado a concurso entre artistas uruguayos naturales o legales y extranjeros con un mínimo de cinco años de residencia en el país, para la ejecución de una decoración mural en el edificio sede de la Escuela N.o 40 de la ciudad de Dolores (Depto. de Soriano).

1498—Se resuelve conceder a la señora María Duarte de Balochi, una nueva prórroga de tres meses en el plazo establecido para la terminación y entrega en su emplazamiento, del monumento al General Juan Antonio Lavalleja a levantarse en la ciudad de Sarandí Grande (Depto. de Florida).

1499—Se acepta la propuesta de la firma Flores y Cía. S.A., para el suministro a la Dirección de Vialidad de útiles y materiales de escritorio con destino a las oficinas a su cargo, por la suma de $ 7.318.00, librándose la correspondiente orden de pago.

1500—Resolución y Mensaje del Poder Ejecutivo a la Suprema Corte de Justicia dando cuenta a ese Alto Cuerpo que ha sido designado para ocupar un cargo de Oficial 3.o, Cat. III —Grado 8 — de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, el Dr. Jorge Eduardo Almada.

1501—Se resuelve eximir a la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas de los requisitos establecidos en el artículo 29 del Decreto de 1.o de febreo de 1956 y concomitantes de fechas 29 de setiembre de 1939 y 30 de abril de 1940 (Trámites de aprovisionamiento de combustibles y lubricantes exonerados de gravámenes).

1502—Se autoriza la inversión de la suma de $ 1.200.00 que se destinará de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.o del Decreto de fecha 31|12|949, para la adquisición de medicamentos y otros gastos que se le originen al Servicio Médico del Ministerio de Obras Públicas, durante el Ejercicio 1960.

1503—Mensaje del Poder Ejecutivo al Tribunal de lo Contencioso Administrativo informando con respecto a lo solicitado en Mensaje N.o 322 librado en autos caratulados: Corallo, Augusto con Estado. Consejo Nacional de Gobierno. Ministerio de Obras Públicas. Acción de Nulidad (N.o 55|959).

1504—Se resuelve ratificar la resolución de fecha 6 de junio de 1957 encomendando por el período comprendido entre el 1.o de julio al 30 de noviembre de 1959 las funciones de Oficial 1.o de la Dirección de Vialidad al señor Joaquín Aroztegui, por ausencia del titular.

1505—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de instalación de un equipo de Correo Neumático de Boletos en el edificio de la Biblioteca Nacional contratada con la firma Conatel S.A., autorizándose a la Dirección de Arquitectura a devolver la garantía correspondiente.

1506—Se aprueban las modificaciones programadas en los siete contratos suscritos para las obras de recargo y en-

sanche de Ruta N.o 3, entre San José y Salto y trazado de Trinidad a Paso del Puerto (Ruta N.o 14, en parte).

1507—Se acepta la renuncia presentada por el Sobrestante de 3.a de las obras Escuela N.o 124 de Joaquín Suárez (Depto. de Canelones), señor Lirio Vázquez, a partir del 2 de marzo de 1960.

1508—Se acepta la renuncia presentada por el Jefe de 2.a Cat. "B" N.o de Orden 141 —Partida 17— Sueldo pesos 700.00 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Juan C. Larrosa, a partir del 31 de diciembre de 1959.

1509—Se concede a la Empresa Tomás Guarino contratista de las obras: Ruta N.o 3, tramo: Bella Unión al Puente Internacional sobre el Río Cuareim, trozo: de Km. 636.100 al 649.100, una prórroga de sesenta días para la terminación de las mismas.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Obras Públicas, el 28 de mayo de 1960.

1510—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de ampliación y reformas de la Escuela número 63 (Montevideo) contratadas con la firma Luis A. Maranges, autorizándose a la Dirección de Arquitectura a devolver la garantía correspondiente.

1511—Se aprueba el convenio celebrado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, el Concejo Departamental y vecinos de la localidad de Young, para la ejecución de obras de ampliación de la red de distribución de agua potable en la mencionada localidad, por la suma de $ 30.681.47.

1512—Se acepta y se agradece la donación que a favor del Estado hace el señor Antonio Mangino Picaro de dos parcelas de terreno, Padrones N.os 4715 (parte) y 4732 (parte), necesarias para las obras de Ruta N.o 3 y Empalme con Ruta N.o 90, ubicadas en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú.

1513—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, una fracción de terreno necesaria para las obras de Ruta N.o 3, tramo: Bella Unión-Puente Internacional sobre el Río Cuareim, propiedad del señor Félix San Martín, Padrón N.o 672 (parte), ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de pesos $.277.50.

1514—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 3, tramo: Salto-Bella Unión (Ensanche para paso de tropas en acceso al Puente sobre el Arroyo Guaviyú), una fracción de terreno propiedad de la señora Genoveva Nunes de García, Padrón N.o 535 (parte), ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 279.44.

1515—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 5, tramo: Rivera-Empalme con Ruta N.o 30, una fracción de terreno propiedad de la Sucesión Coriolano Núñez de Moraes, Padrón N.o 425 (parte), ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Rivera, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 176.02.

1516—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 8, accesos al Puente sobre el Arroyo Pando, una fracción de terreno propiedad de la firma Química Fabril S. A., Padrón N.o 1679 (parte), ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 7.487.44.

1517—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 10, tramo: Punta de Piedras-La Paloma, una fracción de terreno propiedad del señor Hernán Ovalle, Padrón N.o 1247 (parte), ubicada en la 6.a Sección del Departamento de Maldonado, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 385.34.

1518—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 13, tramo: Maturrango-Velázquez (Empalme entre las Rutas N.os 15 y 16), una fracción de terreno propiedad del señor Justo Francisco De Los Santos, Padrón N.o 2262 (parte), ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 522.25.

1519—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 80, tramo: Tala-Migues, una fracción de terreno propiedad de la Sucesión Francisco Díaz y de la Sucesión Antonia Torres de Díaz, Padrón N.o 10.892 (parte), ubicada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de pesos 775.60.

1520—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 81, tramo: Ruta N.o 80 a Ruta N.o 7 (km. 65), una fracción de terreno propiedad del señor Prudencio Rodríguez, Padrón N.o 13.079 (parte), ubicada en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 44.69.

1521—Se aprueba el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Jorge y Biondi, para el suministro de mesas de dibujo y bancos destinados al edificio del Instituto Alfredo Vázquez Acevedo (Montevideo), por la suma de $ 81.458.84.

1522—Se aprueba el proyecto de obras y pliego de condiciones formulado por la Dirección de Hidrografía para la canalización de la Cañada de Blanco del Plata en la ciudad de Juan L. Lacaze.

1523—Se modifica el convenio aprobado en fecha 2|8|956, celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Artigas, para la adquisición de una aplanadora, a fin de cambiar la marca del equipo a adquirirse.

1524—Se modifica el convenio aprobado en fecha 5|9|957, celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Maldonado, para la adquisición de un recolector de residuos, a fin de cambiar la marca del equipo a adquirirse.

1525—Se modifica el convenio aprobado en fecha 2|8|959, celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Artigas, para la adquisición de un traxcavator, a fin de cambiar la marca del equipo a adquirirse.

1526—Se modifica la resolución de fecha 22|12.959, por la que se autorizó a la Dirección de Vialidad a adquirir repuestos destinados a tomas de fuerza de tractores a la firma Cassarino Hnos. S. A., estableciéndose que la suma de la adquisición de dichos repuestos es de pesos 97.530.63.

1527—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para adquirir a la firma Aserradero Domingo Larralde S. A., madera destinada a la reparación de la Balsa de Paso Ramírez, por la suma de $ 4.040.69.

1528—Se adjudica a la firma Longo y Laprovitera, la venta de 4.000 rollizos de pinos marítimos derribados por los temporales en el año 1959 en el Parque Franklin D. Roosevelt, por la suma de $ 167.120.00.

1529—Se resuelve mantener la resolución ficta denegatoria recaída en el petitorio, de fecha 20 de marzo de 1959 y por el que solicitaba el Encargado de Fichero de la Dirección de Arquitectura Dra. Mirka Garmendia, la reiteración de mensaje y proyecto de ley enviado en su oportunidad a la Asamblea General y en el que se autorizaba el pago de servicios extraordinarios.

1530—Se autoriza la inversión de la suma de $ 2.770.56, a fin de atender el reintegro, por parte de la Dirección de Arquitectura a la firma Ingo. Adolfo D. Pérez y Cía., del importe de jornales indirectos producidos en las obras de construcción del gimnasio emplazado en el predio del edificio de las Escuelas N.os 17 y 71 de 2.o Grado (Montevideo).

1531—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Juan Tramontín, contratista de las obras de reparación del edificio sede de la Jefatura de Policía de Colonia, trabajos extraordinarios por la suma de pesos 2.665.05, dejándose sin efecto la resolución de fecha 27|1|960.

1532—Se concede a la firma Adolfo D. Pérez y Cía. contratista de las obras de ampliación del edificio de las Escuelas N.os 13 y 48, ubicado en la calle Francisco Simón N.o 2173 (Montevideo) una prórroga de seis meses (11 de febrero de 1960 a 10 de julio de 1960) para la terminación de dichos trabajos.

1533—Se reconoce a favor de la firma Luis A. Maranges, contratista de las obras de construcción del edificio sede de la Escuela N.o 124 de la localidad de Joaquín Suárez Departamento de Canelones) la suma de $ 656.00 por concepto de diferencias producidas en el precio del portland utilizado en dichas obras.

1534—Se autoriza la inversión de la suma de $ 1.200.00 que se destinará de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.o del Decreto de fecha 31|10|949, para la adquisición de medicamentos u otros gastos que se le originen al Servicio Médico del Ministerio de Obras Públicas durante el Ejercicio 1960.

1535—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para adquirir a la firma Colorex S. A., diversos artículos de pinturería destinados a las reparaciones de balsas que se efectúan en el Varadero de Rincón del Bonete, por la suma de pesos 3.442.50.

1536—Se autoriza a la firma La Mondañesa S. A., para proceder a la instalación de una balanza para vehículos de 25.000 kgrs. en un terreno de su propiedad, con carácter precario y revocable

en cualquier momento a juicio exclusivo de la Administración.

1537—Se autoriza al señor Roselio Sosa, permisario de la línea de ómnibus Montevideo-San Antonio, para transferir a favor de los señores Elbio Reinaldo Fiocchi Vizoso y Pedro Antonio Rimoli Vizconte, las dos unidades afectadas a dicho recorrido para el transporte de pasajeros, así como los derechos correspondientes a la mencionada línea.

1406—Se resuelve mantener la resolución de fecha 14|10|959, recurrida por el Marinero de la Dirección de Hidrografía señor Adolfo Bentos Jaen. Carpeta 20|959 (Con la opinión favorable de la Comisión de Obras Públicas).

1538—Se concede licencia extraordinaria de seis meses al Dibujante de 4.a de la Dirección de Arquitectura señor Roberto Cappeletti.

1539—Se destituye del cargo de Auxiliar 2.o, Categoría IV, Grado 4, de la Dirección de Hidrografía, al señor Santiago A. Benedetto, por omisión y sin que ello signifique la pérdida de los derechos jubilatorios.

1540—Se destituye del cargo de Oficial Carpintero, Categoría III, Grado 9, Partida 68 de la Dirección de Hidrografía, al señor Berdolino Torres.

1541—Se acepta la renuncia presentada por el señor Adonis Llera Calvo del cargo de Dibujante de 2.a, Categoría III, Grado 7, de la Dirección de Topografía, a partir del 8|9|959.

1542—Se acepta la renuncia presentada por el Peón caminero a jornal de la Dirección de Vialidad, señor Sebastián Freire, a partir del 1|4|960.

1543—Se designa para ocupar el cargo de Técnico Ingeniero, Categoría E, Grado 18, Partida 38, Item 8.01, al Teniente Coronel Ingeniero Conrado Serrentino.

1544—Se designa una Comisión Técnica Encargada de estudiar e informar con relación al establecimiento de un puerto en la zona de Punta del Este, en carácter de puerto para yates, de refugio, y de apostadero naval y de pesca.

1545—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 2, tramo: Accesos al Puente sobre el Río Negro, dos parcelas de terreno, propiedad del señor Juan Brusain, Padrón N.o 4395, ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 6.812.75.

1546—Mensaje y Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, ejecución de obras públicas, establecido por el cual se exceptúan del régimen de por el inciso 3.o del artículo 8.o de la Ley N.o 12.463 de fecha 5|12|957, a diversas obras incluídas en dicha ley y en la Ley N.o 12.669 de fecha 16|12|959.

1547—Mensaje y Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo a la Asamblea General por el que se introducen modificaciones en los artículos 4.o y 6.o de la Ley número 12.497 de fecha 24|4|958.

1548—Se acepta la propuesta presentada por la Empresa Atilio E. Oleggini Ltda., para la ejecución de las obras de reconstrucción del acceso a la margen derecha del Puente sobre Arroyo Bequeló en Ruta N.o 14, por la suma de pesos 431.968.30.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Salud Pública, el 17 de mayo de 1960.

1—Desígnase para ocupar los siguientes cargos del Hospital "Dr. Pedro Visca" a las siguientes personas: Oficial 2.o: Alejandro Rossi; Oficial 3.o: María del Carmen Martínez de Amorín; Oficial 4.o: María Adela Parra de Torrado; Oficial 5.o: Libia Piriz de Landeira; Oficial 1.o: Sonia Botti; Oficial 2.o: Adela Cortada; Oficial 3.o: Brenda Pita; Oficial 4.o: Nancy Alvarez de Rodino; Oficial 5.o: Turquesa Martínez de Andreoti; Auxiliar 1.o: María Elida de Navasquies; Auxiliar 2.o: Lidia Acosta de Farriol; Oficial 3.o: María Celia Sacarelo Castellanos; Oficial 5.o: Juana Teresa Faviere; Auxiliar 1.o: Volta Bonomi; Oficial 4.o: Rosa Blanco de Lazcano; Oficial 5.o: Consuelo García Fernández; Auxiliar 1.o: Sonia Zacchino; Oficial 5.o: Nélida C. González; Auxiliar 2.o: Martha Boni.

2—Desígnase para ocupar los siguientes cargos de la Colonia Sanatorial "Dr. Gustavo Saint Bois" a las siguientes personas: Cocinero 1.o: Eulogio Pintos; Cocinero 2.o: Ruben Tellechea; Cocinero 3.o: Clodomero Fererira; Cocinero 1.o: Luis Alberto Messone; Cocinero 2.o: Regino Pérez; Cocinero 3.o: Sergio Martínez Gandareas; Cocinero 1.o: Héctor Garés; Cocinero 2.o: Luis Joaquín Prados; Cocinero 3.o: Pedro Francia; Cocinero 1.o: Lázaro Silveira; Cocinero 2.o: Bonifacio Guerra; Cocinero 3.o: Andrés Mansilla; Jefe de Lavadero: Antonio Abelenda; Oficial 1.o Fideero: Angel Castro; Vigilante 1.o: José Albanese; Vigilante 2.o: María Mertélico de Alducar; Enfermero 1.o: Magdalena Vera de Bandera; Enfermero 2.o: Rosa Facal; Enfermero 3.o: Joaquín Cupertino Miraballes; Vigilante 2.o: Dorotea Baz de Bassoz; Enfermero 1.o: Adelaida Varzi de Ferreira; Enfermero 2.o: Julia Quihillaborda; Enfermero 3.o: María Aurora Godoy de López; Vigilante 2.o: José Rafel Vana; Enfermero 1.o: Ramón Vignax; Enfermero 2.o: Alberto Riella; Enfermero 3.o: Esther García; Enfermero 1.o: Pedro Tognazzolo; Enfermero 2.o: Uruguay Vicente; Enfermero 3.o: Heriberto Fernández; Enfermero 1.o: Teófila Garriga de Montaña; Enfermero 2.o: Angela Cattini; Enfermero 3.o: María del Carmen Rivero; Enfermero 1.o: Rafaela Franco; Enfermero 2.o: Juan Antonio Maciel; Enfermero 3.o: Hortencia Melo de León; Enfermero 1.o: Arturo Amaro; Enfermero 2.o: Magdalena Vega de Ramírez; Enfermero 3.o: Eloísa Bourdieu de Franquiz; Enfermero 1.o: Antonio Pereira; Enfermero 2.o: Eva Suárez de Fernández; Enfermero 3.o: Alba Moreira de Tibau; Enfermero 1.o: Zulma Canoura de Cortés; Enfermero 2.o: Ruben Ayala; Enfermero '.o: María Dolores González; Enfermero 1.o: José Luis Viques; Enfermero 2.o: Rosario Nicoli Ibero; Enfermero 3.o: Julia Percilia Vera; Enfermero 1.: Benito Zuluaga; Enfermero 2.o: María Ferriol; Enfermero 3.o: Alida González de Medina; Enfermero 2.o: Justa García Ramos; Enfermero 3.o: Aída Lina Rodríguez; Enfermero 2.o: Antonia Fernández de Britos; Enfermero 3.o: Andrés Vismara; Enfermero 2.o: Josefa Muiños de Pisano; Enfermero 3.o: Nybia Arrate; Enfermero 2.o: Alberto Martires; Enfermero 3.o: Angel Cabrera; Encargado de pozo séptico: Vital Cuitiño; Ayudante de pozo séptico: Hugo Martínez; Enfermeros 3.o: Juan Barboza, María Pebere de López, Blanca Otton de Correa.

3—Desígnanse para ocupar los siguientes cargos del Hospital Pereira Rossell a las siguientes personas: Secretario: Ana María Curuchet de Estrader; Oficial 1.o: Milcíades Lorenzo Silva; Oficial 3.o: José Sánchez Zanotta; Oficial 4.o: Carlos Delor; Oficial 5.o: María Edelmira Bullen; Auxiliar 1.o: Manuel Grande; Auxiliar 2.o: Marta Castro García; Oficial 4.o: Sofía Lázaro de Caldeiro; Oficial 5.o: Isabel Blanco de Cabeza; Auxiliar 1.o: Aura Beloqui; Auxiliar 2.o: Rosa Visalles de Ipes.

4—Desígnanse para ocupar los siguientes cargos de la Colonia Sanatorial "Dr. Gustavo Saint Bois", a las siguientes personas: Oficial 4.o: Filomena Aguilar; Oficial 5.o: Selva Delgado de Doll; Oficial 5.o: María Edith Leindekar; Auxiliar 1.o: Gloria Teresa Pace; Auxiliar 2.o: Diver Preciozzi de Rivero.

5—Desígnase al señor Evaristo Avila actual Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois, para ocupar un cargo de Foguista del mismo establecimiento.

6—Desígnase al doctor León Esperanza para ocupar interinamente un cargo de Médico Jefe del Dispensario Tisiológico N.o 1 (Dirección y Servicios Externos) del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

7—Desígnase a la señora Elia Martínez de Martínez para ocupar interinamente un cargo de Visitadora (Diplomada) (Dispensario Tisiológico N.o 10), de la Dirección y Servicios Externos del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

8—Desígnase al doctor Julio César Viola para ocupar interinamente un cargo de Médico Jefe de Policlínica de Vías Urinarias y del Servico de Vías Urinarias del Asilo Luis Piñeyro del Campo.

9—Desígnase al doctor Oscar Alberto Riera para ocupar interinamente el cargo de Director Departamental de Higiene y Asistencia del Centro Departamental de Rivera.

10—Desígnase al señor Alfredo Frigerio para ocupar interinamente un cargo de Auxiliar 2.o de Laboratorio (Centro de Salud del Cerrito de la Victoria) del Departamento de Unidades Sanitarias.

11—Desígnase para ocupar seis cargos de Auxiliar de Servicio en el Hospital Fermín Ferreira, a las actuales integrantes del Cuadro de Suplentes del Hospital Pasteur, señoritas Carlinda Alvez, Yolanda Farías, María Garrido, Fructuosa Centurión, Elsa Joaquina Pena y Dorotea Almada.

12—Desígnase a las señoras Dominga Ciré y Petrona Correa de Costa para ocupar dos cargos de Auxiliares de Servicio en el Hospital Maciel.

13—Cese en todas sus funciones la Comisión Nacional Asesora para la Lucha Antipoliomielítica y agradézcanse a sus integrantes su valiosa colaboración.

14—Rectifícase el nombre de la señora Dolly Ethel Fadereche, Maestro de Educación Física de las Colonias de Alienados "Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi" por el de Dolly Ethel Ladereche de Melo.

15—Rectifícase el nombre de la señora María del Carmen Fernández, Visitadora del Centro Departamental de Fray Bentos, por el de María del Carmen Fernández de Bodeant.

16—Rectifícase el nombre de la señora Gladys Solange López de Martínez, Enfermera 3.a de la Policlínica de San

Javier del Centro Departamental de Fray Bentos, por el de Gladys Solange López.

17—Autorízase a la División Higiene a presupuestar la suma de $ 343.00 a favor de la firma Stemo Ltda. por el derecho de abono anual, para la atención mecánica mensual de dos máquinas "Friden" de calcular y una máquina de sumar "R.C. Allen".

18—Asígnase una partida mensual de $ 30.00 a favor de la Inspectora del Departamento Odontológico de la División Asistencia, doctora Haydée Gloria Vidal, como reintegro de los gastos de locomoción que se le originan en el cumplimiento de sus tareas, desde el 1.o de mayo al 30 de junio de 1960.

19—Exonérase de su cargo por ineptitud física, a la Auxiliar 1.a del Departamento de Asistencia y Profilaxis Venérea, señora María Elena Benvenuto de Castro.

20—Exonérase de su cargo por ineptitud física, a la Enfermera 2.a del Hospital Pereira Rossell, señora María Ema Mederos de Baiz.

21—Exonérase de su cargo por los delitos reiterados de hurto y peculado, a la Enfermero 3.o del Hospital Pasteur, señora Matilde Guberna Caballero.

22—Desígnase al doctor José Soifer para ocupar interinamente un cargo de Médico Radiólogo Ayudante del Hospital Maciel.

23—Desígnase al señor Juan Carlos Morales para ocupar interinamente, un cargo de Auxiliar 2.o de Rayos X del Hospital "Dr. Pedro Visca".

24—Desígnase a la señorita Mary Ettlen Bratschi para ocupar interinamente un cargo de Auxiliar 2.o de Laboratorio del Hospital Maciel.

25—Desígnase al señor Héctor Mariano Buduca para ocupar interinamente, un cargo de Auxiliar de Medicina del Centro Departamental de Soriano.

26—Déjase sin efecto la contratación de la señorita Amaidena Larrosa como Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Sarandí del Yi, dispuesta por resolución N.o 40.789. Desígnase para desempeñar dichas funciones a la señora María Luisa Tritten de Martínez, actual integrantes del Cuadro de Suplentes.

27—Centro Auxiliar de Dolores. Señora Luz Marina Herrera de Glatti, en remplazo de la Lavandera Enélida García de Yauzá, a partir del 1.o de enero al 30 de junio del año en curso.

28|29—Desígnase a los doctores Alvaro Ferrari Forcade, Carlos José Finocchietti y Carlos Eduardo Sturzenegger para ocupar respectivamente los cargos de Médico Jefe del Servicio de Fisioterapia del Hospital Maciel, Médico Fisioterapeuta del Instituto de Ortopedia y Traumatología y Médico Encargado de Rehabilitación y Fisioterapia del Hospital Maciel, de acuerdo al resultado del concurso realizado.

30—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para contratar los servicios de la señorita Brenda Elba Camejo del Río, como Nurse para el Programa de Salud Pública Rural, con una asignación mensual de $ 600.00 desde el 1.o de marzo al 30 de junio del corriente año.

31—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para contratar los servicios de la señorita Ema Sánchez Pérez, como Nurse para el Programa de Salud Pública Rural, debiendo trabajar en zonas apartadas, con una asignación mensual de $ 600.00 más la cantidad de pesos 150.00 mensuales por concepto de viático, a partir del 1.o de marzo al 30 de junio de 1960.

32—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para contratar a la señora Epifania Santamino de Germone, señoritas Rosa Pilar Saumell y Ana María Machín, como Vacunadoras para el Servicio de Sanidad Terrestre de la División Higiene, con una asignación mensual de pesos 300.00 cada una, por el término de tres meses.

33—Centro Departamental de Lavalleja. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase las ofertas de las firmas Andrés Chocho, Gregorio Urrutia y Deubalde Hnos. para el suministro de Carne, Pan y Leña desde el 1.o de enero al 31 de diciembre del año en curso, por un total de $ 61.932.00, anual aproximado, autorizándose al referido Centro a efectuar un nuevo llamado a pedido de precios por Leche, Fideos y Verduras, por no haberse obtenido ofertas.

34—Centro Departamental de Rivera. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de José I. Protti, Héctor Ariel Fernández, Emilio Carlos Alonso por el suministro de Pan, Leche y Leña, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1960 por un total de $ 104.520.00, anual aproximado.

35—Adjudícase a la Dirección de Institutos Penales la confección e impresión de Formularios de Rendición de Cuentas y Recaudaciones Mensuales para la División Administración, por un total de $ 2.731.51.

36—Licitación Pública N.o 1318 (Segundo llamado). Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de la firma Hijos de Cayetano González por Cajones Fúnebres y para Envase, Materiales para fabricar escobas, cepillos, etc. por un total aproximado de $ 131.300.40.

37—Centro Auxiliar de Rosario. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase las ofertas de las firmas Héctor Delgado, Leandro Mario Baraibar Cruz y David Víctor Bernardi, por el suministro de Leche, Carne, Pan y Leña, por un total de $ 50.928.00, anual aproximado, por el período comprendido entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de 1960.

38—Autorízase a la División Higiene a presupuestar la suma de $ 106.00 a favor de la firma Stemo Ltda. por el derecho de abono anual, para la atención mecánica mensual del mimeógrafo "Gestetner" que utiliza el Departamento de Estadística.

39—Licitación pública N.o 1.340. (Segundo llamado). — Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma Manuel José María Santos Vilariño y Cía. para el Transporte de Mercaderías desde los locales de la Aduana al Sector Suministros y desde los Depósitos del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios al Sector Suministros, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1960, por el importe total de $ 53.000.00.

40—Amplíase el artículo 2.o de la resolución N.o 40.007 por la cual se adjudicó a la firma Imprenta América S. A. la 1.a citación pública N.o 1244 por Carátulas de Extractos en el sentido de que el pago dentro de los 90 días de entregada la mercadería deberá atenderse con el artículo 79 de la ley 11.925 de Ordenamiento Financiero de 27 de marzo de 1953 "Partida de un millón de pesos" Imputación Previa N.o 42.

41—Centro Auxiliar de Cerro chato. — Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de las firmas Eleuterio Izquierdo, Honorio Colina, Roberto Benedetti para el suministro de Leche, Carne y Pan, para el Centro de referencia desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1960, por un total de $ 16.596.00 anual aproximado.

42—Exonérase de su cargo por ineptitud física, al Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur, señor Santos Flores.

43—Accédese a la permuta de sus cargos gestionada por las funcionarias del Hospital Dr. Pedro Visca y del Centro de Investigaciones Clínicas señoritas Rosa Macial Alonso y Erna Ferreira, respectivamente.

44—Pedido de precios N.o 488. — Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, adjudícase a la firma Dr. Domingo Giribaldo S. A. el citado pedido de precios, por 6.250 litros de Extrón por un total de $ 68.100.00 anual aproximado.

45—Acéptase la oferta de la firma Nestle Argentina S. A. por 300 tarros de Eledón de 500 gramos c|u., destinados al Hospital Pedro Visca, por un total de $ 5.400.00.

46—Acéptanse las ofertas de las firmas Suc. Victoriano Suárez y Arturo Núñez para el suministro de Carne y Pan por un total de $ 9.062.00 desde el 15 de enero al 31 de diciembre de 1960, en base al pedido de precios de 3 de diciembre de 1959.

47—Centro Departamental de Durazno. — Atento a lo informado por la División Administración, acéptanse las ofertas de Héctor Caorsi, Dante Antonaccio, Sdolfo Caorsi, Julio Schluk, Pedro Fernández, y Empresa Razzi Hnos., por suministro de Leche, Pan, Carne, Verduras, Frutas, Leña y Servicio Fúnebre, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1960.

48—Exonérase de su cargo por ineptitud física al Médico de Higiene y Asistencia del Centro Auxiliar de Nueva Palmira Dr. Eduardo Rubio.

49—Autorízase el pago de los haberes adeudados al Personal Suplente de Enfermería y de Servicio de los Hospitales Pasteur, Pereira Rossell e Instituto de Ortopedia y Traumatología, contratados por resolución N.o 38.398 del 20 de enero de 1959 que continuó en el ejercicio de sus funciones hasta la incorporación del nuevo personal designado con cargo al artículo 29 de la ley N.o 11.925.

50—Autorízase el pago de los haberes adeudados a los integrantes del Cuadro de Suplentes del Personal Auxiliar de Enfermería y de Servicio del Hospital Maciel señora Petrona Correa de Costa y señorita Dominga Cire que continuaron desempeñando funciones durante el período comprendido entre el 1.o de enero y el 21 de abril de 1960.

51—Autorízase al Hospital Vilardebó para planillar los haberes de la Auxiliar de Servicio señorita Catalina de León correspondiente al período comprendido entre el 14 de enero y el 4 de abril de 1960, en el que por razones del servicio desempeñó funciones en comisión en el Hospital Pasteur.

52—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Irma Larrosa del cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital Fermín Ferreira.

53—Acéptase la renuncia presentada por el señor Máximo Eduardo Drets del cargo de Preparador Técnico del Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas.

54—Rectifícase el nombre de la señora Ema Lilia Silva, Fiscal de 2.a del De-

partamento de Admisión de Enfermos y Contralor de Hospitalidades, por el de Ema Lilia Silva de García.

55—Exonérase de su cargo por ineptitud física, al Intendente del Centro Auxiliar de Sarandí del Yí señor Tomás Silveira.

56—Desígnase a los técnicos que a continuación se expresan, para ocupar los siguientes cargos, de acuerdo al resultado del concurso realizado: Médico de Ortopedia y Traumatología Ayudante del Instituto de Ortopedia y Traumatología al doctor: Guido Torres Larcebo; Médico de Ortopedia y Traumatología Ayudante del Instituto de Ortopedia y Traumatología al doctor: Esteban Nin y Vivo; Médico de Ortopedia y Traumatología Ayudante del Instituto de Ortopedia y Traumatología a la doctora: Selva Ruiz de Marella; Médico de Ortopedia y Traumatología Ayudante del Instituto de Ortopedia y Traumatología al doctor: Néstor Emilio Castiglioni; Médico de Ortopedia y Traumatogía Ayudante del Hospital Pereira Rossell al doctor: Mario Volonterio; Médico de Ortopedia y Traumatología Ayudante del Hospital Pereira Rossell al doctor: Heber Darío Motta Avellanal; Médico de Ortopedia y Traumatología Ayudante del Hospital Pereira Rosell al doctor: Mario Naviliat.

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, el 3 de junio de 1960.

Especialidades farmacéuticas

(Venta exclusiva bajo receta profesional)

17.265—"Dominex Forte" (ampollas 2 cc. 40 mgs.) gestionada por el químico farmacéutico Enrique Schunk de Laboratorio Spefar S. A.

17.269—"Ciclofisur" (pomada) gestionada por el químico farmacéutico José Delfino Lema y elaborada en los Laboratorios José C. Cadenazzi S. A.

17.279—"Dominex" (gotas) gestionada por el químico farmacutico Enrique Schunk de Laboratorio Spefar S. A.

17.219—"Rectison Aster", gestionada por el químico farmacéutico Víctor Copetti y elaborada en los Laboratorios Aster.

17.278—"Ansiven Gradumets 75 miligramos", gestionada por el químico farmacéutico Ruben A. Aguiar y elaborada en los Laboratorios Abbott de EE.UU. e importada por Abbott de Uruguay.

17.266—"Niamid Tabletas 25 mgl.", gestionada por el químico farmacéutico Juan Enrique Dotta Uhart de Laboratorio Dispert S. A.

17.202—"Dienoestrol Glaxo" (50 mgl.) gestionada por el químico farmacéutico Alfredo Herrero de Laboratorio Glaxo Sociedad Anónima.

7052—"Bepanthene Roche" (solución) gestionada por el químico farmacéutico Héctor M. Vigil, de Bepanthene Roche (solución).

17.285—"Neo Angio Estabil", gestionada por el químico farmacéutico Francisco A. Quintas y elaborada en los Laboratorios Vázquez de esta capital.

17.291—"Benerva-Roche" (comprimidos gestionada por el químico farmacéutico Héctor M. Vigil de Roche y Cía.

16.104—"Neo-Efatracina Efa", gestionada por el químico farmacéutico Aníbal J. Moll y elaborada en los Laboratorios Antia Moll y Cía. Ltda.

17.276—"Dominex" (20 mgs.) gestionada por el químico farmacéutico Enrique Schunk y elaborada en los Laboratorios Spefar S. A.

17.286—"Stelazine" (comprimidos de 5 mgs.) gestionada por el químico farmacéutico José C. Paz y elaborada en los Laboratorios Smith Kline y French Overseas Company de Filadelfia EE.UU.

17.272—"Ilosone Gotas M-108" gestionada por el químico farmacéutico Armando S. Pascual de Ernesto Schaurich.

17.264—"Dominex Forte" (ampollas 4 cc. 80 mgs.) gestionada por el químico farmacéutico Enrique Schunk de Laboratorio Spefar S. A.

17.262—"Sedotiazida Murphy" (frascos de 20 comprimidos) gestionada por el químico farmacéutico Oscar Berenfus y elaborada en los Laboratorios Murphy.

17.263—"Alboratol" adultos polvo higiénico para pies, gestionada por la química farmacéutica Ondina Moura de Lain y elaborada en los Laboratorios Rainbow.

17.260—"Cremagel Athena", gestionada por el químico farmacéutico Antonio Peluffo, de Laboratorio Athena.

17.275—"Ilosone en forma de Laurilsulfato M. 105" (en polvo para suspensión oral), gestionada por el químico farmacéutico Armando S. Pascual y elaborada en los Laboratorios Eli Lilly y Co. de Indianápolis EE.UU. e importada por Ernesto Schauricht.

17.268—"Ilosone Sulfa" (en polvo para suspensión oral M-106) gestionada por el químico farmacéutico Armando S. Pascual y elaborada en los Laboratorios Eli Lilly y Co. de Indianápolis Estados Unidos e importada por la firma Ernesto Schauricht.

16.467—"Pectamicín Compuesto con Estreptomicina", gestionada por el químico farmacéutico Oscar Vivas Garrastazú de Laboratorio Improfar.

17.270—"Neo-Otial Compuesto", gestionada por el químico farmacéutico José Delfino Lema de José C. Cadenazzi Sociedad Anónima.

17.261—"Hidrotiazida Murphy", gestionada por el químico farmacéutico Oscar Berenfus y elaborada en los Laboratorios Murphy.

17.283—"Progesterona Ultra Lenta Fuerte Dispert" (inyectable) gestionada por el químico farmacéutico Juan E. Dotta Uhart y elaborada en los Laboratorios Dispert S. A.

17.102—"Dispert Gen Oral Dispert", gestionada por el químico farmacéutico Juan E. Dotta Uhart, y elaborada en los Laboratorios Dispert S. A.

17.254—"Alcos-Anal" (pomada) gestionada por la química farmacéutica Nahir Pérez de Basile y elaborada en los Laboratorios Heyden S. A. de Alemania representados en el Uruguay por Uruguay Tops Ltda.

17.168—"Yodosona", gestionada por el químico farmacéutico J. Varela Rodríguez de Laboratorio J. F. Errandonea y Cía. Ltda. Puran.

17.277—"Simaren Complex" (tabletas) gestionada por el Químico Farmacéutico Nelson Sarasúa y elaborada en los Lab. Gerardo Ramón y Cía. S. A.

17.290—"Niodil Ludem" gestionada por el Químico Farmacéutico Oscar Berenfus de Lab. Ludem.

17.280—"Ansiven Gradumets 50 mgrs." gestionada por el Químico Farmacéutico Ruben Aguiar y elaborada en los Laboratorios Abbott de North Chicago EE.UU., representados en el Uruguay por Abbott Laboratories Uruguay Ltda.

17.284—"Sterisol" con Hexetidina, gestionada por el Químico Farmacéutico Duilio Mazoni y elaborada en los Laboratorios Warner Lambert S. A.

17.273—"Dominex Forte" (grageas 40 mgs) gestionada por el Químico Farmacéutico Enrique Schunk y elaborada en los Lab. Spefar S. A.

17.274—"Dominex Forte" (tabletas 80 mgs). gestionada por el Químico Farmacéutico Schunk y elaborada en los Laboratorios Spefar S. A.

17.267—"Ilosone en forma de laurilsulfato M. 104" en polvo para suspensión oral) gestionada por el Químico Farmacéutico Armando C. Pascual de Ernesto Schauricht".

17.271—"Simaren C" (tabletas) gestionada por el Químico Farmacéutico Nelson Sarasúa de Gerardo Ramón y Cía. Sociedad Anónima.

17.288—"Tracilón" (tabletas, gestionada por el Químico Farmacéutico Nelson Sarasúa y elaborada en el Lab. Gerardo Ramón y Cía.

17.287—"Clorhidrato de Procaína Coro" (inyectable 100 mgs.) gestionada por el Químico Farmacéutico Alfredo Manzi de Lab. Coro.

16.831—"Anafilen 5 x 20 comprimidos" gestionada por el Químico Farmacéutico José Bouchacourt de Lab. Micrón.

16.766—"Dexacortancyl" (comprimidos) gestionada por el Químico Farmacéutico Enrique G. Langdon de Labur Soc. An.

17.165—"Bacitracina E. F. A." uso intramuscular, gestionada por el Químico Farmacéutico Aníbal J. Moll y elaborada en los Lab. E. F. A. Antía Moll y Compañía.

17.281—"Penicilina V. P. Galien" gestionada por el Químico Farm. Juan Capra, de Lab. Galien.

17.229—"Calcio Ostelín B 12 Oral", gestionada por el Químico Farmacéutico Alfredo Herrero y elaborada en los Lab. Glaxo Uruguay S. A.

4.922—"Radiol" gestionada por el Químico Farmacéutico A. Colombo y elaborada en los Lab. Urugayos Terap.

16.131—"Sigmamicina Cápsulas 250 mgrs." gestionada por el Quím. Farm. Juan Enrique Dotta Huart de Lab. Dispert S. A.

17.282—"Scheriproct Pomada Schering" gestionada por el Químico Farm. Antonio Buranelli Carrió de Wellington Díez Abella.

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública el 6 de junio de 1960.

Inscripción de Títulos

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Medicina, expedido a favor del señor José Gabriel.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Odontóloga, expedido a favor de la señorita Elsa Gentile.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 2 de junio de 1960.

3194—Aplícase una multa de pesos 3.400.00 al señor Juan Del Ca[illegible] por infracción a la ley sobre repr[illegible] del comercio ilícito de la carne; y comísanse la mercadería en infracción y vehículo de transporte.

3211—Mensaje a la Corte Electoral solicitándole su intervención a fin de obtener del Banco de la República la importación de 100.900 kgs. de papel para ser restituído a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, por concepto de igual cantidad, perteneciente a dicho Organismo, utilizada oportunamente en la impresión de listas electorales y de propaganda política.

3212—Autorízase a la Compañía Importadora Exportadora Ltda. a exportar temporariamente con destino a Inglaterra hasta 1.500 kgs. 500 grms. de barredura de joyería.

3213—Resolución no haciendo lugar a la solicitud formulada por la firma Bao S. A., tendiente a obtener la transferencia, del Grupo "C" al Grupo "B" del decreto de 21 de julio de 1932, del aceite de ricino incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas.

3216—Mantiénese al frente de los Servicios de Contaduría, Tesorería y Habilitación del Ministerio de Industrias y Trabajo al señor Teniente Coronel retirado don José Eduardo Aguirre.

3217—Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para liquidar, por el presente Ejercicio, la partida de $ 1.560.00 anuales que le asigna el Presupuesto General de Gastos, entre los funcionarios de la Sección Tesorería señorita María Aznárez y señores Eduardo Durán, Raúl Germano, Ibsen Bertani y Julio Estabillo, por concepto de Quebrantos de Caja.

3218—Autorízase a la Dirección de Diario Oficial para proceder al refuerzo, por vía de trasposición, del rubro Gastos Generales de Oficina en la suma de $ 1.400.00.

3219—Acéptase la renuncia presentada por la señora Rosa Servia de Filippi, del cargo de Oficial 2.o de la Dirección General de Correos.

3220—Acéptase la renuncia presentada por el señor Francisco Isidro Rodríguez, del cargo de Correísta de la Jefatura Departamental de Correos de Soriano.

3221—Autorízase la concurrencia de un funcionario por cada una de las 18 Jefaturas Departamentales de Correos al acto de inauguración de la Estatua a Artigas en el edificio central de Correos de la Capital, a realizarse el próximo 19 de junio a cuyo fin la Dirección General de Correos podrá disponer de hasta pesos 4.000.00 para pago de viáticos.

3222—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo remitiéndole los antecedentes solicitados relativos a la resolución de 12 de noviembre de 1959, confirmatoria de la de 9 de setiembre de 1959, que desestimó la solicitud de registro de la marca "Serol".

3223—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo remitiéndole los antecedentes solicitados, relativos a la resolución de 12 de noviembre de 1959, confirmatoria de la de 9 de setiembre de 1959, que desestimó la solicitud de registro de la marca "Luxsol".

3224—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas la tela de rayón monofilamento impregnada en una solución de látex, óxido de zinc, azufre y acelerante, destinada a la fabricación de neumáticos.

3225—Transfiérese del Grupo "C" al Grupo "B" del decreto de 21 de julio de 1932 los colores cerámicos exentos de fundentes, destinados a la coloración de [illegible], incluídos en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas.

3226—Autorízase a la Dirección de la Propiedad Industrial para utilizar hasta su completa terminación los valores sobrantes del Ejercicio 1959.

3228—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.o 11.983, formulada por el señor Baltazar Vezoli Bonilla, de Montevideo, para "Un sistema de iluminación eléctrica variable por medio de capacidades fijas".

3229—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.o 11.964, formulada por el señor Battista Gabriele Valenti, de Montevideo, para "Un juego de entretenimiento de salón y|o lugares públicos".

3230—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.o 11.906, formulada por los señores Morawsky y Selinger, de Montevideo, para "Una mejora introducida en tapas para botellas".

3231—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.o 11.855, formulada por los señores Mario Padrini Belloni y Heriberto Pablo Torno, de Montevideo, para "Embudo semi automático".

3232—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.o 11.959, formulada por el señor David Roitman, de Montevideo, para "Un aparato para el precalentamiento de gasificadores de calentadores o de cocinas a gas de kerosene".

3233—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.o 11.976, formulada por el señor Pedro Juan Mestre, de Montevideo, para mejoras en protectores para tacos de calzado en general".

3234—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.o 11.846, formulada por el señor Carlos de Mula Puig, de Montevideo, para "Gasificador silencioso con su correspondiente sordina".

3235—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.o 11.831, formulada por el señor Carlos R. Roca, de Montevideo para "Un tipo de bombacha sanitaria absorbente e impermeable para niños".

3236—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.o 11.870, formulada por el señor Angelo Drago Mazza, de Montevideo, para "Una escalera móvil".

3237—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Plegicil", Acta número 78.269, formulada por la firma Etablissements Clin-Byla Societé Anonyme de Francia.

3238—Concédese el registro de la marca "Sorgas", Acta N.o 79.991, solicitado por la señorita Magdalena Ferreri, de Montevideo.

3241—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Silvia Sanguinetti Colrolo, del cargo de Auxiliar 2.o del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

3242—Concédese a la firma Industrias Fotográficas del Plata S.A. exoneración por el término de diez años, del pago de la patente de giro correspondiente al establecimento dedicado a la elaboración de papeles y películas fotográficas, que la firma interesada posee en Av. Agraciada 2625, de esta ciudad.

3243—Autorízase a la Dirección General de Correos para contratar para el Servicio de Seguridad y Vigilancia, a los señores Julio Lino Reinoso, Disney Machado Rodríguez, Carlos Omar Praiz Rosas, Hubert Reboledo y Juan Gerónimo García Lima.

3244—Desígnase para ocupar el cargo de Jefe del Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Dirección General de Correos, al señor Cándido Giunti.

3245—Autorízase a la Dirección General de Correos para proceder al refuerzo del rubro "Locomociones y Viáticos", por vía de trasposición, en la suma de pesos 20.000.00, a efecto de solventar las erogaciones que se originen con motivo de la concurrencia de nuestro país al 8.o Congreso Postal de las Américas y España, a celebrarse en la ciudad de Buenos Aires.

3246—Autorízase a la Dirección General de Correos para encomendar a la Imprenta Nacional la impresión de sellos postales conmemorativos del 150 aniversario de la Revolución de Mayo, por un total de $ 53.532.

3247—Revalídase para el Ejercicio 1960 la resolución de 3 de febrero de 1959 por la que se autorizó a Diario Oficial paar efectuar diversas inversiones con cargo a rubros de su presupuesto, por un total de $ 12.274.40.

3248—Traslídase a prestar servicios en comisión al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados al Oficial 5.o de la Dirección General de Correos, señor Jorge Vázquez.

3249—Decreto estableciendo que el decreto de 26 de mayo de 1960, sobre comercialización de trigo, precios de venta de harina y derivados del trigo, etc., entrará a regir a partir de su publicación en dos Diarios de la Capital.

3250—Declárase que la matrícula del vehículo comisado por resolución de 31 de marzo de 1960 es la señalada con el N.o A4-40341 y no la A4-50341 como se estableció por error.

692—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para las Empresas de Transporte Automotor de Turismo y Escolares.

693—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo a concertar con el Banco de la República la utilización de las sumas depositadas en la cuenta corriente denominada "Ministerio de Industrias y Trabajo, Fondo de Compensación de los Servicios de Estiba, Ley de 12 de diciembre de 1957", hasta la suma de $ 165.000.00.

695—Decreto integrando el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio de Colonia, sede en Juan Lacaze.

696—Desígnase Delegado del Poder Ejecutivo y Presidente del Consejo Directivo de la Caja de Compensación de Asignaciones Familares N.o 9, del Departamento de Flores, al señor José G. Sala.

697—Acéptase la renuncia presentada por el señor Foch Puntigliano, del cargo de Delegado del Poder Ejecutivo y Presidente del Consejo Directivo de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 20, del Departamento de Rivera; y desígnase en su sustitución al Dr. Waldemar Rodríguez Navarro.

En Secretaría.

Trámites de la Propiedad Industrial

Montevideo, 2 de junio de 1960.

Se elevan al Ministerio de Industrias y Trabajo: Acta 50.640 "Extra Quality" de Alberto García, de Montevideo. — Acta 53.600 "Plaskon" de Libley - Owens Ford Glass Company, de Estados Unidos de Norte América. — Acta 74.596 "Diáfano" de Elvira Gomensoro de Vázquez, de Montevideo. — Acta [illegible]0.603 "Escor-

pal" de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania.

—Pasan al señor Fiscal de 1er. Turno: Acta 47.228 "Syntronal" de Roche S.A. Química Industrial, de Montevideo. — Acta 65.862 "Radox" de Cía. Ind. Farmacéutica Ltda., de Montevideo. — Acta 77.965 "Gold - Laut" de Rómulo E. Petrolini, de Montevideo. — Acta 83.478 "Cerealex" de Williams y Cía. Productos Químicos S. A., de Montevideo. — Acta 79.721 "Albiotic" de The Upjohn Company, de Estados Unidos de América. — Acta 64.455 "Plastes" de Ameriplastes S. de R. Ltda., de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 83.911 "Primal" de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 83.881 "Promiazil" de Gerardo Ramón y Cía. S. A., de Montevideo. — Acta 63.032 "Pepe Refrescos" de Cía. Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A., de Montevideo. — Acta 67.051 "Letra "H" |Emblema) de Horex Columbus Werk Kg., de Alemania. — Acta 66.955 "Horex Imperator" de Walter Spitz, de Montevideo. — Acta 70.406 "Tico - Tico" de Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo. — Acta número 70.380 "Ipiranga" de Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo.

—Pasan a la Dirección de Industrias: Acta 12.952 "Elastomero subtancialmente saturado" de "Montecatini" Societa Generale Per L'Industria Mineraria e Chimica, de Italia. — Acta 13.066 "Procedimiento para el silicionaje de superficies vidriosas y dispositivo para la puesta en marcha de este procedimiento" de Compagnie de Saint Gobain Soc. An., de Francia. — Acta 13.069 "Método y aparato para producir red de material plástico" de Unión Carbide Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta número 13.068 "Mejoras en cortinas" de Sabino Silvestre, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 13.065 "Un pigmento de metaborato de bario recubierto con silice y procedimiento para producir el mismo" de Buckman Laboratories Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 13.059 "Nuevos derivados aminohidrovilados Aromáticos Utilizables como colorantes de oxidación, etc., etc. de S. Monsavon L' Oreal, de Francia. — Acta 13.050 "Prensa de tornillo sin fin" de Reinold Hagen, de Alemania.

—Pasa a la Facultad de Química y Farmacia: Acta 12 900 "Procedimiento para la separación de líquidos orgánicos en una fracción de uso terapéutico y profiláctico y otra fracción estimulante del crecimiento orgánico" del Dr. Velarde Pérez Fontana, de Montevideo.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública: Acta 86.496 "Nexa" de Cela Landwirtschaftliche Chemikalien G. m. b. H., de Alemania. — Acta 86.522 "Multiserpín" de Gebruder Giulini G. m. b. H., de Alemania — Acta 86.549 "Bon Abono" de Hiperfosfato S. A., (Hipsa), de Montevideo. — Acta 86.551 "Gy-Glass" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta número 86.552 "Gy-Rott" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 86.553 "Gy-Wax" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 86.554 "Gy-Fer" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 86.555 "Gy-Vap" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 86.556 "Gy-Flor" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 86.557 "Gy-Pret" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 86.558 "Gy-Pol" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 86.559 "Facilimp" de Laboratorios Camani S. A., de Santa Lucía, Canelones, Uruguay. — Acta número 86.566 "H. 11" de Araújo, Araldi e Introcaso Soc. Colectiva, de Buenos Aires, República Argentina. — 86.597 "Cobalanar" de Leandro Pereyra Siri, de Montevideo. — Acta 86.567 "Ditiazid" de Mario C. Isola S. A., de Montevideo.

—Pasan a la Cámara de Industrias: Acta 1.060 "Fabricación de envases prensados" de Montevideo Pres S. A. (en formación), de Montevideo. — Acta 1.059 "Café soluble instantáneo" y "sucedáneo de café soluble instantáneo" de Héctor Homero Fernández, de Montevideo.

—Se autorizan las siguientes renovaciones: Acta 73.187 "Zoarín". — Acta 82.968 "Tocoferex". — Acta 84.879 "Rinfamid Spefar." — Acta 84.969 "Vizcaína". — Acta 85.114 "Figuremaster". — Acta 87.913 "Nafibia". — Acta 88.188 "Etam". — Acta 88.355 "Ancla y Corono" (Emblema). — Acta 88.556 "Glostora". — Acta 88.626 "El Kaldi". — Acta 88.627 "Campera". — Acta 88.628 "Campo". — Acta 88.634 "Yodarteril Fischer". — Acta 88.635 "Laponia". — Acta 88.636 "Colibrí". — Acta 88.637 "Aromalta". — Acta 88.638 "Aguila". — Acta 88.639 "Aguila". — Acta 88.642 "Widia". — Acta 88.645 "Casa Soler". — Acta 88.646 "Portrait". — Acta 88.647 "Sagrotan". — Acta 88.656 "Norteña". — Acta 88.657 "Paysandú". — Acta 88.669 "Vasegel". — Acta 88.678 "Aro". — Acta 88.812 "La Bruja". — Acta 88.813 "Troyana". — Acta 88.814 "Krispruf". — Acta 88.815 "Brummell". — Acta 88.822 "Paz". — Act a88.825 "Desicol". — Acta 88.838 "Mon Ami". — Acta 88.665 "Sparta". — Acta 88.743 "Colchón pluma y mujer en actitud de reposo" (Emblema). — Acta 88.843 "Toponin". — Acta 88.856 "Embassy Thirion". — Acta 88.866 "Cielo". — Acta 88.67 "El Flamengo". — Acta 88.870 "Livertadores". — Acta 88.871 "Pacyl". — Acta 88.872 "Ebel". — Acta 88.878 "Amaryllys". — Acta 88.885 "Chuy". — Acta 88.886 "Minas". — Acta 88.887 "Atlántida". — Acta 88.888 "Musa". — Acta 88.889 "Carmelo". — Acta 88.890 "Soriano". — Acta 88.891 "La Novia". — Acta 88.892 "Dobbelmann". — Acta 88.893 "De Gekroonde Mooren". — Acta 88.894 "Remington". — Acta 88.895 "Remtico".

—Se conceden las siguientes patentes: Acta 9.172 "Mejoras en pantallas luminiscentes para rayos catódicos o relacionados con las mismas" de General Electric de New York, E. U. de América. — Acta 10.369 "Cilindro para lavar escurrir y secar ropa", de Julio Ravera Cametti, de Montevideo. — Acta 11.614 "Componentes neutrónicamente reactivos que comprenden aleaciones del isótopo 235 del Uranio" de General Electric Company, de E. U. de América. — Acta 11.623 "Un generador de vapor a reactor nuclear" de The Babcock y Wilcox Company de E. U. de América. — Acta 11.624 "Mejoras en reactores a ebullición" de General Electric Company, de EE. UU. de América. — Acta 11.766 "Producción de cerámica cristalina y semi cristalina" de Corming Glas Works, de E U. de Améria. — Acta 12.162 "Procedimiento para tratar alimentos" de General Electric Company, de E. U. de América. — Acta 12.355 "Mejoras en válvulas totalmente de caucho para cubiertas sin cámara" de United States Rubler Company, de EE. UU. de América.

—Se concede vista por el término de 20 días: Acta 84.654 "Piretrex" a Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta 84.645 "Bagrosin" a Curta y Co., G. m. b. H., de Alemania — Acta 84.676 "Tigre" a Guillermo Johnston y Cía. Ltda., Soc. An. Introductora de Montevdieo. — Acta 87.508 "Chronos" a Veb Klement Gottwald Uhren-Und Maschnenfabrik Ruhla, de República Democrática Alemana. — Acta 84.820 "Alca-Soda" a Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 84.997 "Estrogenal" a Francisco Alonso Adami S. A., de Montevideo. — Acta 84.065 "Indamer" a Industrias Agropecuarias Mercedes S. A. (Indamer S. A.) de Montevideo. — Acta 61.675 "Champion" a The Champion Paper and FiFbre Company, E. U. de América. — Acta 84.099 "Ciclomotore Vivi" "Viberti" a Officine Viberti, Societa Per Azioni, de Italia. — Acta 79.733 "Guereño" a Establecimientos Fabriles Quereño S. A., de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 86.281 "Tadina" a Tadina S. de Resp. Ltda. Etc. de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 85.408 "C.N.C." a C. Conradty, de Alemania. — Acta 85.182 "Estrella" (Emblema) a Wollgarnfabrik Tittel y Kruger Und Sternwoll Spinnerei, A. G. de Alemania. — Acta 85.329 "Dibenal" a Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo. — Acta 85.403 "Biozets" a Merck y Co. Inc., de E. U. de América. — Acta 85.180 "V. 37" a Dino Lapi Bosch, de Montevideo. — Acta 84.882 "Cobaltin Forte" a Cassella Farbwerke Mainkur Aktiengesellchaft, de Alemania. — Acta 84.885 "Empilan" a Marchon Products Ltd., de Inglaterra. — Acta 84.923 "Conde" a José Conde, de Montevideo. — Acta 85.410 "Samaron" a Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 85.442 "Microsupos" a Antonio Gallardo S. A., de Montevideo. — Acta 85.443 "Persantin" al Dr. Karl Thomae G. m. b. H, de Alemania. — Acta 85.441 "Microgotas" a Antonio Gallardo S. A., de España. — Acta 84.881 "Probilacol" a The Purdue Frederick Company International, Inc., de E. U. de América. — Acta 84.880 "Cerumenex" a The Purdue Frederick Company International Inc., de E. U. de América. — Acta 87.603 "Pantera" a Mendia y Bentancur, de FrFay eBntos (Uruguay). — Acta 13.021 "Mejoras en o relacionadas a tratamiento de materiales celulósicos o proteínicos" a Leslie Mackenzie Valentine y Brian Frederick Sagar, de Inglaterra. — Acta 13.063 "Globo cautivo para uso publicitario" a Julio Cabot, de Montevideo. — Acta 68.168 "Riftolina" a Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A., de Montevideo.

—Se concede prórroga por el término de 90 días: Acta 85.316 "Strepsils" de Boots Pure Drug Co. Ltd., de Inglaterra.

—Se autoriza el pago de la primera anualidad fijándose un plazo de 30 días: Acta 11.002 "Nuevo cartucho para armas de fuego" de Lars Ringdal, de Noruega. — Acta 11.765 "Barandilla de protección para carreteras" de Henry Such Smith, de E. U. de América. — Acta 11.560 "Aparato para proyección cinematográfica sobre pantalla panorámica mediante varias máquinas para proyección" de National Theatre Amusement Co. Inc. de E. U. de América. — Acta 9.504 "Mejoras en totalizadore aplicables en juegos de futbol de salón" de Pedro Arturo Vartensul, de Montevideo.

La Secretaría.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 219 — Montevideo, Lunes 13 de Junio de 1960 — Núm. 15928

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924	(reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 8.00	" "
1932	....	" 8.00	" "
1933	(reeditado)	" 50.00	" "
1935	(reeditado)	" 53.00	" "
1937	(reeditado)	" 50.00	" "
1938	"	" 50.00	" "
1939 y 1940	....	" 8.00	" "
1941	(reeditado)	" 80.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 8.00	" "
1946	(reeditado)	" 50.00	" "
1947	"	" 74.00	" "
1948	"	" 53.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1951	....	" 10.00	" "
1952	....	" 10.00	" "
1953	....	" 16.00	" "
1954	....	" 10.00	" "
1955	....	" 14.06	" "
1956	....	" 16.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año ...	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa. **El** cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: **contando 25 palabras.**

Orden de publicación

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-88-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GONCALVEZ o GONÇALVEX JUNIORS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 6261 My.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CARNEIRO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8450 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN REY RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8672 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NIETO NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8670 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORFILIA o DORFILIA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8830 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN J. o JOHANNEZ o JOAQUIN VAN ISSELDYK o JOAQUIN VAN ISSELDYK o ISSELDJK o IJSSELDJIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8669 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SAVERIO BERNARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8451 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TORIBIO MARIA OLASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8981 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO LUIS DOMINGO o SANTIAGO CASTIGLIA FACELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 9029 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONOR ARANDA DE NOVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9030 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO BECERRO DE BENGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9221 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MODESTA BARRETO DE BENTANCOR o BENTANCUR o BETANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9222 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO VARELA LOPEZ o AMERICO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9319 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRUDENCIO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9201 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES LOPEZ de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $16.80 10|pub. 8671 Jun8-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL o ANGEL J. o ANGEL JOSE FRANCO o FRANCO TREGARSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9298 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9316 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE EULALIO o JOSE E. GARCIA SUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9317 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA MATEO DE DECARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9318 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA FELIPA o AMBROSIA CABRERA o CABRERA TORRES o TORRES DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9200 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON GONZALEZ IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9320 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ADELA o AMELIA BEATRIZ o BEATRICE HARLEY DE MAC LEAN o BEATRICE A. H. de MAC LEAN y don JORGE o GEORGE MAC LEAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9352 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ELENA MÜLLER y doña CATALINA MÜLLER DE KINTZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9321 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ITALIA AMATI DE RAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9392 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTA o JUSTA BUENAVENTURA ALFONSO DE HORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9393 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALFREDO ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9408 Jn.10-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTANA BENITO RODRIGUEZ, L.o 55, F.o 648, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8946 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLICERIO o GLISERIO TECHERA o TEXEIRA, L.o 55, F.o 530, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 8644 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RODOLFO SCARPELLI, L.o 55 F.o 642, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8943 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RUPERTO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ OLMOS, L.o 55, F.o 656, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8944 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA TURANO de CARUSSO o CARUSO, o MARIA FURANO de CARUSSO o CARUSO, L.o 55, F.o 592, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8945 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORRICO, L.o 55 F.o 645, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8942 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO SANGUINETTI y POLONIA RUFINA PEREIRA de SANGUINETTI, L.o 55, F.o 639, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8956 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID FERNANDEZ DIAZ, L.o 55, F.o 646, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8957 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO COGORNO CANALE, L.o 55, F.o 661, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8958 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL ESCOUTTO DE ALMEIDA, L.o 55, F.o 632, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8448 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DE MARTINI (L.o 55 F.o 532), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
12) $12.00 10|pub. 9027 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FILOMENA COBUCCI DE ANGELONI (L.o 55 F.o 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9028 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PASCALE o PASCALE SISTI, L.o 55, F.o 643, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8955 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LAMAISON de MANTEGANI, L.o 55, F.o 643, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8954 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON BURCATOVSKY BIALIK, L.o 55, F.o 649, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8447 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o JUAN EDUARDO PRAT CASTERA, L.o 55, F.o 638, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8350 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE MORAGUES GARCIA, L.o 55, F.o 632, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8351 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO INOCENCIO MAURI, L.o 55, F.o 646, citándose a los herederos, acreedores y demás inetresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8352 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN DAVANT, L.o 55, Folio 641, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8353 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MANTEGAZZA o MANTEGAZZA BERGAMINO, L.o 55, F.o 494, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8354 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO JUAN RISSO ANTUÑA o ALVARO J. RISSO o JUAN ALVARO RISSO ANTUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8474 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE STELLA CARUSO, Libro 55, F.o 590, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7307 My.13-v.jn.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE LEVERATTO BIGOT, (L.o 55, — F.o 583) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6512 My.4-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIETA CAPRILE PICCARDI de PERSICO o MARIA ANTONIA CAPRILE de PERSICO, L.o 55, F.o 652, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8449 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEONEL VITABAR, Libro 55, F.o 651, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8608 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CANDIA COLOMBO, L.o 55, F.o 649, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8645 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO PERERA MENDEZ, L.o 55, F.o 119, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8643 Jn.2-v.jn.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS REMIGIO SASIAIN GUTIERREZ, L.o 55, F.o 640, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8642 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ROCCA VALLARINO, L.o 55. F.o 643, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8873 Jn.3-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS TERAMO LATORRE, (L.o 55 F.o 647), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9389 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BRAGUNDE o BRAGUNDI POZE (L.o 55 F.o 634), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9390 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO MAREGA FORNESADO o FORNESARI (L.o 55 F.o 328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9391 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIO SEGUESSE o LEOCADIO SEGUESSA ALONSO (L.o 55 F.o 646), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9446 Jn.10-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO DE-CARLINI (L.o 60 F.o 135), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9387 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISPIN TOMAS ZEBALLOS (Libro 60 F.o 139), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9368 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PEDRO COSIO (L.o 60 F.o 85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9213 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NUÑEZ REGUEIRA (L.o 60 F.o 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9214 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA MELLO OTERO (Libro 59 Folio 571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9279 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO JUSTO SIXTO, Libro 59, F.o 554, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8355 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA BUENAFAMA de HERRERA (L.o 60 F.o 92), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9019 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINA o UBALDA TABEIRA de de la LLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9161 Jn.7-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MOSCATELLI o GIUSEPPE MOSCATELLI o MOSCATELLI GIUSEPPE o JUAN MOSCATELLI o JOSE JUAN BAUTISTA MOSCATELLI o JOSE MOSCATELLI LEONCINI o GIUSEPPE MOSCATELLI LEONCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $18.00 10|pub. 8175 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO SCOGNAMIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8358 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA MAC COLL MAC EACHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7214 My.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Cód. de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JOSE MALLO GARCIA, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Octubre 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) D. 21|VII|34 20|pub. 31568 My.21-v.jun.13. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIELA MARTINA o MARTINA COLLAZO de PUPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8841 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO NISTAL TURIENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8775 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL NANDIN HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9031 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GORGO RECAREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9299 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO ZAGANEVICIUS o ZAGANEVYCIUS o ZAGANEVYZINS KVIESULAITIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9379 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE PEREZ GAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9425 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y, a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JUAN BAUTISTA LUFRANO PINELLA, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Octubre 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 31720 Jn.10-v.jn.23. Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado MORITZ MAYER o MORITZ MAYER STUSSEL, emplazándose a los que crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o Piso) con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $64.00 40|pub. Mz.28-v.my.2. My.13-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUGO PEDRO REGUEIRA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9245 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA ROSA GALIAN o GALIAN ARTIGUE de BORY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8959 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISA ALBARENGA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8960 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS RAUL o RAUL o ELIAS GARCIA o GARCIA DELGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8961 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVA CAPORALE de TEMPESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8962 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEGUNDO o SEGUNDO JUAN CHIARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8963 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de YOLANDA MARGARITA DEVOTO de BELLERATI o BELLERATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8842 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CURT ARMANDO TEODORO DABELSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8357 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LOUTFCH o LUTFIK o LUTFIQ o LOUTFIK o LUTIG MATOSSIAN o MATOSIAN BEDROSSIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8319 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUINA CERNADAS de ALONSO o CERNADAS GARCIA de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8356 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADOR o SALVADOR CAYETANO CARABEL o CARABEL GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 8964 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA o MARIA EMILIA LETTIERI de PAPERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8481 Jl.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA SANCHEZ GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. —José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8415 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE VINITZKI o VINITZKI LEVINSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8416 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILIO SALINAS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8407 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LEANDRA FERNANDEZ o FERNANDEZ y FERNANDEZ de LOPEZ y de DOMINGO LOPEZ o LOPEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7152 My.12-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MARTINEZ GUTIERREZ (54-252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9211 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO LUIS BARRELLA (54-179), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9212 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BENVENUTO MONTEGHIRFO (54-209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9264 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIRIA COLLAZO de GOMEZ (54-297), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9257 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS AREVALO y la de ELENA CESSIO de AREVALO (45-258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9258 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAV o GUSTAVO THALHEIMER (54-252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9260 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO MISCHEL o MISCHEL WALTER o WALDER (54-208), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9261 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BENTANCUR o BETANCUR o BETANCOR o BENTANCOR de DE ARMAS (54-207), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derecos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9259 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL KARPEITSCHIK (54-258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9262 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SILVA RIVERO o RAMON DONATO SILVA o RAMON SILVA o RAMON D. SILVA (54-205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9263 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MONTALVAN o MONTALBAN o MONTALBAN OLIVERA (54-256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9256 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO NACIASENO o GREGORIO N. o GREGORIO ALVAREZ VIERA (54-255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9255 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON AYESTARAN (54-250), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.60 10|pub. 9254 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MARIA PANCELLA o PANZELLA de GARD (54-170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9253 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR JUAN LIBORIO D'ORNELLAS o d'ORNELLAS, 54-256, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8862 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VIGNOLI o VIGNOLI PRITA, 54-208, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8861 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ALBERTO VILA, 54-209, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8788 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VENTURA COR de ROSANO y la de JUAN ROSANO, 54-180, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8789 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VICTOR GARET VIDAL, 54-[illegible], ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8790 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLADA IBARRA o PERDOMO de LA-RROSA o LA ROSA, 54-99, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8791 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO ORLANDINI u ORLANDINI GANDON, 53-700, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8792 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA MARQUEZ STAAB o STAAV o ESTABO o MARGARITA MARQUEZ, 54-55, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8793 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL o CRISTOBAL F. VALDEZ, 54-180, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8794 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA DEL RIO CONDE de GONDAR, 54-177, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deudcir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8795 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEPE o PEPE LAINO, 54-205, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8796 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CHIARLA o CHIARLE de PENNA, 54-37, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8797 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA ALDAO de CAMPOS, 54-172, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8798 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIBIANO ARTAGAVEYTIA DE LOS SANTOS o ASTAGABEITIA, 54-257, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8799 Jn.3-v.jn.16

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA ANGELA RODRIGUEZ ARDITO de MARTINEZ, 54-258, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8800 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN o DIEGO SEBASTIAN CASTRO o CASTRO SANTANA, 54-249, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 d Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8802 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PISANO, 54-180, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12 00 10.pub. 8801 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JACINTA SANTARCIERI de SANCHEZ o JACINTA SEVERA o MARIA JACINTA o MARIA JACINTA SEVERA SANTARSIERI o SANTARSIERI PERGOLA de SANCHEZ, 54-204, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 8326 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO HERNANDEZ TOLEDO, 54-178, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8478 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIONARDI o GIANARDI o GENARDI de CARRO, 54-171, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8479 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RAUL CANDAN o CANDAN DELUCHI, 54-179, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8480 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO CALLEGARI o CALLEGARI BUSCHIAZZO, 53-111, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8698 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIA VEGA de SILVA (52-442), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.0 10|pub. 9361 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VARELA BARREIRO o BARREIRA (54-57), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9360 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BANCALARI o BANCALARI CORREA (53-454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9418 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MUÑOZ PEREZ (54-258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9419 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA HARO de BOGLIACINO o BOGLIACCINO (54-173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9420 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA UMPIERREZ (54-204), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario
1) $12.00 10.pub. 9421 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR AMELIA o PETRONA PIA LIMA de JOSET o YOSET (54-173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9423 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA IGNACIA CARRASCO IRIGARAY, (54-254), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9422 Jn.10-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO JAIME FELIU BOADA o PEDRO FELICI citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1960. — Luis Alberto Lamas, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 6457 Jun.10-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEBAN EUFRONIO PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9296 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA PAULINA CADENASSO de CRESPI o PAULINA CADENASSO SALVO de CRESPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9297 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RUDOLF o RUDOLF ILLES, citándose a los herederos, acreedorse y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8803 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA o MARIA CRISTINA ROSA, o MARIA CRISTINA ROSETTA VERCELLA o VERCELIA o VERCELLA BAGLIONE de GIARDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8640 Jn.3-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL o RAUL FELIX SERVETTI o SERVETTI CAZET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8347 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA PIEDAD o PIEDAD CLAVERIA de BOEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8349 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trenita días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8348 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR HAROLD VALENTINE u OSCAR HAROLD SMITH VALENTINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7698 My.20-v.jn.30.
Jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ASSIMAKOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7518 My.17-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO ALFONCIN o ALFONSIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6502 My.4-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BARTOLOME o BARTOLOME SAVINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8440 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de de la sucesión de CARLOS o CARLOS CIRILO SEGUNDO TOMALINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8445 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLO o CARLOS CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8446 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO ISIDRO BOUYRIE o BONYRIF BALBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8657 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA DE LOS SANTOS de ALVEZ o ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8631 Jn.2-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALFONSO GAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario. —
1) $12.00 10|pub. 8630 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BENITEZ o BENITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8629 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR SOUTO de YENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8632 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO LANDEIRA o LANDEIRA FORMOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8635 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL ANTONIO MARTINEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8634 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEREZ de NANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8633 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MOSQUERA MONTAÑA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8636 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO GABARRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8637 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANZ LAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8638 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOV NIKITOV GREGORIEV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8639 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA OTERO CANESA o CANESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8640 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BALIÑAS BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8641 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VERDEROSA IMPERIALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8953 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SABATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9098 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GAGGIONI DELBENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9025 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA GARCIA FERNAN-

DEZ de REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9026 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOSE BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9024 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA FAZZIO de BELVIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9021 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA WINS de PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9023 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO DARIO FERNANDEZ de la ARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9022 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS SARUBBO o SARUBBO FULCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentaro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9020 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PASTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9247 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GABARDA de SCHANDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9246 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GIL HERNANDEZ y MARIA MONTELONGO de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9215 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o CLARISA BACCHI de LORENZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9216 Jn.8-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PALADINO de CANAVESI (Libro 46 Folio 624), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9217 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO FABRISCIANO o FABRICIANO o FAVRICIANO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9218 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CELIA GAGO o GAGO SANCHEZ de LAGOMARSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9219 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DI LANDRO de LAGO e IRMA MARTHA LAGO DI LANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9220 Jn.8-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 23.a sección, doctora Amelia Pereira dé Balestrino, dictada en autos: MARCELINA LOPEZ BARRES. Sucesión, L.o 5, Folio 173, N.o 263, se hace saber la apertura de la sucesión de Marcelina López Barres, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Dra.
1) $12.00 10|pub. 8658 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALEJANDRO FARIAS y doña FLORENCIA SUTIL de FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 16 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9407 Jn.10-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9404 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ATILIO BRUSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Junio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9378 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RODERICO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Junio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9377 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN FATIMA BODACHAR o BORDACHAR de AGUSTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8825 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CIPRIANO BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8967 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA GROMPONE de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9243 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TERESA SIRI de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8295 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN JOSE BOSCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8170 My.30-v.jn.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ROSSO GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6624 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO VELENCIANO o VALENCIANO GOPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9285 Jun.9-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO JOSE CUELLO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9284 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MARIA PERDOMO BENTANCUR, FRANCISCA PERDOMO y EUFRACIA BENTANCUR de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9334 Jn.9-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO PEDRO MORETTO DELFIN o PEDRO UMBERTO MORETTO DELFIN o DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 23 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9313 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS JUSTO GUINEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 30 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9340 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO RAURICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 20 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9339 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLANO MACHADO o SOLANO FILOMENO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Mayo 23 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8375 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA BERRO de CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 23 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8376 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GUIÑONE de MOROSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 23 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8377 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ o MANUEL RODRIGUEZ PUMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 30 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8966 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA TRIAS de VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 23 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8983 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO LIBORIO BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 30 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9010 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GHELTRITO o SANTIAGO GHELTRITO BRACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 30 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9011 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadoh para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 30 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9004 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MARRERO DE BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 30 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9005 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZARAGOZA FELIX FERNANDEZ MONTENEGRO o ZARAGOZA FELIX FERNANDEZ o FELIX ZARAGOZA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 30-de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9139 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JULIAN CANEVA o JULIAN LORENZO CANEVA FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 30 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9140 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO LINER o ROBUSTIANO MAXIMILIANO LINDNER ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 30 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9138 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GOLPE DE SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 30 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9120 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FERRARI o ELENA FELIPA FERRARI o FERRARO o ANA FERRARI o FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9415 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ o FLORENCIA AMARANTA RODRIGUEZ CROSSA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9384 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DIAZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 30 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9385 Jn.10-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones y a los efectos del artículo 1.045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MILTON WALTER TRUJILLO, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Pando, Mayo 12 de 1960. — Dr. Jorge Pessano, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 8359 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EVANGELINA o JUANA RAVENNA de IBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 11 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8465 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL VICTORIA o ISABEL ALBERTI de LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 11 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8912 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ALBERTO o DIONICIO ALBERTO PEDUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 12 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8913 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ISABEL CABRERA DE MENDEZ o ISABEL CABRERA DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 6 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9434 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN LAIN o JOAQUIN RICARDO LAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 6 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9435 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL FAGUNDEZ DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 6 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9436 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA SOSA DE VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 6 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9437 Jn.10-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctora María A. O. de Zito, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA HOYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 2 de Junio de 1960. — María Amparo Otelza de Zito, Juez de Paz y Oficial del R. del Estado Civil.
1) $12.00 10|pub. 9244 Jn.8-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO ROSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 1.o de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9426 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MAXIMO OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 1.o de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9427 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA OLEAURRE MARTINEZ u OLEAORRE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 27 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9428 Jn.10-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CESARINA COSTABEL DE GUIGOU, citándose a todos los herederos y de-

más interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, Mayo 23 de 1960. — Dr. Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8466 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN BORDON FALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Mayo 20 de 1960. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8815 Jn.3-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Mayo de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 8338 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RAUL SEOANE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de Mayo de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 8340 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTHER GONZALEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Mayo de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 8339 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RODRIGUEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Mayo de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9205 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRIACO ATANACIO o ATANASIO ACUÑA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Mayo de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9206 Jn.8-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CONSTANCIO MACHADO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran a estar a derecho por ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — Durazno, Mayo 20|960. — Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8341 My.31-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN INOCENCIO SANDOVAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmen, Mayo 9 de 1960. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8342 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA CASIANA GOMEZ DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 7 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9410 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "RODRIGUEZ DELFINO — Sucesión Intestada", se emplaza a todas las personas que se consideren con derechos en la sucesión de Delfino Rodríguez y especialmente a Julián, Pedro, José María y Dolores Rodríguez Basine; a Pascuala María Inés, Concepción Ramona y Juan José Rodríguez Díaz; a Julio César, Luis Alberto, María Elisa, María Agustina, María Elena, Agustina y María Inés Rodríguez de León, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Se hace constar que se habilita la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Mayo 16 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $60.00 30|pub. 8016 My.26.v.jl.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ARTURO LABEQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 26 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8488 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL LARRAS o LARRASCQ e LAURANGA y de VICTORIO LAURANGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Marzo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8047 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES ROLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Marzo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8532 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA MERCEDES o MERCEDES JOSEFINA CARBAJAL o CARBAJAL MARTINEZ de BOVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Junzgado. — Florida, 28 de Abril de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8533 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD ALBORNO o ALBORNOZ de ALEXANDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Abril de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8534 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COENDA o COENDA SORESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Abril de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8535 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BAUTISTA o JUANA BENOIT o JUANA BENOIT o BENOIT FUREST de CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Marzo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8536 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LIGUERA de ALEGRETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Mayo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8537 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DIAZ o DIAZ BURGUEZ de LOPARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8538 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ALONSO o ALONSO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Mayo de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8539 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MUTAY o MOTAY o MUTAI de GORDANO o GORDAN o GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Abril de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8540 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o JULIA GREGORIA MARCENAL de dos SANTOS o MARCENAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Mayo de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9208 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE TRAPOLINI o TRAPOLINI DELLA BELLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Mayo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9207 Jn.8-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o ROMAN CABRERA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Mayo 19 de 1960. — Dra. Sara Fons de Genta, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8541 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TASSANO o ROSA ANSELMA TASSANO GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8385 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DI BAJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 8390 My.31-v.jn.30. Jl 21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEREZ CORBO, citándose a los here-

deros, acreedores y demás interesadso para que concurran denrto de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8388 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NICASIO PEREYRA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Moldando, 11 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8389 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON L. o RAMON LORENZO GONZALEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8386 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de PETRONA MARIA CHOCHO de PEREIRA o PETRONA CARLOTA CHOCHO de PEREIRA o PETRONA MARIA CARLOTA CHOCHO de PEREIRA o PETRONA CHOCHO de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8383 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO OLIVERA o ALEJO OLIVERA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8509 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO o JUAN GUALBERTO LLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8510 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO M. NUÑEZ o ROGELIO MATEO NUÑEZ VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8511 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO REYES o ARMANDO REYES PERSENICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, 17 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 8391 Jn.1.o-v.Jn.30.
Jul.21-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ZOLEZZI MUSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8512 Jn.1.o-v.Jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERA G. DIAZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8387 Jun.7-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RODRIGUEZ TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9293 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN L. ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9369 Jn.9-v.jn.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PALLAS DE BERRUETA o MARIA DEL PILAR PALLAS DE BERRUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9294 Jn.9-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a Sección de Maldonado, doctor Juan Ruiz Corta, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GZANO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Mayo 23 de 1960. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9368 Jn.9-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALZURI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante esta Oficina dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Setiembre 24 de 1953. — Elmir J. Asconeguy, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9295 Jn.9-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA OBAL u OVAL u OBAL u OVAL de SALAZAR y de don ANTONIO JOSE ZALAZAR GONZALEZ o ANTONIO JOSE SALAZAR o ANTONIO SALAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 27 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $16.00 10|pub. 8774 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES RODRIGUEZ CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 9 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9148 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANTONIA MARTINEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 7 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9149 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BENITA MARTINEZ DE BALDUINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 11 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9146 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO MARCELINO CRUZ de LEON y de CARMELO ENRIQUE CRUZ de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 13 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9145 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 5 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $8.00 10|pub. 9147 Jn.7-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña VIRGINIA MACCHI de GENTILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Mayo de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 8737 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA CARMEN DOYENART de CLAVARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Mayo de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8844 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SEBASTIAN DAGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Mayo de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8563 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA NELLY RETAMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8562 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA REBOLINI de GHELFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Mayo de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8559 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SANTIGO HENNING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Mayo de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8560 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA MARIA PAULINA ROSÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Mayo de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9165 Jn.7-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA ESTHER CASTAÑO de DISSIMOZ o DESSIMOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Abril de 1960. — Mi-

ka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8561 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELOISA YOLANDA BELTRAME de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 24 de 1960. — Angel W. Uguren, Juez de Paz Interino.
1) $12.00 10|pub. 8564 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "EUGENIO LEOPOLDO WALLACE o EUGENIO L. WALLACE. Sucesión" (L.o 39 F.o 267) se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eugenio Leopoldo Wallace o Eugenio L. Wallace, citándose o emplazándose a todos los que tengan interés a|o en los bienes dejados por dicho causante, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Igualmente se cita y emplaza al heredero de dicho causante, llamado Florbelo Leopoldo Wallace, para que comparezca a estar a derecho en estos autos sucesorios, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, de acuerdo con los artículos 1.071 y 1.124 del Código Civil. — Rivera, Mayo 6 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $60.00 30|pub. 9178 Jn.8-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO MARCOS ZETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1960. — Celina Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8933 Jn.6-v.jn.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RAMON BARRIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 4 de 1960. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8932 Jn.6-v.jn.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA OFELIA ARIZMENDI REBAGLIATTI de RODRIGUEZ o MARTINA OFELIA ARIZMENDI de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1960. — Celina Failache, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8931 Jn.6-v.jn.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TIJANOVICH LAPITSKA o LAPITSKY o LAPITSKI o KAPITKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 17 de 1960. — Celina Failache, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8930 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON JUSTINIANO ARAUJO y LIBORIA PERDOMO de ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 18 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9195 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO PASCUAL ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 27 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9196 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA FEDULLO GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 23 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9197 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA o RITA EUSEBIA ARAUJO de ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 19 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9198 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ISABEL CASELLA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 23 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9199 Jn.8-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA CIOCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Abril de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8452 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO JUAN ANTONIO MENGHI LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Mayo de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8657 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIAGALLINO de MALATESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Marzo de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8740 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Mayo de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8739 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Mayo de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9330 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA ALVES de FIORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Abril de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9371 Jn.10-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO BORDENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 30 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9283 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 9 de 1960. — Delmar Gonzalves Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9329 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FONTES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 16 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8738 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA FRAGA de DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 4 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8696 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 6 de 1960. — Delmar Gonzalves Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8695 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA MARIANA MALIA o MAGLIA CAPOVIACO, o CAPOBIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — San José, Mayo 19 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8402 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR FLORENTINO ARTOLA u OSCAR FLORENTIN ARTOLA ITHURRALDE u OSCAR ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 17 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8857 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE CARLOS ERNESTO REQUA BODE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 26 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8858 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO DEL PINO TUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 23 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8404 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO JULIO CHOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se halibitó el feriado menor para las publicaciones. — San José, Mayo 19 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8403 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEREZ LARRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 19 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9349 Jn.9-v.Jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace sabre la apertura de la sucesión de BALDOMIRO o VLADEMIRO JAR-

MOLOVICIUS o JARMALAVICIUS o JARMOLAVICIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 27 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9347 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - San José, Mayo 27 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9346 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 27 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9345 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ERASMO OLASAGARRE o OLASAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 30 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9344 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARTINEZ de BENTANCOR o DOLORES MARTINEZ de BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 20 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9348 Jn.9-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO MESA., citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 17 de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8517 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de SABINO DELPINO o DEL PINO y de ASCENCION MARTINEZ de DEL PINO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 10 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 8518 Jn.1.o-v.Jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOURN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 13 de 1960. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8519 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OCAMPO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 17 de 1960. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8520 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEMA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 24 de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9156 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ESTHER AVILA o TERESA ESTHER AVILA GALEANO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 6 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.
1) $12.00 10|pub. 9157 Jn.7-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz interino de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERONIMA ISIDORA VERA de VALDIVIA o GERONIMA VERA de GUTIERREZ o GERONIMA VERA de VALDIVIA GUTIERREZ y de LORENZO JUSTINIANO GUTIERREZ o LORENZO VALDIVIA o LORENZO VALDIVIA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 24 de 1960. — Raúl P. Cazalás, Juez Interino.
1) $16.00 10|pub. 8817 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL o RAFAEL CLARO BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 31 de 1960. — Raúl P. Cazalás, Juez Interino.
1) $12.00 10|pub. 9158 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENAVIDES PACHECO o JOSE PACHECO o JOSE PACHECO BENAVIDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 31 de 1960. — Raúl P. Cazalás, Juez Interino.
1) $36.00 30|pub. 9155 Jn.7-v.jn.30. Jul.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Prmiera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FIDENCIO DA CUNHA MACHADO o FIDENCIO MAMERTO DA CUNHA o FIDENCIO DA CUÑA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 19 de 1960. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8911 Jn.6.-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Prmiera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEBASTIANA o SEBASTIANA FABIANA ALONSO ARROYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 24 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8910 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA CECY SOARES XAVIER o FLORA CECY SPARES XAVIER o FLORA CECY RODRIGUEZ SOARES AMARAL o DO AMARAL DE XAVIER o FLORA CECY SOARES o SUARES DE XAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimeento. — Tacuarembó, Abril 27 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7397 My.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISMERIA TEODORA VAZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 19 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8618 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME TELIS o JAIME TELIZ o TELES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Abril de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8880 My.31-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PILAR FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Abril de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8379 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber que ha sido declara abierta la sucesión de doña DOROTEA SORIA DE BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cerro Chato, Abril 2 de 1960. — Eselino Vargas.
1) $36.00 30|pub. 7510 My.17-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO o JOSE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Mayo de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8684 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Mayo de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8683 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL IGUINI o MANUEL FRANCISCO IGUINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Mayo de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9366 Jn.9-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EZAQUIELA GALBAN SUAREZ o EZAQUIELA GALVAN SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 1.o de 1960. — Juan M. Almirati Cachetro, Juez (Oficina Registro Estado Civil).
1) $12.00 10|pub. 9367 Jn.9-v.jn.22.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

"BARRIO PARQUE RESIDENCIAL GENERAL JOSE ARTIGAS"

AVISO

Conforme a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber al prometiente comprador a plazos señor MARCELINO MAIDAN o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con algún derecho sobre el bien que se describirá, que, pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderle, por no haber pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años, sobre el solar ubicado en la planta suburbana de la primera sección judicial del Departamento de Colonia, que integra el inmueble "Barrio Parque Residencial General José Artigas", empadronado en mayor área con el N.o 192, señalado con el N.o 13 en el plano del agrimensor Manuel E. Ibarra, de Octubre de 1950, superficie un mil doscientos setenta y seis metros cuadrados, cuyo compromiso de compraventa fue inscrito en el Registro respectivo el 10 de Setiembre de 1952, con el N.o 1.218, al F.o 478, del Libro 51. Propietarios: César F. de Arruabarrena y Rosa Isabel Ferrando de Arruabarrena.
2) $42.00 15pub. 7775 My.23-v.jn.13.

AVISO

Por lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20|9|933, se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: A JOSE WENCESLAO SOSA: Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 726 en mayor área, señalado con el N.o 12 de la manzana "L" según plano del agrimensor José Meter, de 7|6|54; área: 707 ms. 1759 cms.; B) ADAN ADEMAR MARQUEZ OLIVERA: Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Ca-

nelones, empadronado con el N.o 59 en mayor área, señalado con el N.o 15 de la manzana "12", según plano del agrimensor Carlos Hughes, de 15|Dic.53. Area, 588 ms. Compromiso de compra-venta N.o 12.495; C) LUIS DE LOS ANTOS CABOBIANCO: Solar ubicado en la 5.a sección judicial de Maldonado, empadronado con el N.o 8.580 en mayor área, señalado con el N.o 10 de la manzana "10" según plano del agrimensor Carlos Mac Coll, de 9 de Junio de 1945. Area: 563 ms. 67 dms. Compromiso de compra-venta N.o 6640. — Montevideo, 23 de Mayo de 1960.
2) $60.00 15|pub. 7976 My.26-v.jn.15.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se hace saber a las personas que a continuación se determina, o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta a plazos relacionadas con las personas y los solares de terreno que a continuación se expresan: CARLOS MARIA MARTINEZ, solar N.o 11, promesa inscripta en el Registro con el N.o 492, F.o 207, L.o 60. — JOSE WEIDERsolar N.o 27, manzana 18 bis, promesa inscripta en el Registro con el N.o 1374, F.o 352, Libro 38. Solar N.o 26, manzana 18 bis, promesa inscripta en el Registro con el N.o 1373, F.o 352, L.o 38. Solar N.o 25, manzana 18 bis, promesa inscripta en el Registro con el N.o 1372, Folio 352, L.o 38. — ISABELINO MARTIRENA, solar N.o 7, manzana "A", promesa inscripta en el Registro con el N.o 273, F.o 83, L.o 35. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitarán las cancelaciones de las inscripciones en el Registro respectivo. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960.
2) $54.00 15|pub. 8078 My.27-v.jn.16.

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa por parte del promitente comprador don Serafín Iglesias y relativo a una fracción de campo ubicada en la 8ª Sección Judicial de Canelones, padrón Nº 5961 en mayor área, señalada con el número 85 en el plano del Agrimensor J. Jiménez de Aréchaga, de Diciembre de 1951, inscripto en la Dirección de Catastro, el 2 de Abril de 1952, tiene una superficie de 3 hectáreas 3130 metros cuadrados con 35 decímetros cuadrados, lindando al oeste en 99 mts. 03 con calle del fraccionamiento; al norte en 335 mts. 82 cmts. con fracción Nº 84; al este en 99 mts. con Trinidad Burgueño y al sur, en 333 mts. 48 cmts. con fracción 86. Se hace saber al mencionado promitente comprador, a sus herederos o causahabientes que, transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos sobre la mencionada promesa. — JUAN FRANCISCO y MARIANA CIRA ALDECOA.
2) $36.00 15|pub. 8506 Jun.1º-v.jun.21.

BANCO LA CAJA OBRERA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 9099, del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a don Pedro Debiasi, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa, del solar ubicado en la 13ª Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 33 de la manzana "B" en el plano del Agrimensor J. J. Gomensoro Correa, de 25 de Mayo de 1933 y aprobado por la Intendencia Municipal en fecha 25 de Abril de 1933. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del prometiente comprador o sus sucesores.
2) $30.00 15|pub. 8433 Jun.1ºv.jun.21.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Sucursal Cordón
CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10.o de la ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas y ubicados en los siguientes lugares:

Villa Los Aromos. — Ubicada en la 7.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor H. Carlomagno, de Diciembre de 1953, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 466, de fecha 29 de Enero de 1954.

Solar 91; manzana "F"; padrón (mayor área) 11.876; padrón actual 34.280. Comprador: Rosa Amelia Olivari.

Solar 122; manzana "G"; padrón (mayor área) 11.876; padrón actual 34.314. Comprador: Isidoro González Ríos.

Villa San Marcos. — Ubicada en la 4.a Sección Judicial de Canelones (Las Piedras); plano realizado por el agrimensor José S. Meler, de Marzo de 1953, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 7.837, de fecha 6 de Agosto de 1953:

Solar 6; manzana "E"; padrón (mayor área) 2.587. Compradores: Hugo Alfredo Solari y Santiago Cossaro.

Solar 12; manzana "F"; padrón (mayor área) 2.587. Comprador: Rogelio A. Amestoy.

Solar 3; manzana "K"; padrón (mayor área) 2.587; Comprador: Elida Salles de Acosta.

Chacra Piriz Coelho. — Ubicada en la 16.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor Joaquín Spinak, de Setiembre de 1954, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 8.585 el 24 de Noviembre de 1954:

Solar 5; manzana "C"; padrón (mayor área) 702. Comprador: Víctor Cajal.

Se hace saber a sus promitentes compradores o a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva. — Montevideo, 1.o de Junio de 1960. — Banco Italiano del Uruguay, Sucursal Cordón (18 de Julio 1401).
2) $66.00 15|pub. 8824 Jn.3-v.jn.23.

3—Convocatorias Comerciales

BARRACA SUSENA S. A.

En cumplimento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en su local social, calle Sierra 2138, el día 23 de Junio de 1960 a las 15 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio y balance general del ejercicio clausurado el 31 de Marzo de 1960; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Fijación de la retribución del Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán registrar en la Secretaría de la sociedad sus acciones mediante su exhibición o la del recibo del depósito bancario correspondiente. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — El Directorio.
3) $28.00 10|pub 8566 Jn.1.o-v.jn.14.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Junio de 1960 a la hora 10 y 15 en la sede de la sociedad, Avda. Gral. San Martín N.o 2778, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el registro para intervenir en la asamblea se mantiene abierto hasta tres días antes del fijado para su realización, y que para participar en la misma deben presentar en la Caja de la Compañía, sus acciones o los certificados bancarios de depósito. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — El Secretario.
3) $16.00 10|pub. 8373 My.31-v.jn.13.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 15 de Junio de 1960 a las 11,30 horas, en nuestra sede social Juncal 1511, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo. 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Fijación de los honorarios del Directorio para el nuevo ejercicio; 4.o) Elección de Síndico Titular y Suplente y remuneración del primero; 5.o) Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones que posean o un Certificado de depósito expedido por una institución bancaria con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, 26 de Mayo de 1960. — El Secretario.
3) $28.00 10|pub. 8344 My.31-v.jn.13.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Junio de 1960, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, Avda. Gral. San Martín 2778, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, inventario, balance general al 31 de Marzo de 1960, demostración de la cuenta de "Ganancias y pérdidas", formación de reserva, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2.o) Fijación de los honorarios a los Directores titulares; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente, y remuneración al primero; 4o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el registro para intervenir en la asamblea se mantiene abierto hasta tres días antes del fijado para su realización, y que para participar en la misma deben presentar en la Caja de la Compañía, sus acciones o los certificados bancarios de depósito. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — El Secretario.
3) $24.00 10|pub. 8374 My.31-v.jn.13.

BARRACA SUSENA S. A.

En cumplimento de lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará en su local social, calle Sierra 2138, el día 23 de Junio de 1960 a las 15.30 horas, para considerar el siguiente orden del día.

1.o) Reforma de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán registrar en la Secretaría de la sociedad sus acciones mediante su exhibición o la del recibo del depósito bancario correspondiente. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — El Directorio.
3) $20.00 10|pub. 8567 Jn.1.o-v.jn.14.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS SOC. ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Auéreos S. A. para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, Plaza Independencia 811, el día miércoles 15 de Junio de 1960, a las 11.00 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos sociales y ampliación de capital; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores aciconistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, al que será clausurado tres días antes de la asamblea.
3) $20.00 10|pub. 8721 Jn.2-v.jn.15.

LA CAPITAL S. A.

Señores Accionistas: De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 23, 25 y 26 de los estatutos, convocamos a ustedes para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día martes 14 de Junio a las 11 horas en el local social, sito en 18 de Julio 965, P. 2, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1. Consideración de memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias de los ejercicios 1955 a 1959; 2. Nombramiento de nuevo Directorio; 3. Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.
3) $14.40 5|pub. 8973 Jun.7-v.jun.13.

OMAR FONTANA S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 17 de Junio de 1960 a las 16 y 30 horas, en el local de nuestra planta industrial, sita en la calle Charcot N.o 1319 para tratar el sig uiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1959; 3.o) Elección de cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al art. 40 de los estatutos sociales, deberán justificar su calidad de tales, depositando las acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía, calle Charcot N.o 1319 de 14 y 30 a 16 y 30 horas, con hasta tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Junio de 1960. — El Directorio.
3) $24.00 5|pub. 9008 Jn.7-v.jn.13.

FIRMEZA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Firmeza S. A. Comercial e Industrial convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 16 de Junio de 1960 a las 16 horas en el local de la sociedad, calle Mercedes N.o 862, piso 10, apt. 104, con el sig uiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar al acta de asamblea.

De acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la asamblea, las acciones o certificados de que sean poseedores. — El Directorio.
3) $19.20 5|pub. 9094 Jn.7-v.jn.16.

J. y E. ATKINSON Ltda. SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día 28 de Junio de 1960, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Nueva York N.o 1141, a los efectos de:

1.o) Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1959 y decidir acerca del resultado de la cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elegir Directores y Síndicos titulares y suplentes; 3.o) Decidir si se otorgará remuneración a Directores y Síndicos, y, en caso afirmativo, fijar su monto; 4.o) Designar asambleístas para que, junto con el Presidente de la asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios de depósito con anterioridad de, por lo menos, tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 9268 Jun.8-v.jun.14.

CONTINENTAL TRADING COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 1.o de Julio de 1960, en el local de la calle Rincón 468, 6.o piso, a las 15 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Enero de 1960; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — De acuerdo con lo establecido por el artículo 22 de los estatutos, los accionistas deben depositar sus acciones o certificado bancario e inscribirlo en el registro respectivo con anterioridad por lo menos de tres días a la fecha de la asamblea.

3) $15.00 5|pub. 9239 Jun.8-v.jun.14.

TAPIE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Junio de 1960 en el local de la Avenida 18 de Julio N.o 1433, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, informe del Síndico, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1959; 2.o) Destino de las utilidades; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales, deberán presentar sus acciones, hasta la víspera del día en que se realice la asamblea, en la sede social.

3) $20.00 10|pub. 9209 Jun.8-v.jun.21.

MOLINO PURITAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Molino Puritas S. A., para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día veintitrés de Junio corriente, a la hora diez y seis en el local de la calle Vidal y Fuentes 3092, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de Marzo ppdo.; 2.o) Remuneración del Síndico por el ejercicio transcurrido; 3.o) Elección de dos Directores, de Síndico y de suplente de Síndico.

Para participar en esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad antes del día veintiuno del corriente, a la hora diez y siete. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — El Secretario.

3) $19.20 8|pub. 9192 Jun.8-v.jun.17.

EDIFICIOS AVENIDA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 16 y 23 de los estatutos sociales, el Directorio de Edificios Avenida S. A., convoca a los señores accionistas para las asambleas general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de este año, a las 10 horas, en el local de la calle Misiones N.o 1408, esc. 4, a fin de tratar la siguiente orden del día:

Para la asamblea general ordinaria.

1.o) Designación de Presidente de la asamblea y de dos accionistas que firmen en representación de los presentes; 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, por el ejercicio 1959.

Para la asamblea general extraordinaria.

Aumento de capital.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta un día antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos.

3) $26.00 10|pub. 9182 Jun.8-v.jun.21.

CERAMICA URUGUAYA S. A.

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 8.o de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1960 a las 20 horas, en el local social, Avda. Gral. Garibaldi N.o 1712, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, por el ejercicio 1959|60, así como también el proyecto de distribución de las utilidades; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los estatutos. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 9362 Jun.9-v.jun.13.

NEIA S. A.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 20 (veinte) de Junio de 1960, a la hora 11 a.m. en el local de la calle Ituzaingó 1485, escritorio 5, piso primero, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados de los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 1958 y 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Resolver sobre el destino a darse a las utilidades; 3.o) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Caja de la Sociedad (que funcionará en el local de la calle Ituzaingó 1485, escritorio 5), las acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un banco. Quedando cerrado dicho registro 48 horas antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $12.60 3 pub. 9314 Jun.9-v.jun.13.

BANCO ATLANTICO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social de 25 de Mayo 437, el día veinticuatro de Junio, a las diez y siete horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, informe del Síndico y memoria anual presentada por el Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes, en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la realización de la misma (Art. 16.). — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 9890 Jun.9-v.jun.13.

MANUEL NARANCIO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la empresa "Manuel Narancio S. A.", en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede social de la calle Olivos N.o 865, el 27 de Junio de 1960, a la hora 19 y 30, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista. (Artículos 24 - 26); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al décimo séptimo ejercicio; 4.o) Utilidades a distribuir.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 7 de Junio de 1960.

3) $24.00 10|pub. 9287 Jun.9-v.jun.22.

CASA RAICHER S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Casa Raicher S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio de 1960, a las 12 horas, en la sede social, calle 18 de Julio 1767, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de Presidente y Secretario ad-hoc; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias al 31|X|1959; 4.o) Elección de Directorio.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 11 de los estatutos sociales, el registro de accionistas, se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. — El Directorio.

3) $6.00 2 pub. 9433 Jun.10-v.jun.13.

BANCO DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 11 horas del día 2 de Julio del corriente año, en el domicilio social, calle 25 de Mayo 521, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.o de Junio de 1959 y el 31 de Mayo de 1960; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada, hasta dos días antes del señalado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Junio de 1960. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 9372 Jun.10-v.jun.14.

"AGROPECUARIA SAN SALVADOR S. A."

El Directorio de "Agropecuaria San Salvador S. A.", de acuerdo a lo previsto por el artículo 17 de sus estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la sociedad que tendrá lugar el día 20 de Junio de 1960, a las 11 horas en la Estancia "El Mellado", situada en el paraje Laureles del Departamento de Salto (Ruta Jones), a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria anual e informe del Síndico, correspondiente al octavo ejercicio económico, terminado el 31 de Mayo de 1960; 2.o) Designación de nuevos Directores y Síndicos; 3.o) Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a dicha asamblea, deberán acreditar su calidad de tales, depositando sus acciones o certificado bancario correspondiente, con una antelación no menor de 3 días a la fecha fijada para la asamblea, en el lugar antes mencionado. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 9383 Jun.10-v.jun.14.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado la señora GENEROSA AGUIÑAGA DE LOPEZ usuaria del sepulcro N.o 1935 del cementerio del Buceo, solicitando a su nombre, la expedición de título duplicado por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quien se creyere con derecho, que tiene noventa días de plazo para interponer su reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Abril de 1960. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 6174 Ab.20-v.set.7.

Habiéndose presentado CLELIA FERRIOLO DE GANDOS, LETICIA FERRIOLO DE MAILHOS, ELENA y AQUILES FERRIOLO usuarios del sepulcro 183 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Domingo Luciani; Rosa M. de Garlearino o Garbarino; Fermín Luraschi; Pedro Alberto Beauforsdy; Teresa Areco de Gastaldi; María Berta Beauforsdy; Antonio Vicente Guglielmi; Encarnación Alonso de Parpal o Pardal; Fortunata Roselli de Guglielmi; José Parpal; José Romero; Serafina Ochuzzo u Occhuizzo de Pares o Pérez; Andrés Celia; Ana Letieri; María Elsa Pazos; María Esther Soria; Francisco Parpal o Pardal Rivas; Paulina Medror de Lettieri; Santiago Gómez; Florencio Soria; María Carmen Novo; Ana Rivas de Eugas; María Rivas de Parpal o Pardal; Livio Margiali; María Sánchez; Paulina M. de Lettieri; Luisa y Tomasa Ambrosio de Palma; Domingo Folle; Juan Pedro Larrieux; un párvulo hijo de P. Gararagno o Garavagno y Ada Pezzani; Rosa Lavaggi de Defazio o Faccio; José Bertola y Antonio [illegible] o Lettieri, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 30 días de plazo para darles otro destino. Vencido el término sin oposición, se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — La Dirección.

4) $324.00 90|pub. 4080 Mz.31-v.ag.16.

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado ante esta oficina los herederos de CAROLINA RAMOS de SIAGE solicitando se expida a nombre de ésta, título del solar N.o 54 del Cementerio del Paso Molino. Se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1959. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 2873 Mz.8-v.N.22.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Antonio Trifiletti contra VIOLA ELEANOR KITCHING, disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 56 F.o 638)" se hace saber que el día 5 de Abril de 1960 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Antonio Trifiletti y Viola Eleanor Kitching, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 7525 My.17-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Héctor Palomeque c|HADA VARELA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53 F.o 183), se hace saber que por resolución del día 11 de Marzo de 1957, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Héctor Palomeque y Hada Varela, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 8231 My.30-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Rosa Nelly Perosio c|LUIS ALBERTO LIMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 659), se hace saber que por resolución del día 16 de Mayo de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis Alberto Lima y Rosa Nelly Perosio, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 8233 My.30-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "AMERICO LEPRO y MARIA BLANCA SILVA DE LEPRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 56, F.o 694) se hace saber que por resolución del día 20 de Mayo de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Américo Lepro y María Blanca Silva, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 9322 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ELISEO V. SEGURA y MERCEDES DE ANCHORENA DE SEGURA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 56, F.o 429), se hace saber que por resolución del día 31 de Diciembre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Eliseo V. Segura y Mercedes de Anchorena, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se haecen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Febrero de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 9325 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Martín Silva contra DORILA VAZQUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 26 de Mayo de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martín Silva y Dorila Vázquez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, 31 de Mayo de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 9323 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Enrique Marco Joseph contra HILDEYARD ENRIQUETA HERTA JOSEPH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 56 F.o 96)", se hace saber que por resolución de fecha 28 de abril de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Enrique Marco Joseph e Hildeyard Enriqueta Herta Joseph, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo doce de 1960. Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 7551 My.17-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Gladys Walkiria Santos Arroyo contra VALMAR VICENTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 53 F.o 405, se hace saber que por resolución de fecha 8 de Noviembre último, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Gladys Walkyria Santos Arroyo y Valmar Vicente, citándose a todo los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 8618 Jn.2-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados "Rodríguez González Agustín contra SALAVERRY MARIA ANGELICA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 54, F.o 574)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Agustín Rodríguez González y María Angélica Salaverry Recalde y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley 592.943 de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, 26 de Diciembre de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 7959 My.26-v.jun.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos caratulados: "San Sebastián Mario Antonio contra MONTIEL ESTHER MARINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 59, F.o 686", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Mario Antonio San Sebastián y Esther Marina Montiel y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 7279 My.13-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GOMEZ, JOSE ALFREDO y ELVIRA I. ALARIO de GOMEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (35-V-60), se hace saber que con fecha 7 de Marzo de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Alfredo Gómez y Elvira Inés Alario. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 7715 My.20-v.jn.17.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Tubino de Martínez, María N. con JORGE V. MARTINEZ LEVAGGI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (V-251-60), se hace saber que con fecha 27|IV|1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jorge Miguel Vidal Martínez y María Norma Tubino. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 9301 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "ANTONIO MARTINEZ LAMEIRO y MALVINA o MARIA MALVINA CROSSA de MARTINEZ" (L.o 56 F.o 421), se hace saber que por auto de fecha 23 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes de los cónyuges. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 7881 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Marzo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges IRENE ANDREA FERREIRA y MANUEL ANTONIO CHOTOLA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 20 de Abril de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 6231 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Mayo de 1959, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges don ATILIO ROCCA PIÑEYRO y doña ELENA PUEL BORDES. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 7834 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RURT WEBER HEID y CARMEN LLOSENT HARTMANN. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 7640 My.19-v.jun.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARKUSEVICS, NOTE y RAQUEL GOLDBERG de MARKUSEVICS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (54 285), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y, que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 8317 My.31-v.jn.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en autos sobre disolución y liquidación de sociedad conyugal (54-72), iniciados por MARIO ORISON ROSSI OLIVARI y LUCIA CASTRILLO CARLOTTO, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados; y que se cita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 8700 Jn.2-v.jn.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en autos sobre disolución y liquidación de sociedad conyugal (54 - 265), iniciados por Eliberto Manuel Poggio Paguaga y Nelly o Nelly Yolanda Núñez Sánchez, se hace saber que se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 1.o de Junio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 9209 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MALLEVILLE RAYMOND y ZULEMA o ZULMA SUSANA GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 48, F.o 203)", se hace saber que con fecha 7 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Raymond Malleville y Zulma o Zulema Susana García. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9236 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Carrasco Schiavone de Maciel, Lily Argelia contra FRANCISCO ANTONIO MACIEL. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (L.o 47, F.o 568)", se hace saber que con fecha 29 de Diciembre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integra por Francisco Antonio Maciel y Lily Argelia Carrasco Schiavone. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9237 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Brando Dorta Violeta con JULIO ENRIQUE GROPPA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se cita y emplaza a don Julio Enrique Groppa a comparecer en dichos autos dentro del término de noventa días y se le hace saber que con fecha 15 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por él y Violeta Brando Dorta. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $48.00 30|pub. 9235 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Cirizola Mirta Renée c RAMON LUIS BOGAO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 47 F.o 320), se hace saber que con fecha 29 de Octubre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ramón Luis Bogao y Mirta Renée Cirizola. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 7 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8365 My.31-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Retamoza Esmeralda c|RAUL AMADO SOSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", Libro 48, Folio 384, se hace saber que con fecha 19 de Agosto de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Raúl Amado Sosa y Esmeralda Retamoza. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8211 Jun.1º-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Castro Garet María Leonor con JULIO CESAR MINOLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 47 F.o 482), se hace saber que con fecha 16 de Febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Julio César Minoli Taddeo y María Leonor Castro Garet. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8646 Jn.2-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Martínez Asunción con ANGEL GUSTAVO ALCALDE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 47 F.o 160, se hace saber que con fecha 12 de Setiembre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Angel Gustavo Alcalde y Asunción Martínez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8776 Jn.3-v.jn.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "María Gloria Delgado contra CASIMIRO HONORIO DE LEON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 7, F.o 70), se hace saber que por resolución del día 31 de Marzo pasado, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Casimiro Honorio De León y María Gloria Delgado, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 5 de Mayo de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8025 My.26-v.jun.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Agosto último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIO PIZURNIA y DELIA JOSEFINA PERINI, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley N.º 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 4 de Setiembre de 1959. — escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 7799 My.23-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto Nº 13.577 de fecha 15 de Diciembre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN HUMBERTO BONJOUR y ROSALIA AVILA KELLY, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 19 de Diciembre de 1959. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 10|pub. 7972 My.26-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Marzo en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL ARNAL y MARIA MARGARITA CASTILLO, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 28 de Marzo de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 9009 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "María Teresita Serena de Tabárez con JUAN ANIBAL TABAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42, F.o 464), se hace saber al público que con fecha 22 de Abril del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Juan Aníbal Tabárez y María Teresita Serena de Tabárez y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 3 de Mayo de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 7780 My.23-v.jun.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "Bentos Ibarburú de Toya Haydee contra TOYA SANTANA RAMON. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (L.o 32, F.o 521, N.o 418)". se hace saber que por resolución del día 25 de Abril de 1960, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Santana Ramón Toya y Haydee Bentos Ibarburú, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 17 de Mayo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9223 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "LAURO OSCAR CARDAMA y JOSEFINA I. CASTILLO de CARDAMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 30 F.o 326), se hace saber que por resolución de fecha once de Mayo actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Lauro Oscar Cardama Toledo y Josefina Irma Castillo; y se ha mandado citar a todos los interesados para que, dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 16 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
5) $32.00 20 pub. 7914 My.24-v.jn.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Irma J. Ferranty de Nappa contra LUIS TOMAS NAPPA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 30, F.o 245), se hace saber que por resolución de fecha dos de marzo último, se ha decretado la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Irma Julia Ferranty de Nappa y Luis Tomás Nappa y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 5 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7544 My.17-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Estela Parodi de Fallini con MARTIN FALLINI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 23 F.o 81 N.o 303), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martín Fallini y Estela Parodi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Mayo 9 de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20|pub. 7489 My.17-v.jn.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "EMILIA AGUIRRE de REZZANO y EUGENIO SILVESTRE REZZANO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 23 F.o 54 N.o 205), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Emilia Aguirre y Eugenio Silvestre Rezzano, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Abril 26 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7491 My.17-v.jn.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Carolina Lozano de Lomazzi c|ANTONIO IOMAZZI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 23, F.o 59, N.o 221", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Lomazzi y Carolina Lozano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sino comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Mayo 3 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7295 My.13-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Leonor San Martín de Alonso con WALTER HORALDO ALONSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 12 F.o 285), se hace saber que con fecha ocho de marzo de mil novecientos sesenta, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Leonor San Martín de Alonso y Walter Horaldo Alonso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuesto por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, 29 de Abril de 1960. — Jorge Pérez Screмini, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7708 My.23-v.jun.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Matilde López contra CASIANO TORRES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 43 F.o 261), se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 4 de Abril del año en curso, se restableció la sociedad conyugal de bienes que tenían los esposos Matilde López y Casiano Torres, con anterioridad a la disolución dispuesta en fecha 26 de Julio de 1958.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Mayo 6 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 7950 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Emma Elizabeth Pozzi contra NELSON POLITO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 18 de Marzo de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Nelson Polito y Emma Elizabeth Pozzi de Polito; citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Mayo 9 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 7676 My.20-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Felipa Nerina Lechini de Medina contra ROMEO ANTONIO MEDINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 3 del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Romeo Antonio Medina y Felipa Nerina Lechini de Medina, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Mayo 10 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 8716 Jn.2-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Ilda Rosa Galletto con AMANDIO GALVAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 10 de Noviembre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Amandio Galván e Ilda Rosa Galletto de Galván, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Abril 8 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 8717 Jn.2-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Zulma Aida Albertoni de Fiordelmondo contra GUILLERMO VICTORIO FIORDELMONDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 3 de Mayo de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Guillermo Victorio Fiordelmondo y Zulma Aida Albertoni de Fiordelmondo, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Mayo 6 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $48.00 10|pub. 8718 Jn.2-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "CHAVARRIA LINEO ELIAS y AUSAN JUANA TERESA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 15, F.o 478; N.o 177)", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en estos autos a que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 9 de Mayo de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8162 My.27-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Alpuy Juan Félix Pantaleón c|VILLERO ANGELA VITA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 15 F.o 487, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días (artículo 6.o y 7.o, ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 20 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8855 Jn.3-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Telésforo Gareta contra ANTONIA CASTRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 32, F.o 516), se hace saber: que por resolución Nº 3300 de fecha 2 del corriente mes, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Telésforo Gareta y Antonia Castro y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, 17 de Mayo de 1960.
5) $40.00 20|pub. 8155 My.27-v.jun.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: Adela Díaz de Piazze contra JUAN FRANCISCO PIAZZE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 32, F.o 525), se hace saber: que por resolución Nº 3544 de fecha 6 del corriente mes dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Adela Díaz de Piazze y Juan Francisco Piazze y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, 17 de Mayo de 1960.
5) $48.00 20|pub. 8154 My.27-v.jun.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Beatriz Avila de Gianarelli contra JULIO CESAR GIANARELLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 32; F.o 509); se hace saber que por resolución Nº 3145 de fecha 25 de Abril del corriente año dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos doña Beatriz Avila de Gianarelli y don Julio César Gianarelli y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, 5 de Mayo de 1960. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 7783 My.23-v.jun.20

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "FERMIN BARRIOS y CELIA LACEROT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 32 F.o 525, se hace saber: Que por resolución de fecha 6 del corriente, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Fermín Barrios y Celia Lacerot y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir sus derechos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 24 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9160 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Gladys Ernesta Gravina contra HUMBERTO FELIPE ZAPATA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 22 de Abril próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Humberto Felipe Zapata y Gladys Ernesta Gravina, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Mayo 3 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7400 My.16-v.jn.14.

6–Disoluciones de Sociedades

BUENO Y PAULETE

Comunicamos que hemos disuelto la Sociedad "Bueno y Paulete", que en el ramo de fabricación y lustre de muebles, se halla instalada en la localidad de Montevideo, calle Nicaragua 1978 bis, disolución que se efectúa al 30 de Abril de 1960, haciéndose cargo del activo y pasivo desde esa fecha el socio Rufino Bueno Sosa. — Acreedores deben presentarse en Arenal Grande N.o 2475, de 12 a 13.30 horas o teléfono 2.51.13. — RUFINO BUENO SOSA. — MANUEL ROMAN PAULETE MANE...
6) $24.00 20|pub. 7424 My.16-v.jn.14.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y de la ley 26|IX|904, hacemos saber que disolveremos la sociedad colectiva "Carcy, Varela y Cía.", integrada por los exponentes. Los acreedores deberán presentar con los justificativos de sus créditos, en esta ciudad, Escribanía Cosio, calle Sarandí Nº 335. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — BENIGNO VARELA FUENTES. — JORGE VARELA RODRIGUEZ.
6) $24.00 20|pub. 7598 My.19-v.jun.16.

BUJALANCE Y COMPAÑIA

Comunico la disolución de la sociedad "Bujalance y Compañía" que gira con el nombre de "Farmacia Olivencia" en la calle Maldonado 1349. A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, los acreedores presentarán sus comprobantes por duplicado en Maldonado 1359. — ELIAS OLIVENCIA.
6) $16.00 20|pub. 8136 My.27-v.jun.23.

RUIZ Y COMPAÑIA

Dando cumplimiento a ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber la disolución de la sociedad comercial que venía girando en la ciudad de Artigas bajo la razón social de "Ruiz y Cía". Acreedores presentarse en Lecueder Nº 285, ciudad de Artigas. — ADALBERTO RUIZ. — HERACLIO DE LOS SANTOS.
6) $16.00 20|pub. 8068 My.27-v.jun.23.

CLAUSURA DE NEGOCIO

A efectos de ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que clausuré el comercio de Almacén y Provisión, que giraba en las calles Ramírez y Santísima Trinidad. Acreedores presentarse en Herrera 525. — Trinidad, Mayo de 1960. — MARIA M. MARTINEZ de MAFFEI.
6) $8.00 20|pub. 8249 My.30-v.jn.24.

EDITORIAL EL HERALDO

Sociedad en comandita por acciones al portador

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea a efectuarse el sábado 2 de Julio de 1960, a la hora 15, en el local ubicado en Independencia 824, Florida. Orden del día:
Disolución de la sociedad por expiración del término de duración; Se advierte a los señores accionistas que se estará a lo que resuelvan los concurrentes.
Los señores accionistas que deseen formar parte de asamblea deberán registrar sus acciones con veinticuatro horas de anticipación en la administración de el diario "El Heraldo", Independencia 824, Florida, conforme a lo dispuesto por la cláusula cuarta del contrato social. — Florida, Mayo 20 de 1960.
6) $20.00 10|pub. 8015 Jn.1.o-v.jn.14.

"POZZI Y REGIER"

Comunicamos la disolución de la Sociedad "Pozzi y Reggier", instalada en el ramo de Instalaciones sanitarias y trabajos afines, en esta ciudad, haciéndose cargo de Activo y Pasivo el socio Osvaldo Alfredo Pozzi. — Acreedores en el domicilio actual: Julio Herrera y Obes 1342, piso 1.o esc. 3. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Osvaldo Alfredo Pozzi. — WERNER REGIER JANZEN.
6) $16.00 20|pub. 8806 Jn.3-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Antelo y Diez S. C., Plaza Independencia 838, se ha resuelto disolver la Sociedad que como promitentes compradores, habían formado los señores Eduardo Antelo, Ramiro Lema y Jesús Ordóñez en la casa de comercio del ramo Cafe y Bar, ubicada en la Rambla O'Higgins 4745 de esta ciudad. Comprándole el señor Eduardo Antelo al señor Jesús Ordóñez, todos los derechos y obligaciones que del citado comercio le correspondían. Quedando por consiguiente la nueva Firma formada por Eduardo Antelo y Ramiro Lema. Acreedores presentarse con sus justificativos en las citadas Oficinas intervinientes. (Plazo de ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Eduardo Antelo. — JESUS ORDOÑEZ.
6) $32.00 20|pub. 9227 Jn.8-v.jl.5.

7–Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "BAROFIO ZAMBRA con JULIA BUZETA. Divorcio por causal". (Lo. 56, Fo. 674), se cita, llama y emplaza a doña Julia Buzeta para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se seguirán los

procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 7524 My.17-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Eduardo Varela Fernández con CONCEPCION FERNANDEZ TORRES. Divorcio por causal" (L.o 56 F.o 494), se cita, llama y emplaza a doña Concepción Fernández Torres para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a fin de estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 6255 My.2-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Doroteo Bentancurt o Doroteo Alves de Bittencourt contra CARMEN MARIA DAVERI. Divorcio por causal" (L.o 56 F.o 594) se cita, llama y emplaza a doña Carmen María Daveri para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) R.20-4-55) 30|pub. 31362 My.12-v.jn.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Enrique Víctor Macefattini contra MARIA ESTHER AGUIAR. Div. por causal" (L.o 56 F.o 370) se cita, llama y emplaza a doña María Esther Aguiar para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 6830 My.7-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ada Walkyria Fiorini contra OSCAR PASTOR BASANTA. Divorcio unilateral" (L.o 55, F.o 689), se cita, llama y emplaza a don Oscar Pastor Basanta, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 21893 My.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Orfilia Medina c|JOSE SANTEYAN. Divorcio unilateral" (L.o 57 F.o 181), se cita, llama y emplaza a don José Santeyán para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31620 Jn.3-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Martín Alberto Cherro contra CARMEN ROSA CATARINO. Divorcio", L.o 56 F.o 40, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Carmen Rosa Catarino, para que comparezca a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 9359 Jn.9-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Ramona Goncalves Salgueiro contra MILOS SURYCEK. Divorcio unilateral" L.o 54 F.o 416, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Milos Surycek, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 6 de Mayo de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 6991 My.11-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Jesús Hilario Aguirre contra LIDIA DUVOVICH. Divorcio", L.o 54 F.o 602, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Lidia Duvovich, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 9141 Jn.7-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Benedetto de Fernández, Blanca contra FERNANDEZ NESTOR. Divorcio por causal" (L.o 59 F.o 378), se cita, llama y emplaza a Néstor Fernández a fin de que comparezca dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza, entre las mismas partes (L.o 59 F.o 379), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 2 de Febrero de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) 30|pub. 31566 My.31-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Fernández Raquel Noemí contra RAGGI ALFREDO RICARDO. Divorcio por causal" (L.o 57 F.o 625), se cita, llama y emplaza a Alfredo Ricardo Raggi para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 7716 My.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "O'Neill Ema contra SCAFFO RUPERTO. Divorcio por causal" (L.o 59, F.o 289), se cita, llama y emplaza a Ruperto Scaffo para que comparezca, por sí o por apoderados legalmente constituído, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza, entre las mismas partes (L.o 59, F.o 290), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirán los procedimientos. — Montevideo, 11 de Febrero de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
Se hace constar que simultáneamente se tramita auxiliatoria de pobreza.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30714 My.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Sánchez Guillermo contra PADRON ESTELA. Divorcio por causal" (L.o 57 F.o 638) se cita llama y emplaza a Estela Padrón de Sanchez a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, así como en los de auxiliatoria de pobreza entre las mismas partes (L.o 57 F.o 639), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, setiembre 10 de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31319 My.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Cabrera Alvarez Carlos contra ALONSO RODRIGUEZ CARMEN. Divorcio por causal" (L.o 59 F.o 309) se cita llama y emplaza a Carmen Alonso Rodriguez a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $ 48.00 30|pub. 7117 My.12-v.jn.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos caratulados: "Rambalducci Agueda con FERNANDO RUIZ BASTOS. Conversión al divorcio" (V-891), se notifica a don Fernando Ruiz Bastos, de la sentencia recaída en los precitados autos, que dice así: "3.857. — Montevideo, Marzo 14 de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase en conversión al divorcio impetrada. Expídanse edictos y publíquese. — Berro Oribe. — Julio E. Real." — Montevideo, Abril 18 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 6616 My.5-v.jn.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Pedro Pablo Peralta, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de su mujer HILARIA FERNANDEZ (V-828). — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 6602 My.5-v.jn.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación, a AURORA LEONOR HEREDIA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Francisco Estévez (V-141|60). — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 8777 Jun.3-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a AMANDA ABALOS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (V-138|60) y en el de auxiliatoria de pobreza (C-139|60) que le inició su esposo Arly Asdrúbal Ramos. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31694 Jn.7-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: Angel Corrales contra ALIS ITALIA DABOSIO. Divorcio. L.o 56, F.o 314, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alis Italia Dabosio, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 6232 Ab.29-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados "María Segunda Miranda contra ESTELO MORA. Divorcio por sola voluntad" L.o 56 F.o 192 y en los autos sobre auxiliatoria de pobreza L.o 55 F.o 653, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Estelo Mora, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R.20-4-55) 30|pub. 31230 My.12-v.jn.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Gabriel Heraique contra AMANE FAYAD. Divorcio", L.o 55 F.o 639, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a doña Amane Fayad o Amene Jorge Sacin Nicolás Fayad, para que comparezca en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 9367 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "John William Cooke contra AMALIA PRIETO. Divorcio", L.o 56, F.o 455, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Amalia Prieto, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 9248 Jn.8-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de

Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Papa, Nelly Elsa con MARTINEZ, ANASTACIO. Divorcio". (52|260), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Anastacio Martínez, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (53|165), promovidos por la actora, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 16 de Mayo de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31539 My.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Carmona, María Luisa con LARROCA, MARIO WASHINGTON. Divorcio unilateral" 54|133, se cita y emplaza a don Mario Wáshington Larroca a fin de que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 8316 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Becerra, Marcos con SILVA, BASILIA. Divorcio, L.o 54, F.o 16", se cita y emplaza a la nombrada Basilia Silva para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación en este juicio de divorcio, bajo apercibimiento de que, si vencido el término no compareciera, se le designará defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $16.00 10|pub. 8482 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña Stanislawa Feliksa Staszak de Dziegielewski, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 44 F.o 74), le ha iniciado don BOLESLAW DZIEGIELEWSKI, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) 36.00 30|pub. 7459 My.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don CANDIDO WALTER ROMERO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (L.o 47 Folio 578) le ha iniciado doña María Nicandra Coccoli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $30.00 30|pub. 9238 Jun.10-v.jun.23. Jul.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Josefa Cabrera de Cuneo con CARMELO CUNEO. Divorcio unilateral" (L.o 30 F.o 326), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carmelo Cuneo, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. — Minas, Mayo 16 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
7) $42.00 30|pub. 7913 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Jose Gabriel Carro contra ANASTACIA PEREZ DE CARRO, hoy: CAMILA FRANCA. Divorcio por causal" (L.o 22, F.o 71, N.o 685), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Camila Franca de Carro, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente en caso de que no compareciera. — Paysandú, Marzo 25 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
7) $48.00 20|pub. 6223 Ab.20-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "Freitas, (Odila) con PERACA (BELISARIO). Divorcio por causal" (L.o 20 F.o 256), se cita llama y emplaza a don Belisario Peraca, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados y a fin de contestar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que la actora está amparada por la auxiliatoria de pobreza. — Salto, Mayo 10 de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31604 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Salvador Eduardo Uncal contra EMA HOUGHAM. Divorcio", se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Ema Hougham, para que comparezca a contestar esta demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, si no comparece. — Salto, Mayo 26 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 9190 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Abel J. Nogueira, c|ALBA NELLY PUENTE. Divorcio por causal", L.o 32 F.o 535, se cita y emplaza por el término de treinta días a Alba Nelly Puente, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 30 de 1960. — María Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
7) $12.00 10|pub. 9159 Jn.7-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Elida Díaz contra LEONEL ROSA ROBALLO — Divorcio sola voluntad", se cita y emplaza al demandado don Leonel Rosa Roballo, dentro del término de treinta días, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento (Art. 307 y ste. del Código de P. Civil). — Tacuarembó, Mayo 16 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 8514 Jn.1.o-v.jn.14.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Senatore y Damonte Ltda. c|ALBERTO MANTILLAS. Cobro de pesos" (L.o 56 F.o 670), se cita, llama y emplaza a don Alberto Mantillas para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 7935 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "MANUELA CALVIÑO. Sucesión. (L.o 45, F.o 36)", se cita, llama y emplaza a don Alberto Mosquera, para que comparezca dentro del plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 9402 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Por disposición de la señora Juez de Paz de la 11.a Sección de la Capital, doctora Carmelina Moise de Bianchi, dictada en los autos caratulados: "Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland contra ACEITERA ORIENTAL, por cobro de pesos", L.o 6 Folio 538, se cita, llama y emplaza, por medio de edictos, con señalamiento de treinta días, a los propietarios o representantes legales de la Firma demandada, a que comparezcan a contestar esta demanda dentro del término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Elvira A. de Mayol, Actuaria.
8) $16.00 10|pub. 8922 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Ltda. c|TABARES, SILVESTRE. Juicio ejecutivo" (L.o 11 F.o 391), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a título universal o particular y, especialmente al señor Silvestre Tabárez y a sus sucesores a título universal o singular, se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 437, ubicado en la manzana N.o 34 de la 2.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial Menor y que a los efectos legales se hacen las mismas. — Maldonado, 20 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 8804 Jn.3-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Ltda. c|MOREIRA, FAUSTINA E. Juicio ejecutivo" (L.o 11 F.o 380), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que, a título universal o particular y, especialmente a Faustina Moreira o sus sucesores a título universal o singular, se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 975, ubicado en la manzana N.o 79 de la 2.a Sección Judicial de éste, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que a los efectos de las mismas, se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Maldonado, 20 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 8805 Jn.3-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada c|TABAREZ, JACINTO. Juicio ejecutivo" (L.o 11 F.o 373), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que, a título universal o particular, se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 294, ubicado en la manzana N.o 22 de la 2.a Sección Judicial de éste, y, especialmente al señor Jacinto Tabárez y a sus sucesores a título universal o singular, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Maldonado, 31 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 9068 Jn.7-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada c|BARATTA, ANTONIA R. Juicio ejecutivo" (L.o 11 F.o 442), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a título universal o particular se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 2.941, ubicado en la manzana N.o 33 de la ciudad de San Carlos, 2.a Sección Judicial de éste, y, especialmente a los sucesores a título universal o singular de la señora Antonia R. Baratta, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Maldonado, 31 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 9069 Jn.7-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada c|GONZALEZ, RAMON L. Juicio ejecutivo" (L.o 11 F.o 272), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que, a título universal o particular, se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 1.870, ubicado en la manzana N.o 22 de la 2.a Sección Judicial de este Departamento, y, especialmente al señor Ramón L. González y a sus sucesores a título universal o singular, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Al solo efecto de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Maldonado, 31 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 9070 Jn.7-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasi-

no, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada c|AMORIN, ANGELA. Juicio ejecutivo" (L.o 11 F.o 375), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que, a título universal o singular, se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 173, ubicado en la manzana N.o 12 de la ciudad de San Carlos, 2.a Sección Judicial de éste, y, especialmente a los sucesores a título universal o singular de la señora Angela Amorín, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. A los efectos de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Maldonado, 31 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 9071 Jn.7-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada c|CUGNETTI, JUAN L. Juicio Ejecutivo" (L.o 11 F.o 391), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que, a título universal o particular, se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 1.391, ubicado en la manzana N.o 128 de la ciudad de San Carlos, 2.a Sección Judicial de éste, y, especialmente al señor Juan L. Cugnetti o Cuñetti y a sus sucesores a título universal o singular, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. A los efectos de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Maldonado, 31 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 9072 Jn.7-v.jl.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección de Maldonado, en los autos: "Ariel Correa Vallejo, por Vejo y Pérez Mackinnon Limitada c|ESTANISLAO TASSANO. Juicio ejecutivo", se emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título universal o singular, del causante Estanislao Tassano, para que comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. — San Carlos, Junio 2 de 1960. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez.
8) $36.00 30|pub. 9073 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JOSEFA ZEBALLOS de PIOLETTI. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 30 F.o 12), se cita, llama y emplaza a los sucesores y causahabientes a cualquier título, de don Florentino Zeballos, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el que se proseguirá el mismo. — Minas, Mayo 10 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
8) (R.20|4|55) 30|pub. 31498 Bis My.24-v.jun.30, Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "SUCESION DE ARTURO MARTINS o ARTURO RODRIGUEZ MARTINS. Partición judicial" (L.o 42 F.o 350), se cita, llama y emplaza a los herederos, o causahabientes de doña Cesárea Martins, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por partición de herencia de la sucesión de don Arturo Martins o Arturo Rodríguez Martins ha iniciado Bernardino Sena Santos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes de acuerdo con los arts. 1071 inc. 2.o, 1124 y 1129 del Código Civil. — Rivera, Abril 1.o de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 6998 My.11-v.jn.24.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10. Tramo: Las Flores-Punta Zolezzi. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente N.o 5117, propiedad de Suc. Emiliano Bonilla. Padrón N.os 229 y 234 parte (urbano). Area: 3472 metros cuadrados 42.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, avenida Uruguay 6 de Junio de 1960. — Agr. Juan J. López N.o 1120 por el término legal. — Montevideo, Fernández, Jefe Sección Expropiaciones.
9) $12.80 8|pub. 9189 Jn.8-v.jn.17.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA

Se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble suburbano, empadronado con el N.o 4.874, ubicado en la manzana N.o 341 de esta ciudad, 1.a Sección Judicial, propiedad del señor LUIS A. RAMOS y otros afectado por la expropiación para la construcción de viviendas económicas, a que concurran a deducir sus derechos, de acuerdo al artículo 15 de la ley N.o 3.958, modificado por el decreto-ley N.o 10.247. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1960. — María Celia Pagola (por Departamento de Arquitectura).
9) (C.C.) 8|pub. 31649 Jn.6-v.jn.15.

Se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble suburbano, empadronado con el N.o 2.292, ubicado en la manzana número 341, de esta ciudad, 1.a Sección Judicial, propiedad del señor LUIS A. RAMOS y otros, afectado por la expropiación para la construcción de viviendas económicas, a que concurran a deducir sus derechos, de acuerdo al artículo 15 de la ley N.o 3.958, modificado por el decreto-ley N.o 10.247. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1960. — María Celia Pagola (por Departamento de Arquitectura).
9) (C.C.) 8|pub. 31650 Jn.6-v.jn.15.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 26|IV|60, se declaró en estado de incapacidad a Josefa Puig de Mendiondo designándose curador de la misma a Joaquín Puig. — Montevideo, 23 de Mayo de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
10) $8.00 10|pub. 8366 My.31.-v.jun.13.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. RUBEN PERRONI GARAT, constituyendo domicilio en Olimar 1371 Ap. 19 digo: Que optando al Título de Procurador vengo a ofrecer la declaración del señor Rafael Charlo y Julio César Turcatti quienes serán examinados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Rúben Perroni Garat". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 8477 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. ANTONIO GRILLE, constituyendo domicilio en la calle Juan Carlos Gómez 1522 piso 1, ap. 4 al señor Juez digo: Que optando por el Título de Procurador Universitario vengo a ofrecer el testimonio de los señores: Mario Geymonat domiciliado en Paysandú 1846 y Francisco Paz domiciliado en Garzón 1999, los que serán interrogados al tenor del interrogatorio siguiente: I) Por las generales de la ley II) Diga el testigo si conoce al señor Antonio Grille y desde cuando; III) Diga lo que sabe acerca de sus costumbres y honradez; IV) De la razón de sus dichos. Solicita que se me expida testimonio. Antonio Grille". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $28.00 10|pub. 8827 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, MARIO CESAR GEYMONAT ROLAND con domicilio en la calle Paysandú 1846 al señor Juez digo: Que optando por el Título de Procurador Universitario vengo a ofrecer el testimonio de los señores Sergio Melazzi domiciliado en la calle Paysandú 1846 y de Antonio Grille domiciliado en la calle Mato Grosso 5643, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Si conocen a Mario O. Geymonat y desde cuando; 3.o) Por sus costumbres y honradez; 4.o) Por la razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez expedirme testimonio. Mario C. Geymonat". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $28.00 10|pub. 8828 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, GUIDO ARIEL MICHELIN SALOMON BROZIA con domicilio en la calle Paysandú 1846 al Juez digo: Que optando por el Título de Procurador Universitario vengo a ofrecer el testimonio de los testigos señorita María Casilda Fernández Dovat domiciliada en la calle Carlos Berg 2442 Ap. 7 y del señor Heber Rasinkin domiciliado en la calle Paysandú 1846, quienes serán preguntados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Si conocen a Guido Michelin Salomón y desde cuando; 3.o) Por sus costumbres y honradez; 4.o) Por la razón de sus dichos. Sírvase expedirme testimonio. Guido Michelin". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $28.00 10|pub. 8829 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. CELIA BLENGIO, constituyendo domicilio en Yaguarón 1465, apartamento 1, digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la declaración del señor Rafael Charlo y la del señor Sergio Machado, quienes serán examinados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Celia Blengio". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 9240 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — CARLOS MARIA FRANCO FRAGUAS, domiciliado en la calle Asoldo Berro N.o 973, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador, solicito se interrogue a doña María Celia Botta de Astorga y don Héctor Ruben Cotelo, sobre mis costumbres morales, y, previa vista fiscal, se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — Carlos M. Franco Fraguas." — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 9323 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — MANUEL MARIA ARROSPIDE, constituyendo domicilio en Magallanes 1509, Ap. 9, optando a los títulos de Procurador y Escribano, al señor Juez solicita: Se tome la información a los señores Rafael Charlo Olivera y José Eduardo Garmendia, quienes depondrán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Manuel Arrospide." — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 9324 Jn.9-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — JOSE BRISSOLESE SERRA, constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1371 (escritorio 39 piso 4.o), de esta ciudad, al señor Juez digo: Que debiendo optar por el título de Escribano, ofrezco la declaración de los señores Julio Antonio Bonfiglio Iglesiá y Juan Carlos Rapela Guerra, a quienes presentaré y se les interrogará sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — José Brissolese Serra." — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 8956 Jn.9-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. MARIO HUGO CROCAMO SOSTER, domiciliado en Misiones 1371 esc. 50, optando al título de Procurador solicito se interrogue a Mario Calandria y Antonio Azezian, sobre mi vida y costumbres. Mario Hugo Crocamo Soster. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

11) $12.00 10|pub. 8296 My.31-v.jn.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. ANDRES CARLOS SANGUINETTI LUSIARDO, constituyendo domicilio en Francisco J. Muñoz N.o 3296. Al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador Universitario, vengo de acuerdo a lo establecido en el Art. 239 del Código de Organización de los Tribunales, a ofrecer el testimonio de los señores Ezequiel Maderna, con domicilio en Francisco J. Muñoz N.o 2983 y don Nicolás Maio, con domicilio en Gabiel Pereyra 3169 de profesión escribano y comerciante respectivamente. Que lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Se sirva tenerse por presentado y por constituído el domicilio. 2.o) Se reciba la información ofrecida, citándose a los señores escribano Ezequiel Maderna y don Nicolás Maio, hasta por segunda vez si fuere necesario y bajo apercibimento. 3.o) Que se me entreguen las cédulas citatorias para su más rápido diligenciamiento. Andrés Carlos Sanguinetti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

11) $32.00 10|pub. 8418 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FANNY LAPCHIK SANALEVICH DE HANDEL, domiciliada en ocho de Octubre 4059, al señor Juez digo: A efectos de optar al título de Escribano y Procurador solicito se interrogue a Dora Moroy Sueta y Sofía Sniadower sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndome testimonio. Fanny L. de Handel". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 8648 Jn.3-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HECTOR ROBERTO CARLI JULIAN, con domicilio en Miguelete 1640, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se sirva interrogar a los señores José González López y José Giordano, que presentaré, sobre mi vida y costumbres y, previa vista fiscal, se me expida testimonio. — Héctor R. Carli." — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 9302 Jn.9-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del Sr. Juez Ldo. de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor José Pedro Igoa en los autos caratulados: "PONS DE TORTEROLO YOLANDA, Información de vida y costumbres (L.o 43 F.o 655)", se hace saber al público que la compareciente ha presentado ante este Juzgado, el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones. Yolanda Pons de Torterolo constituyendo domicilio en la ciudad de Canelones, calle Joaquín Suárez N.o 429, al señor Juez digo: que optando a los títulos de Escribana y Procuradora solicita interrogue a María Angélica Caraballo domiciliada en la casa número 136 de la calle Florencio Sánchez de la ciudad de Canelones y a José Gateño domiciliado en la casa número 296 de la calle Tomás Berreta de la ciudad de Canelones sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Yolanda Pons de Torterolo. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 2 de Junio de 1960. — Marta Maresca. — Actuaria Adjunta.

11) $24.00 10|pub. 9123 Jn.7-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "HECTOR SIXTO CLAVIJO FERNANDEZ, domiciliado en esta ciudad, en la casa N.o 128 de la calle Lavalleja, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, solicita se interrogue a los vecinos de esta ciudad, señores escribano Pedro Peyre y Carlos Julio Pereyra, sobre mi vida y costumbres. — Héctor Sixto Clavijo Fernández". — Rocha, Mayo 31 de 1960 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

11) $12.00 10|pub. 9176 Jn.8-v.jn.21.

12–Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

LICITACION PUBLICA N.o 4.215

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la reparación de cadenas de tractores a oruga.

El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

La recepción de ofertas se efectuará el día 10 de Junio de 1960, a las 15 horas.

La apertura de las ofertas se realizará en el local arriba mencionado, el día 17 de Junio de 1960, a las 15 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 31639 Jn.6-v.jn.15.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 4.206. — (Segundo llamado). — Medicamentos. — Apertura: 28 de Junio de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.241. — (Segundo llamado). — Papel en bobina para camilla. — Apertura: 20 de Junio de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.244. — (Segundo llamado). — Contratar un servicio de ambulancias y|o auto remise. — Apertura: 20 de Junio de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.246. — (Segundo llamado). — Precintos de plomo. — Apertura: 29 de Junio de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.247. — (Segundo llamado). Alambre para precintar. — Apertura: 29 de Junio de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.249. — (Segundo llamado). — Grasa de lana deshidratada. — Apertura: 30 de Junio de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.279. — Bombas centrífugas para nafta y combustibles especiales de aviones a reacción. — Apertura: 26 de Julio de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.280. — Hierro perfilado y en chapas. — Apertura: 27 de Julio de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.281. — Un motor Diesel. — Apertura: 28 de Julio de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.282. — Cojinetes. — Apertura: 29 de Julio de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicada en el 1er. piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 31721 Jun.10-v.jun.21.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 564|60

Durmientes para vía férrea

Se llama a licitación pública para el suministro de durmientes para vía férrea —alternativamente, madera dura, hormigón y acero— operación que se ajustará a las condiciones del pliego respectivo que se encuentra a la disposición de los interesados en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz 1095 2do. piso, entre las 13 y 30 y 18 y 30 horas. Precio del pliego $ 10.00 el ejemplar. La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 (dos) de Agosto de 1960, a las 16 (dieciséis) horas, en la Oficina antes mencionada. — Informes por el Teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 31578 My.31-v.jn.20.

LICITACION PUBLICA N.o 547|60

Segundo llamado

Suministro de Acero hueco para Estays de locomotoras. — Apertura 8 de Julio de 1960 a las 15 horas. — Precio del pliego 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de la Secretaría de Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse el pliego respectivo entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31663 Jn.7-v.jn.16.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 534|60. — 2.o llamado. — Suministro de Género para Sábanas y Fundas. — Apertura Junio 30 de 1960. — Hora 15.

Precio del pliego $ 3.00.

N.o 505|59. — Tercer y Ultimo llamado. — Suministro de Artículos de Vidrio. — Apertura Julio 12 de 1960. — Hora 15.

Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095 —2do. piso— donde pueda adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31699 Jn.9-v.jn.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.252

Segundo llamado

Adquisición de 10.000 kilos de miño en polvo. — Fecha de apertura: 12 de Julio de 1960, hora 16. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160 (tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 31708 Jn.9-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA N.o 1.248

Adquisición de fresas modulares y angulares, sierras circulares, etc. — Fecha de apertura: 19 de Julio de 1960, hora 16. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160 (tercer piso), en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 31709 Jn.9-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA N.o 1237

Adquisición de: Pino Spruce.

Fecha de apertura: 22 de Julio de 1960. Hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160. 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 10 de Junio de 1960. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3 pub. 31723 Jun.10-v.jun.14.

LICITACION PUBLICA N.o 1236

Adquisición de: Pino tea.

Fecha de apertura: 21 de Julio de 1960. Hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160. 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 10 de Junio de 1960. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 31724 Jun.10-v.jun.14.

LICITACION PUBLICA N.o 1235

Adquisición de: Pino brasil.

Fecha de apertura: 20 de Julio de 1960. Hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160. 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 10 de Junio de 1960. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3 pub. 31725 Jun.10-v.jun.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 85|24

Tercer Llamado

Adquisición de un mueble metálico tarjetero.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por tercera vez para el suministro del título de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 30 de junio de 1960, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, 2.o Piso s|calle Solís, casa Central. — Montevideo, 31 de Mayo de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 31660 Jn.7-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA N.o 65|38

Segundo llamado

Sucursal Cardona. — Impermeabilización de azotea y trabajos varios de albañilería.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2do. piso —edificio que ocupa la Agencia Cordón— y en la Sucursal Cardona.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2do. Piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 29 de Junio de 1960, a la hora 14 y 30.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la mencionada Sucursal, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 31697 Jn.9-v.jn.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LICITACION N.o 660

Segundo llamado

Obras de reparación y pintura de los edificios Agraciada 1464, Mercedes 1004, Martín C. Martínez 1630 y Joaquín Requena 1339

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras del título, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la sección Conservación de Propiedades del Banco, Mercedes 1051 (6.o piso).

La apertura de la licitación se efectuará el 21 de Junio de 1960, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia (4.o piso).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — La Gerencia.

12) (C.C.) 6|pub. 31653 Jn.6-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el reacondicionamiento de la fachada del edificio del Instituto, ubicado en la calle Sarandí N.o 570.

Las memorias descriptivas pueden obtenerse en la Sección Construcciones y Reparaciones de la Gerencia Técnica, al precio de $ 10.00 el ejemplar, como cualquier otra información relacionada con este asunto. La sección Cons-

trucciones y Reparaciones está ubicada en la sede central del organismo. calle Sarandí 570, 1er. piso.

Apertura de propuestas: Lunes 27 de Junio de 1960. a la hora 15 en la sala de actos del banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Junio de 1960. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 31718 Jun.10-v.jun.17.

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el suministro de 10.000 libretas "Caja de Ahorro en Títulos" y 10.000 fichas "Caja de Ahorros en Títulos", para el Departamento de Ahorros del Instituto.

Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la Sección Proveeduría del Banco, calle Juan Carlos Gómez 1422, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: Lunes 20 de Junio de 1960, a la hora 15, en la sala de actos del organismo, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Junio de 1960. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 31719 Jun.10-v.jun.17.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
LICITACIONES PUBLICAS
Primeros Llamados

Apertura: Viernes 24 de Junio de 1960.

N.o 20.790. — 20.000 fórmulas N.o 1346. — Hora 15.

N.o 20.827. — 500 libretas tapa de hule. — Hora: 15 y 30.

N.o 20.828. — 500 libros pase de expedientes. — Hora 16.

N.o 20.836. — 250 pomos tinta mimeógrafo. — Hora 16 y 30.

Estas licitaciones se harán de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851 —tercer piso— donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 3 de Junio de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 31681 Jn.8-v.jn.21.

LICITACIONES PUBLICAS

Apertura: Viernes 17 de Junio de 1960.
Segundo llamado

N.o 20.642. — 7.000 Matrices para "Edison Dick". Hora: 15.

N.o 20.689. — 50 portafolios comunes. Hora: 15 y 30.

Primer llamado

N.o 20.788. — 400.000 fórmulas N.o 37. Hora: 16.

N.o 20.823. — 491.400 números de pagos. Hora: 16 y 30.

N.o 20.831. — 2.000.000 hojas de papel de diario. Hora: 17.

N.o 20.832. — 400.000 hojas papel absorbente especial. Hora: 17 y 30.

Estas licitaciones se efectuarán en forma pública de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851 — tercer piso— donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 31 de Mayo de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 31622 Jn.3-v.jn.16.

COMISION PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para adquirir un equipo consistente en un Tractor y una Pastera rotativa, individual o en conjunto, con destino al Parque Nacional de Santa Teresa y según las características generales que se estipulan en el Pliego de Condiciones Particulares a retirarse de la sede de la Secretaría de la Comisión sita en la calle 25 de Mayo 279 (edificio del Ministerio de Defensa Nacional, plata baja).

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva, el día 17 de Junio a la hora 16 — Montevideo, Mayo 31 de 1960 — Horacio Arredondo, Presidente de la Comisión

12) (C.C.) 11|pub 31607 Jn.2-v.jn.16.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
Licitación N o 23
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de: Una máquina de calcular eléctrica, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 21 de Junio de 1960 a las 14 horas. — Valor de los pliegos $ 2.40

12) (C.C.) 3|pub. 31703 Jn.9-v.jn.13.

Licitación N o 24
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de Hueso Tibia Seleccionada, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 22 de Junio de 1960 a las 14 horas. — Valor de los pliegos $ 2.40

12) (C.C.) 3|pub. 31704 Jn.9-v.jn.13.

Licitación N o. 21
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la construcción de una Caja de Madera para Camión y toldo de lona impermeable, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 23 de Junio de 1960 a las 14 horas. — Valor de los pliegos $ 2.40

12) (C.C.) 3|pub. 31705 Jn.9-v.jn.13.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Llámase a licitación de condiciones para la construcción y explotación de la Estación Termal de Arapey, de acuerdo al pliego que los interesados pueden retirar en la Dirección de Secretaría, calle Juan Carlos Gómez N.o 20.

El plazo de presentación de las propuestas vence el 1.o de Agosto del año en curso, a las 19 horas. — Salto, Junio 1.o de 1960. — Juan Carlos Rocca, Presidente. — Ricardo C. Williams, Secretario.

12 $18.00 15|pub. 9333 Jn.9-v.jn.29.

ESCUELA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 1
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la venta de residuos de comidas del Instituto.

La apertura de propuestas se efectuará el día 14 de Junio de 1960 a la hora 16 y 30.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Contaduría de esta Escuela, Avenida Garibaldi 2313, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — La Dirección.

12) $12.00 10|pub. 8506 Jn.1.o-v.jn.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 6|960
Segundo llamado
100.000 kilogramos de leña de eucaliptus en astillas

Llámase a Licitación Pública N.o 6|960, para la adquisición de 100.000 (cien mil) kilogramos de leña de eucaliptus en astillas, fijándose la apertura de las propuestas el día 15 de Junio a las 10 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los los pliegos de condiciones de esta Licitación, calle 25 de Mayo 696. — Montevideo, Mayo 20 de 1960. (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 315999 Jn.1.o-v.jn.14.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 14

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 3.000 frazadas de una plaza, tipo "mora", de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina, el día 24 de Junio corriente, a la hora 15. — Montevideo, Junio 7 de 1960.

12) (C.C.) 3|pub. 31707 Jn.9-v.jn.13.

LICITACION N.o 15

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de un reloj eléctrico de control de entradas y salidas de personal, con tarjeteros metálicos de pared para 300 tarjetas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta oficina, el día 27 de Junio corriente a la hora 15. — Montevideo, 8 de Junio de 1960.

12) (C.C.) 3|pub. 31726 Jun.10-v.jun.14.

P.L.U.N.A.
LICITACION PUBLICA N.o 26|960
Adquisición de 90 (noventa) sacos de cuero
Primer llamado

Apertura: 15 de Junio de 1960.
Local: Colonia 1013.
Hora: 16.00.

PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de 90 sacos de cuero en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares N.o 120 que los interesados podrán retirar en la División Compras de la Institución en horas de oficina.

Valor del pliego: $ 2.00. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31619 Jn.2-v.jn.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 29

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparaciones en el edificio de la Jefatura y Cárcel de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 14.00 por la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 31 Mayo de 1960.

12) (C.C.) 7|pub. 31633 Jn.3-v.jn.13.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 652
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para realizar trabajos en el Granero Elevador en el Puerto de Paysandú: Terminación de la Torre y Obras de adaptación para instalación Mecánica, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela N.o 1414, durante el horario de Oficina.

Valor del Pliego de Condiciones y Planos $ 40.00 (cuarenta pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos y planos en la Tesorería General de la Nación, previo al retiro de los mismos en esta Dirección.

Apertura de Propuesta: día 16 de Junio de 1960, a las 15 horas. 2.o piso, Sala de Licitaciones, calle Ciudadela 1414.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuesta: $ 1.000.00 (un mil pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 31624 Jn.3-v.jn.13.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 9|960

Llámase a licitación pública para la provisión de electrodos para soldadura eléctrica, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Julio próximo a las 15 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31590 Jn.1.o-v.jn.14.

LICITACION PUBLICA N.o 11-1960

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Junio próximo a las 15 horas, en el sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurren al acto. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.O.) 10|pub. 31591 Jn.1.o-v.jn.14.

LICITACION N.o 10-1960

Llámase a licitación pública para la venta de árboles en pie que marginan la Ruta 5 entre kms. 26.600 a 38.500 y kms. 49.500 y 56.500, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.o

Las propuestas se abrirán el día 23 de Junio a las 15 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurren al acto. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31592 Jn.1.o-v.jn.14.

LICITACION PUBLICA N.o 12-1960

Llámase a licitación pública para la venta de árboles en pie que marginan la Ruta 9 entre kms. 68 a 80.200, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay 1120, primer piso.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Junio a las horas 15.30, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31593 Jn.1.o-v.jn.14.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Concurso de anteproyecto para una decoración mural.

Convócase a concurso público a los artistas nacionales, naturales y legales, con cinco años

de residencia en el país (pintores y escultores), para la realización de una decoración mural en el edificio de la Escuela Nº 40 de la ciudad de Dolores, Departamento de Soriano, de acuerdo con las bases y programas que los interesados pueden retirar de 14 a 18 horas en la Dirección General de Arquitectura, 18 de Julio 1589, 2º piso.

Primer premio: $ 4.050.00 (Cuatro mil cincuenta pesos), incluída la realización.

Dos compensaciones de $ 500.00 cada una.

El plazo de entrega de los anteproyectos, vence el día 29 de Julio de 1960, a las 18 horas.

27) (C.C.) 10|pub. 31637 Jun.6-v.jun.17.

Licitación N o 28

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de terminación del Centro Auxiliar de Río Branco, Departamento de Cerro Largo de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 75.00, en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Junio de 1960. — Secretario General.

12) (C.C.) 7|pub. 31684 Jn.8-v.jn.16.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

LICITACION N.o 119 — ASUNTO 414|59

Aviso

Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica llama a licitación pública para la adquisición de una máquina impresora sistema Ofsset, tipo "Multigraph".

Licitación N.o 119. Vence el día 21 de Junio de 1960 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivas pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13.15 a 19 horas, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 2 de Junio de 1960.

12) (C.C.) 10.pub. 31686 Jn.8-v.jn.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Montevideo, Junio 6 de 1960

Licitación Pública N o 52

Segundo llamado

Artículos: Cubiertas

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 17 de Junio de 1960, a las 9 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 31689 Jn.8-v.jn.14.

Segundo llamado

Artículos: papel obra, papel medio hilo, cartón gris, goma elástica, cola, tinta obra, papel embalaje.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisición de este servicio de 8 a 12 horas (Guaraní número 1599).

Apertura: 20 de Junio de 1960, a las 9 horas. — Mario J. Traverso, Sub Jefe. — Atanasildo Hierro, Secretario General.

12) (C.C.) 5|pub. 31710 Jun.10-v.jun.16.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 4857. — 105.000 kgs. de hierro redondo para construcciones. Ap.: 14 de Junio de 1960, hora 16 (cuarto llamado). Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 4939. — 920 toneladas de barras de acero de alta resistencia de 7, 9, 10, 12, 16, y 18 mm. Ap.: 14 de Junio de 1960, hora 17 (2.o llamado) Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 4973. — 190 sacones tres cuartos (tipo Zamarra) confeccionados en paño de abrigo de lana, color gris oscuro. Ap.: 15 de Junio de 1960 hora 15. — Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 4917. — 3 juegos de engranajes reductores para turbinas hidráulicas. Ap.: 16 de Junio de 1960, hora 16 (2.o llamado) Precio del ejemplar $ 4.00.

N.o 4972. — Contratación de transportes en ómnibus, entre las localidades de Paso de los Toros y Rincón del Bonete. — Ap.: 17 de Junio de 1960. Hora 16. Precio del ejemplar pesos 3.00.

N.o 4935. — Una máquina de calcular eléctrica y 2 de sumar y restar. Ap.: 21 de Junio de 1960, hora 16 (2.o llamado). Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 4862. — 15.000 juegos de engranajes de relojería para medidores de energía eléctrica. Ap.: 29 de Julio de 1960, hora 16 (tercer llamado). Precio del ejemplar $ 1.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431 8.o piso, los días hábiles de 13:15 a 19.03. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31612 Jn.2-v.jn.15.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Licitación N.o 4|959

Segundo llamado

Llámase por segunda vez, a licitación pública para adquisición de un compresor de aire accionado por motor eléctrico, destinado al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda Julio Herrera y Reissig 565 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 30 de Junio próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — El Secretario.

12) (C.C.) 30|pub. 31470 My.20-v.jl.1.o.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 10 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

CHARLES MAURICE ARSNOW, 31 años, soltero, químico, norteamericano, domiciliado Bmé Mitre 1488 ap. 9 y DAISY SIMON, 32 años, soltera, francesa. Ciud legal domiciliada Bme. Mitre 1488 ap. 9

FELIPE COSTA PINO, 28 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Juncal 1361 y ESTHER JULIA ESTEVEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juncal 1361.

RICARDO HERNAN ASTENGO MORANDO, 23 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado Florida 1440 y ANA TERESA FELIU, 21 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Florida 1440.

4.a Sección

ENRIQUE CARLOS BONINO ALVAREZ, 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Río Negro 1323 piso 6.o ap. 25 y GRACIELA LAMAISON REAL DE AZUA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1323 piso 6.o, ap 25.

10.a Sección

JOSE WILSON BACHINO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapucay 3569 y MIRTA IRENE FIORITTO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada C. Coé 3975.

PIERO NOSENGO que otorga poder a GUALTERIO LUIGI ROBINO, 42 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Italia y LUCIA BONGIOVANNI, 31 años, soltera, italiana, domiciliada A. Gallinal 1663.

ROMEO WILLERS TRINIDAD, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Bentos 3784 y MARIA TERESA OLMEDO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada F. Bentos 3784.

JOSE MAURICIO YANNELLI, 21 años, soltero, proyectista, oriental, domiciliado P. Páez 3697 y ALBA SONIA ALVAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Páez 3697.

JUAN PEDRO ACUÑA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 1878 y JOSEFINA GARCIA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 1937.

RAMON ROTELA, 30 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado J. J. Castro 2385 y JOBA MIREYA FERREIRA, 30 años, soltera, oriental domiciliada Esprónceda 2170.

FERMIN SIRIO MORALES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3936 y LEDA MARTICORENA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 2623.

RUBEN DARIO SIERRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Armenia 1800 y MARIA SOFIA ALVAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Armenia 1800.

ANIBAL PANIZZA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bolivia 2238 y MARIA MARTA EIZAGUIRRE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Pérez 5919

RAMON ATILIO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, oriental, domiciliado Veraciento 1955 y LEONOR EROSTEDIA GINAR, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Veraciento 1955

13.a Sección

CARLOS ALBERTO ETCHEBARNE, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Portugal 4132 y Francisca González, 24 años, soltera, oriental domiciliada Primera Diagonal N.o 3675.

15.a Sección

PEDRO RAMIREZ CHAVES 47 años, divorciado, empleado, argentino (c. legal) domiciliado Brandzen 2026 y NILDA ELIN CATALUÑA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2026.

LUIS ALBERTO UCAR, 59 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1782 y VIOLETA SILVA MAS, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Canelones 1772.

GASTON LORENZO RISSO, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 1849 y ANA JOAQUINA PONS da ROSA, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Charrúa 1849.

CARLOS ALFREDO BAIGORRY, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2147 y OLMA ASPESI, 28 años, soltera, oriental domiciliada Daniel Muñoz 2147.

HERNANI ABEL RODRIGUEZ 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 1525 y MARIA CARMEN FARIELLO, 27 años, soltera, oriental domiciliada J. Requena 1525.

RAUL LUIS RAVAGLIO, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Salterain 1054 y JUDITH LILA MABEL LUNGO, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Salterain 1054.

GUILLERMO ALFONSO SANJUAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2067 y BLANCA NELLY HALTY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2067.

JOSE AGUSTIN ARMENDARIZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salterain 1331 y GRISELDA MOTZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Salterain 1331.

ARSENIO LEONIDES SILVA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 1685 y PERLA MIREYA MARICHAL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1685.

LUIS NARIO, 25 años, soltero, joyero oriental, domiciliado T. Narvaja 1267 y MARIA VILDA ALVAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1267.

ALFREDO MENINI TERRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1386 y EVA MARIA ARANCET, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1959.

FELIX FRANCISCO COLOMBO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1012 y CASILDA SABARROS, 42 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1002.

JORGE ARRUE, 47 años, soltero, empleado, oriental, domicilio Rivera 2064 y ALBA ACOSTA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2064

20.a Sección

RAFAEL VLADEN RAMIREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Trápani 1291 y MARIA JOAQUINA PEREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Trápani 1291.

VALERIO VIRGINIO MEDA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luca 482 y ALAIDES COSTA, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada A. Vaillant 120.

22a. Sección

JOSE AMATO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Eguren 3464 y OLGA SOBRERA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Eguren 3464.

JUAN DE DIOS VIERA 27 años soltero agente policial, oriental, domiciliado Guillermo Muñoz 3289 y JUANA ESTHER PIÑA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Guillermo Muñoz 3982.

Adjunta "A"

MARTIN RODRIGUEZ, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1439 e IRMA CANEPA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1439.

"In-Extremis"

ISABELINO ARMANDO COSTA, 65 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guaraní 1455 y GUADALUPE REYES, 65 años, soltera, oriental, domiciliada Guaraní 1455.
14) $2.00 3|pub. v.jnj.14.

Montevideo, Junio 9 de 1960

1.a Sección

CARLOS MARIO JAUREGUY, 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Juan Carlos Gómez 1460 y MARIA OLGA PIRIA, 31 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1460.

3.a Sección

ELADINO DIAZ CABALEIRO (por poder), 32 años, soltero, labrador, español domiciliado San Martín de Montevideo, y MARIA PILAR REYES, 27 años, soltera, empleada, española, domiciliada Wáshington 232.

4.a Sección

ALCIDES DE MARIA ALVAREZ, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Palacio Salvo piso 8 y NIDIA OJEDA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Palacio Salvo Piso 8.
SIGFRIDO GOLDWASSER, 34 años, soltero, cortador, alemán, ciud. legal, domiciliado Julio H. y Obes 1106 y JULIA KIRZNER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1159.
LINDOR AVELINO SILVA MACHADO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1006 ap. 10 y CELIA BARBATO USERA, 24 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada San José 890.

7.a Sección

NELSON FERRARO, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Piedra Alta 1755 y ILOA CARDOZO, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1755.

RUBEN HUGO GUGLIELMINI, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1615 ap. 3 e HILDA MARIA AMORIN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1615 apto. 3.

ERNESTO FERREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1370 y HILDA ALTEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1370.

LUIS EDUARDO BARRETTO, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1578 y ANA MARIA RISSO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1576

8.a Sección

ORLANDO ALAGGIA NACCARATO, 42 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado Nicaragua 1746 y ESMERALDA BENTANCOR ITURBIDE, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 1636.

ALBERTO PEDRO LEGRAND REY, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2318 y MARIA AMALIA PAZ CORDERO PEREIRA BRAGA, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2318.

9.a Sección

RICARDO GRAVIER, 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Guanahany N.o 1940 y ANA MERCANT, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Guanahany N.o 1944.

10.a Sección

HERS ZELIK SZCEPKOVSKI, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado J. J. ROUSSEAU 3626 ap. 16 y RAQUEL SARA CHARNOVICH, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3611.

JUAN PABLO BARRERO, 21 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Alto Perú 2051 y AMALIA SILVERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliado Andrés Bello 3769.

11.a Sección

ANTONIO JUAN FEBBRARIELLO, 55 años, viudo, albañil, italiano, domiciliado Alférez Real 2571, bis y MIGUELA ROSAMINA, 12 años, soltera, italiana, domiciliada Alférez Real 2571 bis.
JAIME NISKI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4194 y MARIA SARA LOPEZ, 22 años, soltera, profesora de idiomas, oriental, domiciliada Avda 8 de Octubre 4259 ap. 14 piso 2.

13.a Sección

CELSO FERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Inglaterra N.o 1925 y ALCEMIRA ARAUJO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 12 N.o 234.

17.a Sección

JUSTINO ANTONIO DE LOS SANTOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galvani 4889 y BRENDA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Galvani 4889

19.a Sección

JUAN WEISS, 30 años, divorciado, mecánico, alemán, domiciliado Justicia 2280 y MARIA LUISA MARTINEZ, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Justicia 2280.
RAUL CATENACCIO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2296 y PILAR MATILDE BENITEZ, 42 años, soltera, empleada, oriental; domiciliada Porongos 2296.

20.a Sección

LUIS MARIA UBAL, 51 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado L. de la Peña 533 y BERNABELA UBAL, 43 años, soltera, oriental, domiciliada L. de la Peña 533.

21.a Sección

LUCIDIO DA SILVEIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitulares 1341 y ORFILIA LACUESTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Capitulares 1341.
DELGER IBO PACHECO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 4267 ap. 11 y CARMEN NELIDA BALBUENA SACCONE 31 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1160 B apto. 2.
EUGENIO CARATNEFF, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4802 y NELLY SUAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Garzón 644 apto. 2.
LIVIO OMAR YAÑEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Schiller 4622 y MYRIAM RAQUEL PISANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raíz 1478.

22.a Sección

JUAN ELBIO ZUBILLAGA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapucay 3534 y OBDULIA DE ARMAS, 24 años, soltera, empleada, oriental; domiciliada Zapucay 3534.
MARCOS AUGUSTO JOSE PODETA, 25 años, soltero, médico, italiano, domiciliado Rafael Hortiguera 3895 y MIREYA RAQUEL SIRI, 26 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Rafael Hortiguera 3895 bis.
ROBERTO MIGLIONICO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Heracilio Fajardo 3435 y AYDE BALCALDI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isabela 3457.
JESUS OSCAR GONZALEZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Siena 3029 y FANY RIVERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Siena 3029
FLORENTINO PASANANTE, 36 años, divorciado, técnico electricista, oriental, domiciliado Burgues 3476 y LAUREANA GUILLERMO AREVALO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3476.
VARTEVAR KAUKIAN, 24 años, soltero, chofer, brasileño, domiciliado Juan J. Quesada 3488 y ARACSI GEOVANESIAN, 28 años, soltera, libanesa, domiciliada Gral. Flores 3387 bis
EMILIO ANGEL ODELLA, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3529 y ELENA ROSANO, 33 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Larrañaga 3330.

Adjunta C

GERONIMO SUREDA, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Estivao 1961 e ISABEL CABRERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Anca 1635.

24.a Sección

JOSE OLIVA, 22 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Thiebaud 1857 y ROSA CARMEN PASSARO, 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3673.
14) $2.00 3|pub. v.jn.13.

15—Pagos de Dividendos

FERROSMALT S. A.

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se les hace saber que el Banco de Montevideo (Rincón y Misiones) empezará el día 15 del corriente, a abonar el dividendo correspondiente al 27 ejercicio, terminado el 31 de Enero de 1960, acordado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de Mayo pasado. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — El Directorio.
15) $ 160.00 1|pub. 9083 Jn.7.-v.jn.17.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CANDIDO y FERMIN HERNANDEZ MARTIN. Prescripción". (Lo. 56, Fo. 104), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron Cándido y Fermín Hernández Martín, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:
Una fracción de terreno y edificio, ubicada en la 22.a sección judicial de Montevideo, sita en la manzana 90 del Cerrito de la Victoria, empadronadia con el N.o 76.187 que según plano del agrimensor Eneas Villa de Setiembre de 1943 inscripto el 2 de Octubre de ese año en la Dirección General de Catastro con el N.o 9399, tiene una superficie de 227 metros 6880 centímetros que linda así: 10 metros 50 centímetros al Sur, de frente a la calle José Revuelta entre las calles Juan Rosas y Joaquín Artigas, distando el punto extremo Oeste de dicho frente 10 metros 92 centímetros de la esquina con dicha calle Artigas; 10 metros 70 centímetros al Norte con María Teresa D. de Pascual; 21 metros 48 centímetros en cada uno de los límites Este y Oeste que lo separan respectivamente de Pablo B. Pescadere y Luisa
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
16) $156.00 30|pub. 7523 My.17-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "RUBEN EUGENIO NOVO BONAGLIA Y OTROS. Prescripción". (Lo. 56, Fo. 582), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Pablo Repetto, Andrés Gatti, León Bertolini, José Parodi, Irene Bonifacino de Parodi, Francisco José Parodi, María Azar Salama de Macadar, Antonio José, Juan Bautista, María Magdalena, Angela Irene, Teresa Angela, Pedro Pablo Parodi, María Luisa, Pedro José y Carmen Irene Repetto y Francisco José Parodi Dellio y a todos los que se consideren con algún derecho, a las dos parcelas de terreno, sobrantes, existentes dentro del inmueble ubicado en la veinticuatro sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 30.552, cuyas fracciones o parcelas están señaladas con las letras A) y B) en el plano del citado inmueble levantado por el agrimensor señor Roberto Schinca de Noviembre de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 38.118 el 26 de Junio de 1958: parcela letra A) tiene una superficie de 1 metro cuadrado con 51 decímetros y linda: por el Suroeste en 0.41 con el padrón N.o 30.554; por el Norte en 8 metros con 33 centímetros con el Padrón N.o 30.561 y por el Sur Sureste en 8 metros con el 14 con el resto de la propiedad; parcela letra B): tiene una superficie de 30 metros cuadrados con 92 decímetros y linda: por el Suroeste en 0 metro 125 de frente a la calle 26 de Marzo; por el Noreste quebrada de rectas de 5 metros 46 y 20 metros, 93 lindando con el padrón N.o 30.561 y por el Suroeste en 26 metros con 68 con resto de la propiedad. Los emplazados deberán comparecer dentro del término referido a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $144.00 10|pub. 9265 Jun.10-v.jun.10, Jul.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PORCELLI GALELLO, SERAFINO. Prescripción treintenaria". (53|626), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a los anteriores propietarios del inmueble que se describirá, doña Assunta Pesciotti Zuppieri de Minelli y su esposo Mario Minelli, al señor José Villa, sus herederos y sucesores a cualquier título, universal o singular, al propietario del padrón lindero N.o 34.665 y genéricamente a todas aquellas personas que se consideren con derecho a las sobras existentes en la fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, situada en diecinueve sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 18.984, que según título, se compone de una superficie de 206 metros 59 decímetros y según plano del agrimensor Juan Carlos Berrutti de 24 de Febrero de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de Marzo siguiente con el N.o 35.308, consta

de un área de 235 metros 90 decímetros y se describe así: 20 metros de frente al Oeste a la calle Defensa N.o 1364, entre las de Goes y La Paz, 26 metros 85 centímetros al Norte con propiedad padrón 18.985, 6 metros 20 centímetros al Este, con padrón 34.665 y al Sur, línea quebrada formada por tres rectas que miden: 5 metros 10 centímetros, 1 metros 10 centímetros y 26 metros 65 centímetros, respectivamente y que corren de Oeste a Este, de Norte a Sur y de Oeste a Este, que separa de propiedad municipal, antes vía del Ferro-carril. Dichas sobras están ubicadas en la parte del Sur del bien descripto y según plano, las mismas abarcan una superficie de 29 metros 24 centímetros. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
16) $156.00 30|pub. 6306 My.2-v.jn.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "EGUEZ, PAULA. Prescripción". (50 183), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimeintos, a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación, a los anteriores propietarios, o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los propietarios linderos del bien cuya prescripción se demanda y que es el siguiente: solar de terreno, con las mejoras que contiene, ubicado en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 40.501, sañalado con el N.o 3 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y tiene una superficie de 473 m.c. 65 cms. con 10 ms. 34 cms. de frente al Oeste a la Avda. San Quintín o Eugenio Garzón N.o 4350-4350 bis, entre las calles Trías y Gregorio Más, cuyo punto medio de ese frente dista 18 ms. de la esquina formada con la última vía citada. — Montevideo, Abril 14 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 8749 Jn.3-v.Jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Luis A. Montosi contra LOS SUCESORES DE SEVERIANO MACHADO. Prescripción treintenaria", (L.o 18, F.o 512), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Luis A. Montossi iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto al solar dos de la manzana señalada con el número doce en el plano general de la ciudad de Artigas, el que se encuentra empadronado en la Oficina Departamental de Catastro con el número 266 y tiene una superficie de 1.809 metros con 65 decímetros, dentro de los siguientes límites. Noreste, calle Presidente Baldomir (ante Uruguay); Suroeste, Sucesión de Isaltina Farías (padrón 268), Miguel Radidi, (padrón 269); Huberto Tafernaberry (padrón 270); Sureste, Sucesión Juan B. Castell, (padrón 265) y Noroeste, calle Diego Lamas (antes Salto).

En consecuencia se emplaza a los sucesores de Severiano Machado a cualquier título y toda otra persona que por cualquier concepto se considere con derecho sobre dicho bien para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación y se continuará el juicio. — Artigas, Abril 5 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 6409 My.3-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Leandra Fuques de Amarillo c|Sucesión ANDRES FUQUES. Prescripción treintenaria" (L.o 19 F.o 248), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Leandra Fuques de Amarillo, promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto al terreno ubicado en la Villa de Tomás Gomensoro, 9.a Sección Judicial de Artigas, empadronado con el N.o 14 y señalado con el número uno de la manzana N.o 9, en el plano respectivo, compuesto de una superficie de mil seiscientos ochenta y cinco metros, lindando: al Noreste, calle por medio, con terreno de la Empresa del Ferrocarril del Estado, en una extensión de 4725 mts; al Suroeste, con predio de Manuel Alves; al Sureste, con terreno de la viuda de Hipólito Mello; y por el Noroeste, calle por medio, con la chacra N.o 16.

En consecuencia, se emplaza a los sucesores de don Andrés Fuques y todos aquellos que, a cualquier título, se consideren con derecho, sobre el bien descripto, para que comparezcan a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Artigas, Abril 13 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) $83.00 29|pub. 9405 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Luis A. Montossi c|Sucesores de RITA y MARIA SANTANA. Prescripción treintenaria" (L.o 18 F.o 389), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis A. Montossi, iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto al solar uno de la manzana ciento sesenta y cuatro, empadronado con el N.o 296, de esta ciudad, con una superficie de 662 ms. 54 dms.; con los siguientes límites: al Norte, calle Amaro F. Ramos; al Sur, propiedad empadronada con el N.o 1.210; por el Oeste, con la calle Aparicio Saravia; y por el Este, con la propiedad empadronada con el N.o 1.413, según croquis del agrimensor don Rodolfo L. Lemes, que se encuentra agregado en autos.

En consecuencia, se emplaza a los sucesores de Rita y María Santana, sus causahabientes y todas aquellas personas que, a cualquier título universal o singular, se consideren con derecho sobre dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se continuará el juicio. — Artigas, Mayo 16 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 9406 Jn.10-v.jn.30. Jl.2-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "MARIO ALLO BESALU. Prescripción" (L.o 7, F.o 89), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Mario Allo Besalu, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien: un solar, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la ciudad de Santa Lucía, 2ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el Nº 837, compuesto de una superficie de 4.453 mts. con frente por tres vientos a las calles Juan Pecoche, Miranda y Bartolomé Mitre y lindando por el otro viento con inmueble propiedad de la sucesión del doctor Alfredo Pernín. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Baltasar Romero y sus sucesores en la calle Lavalleja Nº 67 de la ciudad de Santa Lucía, al doctor Alfredo Pernín y sus sucesores en calle Magariños Cervantes entre General Mitre y Juan Pecoche de la ciudad de Santa Lucía, en ambos casos Departamento de Canelones y a todos los que se consireden con derecho sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, ante este Juzgado calle Baltasar Brun casi Tomás Berreta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 17 de Mayo de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 8059 My.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CANELONES (PUEBLO SOCA)

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos "MARIA CACHENAUT DE CHURY. Prescripción treintenaria" L.o 3.o F.o 240 N.o 46, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido doña María Cachenaut de Chury, iniciando acción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: un solar de terreno ubicado en el pueblo Soca, 8.a Sección de Canelones empadronado con el N.o 73 de la manzana N.o 10, compuesto de una superficie de mil seiscientos cincuenta y un metros cuadrados, con cuarenta y ocho decímetros cuadrados, con frente al sur a la Avenida Zenon Burgueño en una extensión de 27,52 metros y al oeste con el padrón N.o 74 propiedad de José Rauofer, en una extensión de 50,65 metros, y al norte con el padrón N.o 69 propiedad de Baustista Chury en una extensión de 39,25 y al este con los padrones N.os 72 y 353, propiedad de los señores Julio Blanco y Nemesia y Silvina Jaurena respectivamente con una extensión de 49,81 metros según plano del Agrimensor Ever Yrisity Jover inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.680 con fecha 18 de Marzo de 1960. En consecuencia se cita se llama y emplaza por término de noventa días a quienes tuvieren derechos en el terreno descripto, o causahabientes a cualquier título y especialmente a Julio Blanco, Nemesia y Silvina Jaurena, Baustista Chury, José Rauofer o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles a los emplazados defensor de oficio con quien se seguirá la causa y se tentará la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Soca, Abril 26 de 1960. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.
16) $156.00 30|pub. 6816 My.9-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "BARRAGO de BERMUDEZ, MARIA CATALINA Y OTROS. Prescripción treintenal" (L.o 17 F.o 182), se cita y emplaza por noventa días a Isabel Bermúdez, a la sucesión de Rosa Bermúdez, a los sucesores a cualquier título de aquélla y de ésta y a todos los que se consideren con algún derecho sobre una fracción de terreno con las construcciones que contiene, ubicada en la manzana N.o 76 de la planta urbana de esta localidad, empadronada con el número 306, que, según plano de mensura del agrimensor Mario Bordabehere de Noviembre 11 de 1955, inscripto el 14 de los mismos mes y año con el N.o 1.180 en la Oficina de Catastro de este Departamento, se compone de una superficie de 390 metros 57 decímetros 50 centímetros, que se deslinda así: Metros 9.28 de frente al Nor-Oeste a la calle Eguren; metros 9.10 al Sur-Este, lindando con inmueble padrón número 302; y metros 42.50 al Nor-Este y al Sur-Oeste, lindando con inmuebles padrones números 307 y 305, respectivamente. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Marzo 14 de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
16) $108.00 30|pub. 6448 My.4-v.jn.16.

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "FERREYRA GOMEZ de LYATTI, TEODORA. Prescripción treintenal", (L.o 17, F.o 157), se cita y emplaza por noventa días a Guillemín y Guido, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho a los siguientes bienes ubicados en esta ciudad: A) Cinco lotes empadronados con los números 1297, 1298, 1299, 1300 y 1301, que según plano de mensura del agrimensor Mario Bordabehere, de Noviembre 12 de 1959, inscripto el 4 de los mismos con el N.o 1183 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, son los señalados con los números 1 al 5, respectivamente, componiéndose de una superficie conjunta, por lindar unos con otros de 4.567 metros 73 decímetros 25 centímetros, que se deslinda así: Metros 64.41 de frente al Nor-Este a la calle "A"; metros 85.90 de frente al Sur-Este a la calle Templo, metros 41,94 de frente al Sur-Oeste, a la calle Ibicuy; al Nor-Oeste, en tres rectas: la primera de las cuales parte de la calle Ibicuy en dirección al Nor-Este, con metros 42, centímetros 95; de su extremo la segunda, hacia el Nor-Oeste, con metros 21.47; y del final de ésta, la tercera, hacia el Nor-Este, con metros 42.95, terminando en la calle "A"; y B) Cuatro lotes, empadronados con los números 1309, 1910, 1311 y 1316, que según plano de mensura del mismo agrimensor, de iguales fechas e inscripto en la citada Oficina de Catastro con el N.o 182, son los señalados con los números 1 al 4, respectivamente, componiéndose de una superficie conjunta, por lindar unos como otros, de 3.688 metros, 54 decímetros 80 centímetros, que se deslinda así: Metros 64.41 de frente al Nor-Este a la calle La Paz; metros 85.90 de frente al Nor-Oeste a la calle General Laguna; metros 21.47 de frente al Sur Oeste a la calle "A" y al Sur-Este en tres rectas: la primera de las cuales parte de la calle "A" en dirección al Nor-Este, con metros 42.95; de su extremo la segunda, hacia el Sur-Este, con metros 42.94; y del final de ésta, la tercera hacia el Nor-Este, con metros 42.95, terminando en la calle La Paz. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Febrero 11 de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
16) $192.00 30|pub. 6450 My.4-v.jn.16.

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "BARRAGO de BERMUDEZ, MARIA CATALINA Y OTROS. Prescripción treintenal" (L.o 17, F.o 156), se cita y emplaza por noventa días, a Isabel Bermúdez, a la sucesión de Rosa Bermúdez, a los sucesores a cualquier título de aquélla y de ésta y a todos los que se consideren con algún derecho sobre una fracción de terreno, con las construcciones que contiene, ubicada en la manzana N.o 76 de la planta urbana de esta localidad, empadronada con el N.o 307, que, según plano de mensura del agrimensor Mario Bordabehere de Noviembre 11 de 1955, inscripto el 14 de los mismos mes y año con el N.o 1.181 en la Oficina de Catastro de este Departamento, se compone de una superficie de 351 metros 25 decímetros, que se deslinda así: Metros 12.50 de frente al Nor-Oeste a la calle Eguren;; igual extensión al Sur-Este, lindando con inmueble padrón N.o 302; por metros 42.50 al Nor-Este y al Sur-Oeste, lindando con inmuebles padrones números 301 y 306, respectivamente. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Febrero 11 de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
16) $108.00 30|pub. 6449 My.4-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos: "DIAZ SORIA, FRANCISCO. Prescripción treintenaria". (Lo. 32, Fo. 362, N.o 849), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar en derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensores de oficio con quienes se seguirán los procedimientos a todos los que por cualquier causa o título se consideren con derecho a los inmuebles que se describen seguidamente: A)

Una fracción de terreno ubicada en la segunda sección judicial, en la Villa Fray Marcos; empadronada con el N.o 401 con un área de 1015 metros confinando al Norte en 18 metros con Juan García y José Reinosso; 17 metros 27 centímetros dando frente a la calle N.o 18; 57 metros al Este con Pedro Barbita; y 55 metros 90 centímetros al Oeste con Basilio Santa Rosa B) Otra fracción de terreno ubicada en la misma sección que la anterior, empadronada con el N.o 395, con sus edificaciones y mejoras de un área de mil metros que se deslinda: 20 metros al Norte dando frente a calle pública N.o 16; 50 metros al Este con José Reinosso; 20 metros al Sur con el anteriormente deslindado y 50 metros al Oeste con Arturo F. Figueredo. — Florida, Noviembre 21 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act.
16) $108.00 30|pub. 9224 Jn.8-v.jn.30. Jl.21.v-ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "ANGELA CASTELLANOS DE MOZO y Otros. Prescripción Treintañal", se cita, llama y emplaza a Valentín Bonilla o sus sucesores, Carlos Fernández, Andrés A. Sierra o sus sucesores, Bernabé y Francisco Rodríguez Sagalla, Toribio Pérez o sus sucesores y a todas aquellas personas que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble ubicado en la planta urbana de Pan de Azúcar, tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 110, compuesto de un área de 1.858 metros 43 decímetros, según plano del agrimensor Vicente J. Romano, de Noviembre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.424, que linda: 43 metros frente al Noroeste, a la calle Félix de Lizarza; 43 metros 6 cms. al Suroeste, frente a la calle Arenal Grande (hoy Félix Núñez), formando esquina con el lado anterior; 43 ms. 38 cms. al Noreste, con padrón N.o 585 de Carlos Fernández; y 43 ms. al Sureste con padrón N.o 111, Suc. Andrés A. Sierra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se sustanciará esta acción. — Pan de Azúcar, Marzo tres de mil novecientos sesenta. — Domingo Piegas Oliu, Juez de Paz.
16) $120.00 30|pub. 7619 My.19-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CAYETANO ALBERTO COCCHI, BLANCA DOLORES CASALI, DOLORES MARIA CASALI, NELIDA MARGARITA CASALI, MIGUEL CULÑEV TRUZ y MARIA LUISA LOPEZ DE CULÑEV TRUZ. Prescripción". (Lo. 23, Fo. 59, N.o 223), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre los bienes que se expresarán y especialmente a don Pedro Savio o sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren:

A) Cayetano Alberto Cocchi: Una fracción de terreno, ubicada en la doce sección judicial de este Departamento, manzana N.o 105 de esta ciudad, empadronada con el N.o 525, que según plano del agrimensor don José S. Meier, inscripto con el N.o 96, el 24 de Abril de 1937 en la Oficina Técnica de Empadronamiento, está señalada como solar N.o 1, compuesta de una superficie de 496 metros 7775 centímetros y así deslindada: 9 metros de frente al Sur, sobre calle Bolívar; igual medida al Norte, lindando con finca de doña Constancia B. de Acosta o sucesores; 553.10 metros al Oeste, limitando con inmueble de los señores José R. Onorato y Rosaria O. de Echeverz o sucesores; y 55.295 metros al Este, lindando con el lote N.o 2.

B) Blanca Dolores, Dolores María y Nélida Margarita Casali: Una fracción de terreno, ubicada en la misma manzana y sección judicial que la anterior, empadronada con el N.o 4.604, que, según plano antes citado, está señalada con el N.o 2 y compuesta de una superficie de 436 metros 4141 centímetros, así deslindada: 8.04 metros de frente al Sur, sobre calle Bolívar; 55.295 metros al Oeste, lindando con el solar N.o 1; 7.72 metros al Norte, lindando con fincas de doña Constancia B. de Acosta y don Constante Vanzini o sucesores; y 55.47 metros al Este, limitando con la fracción N.o 3.

C) Miguel Culñev Truz y María Luisa López Ilarraz de Culñev Truz: Una fracción de terreno, ubicada en la misma sección judicial y manzana que los anteriores, empadronada con el N.o 4.593, que, según plano del agrimensor José S. Meier antes citado, está compuesta de una superficie de 418 metros 8470 centímetros y así deslindada: 7.58 metros de frente al Sur, sobre calle Bolívar; 55.47 metros al Oeste, lindando con el solar N.o 2; 7.50 metros al Norte, limitando con finca de don Constante Vanzini o sucesores; y 55.63 metros al Este, lindado con el lote N.o 4. — Paysandú, Abril 28 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
16) $216.00 30|pub. 6650 My.5-v.Jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "GUILLERMO ALEJANDRO DIAZ. Prescripción" (L.o 23, F.o 38, N.o 145), se cita, llama y emplaza, por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título en el bien que se expresará y especialmente a doña Victoria Rezzano de Leites, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: Una fracción de terreno, ubicada en la 12.a Sección Judicial de este Departamento, manzana N.o 390 de esta ciudad, empadronada con el N.o 3609, compuesta de una superficie de 1291 metros 3419 centímetros y así deslindada: 18,42 metros de frente al Oeste, sobre Avenida Entre Ríos, 89 metros de frente al Sur, sobre calle Tacuarembó; 10,60 metros de frente al Este, sobre calle Carlos Albo; y 89,33 metros al Norte, lindando con fincas de don José Ponteprino y el Municipio de Paysandú. — Paysandú, Marzo 17 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 6222 Ab.29-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del Sr. Juez Ldo. de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, Dr. Carlos Artecona, dictada en los autos caratulados: "JACOBA GONZALEZ DE GONZALEZ, Prescripción Adquisitiva" (L.o 12 F.o 364) se cita, llama y emplaza al señor José González, a sus herederos y sucesores a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y construcciones ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, Manzana N.o 257 de la ciudad de Paysandú, empadronado con el N.o 6337 de una superficie de 998 metros cuadrados y que linda por el sur con el Padrón N.o 9642 de Alberta Catalina Olivera Ricaldi de Lezcano; y con el padrón N.o 9644 de María Estela Heros de Guidali; con los cuales linda en conjunto en 25 metros 90 centímetros; por el norte 26 metros 75 centímetros con la calle Minas por el Oeste 39 metros con el padrón N.o 6336 de Teófilo Mezquita y por el Oeste 36 metros 80 centímetros con el padrón N.o 6338 de Isaisa Flores, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de comparescencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (art. 282 C.P.C.). — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 5 de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 9167 Jn.7-v.jn.30. Jl.21.v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú en los autos caratulados: "ANUNCIA MILANO DE DE GREGORIO y otras prescripción adquisitiva. (L.o IX, F.o 93, N.o 100)" se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a don Miguel Brienza Lagrosa o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a una cuarta parte del inmueble empadronado en la actualidad con el Nº 6080 parte, y antiguamente con el Nº 2001, que tiene una superficie de 3690 metros cuadrados ubicado en la manzana Nº 231 de esta ciudad y que linda 77.20 m.2 por el norte con Cándido Fernández o sucesores; 72.80 m.2 por el sur con Andrea Banegas o sucesores; 49.50 m.2 por el este con calle Libertad; y por el oeste con Bautista Buschizzo 49.20 m.2, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos. Y habilítase la Feria Judicial Menor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Paysandú, 6 de Mayo de 1960. — Angel Walther Eguren, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 7297 My.13-v.jun.37.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú en los autos caratulados: "ANUNCIA MILANO DE DE GREGORIO Y OTRAS, Prescripción Adquisitiva (L.o IX, F.o 93, N.o 100) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a don Miguel Brienza Lagrosa o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a una cuarta parte del inmueble empadronado en la actualidad con el N.o 6080 parte y antiguamente con el N.o 2001, que tiene una superficie de 3690 metros cuadrados ubicado en la manzana N.o 231 de esta ciudad y que linda 77'20 metros cuadrados por el Norte con Cándido Fernández o sucesores; 72,80 metros cuadrados por el Sur con Andrea Banegas o sucesores; 49,50 metros cuadrados por el Este con calle Libertad; y por el Oeste con Bautista Buschizzo 49,20 metros cuadrados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos. — Y habilítase la Feria Judicial Menor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Paysandú, Mayo 6 de 1960. — Angel Walter Eguren, Juez de Paz.
16) $84.00 30|pub. 9166 Jn.7-v.jl.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

"EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1960. EXEQUIELA ULPINA RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva treintenaria. (L.o 20, N.o 203, F.o 360)", se cita llama y emplaza, a los descendientes de don Cándido Silva y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: raíz padrón N.o 430 de la manzana N.o 101 Quinta Sección Judicial del Departamento de Río Negro (Pueblo Young) con una superficie total de 1.000 metros cuadrados que se deslindan de la siguiente manera: al N.E. 20 metros de frente sobre la calle Larrañaga; al N.O. 50 metros lindando con el padrón 429 propiedad de Francisco Javier Canilaso y Anastasio Da Costa; al S.E. 50 metros lindando con el padrón N.o 431 propiedad de José Sandalio Elisburo y S.O. 20 metros lindando con el padrón N.o 421 propiedad de Pedro Regalado Ortiz, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 21 de 1960. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto.
16) $103.00 30|pub. 6539 My.4-v.n.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "GUAIAZUL QUIROGA DE CABRERA. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 31) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Raquel Canto de Miranda, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Solar N.o 3 de la manzana N.o 226 de esta ciudad, que según plano del Agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 27 de Noviembre de 1957 inscripto el mismo día con el N.o 1343 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera consta de una superficie de 322 metros 351.250 milímetros cuadrados y se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo con los siguientes límites: al Noroeste sobre calle Fructuoso Rivera, al Suroeste linda con los solares padrones 2017, 7217, y 6470, al Sureste con los solares padrones 2010, 2009 y 2008 y al Noreste con el solar padrón 2019. Dicho inmueble se halla empadronado con el N.o 2018. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Diciembre 1.o de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $106.00 30|pub. 6947 My.11-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, dictada en autos: "NEDY CASAL ALVEZ. Prescripción adquisitiva. (L.o 8, F.o 261)", se cita, llama y emplaza a doña María Virginia Alonso y a doña María Virginia González de Alonso, sus sucesores causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: Un bien inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, de la manzana 284, padrón 2665, que es parte del solar N.o 7; el que consta de una extensión superficial de 230 metros cuadrados 5878 centímetros cuadrados, teniendo como límites al Sur: el padrón N.o 2667; al Norte: Padrón 2669; al Este: padrón 2666, y al Oeste: calle doctor Gabriel Anollés, según plano de mensura del Agrimensor Zoé Taroco, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1120 el 28 de Febrero de 1957, A fin de que, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Marzo 21 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 6849 My 11-v jn 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "CELESTE MARINA GOSLINO y Otras. Prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho a cualquier título y, especialmente a los sucesores de Manuel Antonio Demetrio de Souza, sucesores de Angel Goslino, sucesores de Carolina de Souza y Manuel Freitas de La Rosa, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, si no comparecieren, respecto de los siguientes bienes: A) Una frac-

ción de campo ubicada en la 8.a Sección Judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 37 hectáreas 6.319 ms. cuadrados, dentro de los siguientes límites generales: Al Norte, arroyo Yacuy; al Sur, la Cuchilla de Belén, que separa del campo de propiedad de la sucesión Quiñones; al Este, la fracción de campo, que fue vendida últimamente a don Emiliano Casañas; y al Oeste, una línea de mojones que divide la propiedad de doña Juana Nieves; y B) Otra fracción de campo de 5 hectáreas, 4.125 metros cuadrados, resultante de la diferencia en más área, de título y área de mensura, del plano de mensura practicado por el agrimensor Walter Margall, en Julio de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 1.235, el 6 de Agosto de 1959, ubicado en la misma sección judicial que la fracción anterior, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Por el Norte, con el padrón 143 de Haydée A. Grassi de Altuna y otros; por el Noreste, el arroyo Yacuy por medio con Sara Solari de Gaudín; por el Este, Sur y Oeste, Camino Departamental a Cabellos. Las dos fracciones deslindadas se encuentran comprendidas en los padrones 151, 155 y 2.256. — Salto, Mayo 6 de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
16) $156.00 30|pub. 7595 My.19-v.jn.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, recaída en autos: "ANDRES OMAR RIVAS. Prescripción treintañal", se emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el siguiente bien: Una propiedad ubicada en la 9.a Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 153, en calles Progreso y Centenario.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $48.00 30|pub. 6404 My.3-v.jn.15.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

SAMUEL NEMVSKY, solicita la inscripción de los planos arquitectónicos referentes a las obras que titula "Leo" y "Sanem" a edificarse en los padrones Nos. 30.194 y 97.940 de las secciones judiciales 18 y 12 respectivamente, de los que se declara autor. — Montevideo, 1.o de Junio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 4.00 10|pub. 9085 Jn.7-v.jn.20.

SIEGTRAUT TESDORFF WILL, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Y los años pasan...", de la que se declara autora. — Montevideo, 24 de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 8306 My.31-v.jn.13.

GUILLERMO ENRIQUE COCK, por EDITORIAL CODEX URUGUAYA S.R.L., solicita la inscripción de la obra titulada "Selecciones Escolares Uruguayas" (Publicación periódica), de la que es editora, y propietaria la mandante. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 8572 Jn.1.o-v.jn.14.

GUILLERMO ENRQUE COCK por EDITORIAL CODEX URUGUAYA SRL., solicita la inscripción de los títulos "Selecciones Escolares Uruguayas", "Selecciones Juveniles Uruguayas" "Selecciones Estudiantiles uruguayas", "Diversiones", "Selecciones Hogareñas" y "Suplemento Estudiantil", que caracterizan publicaciones periódicas que editará la mencionada sociedad. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 8571 Jn.1.o-v.jn.14.

JOSE JOAQUIN FIGUEIRA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la reproducción de la Litografía de Delaunois titulada "Indiens Charrúas" (primera reproducción fassimilar llevada a su tamaño original). — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 8565 Jn.1.o-v.jn.14.

WERNER ADLER y JULIO GOLDENBERG, domiciliados en esta ciudad, solicitan la inscripción del programa de televisión titulado "Concurso de las Marcas" del que se declaran autores. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 8891 Jn.6-v.jn.17.

ROSALINA FARIAS FARIAS, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de las letras tituladas "Doña Laura", "Porque estas enojado", "Te he visto llorar" y "Virgencita del Carmen", de las que se declara autor. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 8525 Jn.1.o-v.jn.14.

JORGE MARIO ALVAREZ SANTOS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la canción india titulada "Naromantil" de la que se declara autor. — Montevideo, 30 de Octubre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 8429 Jn.1.o-v.jn.14.

JULIAN CARDOZO y JORGE ALVAREZ SANTOS, domiciliado sen esta ciudad solicitan la inscripción del bolero titulado "Luna y sol", del que se declaran autores de letra y música respectivamente — Montevideo, 17 de Marzo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17 $4.00 10 pub. 8430 Jn.1.o-v.jn.14.

JORGE ALVAREZ SANTOS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Lotería" (tango del que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Direcor.
17) $4.00 10|pub. 8649 Jn.2-v.jn.15.

MARIA ELENA M. DE PISANO, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la plegaria titulada "Fe, Esperanza y Caridad", de la que se declara autora. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 8628 Jn.2-v.jn.15.

LAUDIER TEIXERA por INYECTA METAL URUGUAYA S. A., de Montevideo, solicita la inscripción de un "Modelo de camión blindado para alcancía", del que es autora la Sociedad mencionada. — Montevideo, 31 de Mayo de 1960 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 8814 Jn.3-v.jn.16.

ROSALINA FARIAS FARIAS, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Carolina" (corrido) de la que se declara autora. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9226 Jn.8-v.jn.21.

OSCAR SIMON JANO JANO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "La leyenda araucana de los Copihues Rojos", de la que se declara autor. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9445 Jn.10-v.jn.23.

CARLOS BO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Narraciones y Cuentos" de la que se declara autor. — Montevideo, 1.o de Junio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9386 Jn.10-v.jn.23.

HELENA SCOTTI MARTINEZ NAVIA, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obras tituladas "La Ardilla Cascabel" (fábula), "La rana bermeja" (castas), "El teatro, el bien y el mal" (fábula), "El burrito y el amo malvado - La maldad" (fábula) y el título "Hoguera de Sueños", de todo lo cual se declara autora. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 9454 Jn.10-v.jn.23.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VILLANUEVA y MINTEGUI. Quiebra. Calificación" (L.o 53 F.o 509), se cita y emplaza a los integrantes de la Firma fallida, señores Luis Alberto Villanueva y Rómulo Mintegui Alonso, para que, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en esta pieza de calificación y en la cesación de pagos y también en el juicio principal de quiebra, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
18) (G. F.). 30|pub. 31549 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Roberto Giobino contra ESTELA LOPEZ MORALES. Solicita declaración de quiebra", se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra a la comerciante de esta Ciudad, Estela López Morales, a cuyo fin se previene: A) Se prohibe la realización de pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes en favor de la masa; B) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos de la fallida, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y, C) Fíjase un término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Juan Benito Granja, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 3 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
18) (G.J.) 15|pub. 31575 My.31-v.jn.20.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de María Elena Varela; y B) La de matrimonio de CARMEN BENTANCOR y MANUEL VARELA, pues en ambas donde dice "Barela" debe decir "Varela". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, 25 de Marzo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55 15|pub. 31514 My.26-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de FINECIA DERENZO y JOSE AFFONSO, pues en la misma, donde figura el nombre de la contrayente como María Inés, debe decir "Finecia".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 8235 My.30-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de ALBERTO VILLOA FERNANDEZ y MARIA JULIA LESCOUT GARCIA, pues en todas las veces que figuran los apellidos como Villua y Lescoute, debe decir "Villoa" y "Lescout", respectivamente; y B) La de nacimiento de ALBERTO VILLOA FERNANDEZ, pues donde figura el apellido como Villua debe decir "Villoa".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 8826 Jn.3-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS FALERO ABREU, pues en la misma, donde dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31619 Jn.3-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ATILIO BENJAMIN SZEPHEGYI SZAJCSAN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde figura como Atilia Benjamín Szephegyi Szajisán, debe decir "Atilio Benjamín Szephegyi Szajcsán".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20 4|55) 15|pub. 31621 Jn.3-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de ISABEL TELESFORA ESPINDOLA y FERMIN PACHECO, pues en la misma donde dice al mencionarse a los hijos que legitiman "Ofelia", debe decir "Orfilia"; y B) La de nacimiento de ORFILIA PACHECO, pues donde dice que es hija de "Isabel Espíndola", debe decir "Isabel Telésfora Espíndola". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31658 Jun.7-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE PEDRO NOVO, pues en la misma se han padecido los siguientes errores: A) Donde dice "comparecen don Pedro Nobo", debe decir "Comparece don Pedro Novo"; y B) Donde dice "que es nieto por línea paterna de José Nobo", debe decir "que es nieto por línea paterna de José Novo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo,

31 de Mayo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 9326 Jun.9-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de matrimonio de SANTIAGO DER MEGERDICHIAN y VARTANUCH KARAMANUKIAN AINTABILIAN, en el sentido de que donde se menciona a la madre de la contrayente como Isabel Torosian, debe decir Isabel Aintabilian, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9303 Jun.9-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: CELESTINO CLARO GALLINO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge Claro Gallino, en la que la madre de éste, figura erróneamente con el apellido "Benegoni", cuando el verdadero es "Begoni" y por el que debe ser rectificada. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 30 de Mayo de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 9331 Jun.9-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de ADELA STARAKON PILIPEZUK, en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Estefanía Filiperuk, debe decir "Estefanía Pilipezuk", por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8236 My.30-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de defunción de FLORENTINA FLEITAS DE SILVA, en el sentido de que donde se menciona a la extinta como Marina Fleitas de Olivera y casada con Mario Olivera, debe decir: Florentina Fleitas de Silva y casada con Daniel Silva, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55 15|pub. 31528 My.27-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de EULOGIA GOMEZ, en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como del sexo niño, que es hijo legítimo y de nombre Eulogio debe decir niña, legítima y Eulogia respectivamente, por ser todo ello como corersponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31488 My.23-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de SILVIA SALOME LAPAZ CACERES, en el sentido de que donde se nombran a los padres de la inscripta como Alberto La Paz y Gladis Cáceres, debe decir Alberto Lapaz y Gladis Elsa Cáceres, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, veintisiete de Mayo de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31687 Jun.3-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 58, F.o 441). Defunción de MARTIN ARIOSTO PIRIS, donde dice "Ariosto Piriz", "hijo de Andrés Piriz y de Leopoldina Pereyra", "nacido en se ignora" y "treinta y tres años", debe decir: "Martín Ariosto Piris", "hijo de Beatriz Leopoldina Piris", "nacido en Cerro Largo" y "cincuenta y tres años", respectivamente. — Montevideo, 3 de Agosto de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 9310 Jun.9-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 59, F.o 419). Matrimonio de RICARDO DIFLORES y ANA MARIA FERNANDEZ, donde dice "Ricardo Difiori", debe decir: "Ricardo Diflores". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 4 de Abril de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31565 My.31-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 59, F.o 386). Defunción de PEDRO RODRIGUEZ REY, donde dice "divorciado de Elvira Gadea", debe decir: "casado con Celmira Gadea de Rodríguez". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31701 Jun.9-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de defunción de SOFIA DOVAL DE DUARTE, estableciéndose que donde la extinta aparece como Serafina Dobal de Duarte, debe decir: Sofía Doval de Duarte. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 9432 Jun.10-v.jun.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ZACARIAS GONZALEZ y de ZOA CORINA PEREZ, estableciéndose que donde los contrayentes aparecen respectivamente como Eulogio Zacarías González y Corina Zoa Pérez, debe decir "Zacarías González y Zoa Corina Pérez". — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8216 My.30-v.jn.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de VALENTIN JAGODA, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como Angel Yogada y María Vurah, debe decir "Angel Jagoda y María Burak". — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8864 Jn.3-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido PAZ MORALES FERNANDEZ DE IZQUIERDO, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde aparece inscripta como de "sexo masculino" debe decir "sexo femenino". — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — José Curi Zaglia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7880 My.24-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ROBERTO REINA ORTIZ y CEFERINA SILBA DE ORTIZ, estableciéndose que donde dice Reino debe decir Reina, y las de nacimiento de LUIS ALBERTO, ANGELA OLGA y MARTHA MARGARITA ORTIZ SILBA, estableciéndose que donde dice Roberto Ortiz debe decir Roberto Reina Ortiz y donde dice Ana Silba debe decir Ceferina Silba. Debe establecerse, además, en las partidas de nacimiento de LUIS ALBERTO y MARTHA MARGARITA, la legitimación por subsiguiente matrimonio de sus padres. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de Abril de 1960. — José Curi Zagla, Actuario.
19) R. 20|4|55) 15|pub. 31420 My.20-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER CESAR COCOZZA, estableciéndose que en donde en la misma su apellido y el de su padre figuran como Cocosa, debe decir "Cocozza".

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — José Curi Zagla, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31547 My.30-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FLORA REY VEIGA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con JOSE COLLAZO y la de nacimiento de sus hijos JOSE MIGUEL, ELSA, MARIA MANUELA, MARIA LUISA y FAUSTINO, estableciéndose que, donde el nombre de la contrayente aparece como Valentina y en las de nacimiento el nombre materno lo mismo, deben decir "Flora", respectivamente.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 8560 Jn.2-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ELSA CIRILA LUZARDO GRAJALES solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde aparece como que nació el 10 de Julio de 1919, debe decir nacida el 9 de Julio de 1919. Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 26 de Mayo de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31582 Jn.6-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de casamiento de CARLOS RAVENNA y CARMELA CORBO estableciéndose que en donde en la misma, el nombre de la contrayente figura como Isabel C., debe decir: Carmela. Se hace constar de que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 31682 Jun.3-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partidas de nacimiento de LUISA SUBILDA SAN MARTIN DE IRRAZABAL, estableciéndose que donde dice Isidro San Martín, debe decir Alberto San Martín, y de nacimiento de ITALIA SAN MARTIN DE PINEDA, estableciéndose que donde dice Isidro San Martín, debe decir Alberto San Martín y donde figura Roquita do Chico, debe decir Roquina de Chico. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — José Curi Zaglia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 31683 Jun.3-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUANA KOROSEC, solicitando su rectificación de partida de nacimiento, estableciéndose que donde aparece con el apellido paterno como Korosic, debe decir "Korosec". — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 9444 Jun.10-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MANGIAROTTI DELPINO, TERESA MARIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación del acta de su nacimiento a que refiere el testimonio expedido por la Dirección General del Registro de Estado Civil, por cuanto donde en dicha acta dice "Delfino", debe decir "Delpino". — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31548 My.30-v.jn.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BERNASQUIN, EMILIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor de edad María del Socorro Bernasquin, pues donde en dicha partida la inscripta figura como hija legítima de "Andrés Carlos Miguel Zulawski y Emilia Bernasquin", debe decir: hija natural de Emilia Bernasquin. — Montevideo 5 de Marzo de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31419 My.20-v.jun.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ, APOLONIO EXEQUIEL y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Apolonio Exequiel Rodríguez y Natividad Ramona Ledezma, y las de nacimiento de sus hijos Azucena Isaura y José María, por cuando donde el contrayente y padre respectivamente, figura como "Exequiel Apolonio Rodríguez" o "Ezequiel Apolinario Rodríguez", en la primera de dichas partidas como "Exequiel Apolonio Rodríguez", en la se-

gunda y como "Exequiel Apolinario Rodríguez" en la última, debe decir en su lugar y en todas ellas: Apolonio Exequiel Rodríguez". — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4 55) 15|pub. 31702 Jun.9-v.jun.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FONTELA, VALENTIN. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Fontenla", en lugar de Fontela. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31479 My.23-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GOÑES DE MANEIRO, MARIA SOFIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas. (L.o 47, Fo 468)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Sofía Goñes de Maneiro, solicitando la rectificación de las partidas de sus matrimonios con Juan Ernesto Senatore y con Ramón Maneiro y de nacimientos de sus hijas Amanda Josefina Senatore Goñes y Alba María Maneiro Goñes, en la forma siguiente: Donde en la de su matrimonio con Juan Ernesto Senatore, la contrayente figura con el apellido "Goñe", debe decir: "Goñes", y donde la misma figura como de nacionalidad "argentina" y como nacida en "Buenos Aires", debe decir: "uruguaya" y "Montevideo", respectivamente. Donde en la de su matrimonio con Ramón Maneiro, la contrayente aparece como de nacionalidad "argentina" y como nacida en "Buenos Aires", debe decir: "uruguaya" y "Montevideo" respectivamente. Donde en la de nacimiento de Amanda Josefina Senatore Goñes, la madre de la inscripta figura con el apellido "Goñe" y como de nacionalidad "argentina", debe decir: "Goñes" y "uruguaya", respectivamente. Y donde en la de nacimiento de Alba María Maneiro Goñes, la madre de la inscripta figura como de nacionalidad "argentina", debe decir: "uruguaya". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31693 Jun.9-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MAIDANA DE BACCINO PROSPERA y otros. Rectificación de partidas. (L.o 48, F.o 252)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Próspera Maidana de Baccino y Anselmo Miguel Baccino, por sí y en representación de su hijo menor José Luis Baccino Maidana, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: 1.o) En la de matrimonio de Juan Maidana con Próspera Etchart, donde la contrayente y el padre de la misma, figuran con el apellido "Charlos", debe decir: "Etchart"; 2.o) En la de nacimiento de Próspera Maidana Etchart, donde la madre y el abuelo materno de la inscripta, figuran con el apellido "Charlos", debe decir: "Etchart"; 3.o) En la de matrimonio de Anselmo Miguel Baccino y Próspera Maidana, donde la contrayente aparece con el nombre de "María", debe decir: "Próspera"; y 4.o) En la de nacimiento de José Luis Baccino Maidana, donde la madre del inscripto figura con el nombre de "María", debe decir: "Próspera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $48.00 15|pub. 9304 Jun.9-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CORBEZOLA, GILBERTO R. y otra. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. (L.o 47, F.o 291)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Gilberto R. Corbezola y Olga Didak de Corbezola, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hijo Ramadés Gilberto, en la forma siguiente: donde en la de matrimonio, el contrayente y la madre del mismo figuran con el apellido "Corbesola", debe decir: "Corbezola"; y donde en la de nacimiento el inscripto figura con los nombres de "Radamis Gilberto" y con el apellido materno "Vida", debe decir: "Radamés Gilberto" y "Didak", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 4 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15| pub. 31564 My.31-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LOYARTE CORREA, MARIA DEL CARMEN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. (L.o 47, F.o 127)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Miguel Loyarte y María Esther Correa, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima María del Carmen, por figurar en ella el padre de la inscripta, con el apellido "Loyorte", en lugar de "Loyarte". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31535 My.27-v.jun.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "AIDA ESTHER y HOMERO AQUILES MIGUEZ. Rectificación de partidas. (L.o 29, N.o 357, F.o 214)", se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado Aída Esther y Homero Aquiles Míguez, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento de acuerdo a lo siguiente: En la de Aída Esther Míguez: donde dice que comparece Bernardino Miguens: debe decir, comparece Bernardino Míguez y en la de Homero Aquiles Míguez: donde dice comparece Bernardino Miguens: debe decir: comparece Bernardino Míguez. Y donde dice: "Que es nieta por línea paterna de Valentín Miguens, español, fallecido y Teresa Miguens, debe decir: "Que es nieta por línea paterna de Valentín Míguez, español, fallecido y Teresa Míguez", por ser como corersponde. Además donde dice: en la partida Letra A: "...por línea materna de Camilo Fernández, fallecido y Teresa Míguez": debe decir: "...y por línea materna de Camilo Fernández, español, fallecido y Concepción Alonso, española". Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, 17 de Mayo de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 8007 My.26-v.jun.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la siguiente rectificación de partida de nacimiento, de HECTOR FELIX ASSANDRI, donde dice Felipe, debe decir Félix, por ser éste el verdadero nombre. — Colonia, 19 de Mayo de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 7973 My.26-v.jun.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "AMARO ECILDA MARTINA. Rectificación de partida. (L.o 32, F.o 476)", con fecha 14 de Marzo de 1960, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó las rectificaciones de las partidas: de nacimiento de Ecilda Martina Amaro, en el sentido que donde dice "Ramón Amaro", debe decir" Inocencio Juan Amaro"; la de matrimonio de Inocencio Juan Amaro y Saturnina Coitiño que donde dice "Ramón Amaro", debe decir "Inocencio Juan Amaro"; y la de defunción de Saturnina Coitiño de Amaro, en el sentido que donde dice "Ramón Amaro", debe decir "Inocencio Juan Amaro". Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Florida, 4 de Abril de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31584 Jun.1º-v.jun.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado lo rectificación de la partida de nacimiento de ROGELIO PEÑA, pues en la misma donde aparece con el nombre de "Máximo", debe decir: "Rogelio" y donde aparece como nieto por línea paterna de "Felicia Butiérrez", debe decir: "Felicia Gutiérrez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 20 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8468 Jun.1º-v.jun.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "PEDRO MIGUEL BENEVENTANO. Rectificación de partida" (L.o 23 F.o 80 N.o 302), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Miguel Beneventano, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener el siguiente error: Donde dice "Bereventano", debe decir "Beneventano", por ser el verdadero.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 12 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 8838 Jn.3-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "ELIO FELICIANO TEIXEIRA CARDOZO. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Eloy Teixeira; donde el apellido del padre figura Cardozo Teixeira, debe decir "Teixeira Cardozo", por ser como corresponde. — Salto, Abril 5 de 1960. — Delmar Gonzalvez Bruun, [illegible]
19) $18.00 15|pub. 8697 Jn.2-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "MARTINEZ, MARIA ELENA. Rectificación de partidas. (L.o 15, F.o 144)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice su nombre "Zaragosa", debe decir María Elena, y donde dice del sexo "masculino", debe decir femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se deja constancia que la interesada está auxiliada de pobreza. — San José 9 de Mayo de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) (R.20|4,55) 15|pub. 31577 My.31-v.jun.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MAXIMO FROS . MARIA Fros, solicitando la rectificación de su partida auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Maximo Frs, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de la partida de nacimiento de su hija María Hortencia Fros, en el sentido de que: 1º) Donde en la de matrimonio se expresa "Oviedo", debe decir "Fros", por ser hijo natural de Rufina Fros y de padre desconocido, debiendo suprimirse "hijo de Teófilo Oviedo"; y 2º) Donde en la de nacimiento, al margen y en el contenido dice "Oviedo María Hortencia" debe expresarse "Fros María Hortencia" y donde dice "Máximo Oviedo" debe decir "Máximo Fros", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, 30 de Marzo de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31494 My.24-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "SANTOS FELIPE LOPEZ y RAMONA SOSA. Rectificación de partidas de matrimonio y nacimientos y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado, Santos Felipe López, ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1º) De matrimonio del nombrado con Ramona Sosa, donde se expresa "Santiago Felipe López", debe decir "Santos Felipe López"; 2º) En las de nacimientos de sus hijos Humberto, Octacilda, Walter, Ovilia y Ruperto López, donde en las mismas, se manifiesta "Santiago Felipe López", debe decir "Santos Felipe López"; 3º) En la de nacimiento de su hijo Wáshington Beltrán López, donde en la misma dice "Wásigton Beltrán", debe decir "Wáshington Beltrán" y donde expresa "Santiago Felipe López", debe expresar "Santos Felipe López"; y 4º) En la de nacimiento de su hija Beneranda López, donde dice "Santiago" debe decir "Santos Felipe", por ser los verdaderos. — Taquarembó, 16 de Mayo de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31583 Jun.1º-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ANA SIMEONA, FLORENTINA, CLARA DARIA y BLANCA CIPRIANA MACHADO LOZADA OLIVERA. Rectificación de sus partidas de nacimientos y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimientos de las nombradas, en el sentido de que, donde en las mismas se expresa "Lozada", debe decir "Machado Lozada", por ser el verdadero. — Tacuarembó, 20 de Mayo de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R.20|4'55) 15|pub. 31636 Jun.6-v.jun.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña VALENTINA NOBLE DE NOBLE, solicitando las rectificaciones de partidas siguientes: De su matrimonio con BARTOLO NOBLE, donde dice "Valentina Lima", debe decir "Valentina Noble"; donde dice "hija de Joaquín Lima" debe decir "de María José Noble"; donde dice "nacida el 25 de Julio de 1907, en Departamento de Cerro Largo", debe decir "nacida el veinticinco de Julio de mil novecientos cinco, en 4.a Sección de Treinta y Tres". En la partida de su nacimiento, donde dice "Balentina" debe decir "Valentina"; y en la partida de fallecimiento de Bartolo Noble, donde dice que "era casado con Valentina Lima", debe decir que "era casado con Valentina Noble". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 24 de Mayo de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 8688 Jn.2-v.jn.22.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Juan Carlos Correa

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario Urbano N.o 2541 Serie "B|952" a cargo de ANDRES POSIWNYEZ o POSIEWNIEZ KACZYNIKI y TEOFILA PAJIJ o PARZICH PAVDA, el 28 de junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el Martillero Juan Carlos Correa, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil diecisiete pesos ($ 11.017.60), el siguiente bien: Solar de terreno y mejoras, sito en la 21a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 48.609 en mayor área señalado con la letra "A" en el plano del Agr. Juan Francisco Bernasconi de Noviembre de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 26 de Diciembre siguiente, está compuesto de una superficie de 240 metros y se deslindan así: 12 ms. de frente al Nor-Oeste a la calle Las Palmas señalado con el N.o 1332; 20 ms. de frente al Nor-este a la calle Antonio María Márquez, siendo esquina; 12 ms. al Sur-este, lindando con parte del padrón N.o 129.347 y 20 ms. al Sur-oeste, lindando con el solar letra "B", resto del padrón N.o 48.609.

Se Previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta por lo establecido en los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8.366.39, más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al funcionario que represente el Banco en el Remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del Rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que adeude al día de la escrituración por conexiones, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecute, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigente. F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 6.197.96; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora, en su sede central —Plaza de la Constitución— pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales: I) Según nota puesta en el título de propiedad este bien fué hipotecado en segundo término, el 20 de Enero de 1956 a favor del señor Aldo Renella y su esposa Marfisa Caravia. — Gerardo M. Romero, Subgerente General.

20) (Cta. Cte.) 8|pub. 31691 Jn.8-v.jn.17.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de Primer Turno en autos "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas contra SCHWARTZBERG Hnos. Cobro Ejecutivo de pesos. (L.o 20, F.o 317)", el día 15 de Junio próximo, a las 10 horas en Misiones 1361, esc. 29, piso 3, el martillero S. Smejoff, rematará sobre los 2|3 de su tasación los vehículos embargados en estos autos y en el estado en que se encuentran. Comisión 7 o|o. Al contado. Informes: Tel. 9.70.47 (de 8 a 11). —Montevideo, 27 de Junio de 1960.

20) $12.00 10|pub 8327 My.31-v.jun.13.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, en autos: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas contra KRAFF-IMESA S. A. Cobro Ejecutivo de pesos. (L.o 20, F.o 177)", se hace saber al público: que el día 15 de Junio próximo, a las 14 horas y días hábiles siguientes, hasta la terminación de la subasta, se procederá en remate público y por el martillero señor Luis A. Durán Burgueño, a la venta de los bienes muebles inventariados en los mencionados autos, sobre la base de dos terceras partes de los valores de tasaciones respectivas, en el local de la calle Timote Nº 4652, donde se hallan depositados y en exhibición los bienes muebles referidos.

Se previene: 1º) Que los compradores deberán abonar el 30 o|o del valor de compra en garantía y la comisión del rematador, en el acto de la adjudicación; 2º) Que los bienes muebles adquiridos deberán ser retirados dentro de las 72 horas y abonarse, por los mismos, dentro de dicho término, el o los saldos respectivos, bajo apercibimiento de quedar sin efectos la adjudicación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960.

20) $40.00 10|pub. 8310. My.31-v.jun.13.

HORACIO EDISON MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Leo Strom Hoffman contra ALEJANDRO BENSUSAN CANIAS. Ejecución de prenda." (L.o 56, F.o 615), se hace saber que el día 18 de Junio de 1960, a las 17 horas, y en la calle Rivera Nº 2693, se procederá por el martillero señor Horacio Edison Martínez, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un automóvil marca "Peugeot" 203, con radio marca Phillips, motor Nº 1343159, podrán N.0144.217, matrícula número 160.373 del Departamento de Montevideo, (sedán 4 puertas, modelo del año 1953).

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1.o Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, 26 de Mayo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $28.00 10|pub. 8336 My.31-v.jun.13.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra CUGNETTI DE SUSENA, MARIA. Cobro ejecutivo de pesos". (3|174), se hace saber al público que el día veintiséis de Julio próximo, a las dieciséis horas y en el hall de este Juzgado, el martillero Juan Serga Rodríguez, asistido del Alguacil por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de trescientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, de una fracción de terreno empadronada con el N.o 75.616, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario, inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de Junio de 1957 con el N.o 33.985, está situada en la 11.a sección judicial de Montevideo, Zona Suburbana S1 y se compone de una superficie de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados ochenta y ocho decímetros que se deslindan así:

34 metros 36 centímetros al Noroeste, de frente a la calle José Pedro Ramírez; 8 metros al Noreste de frente también a la calle Besares, pues el predio forma esquina; 34 metros 36 centímetros al Sureste, lindando con el padrón N.o 147.314 y el N.o 73.717; y 8 metros al Suroeste confinando con el padrón N.o 73.717.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías, si las hubiere, el pago de las Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien: C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330. A disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (Cta. Cte.) 15|pub. 31666 Jn.8-v.jn.28.

JUAN ANGEL CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de GUMERSINDA RAMOS de RODRIGUEZ" (L.o 55 Folio 176), se hace saber que el día 27 de Junio de 1960, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Juan Angel Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los siguientes bienes: Lote 1: Un solar de terreno, padrón N.o 1.645, solar 1, manzana "B" del plano del agrimensor B. N. Silva, ubicado en la planta suburbana de la ciudad de Las Piedras, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 464 ms. 3.520 cms., cuyo deslinde es el siguiente: 10 ms. 14 con frente al Oeste a la calle José Pedro Varela; y al Norte, en 50 ms., a servidumbre particular, lindando: al Este, en 9.60 ms. con el solar N.o 9 y al Sur, en 46.74 ms. con solar N.o 2, que se describirá. Base (aforo propiedad): $ 179.53. — Lote 2: Un solar de terreno, padrón N.o 1.645, solar 2, manzana "B", plano del agrimensor B. N. Silva, ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 433 ms. 560 cms., cuyo deslinde es el siguiente: 10.14 ms. al Oeste, a la calle José Pedro Varela; al Norte, linda en 46.74 ms. con solar N.o 1 ya descripto; al Este, en 9.60 ms., con solar N.o 9; y al Sur, en 43.48 ms., con solar N.o 3 que se describirá. Base (aforo propiedad), $ 166.88. — Lote 3: Un solar de terreno, padrón N.o 1.645, solar 3, manzana "B" del plano del agrimensor B. N. Silva, ubicado en la 4.a Sección del Departamento de Canelones, planta suburbana de la ciudad de Las Piedras, antes empadronado con el N.o 1.689, con una superficie de 401 ms. 76 cms., que se deslinda así: Frente al Oeste, 10 ms. 14 cms., a la prolongación de la calle José Pedro Varela; al Norte, en 43 ms. 48 cms., con el solar N.o 2; al Sur, en 40 ms. 22, con el solar N.o 4; y al Este, en 9 ms. 60, con el solar N.o 9. Base (aforo propiedad): $ 153.59. — Lote 4: Una fracción de terreno, individualizada con el número 1 en el plano del agrimensor Danilo Boggio, con una superficie de 3 Hás. 6.848 ms. 42 dms. Padrones números 5.344 y 8.159; lindando, en 86.04 ms., con carretera a Canelón Chico; en 429.80 ms., con padrón N.o 11.320; en 85.13 ms., con padrón 5.343; y en 431.83 ms., con fracción 2 que se deslindará. Base (aforo propiedad), $ 2.000.00. — Lote 5: Una fracción de terreno, individualizada con el número 2 en el plano del agrimensor Danilo Boggio, con una superficie de 3 Hás. 6.848 ms. 42 dms. Padrones números 5.344 y 8.159, que se deslinda así: 85.21 ms. sobre carretera a Canelón Chico; 433.50 ms. con padrón N.o 8.160; 85.17 ms. con padrón N.o 5.343; y 431.82 ms. con fracción 1 ya descripta. Base (aforo propiedad): $ 2.000.00. Ambas fracciones, ya descriptas anteriormente, se encuentran ubicadas en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones (Las Piedras). — Lote 6: Una fracción de terreno ubicada en el paraje conocido por "Paso del Sordo", 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 13.222, señalada con el N.o 3 en el plano del agrimensor Joaquín M. Moré Gutiérrez, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de Setiembre de 1925, lindando al Norte, con Carmen Umpiérrez de Guadalupe; al Este, con la fracción N.o 2; al Sur, con servidumbre de paso por medio con la sucesión Salvador Britos; y al Oeste, con la fracción N.o 4. Tiene una superficie de 4 Hás. 6.668 ms. 73 dms. 80 cms. Base (aforo propiedad): $ 900.00. — Lote 7: Una fracción de terreno, ubicada en el mismo paraje que la anteriormente descripta, empadronada con el número 13.223, señalada con el N.o 4 en el aludido gráfico del agrimensor Moré Gutiérrez, que linda al Norte con Carmen Umpiérrez de Guadalupe; al Este, con la fracción N.o 3; al Sur, con senda de paso por medio con Salvador Britos; y al Oeste, con la fracción N.o 5. Tiene una superficie de 4 Hás. 6.668 ms. 73 dms. 80 cms. Base (aforo propiedad), $ 900.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 1.o).

3.o) Que la comisión del rematador, impuestos municipales, escrituración, gastos de escrituración, serán de cargo del comprador.

20) 244.00 16|pub. 8621 Jn.6-v.jn.27.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Rosa Frau Brea contra TEOFILO ALBERTO DE BETHECOURT BERACOCHEA. Juicio Ejecutivo". (L.o 54, F.o 97), se hace saber que el día 22 de Junio de 1960, a las 17 horas y en Cuareim 1913 esq. Lima, se procederá por el martillero señor Enrique Bove Arteaga, a la venta en remate público y sobre la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos o sea $ 1.200.00 (un mil doscientos pesos m|n), del siguiente bien: un piano inglés, marca "Kemble", vertical, especial para estudio, con un taburete.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $28.00 10|pub. 8765 Jun.3-v.jun.16.

JUAN ANDRES GIL
Juzgado Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Virginia Spósito Días contra JOSE JOAQUIN BERROA MICHELENA. Ejecución de hipoteca" (L.o 56, F.o 191) se hace saber que el día 28 de Junio de 1960, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero

señor Juan Andrés Gil, asistido del Alguacil y Actuario de éste Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la cuarta parte (1|4) de los siguientes bienes: A) Un terreno con la finca y mejoras que contiene situado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 7871, manzana 152, compuesto su suelo de una superficie de 221 metros 36 decímetros 46 centímetros teniendo 8.59 metros de frente al Sur a la calle Uruguay donde sus puertas de entrada están señaladas con los N.os 1421 y 1429; 25.77 metros de fondo al Norte por donde linda con Juan Bautista Vázquez; al Este con don Tomás Ravia y al Oeste con Gregorio Reisoto. y B) Tres solares que a continuación se describen y se rematan separadamente: Solar N.o 1: Superficie 474 metros 37 decímetros. Deslinde: 11 metros 69 centímetros al Noroeste de frente a la calle General Urquiza entre las calles Pedro Olmida y Jaime Cibils; 42 metros 60 centímetros al Noreste lindando con el inmueble padrón N.o 87.873; 11 metros 45 centímetros al Sureste confinando con el solar N.o 3 del plano citado y 40 metros 26 centímetros al Suroeste, lindando con el solar N.o 2 del mismo plano. Solar N.o 2: Superficie 452 metros 6 decímetros. Deslinde: 11 metros 69 centímetros al Noroeste de frente a la calle General Urquiza entre las calles Pedro Olmida y Jaime Cibils (lindero al anterior); 40 metros 26 centímetros al Noreste lindando con el solar N.o 1 descripto antes; 11 metros 57 centímetros al Sureste confinando con parte del solar N.o 3 del plano citado y 37 metros 92 centímetros al Suroeste por donde linda con la propiedad del Padrón número 99.526. Solar N.o 3: Superficie 923 metros 12 decímetros. Deslinde: 22 metros 93 centímetros al Sureste de frente a la Avenida 8 de Octubre por donde las puertas de entrada llevan los N.os 2985 y 2995 y 2989 entre las calles Pedro Olmida y Jaime Cibils; 37 metros 95 centímetros al Noreste lindando con la propiedad padrón N.o 87.873; 23 metros, 2 centímetros al Noroeste confinando con los solares N.os 1 y 2 del plano y 38 metros 94 centímetros al Suroeste por donde linda con el inmueble padrón N.o 99.526.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del Rematador y los gastos, impuestos y honorarios de la escritura que por ley le corresponda. 3.o) Que el bien se vende en su estado actual de conservación. 4.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de éste Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $135.00 15|pub. 8417 Jn.6-v.jl.24.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ANGELA GARCIA y Otros. Cesación de condominio" (L.o 55 F.o 80), se hace saber que el día 30 de Junio de 1960, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones (localidad de San Bautista), se procederá por el martillero señor Máximo Klein Cardozo, asistido del señor Juez de Paz de la 12.a Sección Judicial de Canelones, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de la tasación practicada, en autos o sea $ 2.952.86 (dos mil novecientos cincuenta y dos pesos con 86|00), del siguiente bien: Una fracción de terreno, ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, compuesta de una superficie (según planos), de 7 Hás. 4.467 ms. cuadrados, efectuado por el agrimensor Amando Vezzoso, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 10.655, el día 16 de Febrero de 1960, empadronado con el N.o 11.297, cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte, 174.80 metros, lindando con padrón N.o 8.395, propiedad de Angel Pedrálvez Martínez; al Este, 335.83 ms. con propiedad de Teodoro Roldán, padrón N.o 3.646; al Sur, 222.41 ms., con propiedad de Juan Pablo Garín, padrón N.o 3.647; al Oeste, 317 ms., lindando parte con propiedad de Juana Y. de Fernández, padrón número 3.648 y, en parte, con Camino Vecinal; y al Noroeste, 52.80 ms. con frente a Camino Vecinal.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los títulos se encuentran adjuntos al expediente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $88.40 17|pub. 8948 Jn.6-v.jn.28.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Domingo Turnes contra HECTOR MAINO FONTANA y otra. Ejecución de hipoteca". (L.o 48A, F.o 480), se hace saber que el próximo 25 de Julio a las 16 horas, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, se procederá por el rematador Ariel D. Pintado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y en lotes separados, los siguientes inmuebles: A) Fracción de terreno, con edificios y demás mejoras, emubicada en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 142.936, señalada con el N.o 40 en el plano del Agrimensor Lumen Cabezudo, de Julio y Agosto de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía, el 6 de Julio de 1932, compuesto de una superficie de 179 m. 46 dmts. deslindados así: 9 mts. 70 ctms. de frente al sureste a la calle Vecinal, puerta número 1094, entre las de Elbio Fernández y Concordia, distando su punto medio 14 mts. 20 ctms. de esta última; 18 mts. 51 ctms. al noreste lindando con solar 41, padrón 142.935; 9 mts. 69 ctms. al noroeste confinando con solar 30, padrón 142.919 y 18 mts. 53 ctms. al suroeste, lindando con el solar 39, padrón 142.937; B) Solar con edificios y mejoras, contiguo al anterior, empadronado con el número 142.937, señalado con el Nº 39 en el plano del Agrimensor Cabezudo ya citado, con una superficie de 173 mts. 35 dmts., deslindados así: 9 mts. 35 ctms. de frente al sureste a la calle Vecinal, puerta Nº 1096; 18 mts. 55 ctms. al suroeste que por ser esquina son también de frente a la calle Concordia; 9 mts. 35 ctms. al noroeste lindando con solar Nº 29, padrón 142.918 y 18 mts. 53 ctms. al noreste lindando con solar Nº 40, padrón 142.936.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, al serle aceptada; 2º) Que son de cargo del comprador los gastos de la escritura de compraventa y certificados correspondientes; 3º) Que los títulos de propiedad del inmueble padrón N.o 142.936, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta venta con hipoteca. El Estado Nº 27), y los pertenecientes al padrón 142.937 y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $108.00 15|pub. 9099 Jun.7-v.jun.27.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sociedad Anónima Maquinarias e Instalaciones (S.A.M.I.) c|A. SABINO GONZALEZ. Ejecución de prenda" (Libro 56 F.o 597), se hace saber que el día 28 de Junio de 1960, a las 15 horas y en el local de la calle 18 de Julio N.o 2270, se procederá, por el martillero señor Ariel Leoncini, al remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un camión marca "Chevrolet", motor número T-R-681.880, matrícula N.o P-3-107, año 1958, empadronado con el N.o 108 en Lavalleja.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (Piso 1.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub. 9457 Jn.10-v.jn.23.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Armando Miglietti c| SALVADOR ANTONIO MARICHAL. Ejecución de prenda" (L.o 56 F.o 554), se hace saber que el día 28 de Junio de 1960, a las 15 horas y en el local de la calle 18 de Julio N.o 2270, se procederá, por el martillero señor Ariel Leoncini, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un vehículo marca "Buick", motor N.o 2.264.104, carrocería camionera, padrón N.o A-6-1.018, matrícula número A-6-42.999.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (Piso 1.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub. 9458 Jn.10-v.jn.23.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: Sociedad Anónima Maquinarias e Instalaciones (S.A.M.I.) contra ANIBAL MENESES CIOCCA. Ejecución de Prenda" (L.o 56 F.o 600) se hace saber que el día 28 de Junio de 1960, a las 15 horas y en el local de la calle 18 de Julio N.o 2270, se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un Camión Chassis sin carrocería, marca "Commer" motor N.o Q-4174071 Padrón N.o 115, matrícula N.o P-3-114, año 1958 de la ciudad de Lavalleja.

Se previene: que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 Piso 1ro. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub. 9456 Jn.10-v.jn.23.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos. "SAMI. Sociedad Anónima Maquinarias e Instalaciones contra ALEJANDRO CEFERINO RICCI — Ejecución de prenda" (L.o 54 F.o 663) se hace saber que el día 28 de Junio del corriente año a las diez y seis horas, en el local de la Av. 18 de Julio 2266, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Ariel Leoncini, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: un Furgoncito marca Fiat, motor Nro. 104.267, padrón N.o 15061, matrícula número M. 15061, año 1957 de la ciudad de San José, Depto. de San José.

Se Previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1o. de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub 9455 Jn.10-v.jn.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Lavorerio y Rosas S. A. contra GABRIEL EULOGIO CLEMATA. Ejecución de prenda. (L.o 54, F.o 649)", se hace saber al público, que el día 21 de Junio próximo, a las 16 horas, en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, del siguiente bien: un camión marca Nash, usado, con volcadora y carrocería también adaptada para reparto de bebidas, doble rodado trasero y auxiliar y todas sus herramientas, empadronado con el Nº 143.647 y matriculado con el Nº 230.955.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de transferencia del vehículo, que será ordenada con noticia de la Caja de Jubilaciones, serán de cuenta del comprador; y 3º) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Informes: Teléfonos 4.30.02 y 41.19.35.

20) $28.00 10|pub. 8999 Jun.7-v.jun.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Coates Hnos. S. A. contra JULIO MOREIRA RIVERA. Ejecución de prenda. (L.o 56, F.o 7)", se hace saber al público, que el día 22 de Junio próximo, a las 17 horas, en Tristán Narvaja Nº 1815, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, del siguiente bien: una conservadora de helados de 3 hoyos, mueble padrón Nº 1080, con serpentina enfriadora, modelo 20X, con comprensor de modelo "SC", serie Nº 123-4156, con motor eléctrico de 1|4 H.P.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Informes: Teléfonos 4.30.02 y 40.19.35.

20) $24.00 10|pub. 9000 Jun.7-v.jun.20.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos caratulados: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas c|BARRACA Y ASERRADERO HARGUINDEGUY

LIMITADA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21 F.o 125), se hace saber al público que el día viernes 19 de Agosto del año en curso, a las 13 y 30 horas y, en la localidad de Constitución (Departamento de Salto), se procederá, por intermedio del martillero Alberto Pereyra, al remate, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de los efectos embargados y detallados en la diligencia de fs. 32 a 34, de los mencionados autos, parte de los cuales se detallan a continuación:

Una sierra Brete Juckers con carro 14 ms., con motor eléctrico de 45 H.P., cuyo valor es $ 30.000.00.

Una sierra desdobladora Brete Juckers y un motor eléctrico B. Boveri, de 25 H.P., cuyo valor es $ 14.000.00.

Un equipo extractor de aserrín, con caños y un motor eléctrico Siemens, de 8 H.P., cuyo valor es $ 7.000.00.

Un motor Hill Diesel 40 H.P., cuyo valor es $ 15.000.00.

Una sierra Guillet, con carro de 7 metros, cuyo valor es $ 14.500.00.

Una sierra canteadora Guillet, con mesa 6 metros, cuyo valor es $ 14.500.00.

Un motor generador de corriente G. Motors, cuyo valor es $ 17.000.00.

Una máquina acopladora juguetera, con motor, cuyo valor es $ 6.000.00.

Un motor Diesel generador corriente, cuyo valor es $ 6.000.00.

Un trompo Bauerlen, con motor 4 H.P., cuyo valor es $ 6.000.00.

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado; 2.o) Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Actuaría del Juzgado, calle Ciudadela N.o 1381; 3.o) Los gastos de desmonte y traslado de las máquinas serán de cargo del comprador. — Montevideo, Mayo 31 de 1960.

20) $153.60 32|pub. 8937 Jn.6-v.jl.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "SALOMON BARQUI Quiebra". (Lo. 7. Fo. 354), se hace saber al público, que se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, con asistenica del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, el 24 de Junio próximo a las 15 horas, en Yaro N.o 1121, de los bienes inventariados de fojas 30 vuelta a fojas 34 destacando: Instalaciones, cortes de telas varias, delantales, blusas, polleras, batones, etc., pañuelos, tohallas, camisones, etc., botones, hilos, etc.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Informes: Teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.

20) $28.00 10|pub. 9181 Jn.8-v.jn.21.

CARLOS DE ANDA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "Barraca Susena contra HECTOR DE GIULI. Ejecución de prenda". (Lo. 56. Fo. 21), se hace saber que el próximo día 22 del corriente, a las 15 horas, en el local de la avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate sin base y al mejor postor de:

1 sierra circular marca "Frommia" N.o 001 con motor acoplado; 1 sierra circular con base de madera y motor acoplado; 1 garlopa de mesa con base de madera marca "Holz-Her", con motor acoplado; 1 garlopa de mesa y base de hierro, con motor acoplado; 1 trompo de mesa marca "Frommia", sin motor N.o 205103; 1 compresor portátil con motor acoplado; 1 taladro de mesa marca "Progress" N.o 1 N.os 133478|2889, con motor acoplado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Junio de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $28.00 10|pub. 9180 Jn.8-v.jn.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en autos caratulados: Américo Mihalsky contra ANDRES DIENECH (hijo) y MARIA GELLNER DE DIENESCH. Juicio Ejecutivo L.o 54 F.o 639 se hace saber al público, que se procederá a la venta en remate judicial y sobre las 2|3 partes de la tasación, practicada en autos, por el Martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, el 23 de Junio próximo, a las 16 horas, en Piedras N.o 292, de los bienes embargados en estos autos, que a continuación se expresan, en un lote, los siguientes efectos: 1 heladera de roble, marca Frigidaire, 8 pts. con equipo eléctrico; 1 instalación de bar, con vitrinas, espejos y techos; 1 mostrador de

chapa, con revestimiento de cármica y vaseras; 1 piso tablas de varillas; 1 techo con varillas; 1 división de madera con puertas y aberturas; 11 taburetes altos; 6 mesas cuadradas; 24 sillas; 8 bancos dobles; 8 mesas rectangulares; 1 división madera compensada y varillas; 1 estractor marca Tem; 7 apliques de 2 luces; 1 división madera de pino; 1 letrero Can Can; con la base de $ 1.892.67 y en otro lote: 1 licencia para expendio de bebidas alcohólicas N.o 33455 con la base de $ 2.000.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. Informes, teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.

20) $44.00 10|pub. 9286 Jn.9-v.jn.22.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, en los autos caratulados: "Guillamón, Bernardo c| GARIS, ROGELIO BOHU y Otra. Ejecución de hipoteca". L.o 58 F.o 332, se hace saber al público que el día diecisiete de Junio próximo, a las dieciséis horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328), se procederá por el martillero Ariel D. Pintado, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 181.947, señalado con el N.o 125 de la manzana "A", en el plano del agrimensor Horacio E. Calcagno, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 14.779, el 16 de Mayo de 1946; y según el cual tiene una superficie de 461 ms. 61 dms., con 15 ms. de frente al Noreste a la calle N.o 1 (hoy Carreras Nacionales), entre las de Francisco Sainz Rosas y calle N.o 2; al Sureste, 30 ms. 27 cms., lindando con el solar N.o 124; al Suroeste, 18 ms. 15 cms., lindando con el solar N.o 104; y al Noroeste, 29 ms. 18 cms., lindando con el solar número 103.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 7908 My.24-v.jn.14.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "CHAZINI ENRIQUE. Quiebra" (L.o 67 F.o 605), se hace saber al público que el día quince de Junio próximo, a la hora catorce, en la calle 25 de Mayo N.o 582, se va a proceder por el rematador Horacio Adami Casaravilla, a la venta en remate público, al mejor postor, de los medicamentos, mercaderías de droguería, muebles y útiles inventariados de fojas cincuenta y cincuenta y nueve de dichos autos. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

20) $16.00 10|pub. 8613 Jn.2-v.jn.15.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos caratulados: "Caorsi de Naya, Amelia Ida c|RODRIGUEZ CARRICABEL, EDUARDO REYNALDO y Otros. Ejecución de hipoteca" (L.o 59 F.o 649), se hace saber al público que el día veinticuatro de Junio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero Alejandro Goenaga, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, del siguiente bien inmueble: A) Padrón número 81.402, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, inscripto con el N.o 22.035, el 26 de Enero de 1950. Superficie: 280 ms. 6 dms. con 9 ms. 28 cms. al Este, a la Avda. Burgues (antigua alineación), N.o 3.349; 19 ms. 96 cms. y 10 ms. 29 cms. al Norte, con padrón 81.403; 11 ms. 8 cms. y 3 ms. 39 cms. al Suroeste, con padrón 148.783; y 5 ms. 20 cms., 5 ms. 7 cms., 4 ms. 10 cms y 13 ms. 19 cms. al Sur con padrón 148.783; B) Padrón 81.403, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Noviembre de 1949, inscripto con el N.o 22.226 el 15 de Marzo de 1950. Superficie: 439 ms. 90 dms. con

13 ms. 80 cms. al Este sobre Avda. Burgues N.o 3.353; 39 ms. 72 cms. al Norte, sobre la calle Regimiento N.o 9 en parte y en parte con padrón 81.404; 13 ms. 60 cms. al Suroeste, padrón 148.783; y 10 ms. 29 cms. y 19 ms. 6 cms. al Sur, padrón 81.402.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deber consignar, en efectivo, el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, 23 de Mayo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

Informes: 25 de Mayo 477, escritorio 46. Teléfono 81344.

20) $78.00 15|pub. 8261 My.30-v.jn.17.

AMADO GALMES
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, en los autos caratulados: Lombardo, Vicente Omar y otro contra MILA, HECTOR FELIX y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 59, F.o 410), se hace saber al público que el día veintiocho de Junio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Amado Galmés, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado en la actualidad con el N.o 188.562 (antes en mayor área con el N.o 86.737) señalado con el N.o 6 en el plano del Agrimensor Ulises B. Márquez Martorell de Enero de 1953 aprobado por la Intendencia Municipal e Inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 27.614 con fechas 10 y 16 de Setiembre siguiente respectivamente, según el cual tiene una superficie de 326 metros cuadrados 71 decímetros cuadrados que se deslindan así: 12 metros al Sur Este de frente a la calle Tompson entre la Avenida Larrañaga y la calle Tomás Gomensoro; 27 metros 23 centímetros al Sur Oeste lindando con el solar N.o 5; 12 metros al Nor-Oeste limitando con Ramón Jaurena Arrieta y 27 metros 23 centímetros al Nor-Este confinando con el solar N.o 7.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar, en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura, cerficados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 25 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono 8.73.29.

20) $ 84.00 15|pub. 8949 Jn.6.-v.jn.24.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Ltrado de Primera Instancia en le Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos "Kraft Imesa Sociedad Anónima contra PANTALEON SANSONE. Ej. de prenda". (L.o 55, F.o 618), se hace saber que el próximo día 22 de Junio corriente, a las 15 horas, en la Avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de $ 400.00 de los siguientes bienes: 1 conservadora "Imesa" de 4 hoyos y 4 tachos; 1 equipo "Prestcold" mod. AR-25 motor Crompton Parkinson de 1|3 HP.; 1 válvula "Damffos" T. V. 2. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $ 20.00 10|pub. 9063 Jn.7.-v.jn.20.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "OLIVERES REVENTOS, ANTONIA ISABEL EULALIA. Incapacidad". (Lo. 55, Fo. 305), se hace saber que el día 22 de Junio próximo a las 16.30 horas se procederá al remate al mejor postor y por el martillero Horacio Adami Casaravilla en el

local del martillero, 25 de Mayo 582 de las alhajas a que se hace referencia en el escrito de Fs. 141 de estos autos. — Montevideo, 1.o Junio 1960. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
20) $16.00 10|pub. 9177 Jn.8-v.jn.21.

JUAN A. BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, en los autos caratulados: "Banco del Comercio Minorista y Agrario contra TARALLO, CARLOS ANDRES. Juicio ejecutivo". (L.o 59, F.o 542) se hace saber al público que el día veintisiete de Julio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Juan A. Bouza, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de $ 193.333.33 (ciento noventa y tres mil trescientos treinta y tres pesos con 33|00), del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 32.859, señalado con el N.o 62 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Febrero de 1912, compuesto de una superficie de 397 metros 97 decímetros que se deslindan así: 9 metros 95 centímetros de frente al Sureste a la calle Cardal entre las de Santiago Nievas e Ignacio Núñez, distando su punto medio 34 metros 82 centímetros de la esquina formada con Santiago Nievas: 40 metros al Suroeste con el solar 61 hoy padrón 32.860; 9 metros 67 centímetros al Noroeste lindando con el solar 72, hoy padrón 32.873; y 42 metros 31 centímetros al Noreste, lindando con los solares 66 y 73, hoy padrones 32.859, todos del mismo plano.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 por ciento de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 100, Serie A|51), y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 7 de Junio de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $84.00 15|pub. 9401 Jn.10-v.jnj.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, en autos: "Serratosa y Castells contra ARTURO VILLARREAL. Ejecución de prenda", L.o 54 F.o 325, se hace saber que el día martes 21 de Junio, a las 16 horas, en el local de la calle Piedras 318, remataremos al mejor postor los siguientes bienes: 1 vitrina eléctrica con compresor Westinghonse; 1 motor Parkinson 1|3 H. P.; 1 tablerito elect. Seña: 30 o|o.
Más informes: Teléfono 92233.
20) $12.00 10|pub. 8666 Jn.2-v.jn.15.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Souto de Golpe, Juana con I.M.E.S.A. Ejecución de hipoteca, Ficha 212", se hace saber que el día 22 de Junio, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, por el rematador Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, en conjunto, el inmueble que se mencionará: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras, padrón 163.259, señalada con la letra "A" en el plano del agrimensor R. Schinca, inscripto en Catastro el 4 de Abril de 1947. Area: 1.320 ms. 80 dms. Deslinde: 27 ms. 94 cms. frente al Sureste, a calle San Fructuoso; 47 metros 25 cms. al Suroeste, frente a calle Mendoza, por ser esquina, con puerta de entrada N.o 2660; 27 ms. 92 cms. al Noroeste, lindando con fracción "B", que se describirá; y 47 ms. 33 cms. al Noreste, lindando con parte del padrón 54.109. 1) Otra fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras, padrón 54.108, lindando con la anteriormente descripta, señalada con la letra "B" del plano referido. Area: 1980 ms. 20 dms. Deslinde: 27 ms. 89, frente al Noroeste, a calle Tapes N.o 902; 70 ms. 83 cms. al Suroeste, frente a calle Mendoza, por ser esquina; 27 ms. 92 cms. al Sureste, lindando con fracción "A", ya deslindada; y 71 ms. 11 centímetros al Noreste, lindando con padrón 54.109 (parte) y 54.118.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, en efectivo, a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión legal del rematador e impuestos municipales y cualquier otro impuesto. 3) Los títulos de propiedad y demás antecedentes, en el Juzgado L. Civil 4.o Turno, a disposición. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Julia Techera Bonilla Escribana Actuaria Adjunta.
Más informes: Piedras 318.
20) $72.00 15|pub. 8184 My.30-v.jn.17.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: Cerámicas del Sur contra DANIEL GIORDANO. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 53, F.o 43), se hace saber a sus efectos, que el próximo día 22 de Junio, a las 15 horas, en el local de la Avenida Rondeau 1883, se procederá por el martillero señor Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1 escritorio, 1 armario, 1 fichero, 1 calefón, 1 caja fuerte, 1 silla y taburete. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Junio de 1960.
20) $20.00 10|pub. 9064 Jun.7-v.jun.20.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: Martínez, José con MARIA INES BERTTOLOTTI BENSO DE SPIESS. Ejecución de hipoteca. (L.o 53, F.o 442)", se hace saber que el día 28 de Junio de 1960, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, por el martillero Juan Franciullo, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene sito en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 88.207, señalado con el número 3 en el plano del Agrimensor U. Pittaluga, de Setiembre de 1910, según el cual tiene un área de 459 mts. 34 dmts. deslindados así: 10 mts. 28 ctms. de frente al oeste, a Camino Cuchilla Grande, entre las de Osvaldo Cruz y Roma N.os 3190|92. Tiene 45 mts. 35 ctms. al norte, lindando con solar 2. Tiene 10 mts. 26 ctms. al este, lindando con solar 8 y 44 mts. 25 ctms. al sur, lindando con solar 4.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en efectivo a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; C) Los títulos de propiedad en 25 de Mayo 523, piso 4º a disposición. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta
20) $54.00 15|pub. 9001 Jun.7-v.jun.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Finck Guillermo Sigfrido contra ADRIEN L. SAINT-NOM, Cobro ejecutivo de pesos" (ficha C.906), se hace saber quel próximo día 22 de Junio a las 15 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá al remate por el martillero señor Alberto Vanoli, al mejor postor, del siguiente bien: 1 automóvil "Chevrolet" 1957, motor Nº T321BA 224432, mod. N.o 2103, Serie XCO 126853 TWO TEN, automático sin empadronar.
Se previene: Que serán de cargo del comprador los derechos, tasas e impuestos que correspondan para la transferencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Junio de 1960.
20) $24.00 10|pub. 9065 Jun.7-v.jun.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Kraft Imesa S. A.contra LUIS ALBERTO ETCHART Hnos. Ejecución de prenda". (L.o 52, F.o 52), se hace saber que el próximo día 22 de Junio, a las 15 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero señor Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1 estantería Standard N.o 1 c| 1 cámara, mueble, vitrina, ganchera, mesa de trabajo, 1 mostrador enlozado de mts. 5.40, lavandín, escurridores, 1 vitrina exposición mod. 160|2 con equipo (falta motor), 1 máquina de hacer café "Babilonia" y demás efectos embargados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Junio de 1960.
20) $24.00 10|pub. 9066 Jun.7-v.jun.20.

FERNANDO LIGRONE DOTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en lo sautos caratulados: "SUCESION ANA CELLI", (L.o 53, F.o 433), se hace saber al público que el día 25 de Julio del año en curso a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 y por intermedio del martillero Fernando Ligrone Doti, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dieciocho mil pesos ($18.000.00), el sepulcro N.o 1750 del Cementerio del Buceo, el que fuera inscripto en la Dirección de Necrópolis en el L.o 3. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuer a lo dispuesto por el Art. 319 del C. de P. Civil; II) Que solamente deberán quedar en el panteón con carácter de gravámenes los restos, (reducidos), de doña María Frisco de Celli y de Concepción Celli y de Rafael Celli; III) Que correrán por cuenta del adquirente los gastos de desocupación de los demás restos, restos que no constituyen gravámenes; IV) Que la comisión legal del rematador será de 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excendente; V) Que la documentación relativa del bien a rematarse, se encuentra de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $60.00 15|pub. 8129 My.27-v.jn.16.

SALOMON LAKIEROVICH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Antonio Loureiro Linares contra JOSE CASTRO. Cobro ejecutivo", Libro 55 F.o 40, se hace saber al público que el día 20 de Junio de 1960, en el lugar de su ubicación, a la hora 16 y 30, se pondrá a la venta en remate público, sobre la base de $ 20.883.32, por intermedio del señor martillero Salomón Lakierovich, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 83.781 y que, según plano del agrimensor Jesús García Pardo, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.123, se compone de una superficie de 147 ms. 5 dms., que se deslindan así: 8 ms. 63 cms. de frente al Noroeste, a la calle Marcelino Sosa, donde tiene el N.o 2742, distando el punto medio 21 metros 15 cms. de la esquina formada con la calle Colorado; 16 ms. 46 cms. al Suroeste, lindando con el solar padrón 83.780; 8 ms. 80 cms. al Sureste, al fondo, con parte del solar empadronado con el N.o 83.785; y 17 ms. 50 cms. al Noreste, con el solar padrón 83.782.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 8269 My.30-v.jn.17.

JOSE BLANCO INSUA
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor D. Angel de la Fuente, dictada en autos: "Justa Josefa Presa de Copatti contra VALENTIN ARIAS y OTRA. Ejecución de hipoteca. L.o 56, F.o 351", se hace saber al público que el día 29 de Junio del corriente año, a las 16 y 30 en el local de la Asociación N. de Rematadores, calle Zabala 1328, con asistencia de la Actuaria Adjunta y Alguacil, se procederá a la venta en remate público, sin base, y al mejor postor, por intermedio del Martillero don José Blanco Insúa, del siguiente bien: una fracción de terreno, sus mejoras y construcciones que contiene, ubicada en la zona rural de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 18.349, señalada con la letra A en el plano del Agrimensor Juan J. Sarli, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 24 de Noviembre de 1939, con el N.o 563, con una superficie de 1.147 metros 88 decímetros 15 centímetros cuadrados, y tiene 79 metros al Oeste de frente a Carretera a Canelones; 18 metros al Norte, lindando con Eulogio González; 79 metros 90 centímetros al Este, lindando con el Ferrocarril Central del Uruguay y 10 metros 90 centímetros al Sur, lindando con la fracción B del mismo plano.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos, honorarios y certificados de la escritura a otorgarse,

con excepción de los impuestos que legalmente le corresponden abonar al vendedor: 3.o Será de cargo del comprador la comisión legal del Rematador, el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y e.. por el excedente y el impuesto a los remates. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 72.00 15|pub. 8899 Jn.6.-v jn.24

FERNANDO LIGRONI DOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Carlos Alberto Arzúa contra ALBERTO SPIESS y otra. Cobro ejecutivo. (L.o 54, F.o 93)", se hace saber al público que el día 28 de Julio del corriente año, en el lugar de su ubicación (Osvaldo Cruz 5054), a las 16 y 30 horas y por intermedio del martillero señor Fernando Ligroni Dotti, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá al mejor postor, sobre la base de $ 99.513.86, el siguiente inmuebles: un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la 11ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 69.556 y que según plano del Agrimensor Francisco Vila, de Abril de 1956, registrado en la Dirección General de Catastro con el Nº 32.133, el 24 de los mismos y se compone de una superficie de 505 metros 58 decímetros, teniendo 9.96 mts. de frente al noroeste a la calle Osvaldo Cruz, entre calle de 17 metros de ancho y el Camino Cuchilla Grande; distando el punto medio 180.40 mts. de la esquina con la Cuchilla Grande; 50.71 mts. al noreste lindando con el inmueble padrón Nº 69.555; 10 mts. al sureste confinando con el inmueble padrón Nº 69.586; y 50.87 mts. al suroeste, lindando con el padrón Nº 69.557.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo, de acuerdo al artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; II) Que serán de exclusivo cargo del comprador los gastos de escrituración, impuesto municipal, obtención de certificados y comisión del martillero, que será el 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente; III) Que el bien a rematarse está gravado con primera hipoteca en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana Nº 1616, Serie C|56. Institución esa que tiene en custodia los títulos de propiedad y donde pueden estos verse. Y con segunda hipoteca por $ 150.000.00 en favor del Banco Italiano del Uruguay; IV) Que los demás antecedentes de la referida ejecución, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 5º, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 31 de Mayo de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 8965 Jun.6-v.jun.24.

ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Mario Esteban Crespi y otro contra COMPAÑIA AGRICOLA OLIVARERA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA (C.A.O.D.U.S.A.). Cobro de Honorarios" (L.o 52, F.o 495), se hace saber al público que el día 27 de Julio del año en curso a las 16 horas, en el local de la calle Piedras 318 y por intermedio del martillero Enrique Gomensoro, asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones, los siguientes bienes inmuebles:

A) Sobre la base de $ 129.295.82, cinco fracciones de campo y mejoras que contenga ubicadas en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos, empadronadas en mayor área con el número 8069 y parte del 1152, señaladas respectivamente con los números 2, 3, 5, 6 y 7 en el plano del agrimensor Eneas Villa de Junio de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro el 23 del mismo mes y año con el número 428, compuesta de una superficie total de 249 hectáreas, 8562 metros 74 decímetros cuadrados, a saber: a) Fracción señalada con el número 2 en el plano referido, compuesta de una superficie de 84 hectáreas 5073 metros 5 decímetros cuadrados así deslindados: 389 metros 20 centímetros por el Noroeste lindando con vía del ferrocarril a Melo; 2114 metros por el Oeste lindando en pequeña parte con la fracción 1 del mismo plano y en el resto con sucesión de Joaquina Latorre Feria; al Sur, quebrada de dos rectas de 190 metros y 286 metros 60 centímetros lindando con más campo de los deudores; y al Este primeramente, el arroyo Latorre que separa en pequeña parte con más campo de sucesión Ramón S. Vázquez; y en el resto, de la fracción 3 del mismo plano, terminando el viento recta de dos tramos de 1640 metros y 324 metros 70 centímetros, separando respectivamente, de la fracción N.o 3 y de Pedro Piña y Agustín Martínez; B) Fracción señalada con el número 3 en dicho plano compuesta de una superficie de 65 hectáreas 5894 metros, 22 decímetros cuadrados que se deslindan así: al Norte 263 metros 50 centímetros con Pedro Piña; al Oeste recta de 1640 metros y arroyo Latorre, lindando con parte de fracción 2, al Sur 378 metros 20 centímetros con parte de fracción número 6 y al Este 2015 metros 30 centímetros con fracción 4, de sucesión Ramón S. Vázquez; C) Fracción señalada con el número 5 en dicho plano, compuesta de una superficie de 65 hectáreas 5894 metros 22 decímetros cuadrados que se deslinda así: Al Norte 230 metros con Pedro Piña; al Oeste 2015 metros con 10 centímetros con la fracción 4; al Sur 433 metros con parte de la fracción número 7 y al Este recta en dos tramos de 207 metros 10 centímetros y 1747 metros 50 centímetros separando respectivamente de la sucesión Francisco Martínez y fracción 8 del mismo plano; D) Fracciones señaladas en los números 6 y 7 en dicho plano compuestas de una superficie conjunta de 34 hectáreas 1701 metros 28 decímetros cuadrados de los que corresponde 25 hectáreas 407 metros con 45 decímetros a la fracción 6 y 9 hectáreas 1293 metros 80 decímetros a la fracción 7, las que se deslindan así: Al Sur-Este frente a Camino Nacional por medio, Ramón S. Vázquez y Juan Ramón Piña, en tres tramos de 101 metros 50 centímetros; al Este 133 metros 80 centímetros con sucesión Francisco Martínez; al Norte quebrada en dos rectas de 480 metros con 80 centímetros y 714 metros con 80 centímetros con las fracciones 5, 4 y 3, y al Oeste quebrada de tres rectas de 187 metros 20 centímetros, 310 metros y 207 metros 60 centímetros, con sucesión Ramón S. Vázquez.

B) Sobre la base de $ 33.324.00, una fracción de campo y todas sus mejoras, edificios y demás accesorios dominiales que contenga, ubicado en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos, empadronada con el número 10.544, segregada del 1.250 en mayor área, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Eneas Villa de Abril de 1944, inscripto el 29 de los mismos mes y año en la Dirección General de Catastro con el número 413, compuesto de 1 hectárea 5000 metros cuadrados así deslindados: Al Norte en 150 metros con la fracción 1; al Este en 100 metros con la fracción 3; al Sur en 150 metros con la fracción 3 y al Oeste en 100 metros, Camino Vecinal a Fray Marcos por medio, con la sucesión Santiago Clerici.

C) Sobre la base de $ 60.768.42, una fracción de campo y sus mejoras empadronada con el número 7902 que formara parte del padrón 4650 en mayor área, señalada con el número 10, letra "B" en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Junio de 1906, compuesta según dicho plano y títulos, de una superficie de 130 hectáreas, 2180 metros 63 decímetros cuadrados y según plano del agrimensor Rogelio M. Villardino de Diciembre de 1945 inscripto el 17 de los mismos mes y año en la Dirección General de Catastro con el número 653, se compone de una superficie de 127 hectáreas 1946 metros cuadrados así deslindados: 351 metros 10 centímetros de frente al Sur-Este a Camino Vecinal Fray Marcos Casupá paralelo a la vía del ferrocarril; por el Este quebrada en tres rectas que miden 833 metros 10 centímetros, 16 metros 10 centímetros y 2817 metros 80 centímetros corriendo la segunda de Este a Oeste y separando las dos primeras de Juan M. Sala y la última de Carlos Martínez y sucesión Luis Rebufello, al Noroeste y Norte arroyo Chamizo Grande que separa de propiedad de Luis Costa y al Oeste recta amojonada de 3435 metros 70 centímetros lindando con propiedad de Santiago Clerici (sucesión Santiago Clerici).

D) Sobre la base de $ 14.938.30, una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la segunda sección judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, que forma parte del Padrón 5721 en mayor área, individualizada en el plano levantado por los agrimensores Juan Alberto Nicola y Pedro J. Gomes Antía en Diciembre de 1946, inscripto en la Dirección de Catastro el 11 de Enero de 1947 con el número 863, compuesto de una superficie de 44 hectáreas 8149 metros, así deslindado: 242 metros al Norte lindando con padrón 1147; al Sur-Este, Camino Bolívar Casupá medio, 232 metros 20 centímetros con más terreno del mismo padrón 5721; al Sur-Oeste en 1969 metros 65 centímetros, con más terreno del deudor, padrón 1152 y al Nor-Este, 1895 metros 38 centímetros con más terrenos del deudor, padrón 1255;

E) Sobre la base de $ 18.953.92 una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos, empadronada en mayor área con los números 6534 y 1255, individualizada en el plano del agrimensor Abraham Drachman de 28 de Mayo de 1955, inscripto en la Dirección de Catastro el primero de Junio del mismo año con el número 1954, según el cual se compone de una superficie de 47 hectáreas 3848 metros 38 decímetros cuadrados deslindados así: 283 metros 30 centímetros al Norte lindando con padrón 1147, al Nor-Este recta en tres tramos, corriendo la segunda de Norte a Sur, de 971 metros 5 centímetros, 67 metros 32 centímetros y 773 metros 70 centímetros, separando la primera de padrón 1896, la segunda, Camino por medio, del mismo padrón y la tercera, Camino por medio de parte de dicho padrón y del 6136; al Sur-Este, en 239 metros 30 centímetros, de resto de padrones 6534 y 1255 y al Sur-Oeste en 18.094 metros 80 centímetros con padrón 10.531.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); II) Que la comisión del rematador que será del 4 por ciento hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 por ciento por el excedente, será de cargo del comprador; III) Que los títulos de los bienes que se ejecutan, se hallan en el Banco de la República Oriental del Uruguay a disposición de los interesados; IV) Que los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — José Curi Zagia.

20) $504.00 20|pub. 8960 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos "Píriz José Pedro contra CABALLO, LUIS ALBERTO y PEREZ, ROBERTO E. Ejecución de prenda". (L.o 54, F.o 29) se hace saber que el próximo día 22 del corriente a las 15 horas en la Avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien: 1 Omnibus "Mak", 1942, Padrón N.o 11,4061, Matrícula N.o 194137. Motor N.o FOD 3627A, con carrocería de ómnibus de turismo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Junio de 1960

20) $20.00 10 pub. 9170 Jun.9-v.jun.22.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Fuentes Ramón contra MAGORNO, ANTONIO. Reconocimiento de firma". (L.o 51, F.o 155), se hace saber a sus efectos que el próximo día 22 de Junio, a las 15 horas y en el local de la Avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero señor Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor, de un automóvil "Alfa Romeo", padrón Nº 120.390, matrícula N.o 141.850. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Junio de 1960.

20) $16.00 10 pub. 9061 Jun.9-v.jun.22.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ZAS RECAREY, ALBERTO y RODRIGUEZ, FELIPE con ALONSO DOMINGUEZ, ALBERTO y ALONSO HERMIDA, CARMEN. Ejecución de hipoteca". (L.o 53, F.o 643), se hace público que el día 23 del próximo mes de Junio a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente bien inmueble: solar de terreno de forma triangular, con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 134.919 el que, según plano del Agrimensor Eduardo Alvarez, de Octubre de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 2 de Enero de 1930, tiene una superficie de sesenta y cuatro metros setenta y ocho decímetros noventa y nueve centímetros (64 metros 78 decímetros 99 centímetros) que se deslindan así: 11 metros 33 centímetros de frente al Sud-Este al Boulevard Presidente Oribe, por donde la puerta de acceso al edificio está señalada con el N.o 1429 entre Francisco Bauzá y Horacio, distando el punto medio 36 metros 745 centímetros de la citada calle Horacio, 15 metros 91 centímetros al Norte, con José Alonso, padrón N.o 28.642 parte, y 11 metros 44 centímetros al Sud-Oeste con Juan P. Mazza, padrón N.o 134.918.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, así como cualquier suma que se adeude por mejoras, serán de cuenta y cargo del adquirente, y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca Urbana N.o 50 Serie 31), y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, todo de manifiesto a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 90.00 15|pub. 8420 Jn.1.o-v.jn.21.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Cercido, Rogelio con GILBERTO PASTOR. Cobro ejecutivo de pesos" (50|289), se hace saber que el día 14 del entrante mes de Junio, a la hora 16 y en el local de la calle Río Branco N.o 1575, el martillero don Rafael S. Docampo procederá a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 4.666.66, equivalente a los 2|3 del valor de tasación, de los derechos a la Patente de Giro con licencia para expendio de bebidas alcohólicas y bar, empadronada en este Departamento con el número 85.311. El comprador deberá consignar como seña el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Mayo 30 de 1960.

20) $24.00 10|pub. 8315 My.31-v.jn.13.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "JOSE ARMANDO PARRILLO. Sucesión". (L.o 52, F.o 676), se hace público que el día 27 del próximo mes de Junio, a la hora 15 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, se procederá con intervención del martillero don Juan Antonio Braglia, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 5.333.33 equivalente a las dos terceras partes del valor fijado en autos por la Dirección General de Catastro a los efectos sucesorios, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en las inmediaciones de Punta Carretera, 18ª Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 31.628, cuyo solar está señalado con el N.o 7 en el plano del Agrimensor Manuel E. Avilés, de Agosto de 1907, compuesto de una superficie de ciento veintiocho metros, ochenta y cinco decímetros (128 metros, 85 decímetros), que se deslindan así: 7 mts. 50 cmts. de frente al nordoeste a la calle Zamayúa, hoy denominada Bompland, por donde la puerta de acceso al edificio está designada con el Nº 524; 17 mts. 18 cmts. en cada uno de sus lados nordeste y sudoeste; y 7 mts. 50 cmts. en la línea del fondo al sudeste, confinando con el solar Nº 13.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; y 2º) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 6.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, 26 de Mayo de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

Más informes: Inmobiliaria Braglia, San José 1180.

20) $90.00 15|pub. 8976 Jun.6-v.jun.24.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "JOSEFA LLEDIAS DE COLLAZO Y OTROS. Sucesiones". (Lo. 49, Fo. 565), se hace público que el día 28, del próximo mes de Junio, a las horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero, don Enrique Bove Arteaga, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que para los mismos se indican, equivalentes al valor fijado en autos por la Dirección General de Catastro, a los efectos sucesorios, de los siguientes bienes inmuebles:

A) A la hora 14.30. Base de venta: $ 1.400.00 solar de terreno, con las construcciones y mejoras que contiene, empadronado con el N.o 102.682, ubicado en la manzana N.o 77 A. de la Villa del Cerro, trece sección judicial de este Departamento, señalado con el número 20 en el plano levantado por el agrimensor Bernardino N. Silva en Diciembre de 1919 y comprende una superficie de 368 metros 94 decímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Este a la calle Vizcaya, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Oeste con el solar número 15, al Norte con la sucesión de José Gómez Martínez y al Sur con el solar número 19.

B) Acto seguido. Base de venta: $ 980.00, inmueble empadronado con el N.o 102.681, que comprende un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 77 de la Villa del Cerro, trece sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado dicho solar con el N.o 10 en el plano levantado por el agrimensor Bernardino N. Silva en Diciembre de 1919, compuesto de una superficie de 184 metros 47 decímetros deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Nueva Granada, por 21 metros 47 centímetros de fondo, teniendo frente también al Este, por formar esquina, a la calle Vizcaya y linda por el Sud con terreno de la sucesión J. Gómez Martínez y por el Oeste con el solar número 9 del mismo plano; y

C) A la hora 15.15. Base de venta: $ 2.300.00, solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, designado dicho solar con el número 5 de la manzana número 75 de la Villa del Cerro, en el plano levantado por el agrimensor Ubaldo Pittaluga, en Mayo de 1905, ubicado en la trece sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie igual a 461 metros 71 decímetros cuadrados, está empadronado con el N.o 24.844 y se deslinda así: 10 metros 75 centímetros de frente al Este a la calle Brasil, denominada actualmente Río de Janeiro, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar 6 de Martín Cardozo, al Sur con el N.o 4 de don Alejandro Otero y al Oeste con el señor José León Ellauri.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en cada uno de los remates, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que las contribuciones municipales impagas, tales como pavimento, colector, etc., serán de cuenta de los compradores; y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $144.00 15|pub. 8483 Jn.1.o-v.jn.21.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: Banco de la República contra ROSA VICTORIA CORIA ZORRILLA DE SAN MARTIN. Ejecución de prenda". (L.o 36, F.o 140), se hace saber que el próximo día 22 de Junio, a las 15 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero señor Alberto Vanoli, al remate, sobre las bases que se indican en los siguientes vehículos: 1 automóvil "Simca", matrícula Nº 53340, padrón N.o 103682, motor número 837040, base $ 4.000.00; 1 automóvil "Simca", matrícula N.o 49167, padrón número 107742, motor N.o 836844, base $ 4.000.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Junio de 1960.

20) $24.00 10|pub. 9067 Jun.7-v.jun.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Roselli Hnos. contra SANTELLAN, PEDRO. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 53, F.o 137), se hace saber a sus efectos, que el próximo día 22 a las 15 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1388, por el martillero señor Alberto Vanoli, se procederá al remate sobre la base de $ 20.000.00 del siguiente bien: 1 camioneta "Chevrolet", matrícula Nº 233.210. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Junio de 1960.

20) $16.00 10|pub. 9059 Jun.7-v.jun.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos caratulados: "Coates Hnos. S. A. contra SERGIO CANCELA. (L. 53 F. 21). Ejecución de prenda.", el próximo 22 de Junio, a las 17 horas, en Tristán Narvaja Nº 1811, al mejor postor, del siguiente bien: una heladera familiar, marca Frigidaire. Seña 20 o|o. Informes, Teléfonos 4.30.02 y 41.19.35.

20) $12.00 10|pub. 8998 Jun.7-v.jun.20.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Frank G. Surgey contra CRESPO Y CIA. y JUAN OREIRO. Ejecución de prenda industrial". (L.o 54, F.o 60), se hace saber que el próximo día 22 del corriente, a las 15 horas en la Avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate al mejor postor del siguiente bien: 1 camión marca "Austin", para cinco toneladas, Diesel, modelo 1956, empadronado con el N.o 166243 y matriculado con el N.o 236519. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Junio de 1960.

20) $ 20.00 10|pub. 9171 Jun.7-v.jun.20.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Elida Valli y María Garré de Frontini contra RAMON SOLER BARRERA Y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 54, F.o 139), se hace público que el día 26 del entrante mes de Julio, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta, en remate público —sin base alguna al mejor postor— del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, ubicada en "Pocitos", 18.a Sección Judicial de Montevideo empadronada con el número treinta y cuatro mil ciento ochenta y ocho, identificada con el número dos en el plano del agrimensor Orosmán Acosta Viera de Octubre de mil novecientos veintitrés, inscripto en la Dirección de Topografía el veintidós del mismo mes y año, compuesta de una superficie de ciento veintidós metros siete decímetros lindando: cinco metros cincuenta y dos centímetros de frente al Sur-Oeste a la calle Miguel Barreiro, distando el punto medio de dicho frente cuarenta y un metros ochenta y cuatro centímetros de la calle Cipriano Payán, veintidós metros dos centímetros al Nor-Oeste con la fracción uno del mismo plano; cinco metro sesenta centímetros al Nor-Este con Berthold Ríos; y veintiún metros noventa centímetros al Sur-Este con Juan Bove.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 por ciento del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cuenta y cargo del adquirente, como asimismo cualquier suma que se adeude por mejoras; y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

Más informes: Buenos Aires N.o 500. Teléfono 83772.

20) $84.00 15|pub. 9459 Jn.10-v.jn.30.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Muñiz Pérez de Benhayon Ascensión con NESZA SPALENIEC SPALENIEC y REBECA GERWER SPALENIEC. Ejecución de hipoteca", L.o 48 F.o 205, se hace saber que el día 1.o de Agosto próximo venidero, a las 16 y 30 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá, por el martillero don Ariel D. Pintado, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 16.957, que según plano del agrimensor Uruguay Beca, de Junio de 1945, inscripto en la Dirección de Catastro el 12 de dicho mes y año con el N.o 12.426, se compone de una superficie de 323 metros 57 decímetros 95 centímetros, que se deslinda así: 8 metros 70 centímetros de frente al Suroeste a la calle Blandengues, edificios números 1761 y 1763, entre las de Porongos y Guaviyú; 37 metros 46 centímetros al Noroeste, con los padrones 16.952 al 16.954 y el 16.956; 8 metros 59 centímetros al Noreste, lindando con el padrón N.o 16.951; y 37 metros 40 centímetros al Sureste, con el padrón N.o 16.958.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 9468 Jn.10-v.jn.30.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Merlin S. A. contra LAZARO ETCHEGOYEN. Ejecución de prenda". (L.o 48, F.o 121), se hace saber que el próximo día 22, a las 15 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá al remate sin base y al mejor postor por intermedio del martillero señor Alberto Vanoli, del siguiente bien: 1 camioneta "Commer", matrícula Nº 200.831, padrón número 120617.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Junio de 1960.
20) $16.00 10|pub. 9060 Jun.7-v.jun.20.

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Bianco, Angel Antonio Emilio contra BERNARDO FUCHS STAIN y NAJAMA DONAS GUYENFELD. Ejecución de hipoteca". (Lo. 47, Fo. 390), se hace saber que el día 27 de Julio próximo venidero, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, calle Evaristo Ciganda N.os 1393|95, se procederá por el martillero don Luis M. Casares Sienra, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:
Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la catorce sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 54.852, señalado con el N.o 13, en el plano del agrimensor Joaquín R. Traviesо, de Diciembre de 1906, según el cual consta de una superficie de 307 metros 19 decímetros, con 10 metros 18 centímetros al Sur a la calle Colorado, hoy Evaristo Ciganda, por 35 metros 40 centímetros al Oeste, lindando con el solar 12; 35 metros 90 centímetros al Este, confinando con el solar 14; y 7 metros 50 centímetros al Norte, con el solar 18. Según el certificado de empadronamiento, el eje medio dista 87 metros 65 centímetros a la esquina con la calle Arroyo Grande.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serie aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Más informes: Gaboto 1521. — Teléfono: 40 04 19 de 15 a 18 hs.
20) $60.00 15|pub. 9275 Jn.8-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Montevideo.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Montevideo, dictado en autos: "Amador Fernández contra CONFITERIA MADRID". (L.o 17, F.o 164, número 858), se hace saber que el próximo día 22 del corriente, a las 15 horas, en Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 máquina de cortar fiambres "Berkel"; 1 registradora "Riv" y 1 máquina para café express "Omega". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Junio de 1960. — Meropi Karalis, Actuaria.
20) $16.00 10|pub. 9057 Jun.7-v.jun.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de la Capital.
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de la Capital, rematará en los autos: "Kurt Perelis contra MIGUEL STEIN. Reconocimiento de firma. (N.o 1160, F.o 136)", los bienes embargados en estos autos, al mejor postor, el 21 de Junio próximo, a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña 20 o|o. Más informes, Teléfonos 4.30.02 y 40.19.35.
20) $12.00 10|pub. 8997 Jun.7-v.jun.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la Octava Sección de Montevideo.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Octava Sección de Montevideo, dictada en autos: "Ramón Abreu contra ANSELMO GARCIA y otro. Medidas preparatorias". (L.o 573, L.o 2, F.o 58), se hace saber a sus efectos, que el próximo día 22 de Junio, a las 15 horas, en el local de la Avda Rondeau 1888, por el martillero Alberto Vanoli, se procederá al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de: 1 registradora "National" Nº 1893|292-736. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Junio de 1960.
20) $16.00 10|pub. 9058 Jun.7-v.jun.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la Décima Sección de Montevideo.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Décima Sección de Montevideo, dictado en autos: "Pedro Roselli contra JOSE ANTONIO AUDICIO. Juicio Ejecutivo". (número 2950, L.o 9, F.o 675), se hace saber que el próximo día 22 de Junio, a las 15 horas, en la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes: 1 máquina múltiple "Shop-Smith" Nº 65523, y 1 sierra para calar "Oliver Of Odrian".
Se previene que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Junio de 1960.
20) $20.00 10|pub. 9062 Jun.7-v.jun.20.

CARLOS DE ANDA
Juzgado de Paz de la 12ª Sección de Montevideo.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato de la señora Juez de Paz de la 12ª Sección de Montevideo, dictado en autos: "Edgar Baer contra RAFAEL KLUGMAN e HIJO. Juicio Ejecutivo". (Nº 928, L.o 9, F.o 637), se hace saber que el próximo día 22 del corriente, a las 15 horas en la Avenida Rondeau 1888, se procederá al remate sin base y al mejor postor por el martillero Carlos De Anda, de los siguientes bienes: 1 máquina de agujerear eléctrica; 4 sargentos para carpintero; 1 lote de madera y 12 cajones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Junio de 1960.
20) $16.00 10|pub. 9056 Jun.7-v.jun.20.

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primer Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Canelones, dictado en los autos caratulados "Banco de La Paz contra FURTADO PIRES, FELIPE. Ejecución de prenda" (L.o 42, F.o 264), se hace saber al público que el día 15 de Junio próximo a las 16 horas en el local de la calle Del Pino 585 (Canelones) por intermedio del martillero Luis M. Casares Sienra, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de un camión marca Reo, modelo 1943, con caja y volcadora, motor 108A4689, empadronado con el número 94479, matrícula de Montevideo Nº 221463. Seña 30 o|o y comisión 7 o|o en el acto del remate. Informes, Gaboto 1521, Tel. 40.04.19, Montevideo. (15 a 18 horas). — Canelones, 27 de Mayo de 1960.
20) $24.00 10|pub. 8280 My.31-v.jun.13.

TELMO GERMAN ACOSTA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, de fecha 7 de Marzo de 1960, dictada en los autos caratulados: "Estévez Colón con CARLOS MARIA BLANCO. Ejecución hipotecaria. (L.o 43. F.o 544)", se hace saber que el día 23 de Junio de 1960, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 486, a las 15 horas se procederá por el martillero don Telmo Germán Acosta, con asistencia del Alguacil y suscrita Actuaria Adjunta a la venta al mejor postor y sin base del siguiente bien: Un solar de terreno, sus construcciones y mejoras, ubicado en la manzana N.o 217 de la ciudad de Santa Lucía, empadronado con el N.o 311, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy de Diciembre de 1929, con una superficie de 744 metros, deslindados así: 48 metros al Nordeste, lindando con el solar letra "B" del mismo plano, de Simón Irineo Silva Colmán; la misma longitud al Surdoeste, limitando con Federico Vallarino; 15 metros 50 centímetros, al Surdeste, confinando con Adolfo Rodríguez y la misma medida al Nordoeste, por donde tiene su frente a la calle Florencio Sánchez.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos, comisión del rematador y derechos que le correspondan; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres 486. — Canelones, 12 de Mayo de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
20) $60.00 15|pub. 7740. My.23-v.jn.13.

TELMO GERMAN
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones y de la suscrita Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Canelones, en autos: "Phoyu, Pedro c|REGINO CAREÑO y ELENA VITELLO DE CARREÑO. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, sin base y al mejor postor, por intermedio del señor martillero Telmo Germán, asistido de Actuario adhoc y presidiendo la suscrita, se procederá a rematar el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, sus construcciones y mejoras, ubicada en la manzana N.o 54 de la planta urbana de la ciudad de Santa Lucía, empadronada con el N.o 2.807, señalada con el N.o 3 en el plano del agrimensor Carlos A. Novo, de Marzo de 1947, inscripto en la Oficina D. de Catastro de Canelones, con el N.o 76, el 26 de Mayo del mismo año; y que consta de una superficie de trescientos veinte metros, deslindada así: doce metros veinte centímetros al Surdeste, de frente a la calle Rincón; veintiséis metros treinta centímetros al Surdoeste, confinando con bien de María Esther Rojas Silva; doce metros quince centímetros al Nordoeste, con bien de Teresa Gallo de Gallo; y por el Nordeste, veintiséis metros treinta centímetros, limitando con los solares uno y dos del mismo plano.
Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar en dinero efectivo el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, debiéndose continuar el remate en caso que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; B) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle 18 de Julio número 542, a disposición de los interesados; C) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos, comisión del rematador, etc. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Santa Lucía, Mayo 31 de 1960. — Esc. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de paz.
20) $72.80 14|pub. 9288 Jn.9-v.jn.28.

EULOGIO R. BARINDELLI
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Canelones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a Sección de Canelones, debidamente autorizado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor D. Celestino D. Pereira, librada en autos: "MANUELA ROCA PARDIÑAS o MANUELA ROCA o ROCCA y MANUEL ANTONIO ROCA. Sucesión", se hace saber al público que los días 25 y 26 de Junio próximo, dando comienzo el 25 a la hora 13 y el siguiente a la hora 10, en la casa que fué del comerciante Manuel A. Roca, por medio del rematador don Eulogio Barindelli, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de todas las mercaderías y útiles existentes en la mencionada casa.
Se previene: A) Que el comprador deberá consignar la suma íntegra de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Que la comisión de venta e impuestos será de cargo del comprador. — San Bautista, Mayo diecinueve de mil novecientos sesenta. — Miguel E. Villalba, Juez de Paz.
20) $28.00 10|pub. 8368 My.31-v.jn.13.

JOSE PEDRO VARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Frigorífico Uruguayo S. A. c|A. IRMAIN L. VARELA. Cobro de pesos", L.o 9 F.o 53, se hace saber que el día 30 de Junio de 1960, a las 16 horas, en calle Treinta y Tres y Gral. Artigas, casa del depositario señor Walter Silva, se procederá, por el martillero señor José Pedro Varela, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de lo que se detalla: Una balanza marca "Diamante", de dos platos (le faltan pesas), tasada en $ 350.00; un tanque para querosene "Banchero", tasado en $ 300.00; y una heladera marca "Ferrosmalt" de cuatro puertas, con su correspondiente motor, tasada en $ 3.000.00. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 27 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
20) $28.00 10|pub. 9143 Jn.7-v.jn.20.

RAUL COLOTTA
REMATE PUBLICO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del suscripto juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Colonia, dictada en autos caratulados "GANDARIA RODRIGUEZ WENCESLADA. Venta judicial" (F.o 84, N.o 9), se hace saber al público que el día veintitrés de Junio próximo a las quince horas y en las puertas de éste Juzgado por intermedio del martillero don Raúl Colotta, con asistencia del suscripto, se procederá a la venta en remate público, de una fracción de campo, sita en ésta sección, padrón N.o 6517, con una superficie de ocho hectáreas, señalada con el número 3 en el plano de división del Agrimensor Manuel E. Ibarra, de Agosto de 1930, que linda, según título: Al norte con arroyo Miguelete, que lo separa del campo del doctor Morquio; al sur; parte de la fracción N.o 5; al este: con la fracción N.o 4 y al oeste: con parte de la fracción N.o 2; con la base de $ 600.00 (seiscientos pesos) la hectárea.
Se previene: A) Que los títulos están a disposición de los interesados en éste Juzgado. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o'o de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos del compromiso, de la escritura definitiva, certificados, comisión legal del rematador e impuestos municipales. — Miguelete, Mayo 26 de 1960. — J. Augusto Félix, Juez de Paz.
20) $ 44.00 13|pub. 9154 Jn.7-v.jn.23.

MARIO SANCHEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor José P. Gatto, en autos: "MAZZETTI ENRIQUE EUGE-

NIO. Incapaz. Remate de bienes. L.o 32.374". Se hace saber al público que el día 22 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de este Departamento calle Independencia N.o 737, el señor Rematador Mario Sánchez en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario, procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de pesos 85.33. de 1 12 avas partes del inmueble padrón N.o 139.383 ubicado en Piedras Blancas, 17.a Sección Judicial de Montevideo, solar 24 de la calle Oficial 1.o entre Oficial N.o 3 y Oficial N.o 4 y que según título mide 10 metros de frente al O. en la calle Pública, por 50 metros al N. con solar 25, al E. en 10. metros con solar 27 y 50 metros al S. con solar 23.

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y que serán de su cargo los gastos de escrituración, comisión del Rematador e Impuestos Municipales, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, 13. de Mayo de 1960. — Esc. Umberto F. Germino Clavijo, Actuario Adjunto.

20) $ 60.00 15|pub. 3552 Jn.1.-v.jn.21.

TIMOTEO BARBOZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor J. P. Gatto de Souza, en autos: "Salazar Rogelio Martín contra COMPAÑIA AGRICOLA OLIVARERA DEL URUGUAY S. A. Juicio ejecutivo", (L.o 32, F.o 485)", se hace saber al público, que el día 29 de Julio próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado. Independencia N.o 737, el martillero don Timoteo Barboza, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario, procederá a la venta, en remate público, al mejor postor, en un sólo lote y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo y sus mejoras, sita en Fray Marcos, 2.a Sección Judicial de Florida, padrón 6534, compuesta según plano del agrimensor Emilio A. Jiménez de Aréchaga, de Julio de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 772 el 12 de Julio de 1946, de una superficie libre del camino que la atraviesa de 42 H.a 9.000 ms. que se deslindan así: 122 ms. 17 cms. al Norte, con los padrones 1152 y 8067; metros 3.687 40 cms. al Noreste, por donde linda con propiedades de la sucesión de Juan Pedro Laureiro; 118 ms. 59 cms. al Sur, sobre el río Santa Lucía y 3.748 ms. 60 cms. al Sudoeste, por donde linda con los padrones N.os 1252 y 1254 de propiedad de Caodusa. B) Una fracción de campo y sus mejoras sita en Fray Marcos, 2.a Sección Judicial de Florida, padrón 1255, compuesta según plano levantado por el agrimensor E. Jiménez de Aréchaga, el 12 de Diciembre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 843 el 21 del mismo mes y año, de una superficie libre de camino que lo atraviesa, de 44 H.a 5.373 ms. 17 dms. y se deslinda: 129 ms. 33 cms al Norte, por donde linda senda de paso por medio con propiedades empadronadas con los N.os 1152 y 8067; 3.623 ms. al Noreste, por donde linda con propiedades padrones números 1256-6436 y 6438; Sur linda con el río Santa Lucía y Oeste, en 3.687 ms. 40 cms. con inmueble padrón N.o 6.534 propiedad hoy de Caodusa. E) Una fracción de campo y sus mejoras, sita en Fray Marcos, 2.a Sección Judicial de Florida, que formaba parte del padrón N.o 4.650, padrón actual 17.902 que es la señalada con el N.o 10 del plano letra "B" del agrimensor Carlos B. Furriol, de Junio de 1906, compuesta según dicho plano y título de una superficie de 130 H.a 2.180 ms. 63 dms. y según plano levantado por el agrimensor Rogelio M. Villardini, de Diciembre de 1945, que fue inscripto el 17 del mismo mes y año, con el N.o 653 en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 127 H.a 946 ms. que se deslindan así: 351 ms. 10 cms. de frente al Sudeste, al camino vecinal de Fray Marcos a Casupá, que corre paralelo a la vía de F. C. C. del Uruguay, por el Este, quebrada de 3 rectas, que miden 833 ms. 10 centímetros, 163 ms. 10 cms. y 2.817 ms. 80 cms., corriendo la segunda de Oeste a Este y separando las dos primeras de Juan M. Sala y la última de Carlos Martínez y sucesión de Luis Refufello; al Noreste y Norte, el arroyo Chamizo Grande que separa de propiedad de la sucesión de Luis Costa y al Oeste, una línea recta amojonada de 3.435 ms. 70. cms. lindando con propiedad de la sucesión de Santiago Clérici. D) Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 2.a Sección Judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 2 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa, en Junio de 1944, inscripto con el N.o 428, el 23 de Junio de 1944 en la Dirección General de Catastro, que estaba empadronada en mayor área, con el N.o 8.069 y parte del N.o 1.152 y empadronada actualmente en mayor área, con el N.o 10.528, compuesta de 64 H.a 5.073 ms. 5 dms., que se deslinda así: 389 ms. 20 cms. por el Noreste, con vía del Ferro Carril Central a Melo, 2.114 ms. por el Oeste, lindando en pequeña parte con la fracción N.o 1 del plano del agrimensor Eneas Villa, antes referido, y el resto con la sucesión Joaquín Latorre de Feria; al Sur, quebrada de 2 rectas de 190 ms. y 286 ms. 60 cms. con campos de Ramón S. Vázquez y otros y al Este, primeramente, el arroyo Latorre que separa en pequeña parte de campos de Ramón S. Vázquez y otros y en el resto de la fracción N.o 3 que se describirá enseguida, terminando el viento recta de 2 tramos de 1.640 ms. y 334 ms. 70 cms., separando respectivamente de la fracción N.o 3 y de Pedro Piña y Agustín Martínez. E) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la 2.a Sección Judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 3 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa, en Junio de 1944, inscripto con el N.o 428, el 23 de Junio del mismo año en la Dirección General de Catastro, que estaba empadronada en mayor área. con el N.o 8.069 y parte del N.o 1.152 y actualmente en mayor área con el N.o 10.528 compuesta de 65 H.a 5.894 ms. 22 dms., que se deslindan así: Norte en 263 ms. 50 cms. con Pedro Piña; Oeste, recta de 1.640 ms. y arroyo Latorre, lindando en parte con fracción N.o 2 antes descripta; Sur, 378 ms. 20 cms. con parte de la fracción N.o 6 del plano aludido; y Este, 2.015 ms. 30 cms. con la fracción N.o 4 del mismo plano, propiedad de don Ramón S. Vázquez, F) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la 2.a Sección Judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 6 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa, en Junio de 1944, inscripto con el N.o 428, el 23 del mismo mes y año, en la Dirección General de Catastro, que estaba empadronada en mayor área con el N.o 8.069 y parte del N.o 1.152 y empadronada actualmente en mayor área con el N.o 10.528, compuesta de 25 H.a 407 ms. 45 cms. que se deslinda así: Sureste, frente a Camino Nacional por medio con Ramón F. Vázquez y otros y Juan R. Piña, este, fracción N.o 7 del ya referido plano del agrimensor Eneas Villa, Norte quebrada de 2 rectas de 480 ms. 80 cms. y 614 ms. 80 cms. con fracciones 5-4 y 3 del ya referido plano y al Oeste, quebrada de 3 rectas de 187 ms. 20 cms. 310 metros y 207 ms. 60 cms., con más campo de Ramón S. Vázquez y otros. G) Una fracción de campo con sus mejoras ubicada en la 2.a Sección Judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 5 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa, en Julio de 1944, inscripto con el número 428 el 23 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, que estaba empadronada en mayor área, con el N.o 8.069 y parte del N.o 1.152 y empadronada actualmente con el N.o 10.529, compuesta de 65 H.a 5.894 ms. 32 dms. que se deslindan así: Norte en 230 ms. con Pedro Piña, Oeste, 2.015 ms. 10 cms. con fracción N.o 4 del aludido plano del agrimensor Eneas Villa; Sur, 433 ms. con parte de la fracción N.o 7 del mismo plano y Este, recta de 2 tramos de 207 ms. 10 cms. y 1.747 ms. 50 cms., separando respectivamente de la sucesión Francisco Martínez y de la fracción N.o 8 del referido plano del agrimensor Eneas Villa. H) Una fracción de campo, ubicada en la 2.a Sección Judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, que estaba empadronada con el N.o 1250, en mayor área y empadronada actualmente con el número 10.544 señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Eneas Villa, de Abril de 1914, inscripto con el N.o 413 en la Dirección General de Catastro, el 29 de Abril de 1944, compuesta de una superficie de 1 H.a 5.000 ms., que se deslinda así: Norte, en 150 ms. con la fracción N.o 1 del mismo plano; Este, en 100 metros con la fracción N.o 3 del plano aludido; Sur, en 150 ms. con la misma fracción N.o 3 y al Oeste, en 100 ms. camino vecinal a Fray Marcos, por medio con sucesión Santiago Clerici. I) Una fracción de campo ubicada en la costa del río Santa Lucía Grande, 2.a Sección Judicial de Florida, empadronada con el N.o 5.721, compuesta según plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Diciembre de 1907, el que se señala con el N.o 1 de una superficie de 89 H.a 56 ms. 62 dms. y linda: Norte, senda de paso por medio con campos de los sucesores de don Melitón Muñoz; Sureste, linda con el río Santa Lucía; al Noreste, recta amojonada que limita con la fracción N.o 2 del mismo plano, de don Pedro Laureiro y Sudoeste, líneas que a partir del referido río Santa Lucía miden respectivamente, 1.900 ms. 50 cms. y 1.973 ms. 30 cms., dividiendo la primera de campos de don Ramón Gutiérrez y la segunda con campos del doctor Ramón S. Vázquez. El campo de referencia está cruzado de Suroeste a Noreste, por un camino designado en el plano como Nacional, pero que según la Oficina T. del Banco Hipotecario, el ancho que tiene el gráfico, corresponde a un camino departamental. J) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 7 en el plano levantado por el agrimesor Eneas Villa, en Junio de 1944, inscripto con el N.o 428, el 23 de Junio de 1944 en la Dirección General de Catastro, que estaba empadronada, en mayor área, con el N.o 8069 y parte del N.o 1152 y empadronada actualmente con el N.o 8.069, compuesta de una superficie de 9 H.a 1.293 ms. 80 cms., que se deslinda así: Norte, con las fracciones N.os 4 y 5 del referido plano del agrimensor Eneas Villa; Sur, Camino Nacional por medio con Juan Ramón Piña; Este, sucesión Francisco Martínez y Oeste, fracción N.o 6 del ya referido plano. Base de venta: $ 372.114.60.

Se previene: 1.o Que pesa un gravamen hipotecario sobre los bienes deslindados a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, con intereses liquidados al 22 de Febrero próximo pasado de $ 325.598.56. 2.o Que los títulos se encuentran depositados en la Gerencia del Banco de la República, Sucursal Florida, donde podrán ser examinados por los interesados. 3.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, siendo de su cargo la comisión del señor rematador. El impuesto Municipal será pagado por cada parte, comprador y vendedor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, 24 de Mayo de 1960. — Escribano Umberto F. Germino Clavijo, Actuario Adjunto.

20) $456.00 15 pub. 9225 Jn.8-v.jn.28.

ALFONSO R. DAMASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú.
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos caratulados: "Luis Ronca Dupont con FEDERICO LUST. Reconocimiento de firma; hoy Juicio Ejecutivo". (L.o 11, F.o 578), se hace saber al público que el día miércoles veintidós de Junio del corriente año y en el local "Zubaldi", sito en Ruta 3 y República Argentina, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Alfonso R. Damasco, asistido del señor Alguacil y Actuario, con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de las siguientes herramientas y maquinarias: una Cosechadora Allis Chalmers, con motor; una chata de cuatro ruedas; una sembradora al vuelo; una rastra desarmada de 28 discos; y un arado Molino de 2 rejas.

Se previene: 1º) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) El detalle de los bienes y sus tasaciones, están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos legales se hace a presente publicación. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $32.00 10|pub. 8839 Jun.3-v.jun.16.

FRANCISCO MAREQUE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú.
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos caratulados: "Ercilia Victoria Guidali de Pisano, María Luisa Resio de Guidali, Dora Isabel Guidali Resio y Diva Serafina Guidali con LUCAS QUINTANA e IDA LAINES". Ejecución de Hipoteca. (L.o 12, F.o 333), se hace saber al público que el día veintinueve de Junio del corriente año, a la hora 16 y en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Francisco Mareque, asistido del señor Alguacil y Actuario, sin tasación y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno y demás mejoras, empadronado con el número 8.306, señalado como fracción 403 en el plano de mensura practicado por el Agrimensor Gerónimo Ramos, situado en la hoy 12ª Sección Judicial de este Departamento de Paysandú, quinta Nº 173 y que se compone de mil doscientos setenta y cinco metros y que tiene: quince metros al norte sobre la calle Pastor; igual medida al sur, lindando con el solar cuatrocientos diez y ochenta y cinco metros a cada uno de sus otros dos lados, lindando por el este con el solar cuatrocientos cuatro y por el oeste con los solares cuatrocientos dos, cuatrocientos uno, cuatrocientos, trescientos noventa y nueve y trescientos noventa y ocho.

Se previene: 1º) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador y los demás impuestos como lo establece la ley; 3º) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 26 de Mayo de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 8837 Jun.3-v.jun.23.

EVERGISTO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Rosa Bottaso de Longone contra ROMEO BRAGANCA FIALHO y AIDA FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 43 Folio 274), se hace saber al público que el día 30 de Junio del año en curso, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, con intervención del martillero don Evergisto Acos-

ta, presidido por el señor Oficial Alguacil y asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Dos fracciones de terreno con sus construcciones y mejoras, que forman parte del solar Uno de la manzana Doscientos veintisiete de la ciudad de Rivera, primera sección judicial, que se describen así: La primera está empadronada con el N.o 2.023, tiene una superficie de doscientos catorce metros setenta y cinco decímetros y linda así: diez metros de frente al Noreste, sobre la calle Artigas; igual medida al Suroeste, lindando con el padrón cinco mil setecientos setenta; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Sureste, con el padrón dos mil veinticuatro; y la misma extensión al Noroeste, con la fracción que se describirá. Y la otra fracción está empadronada con el N.o 2.610, tiene una superficie de ciento siete metros tres mil setecientos cincuenta centímetros y linda así: cinco metros de frente al Noreste, sobre la calle Artigas; igual medida al Suroeste, también con el padrón cinco mil setecientos cincuenta; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Sureste, lindando con la fracción antes descripta; y esa misma extensión al Noroeste, lindando con el padrón dos mil veintidós.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración, así como los certificados e impuestos que por ley le corresponda abonar; 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí N.o 528. — Rivera, Mayo 30 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 8372 My.31-v.jn.20.

VALENTIN BEREZAN
Juzgado de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Río Negro, recaída en los autos de este Juzgado: "Dirección General de Impuestos Directos contra SANTIAGO SIMON, Juicio ejecutivo por cobro de impuestos", se hace saber al público que el día 24 de Junio de 1960, a la hora quince y en el lugar de su ubicación, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea, la cantidad de ($ 2'666) dos pesos con seiscientos sesenta y seis milésimos el metro cuadrado, por intermedio del señor martillero don Valentín Berezan, asistido del suscrito y del Actuario ad-hoc, Escribano Jorge Pérez Scremini, se procederá a rematar el siguiente bien inmueble: un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el Nº 494, ubicado en esta sección, que consta de una superficie de un mil doscientos cincuenta m.2 y limita: al norte con calle de diez y siete metros; al sur con Manuel Benítez; al este con el solar Nº 39, hoy padrón N.o 495 y al oeste con el solar N.o 41, hoy padrón N.o 493, de acuerdo con el plano levantado en Julio de 1920, por el Agrimensor Rafael Thevenet y actualizado por el Agrimensor don Luis A. Carballo, en Noviembre de 1959.

Se previene que: A) Los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde podrán consultarse; B) El mejor postor deberá depositar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) La comisión del rematador, gastos de escrituración y demás impuestos, serán de cuenta del adquirente. — Young, 19 de Mayo de 1960. — M. A. Ayres, Juez 5ª Sección.

20) $66.00 15|pub. 8929 Jun.6-v.jun.24.

WASHINGTON B. SIERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "Osinaga Viera Félix c|PEREZ PEREZ PEDRO TELMO y PEÑA FAJARDO ELIDA. Ejecución de hipoteca", L.o 15 F.o 252 N.o 158, se hace saber al público que el día 30 de Junio venidero, a las 15 horas, se procederá por el martillero don Wáshington B. Sierra, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, situada en el barrio Aldecoa, suburbios al Este de esta ciudad, 1.a Sección Judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 4.147, que es parte del huerto N.o 45, compuesta, según plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto con el N.o 482 el 7 de Setiembre de 1954, en la Oficina de Catastro, de una superficie de 228 metros 26 decímetros; y linda al Noroeste, en 9 ms. 66 cms., con Mariana Cira Aldecoa; al Noreste, en 24 ms., con la misma; al Sureste, en 7 ms. 16 cms., con frente a la calle Durazno; y al Suroeste, en 21 ms. 50 cms., con frente a la calle Canelones, teniendo una ochava de 3 ms. 82 cms. en la intersección de ambas calles.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina, a disposición de los interesados; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito actuario, el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Mayo 17 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $72.00 15|pub. 8856 Jn.3-v.jn.22.

AMERICO BOUYSSOUNADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en los autos: "Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A. I. y C. contra ANTONIO SILGORIA. Cobro de pesos", se hace saber que el día 30 de Junio del corriente año, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle General Artigas esquina Treinta y Tres), el martillero señor Américo Bouyssounade asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, aprobada en autos, o sea $ 18.883.32 del siguiente inmueble: una fracción de terreno y las mejoras en él existentes, padrón Nº 1494, ubicada en la calle 8 de Octubre esquina Osimani y Llerena, 2ª Sección Judicial de este Departamento, manzana catastral Nº 102, compuesta de una superficie de 293 metros cuadrados.

Se previene: 1º) Que no se aceptará oferta que no cubra la base fijada; 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3º) Que los títulos de la finca a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados o estudiados por quienes tuvieren interés en ello; 4º) Qe los gastos de certificados y de escrituras, serán de cargo del comprador. — Salto, 26 de Mayo de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $60.00 15|pub. 8952 Jun.6-v.jun.24.

ROGELIO A. CAMY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "LUIS CAPUTI SEIJAS. Quiebra", L.o 15 F.o 30 N.o 209, se hace saber al público que el día 28 de Junio entrante, a la hora 14 y 30, se procederá por el martillero don Rogelio A. Camy, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, edificios y mejoras, ubicado en el barrio Erasmo Callorda, empadronado con el N.o 4.205 y designado con el N.o 15 en la manzana letra "B" del plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Noviembre de 1927, compuesto de una superficie de 248 metros 5.120 centímetros y linda: al Norte el solar N.o 14, al Sur con el N.o 16, al Este con frente a la calle Ozgancha en 8 metros 90 cms. y al Oeste con el solar N.o 13.

Se previene: 1.o) Que el bien descripto ha sido avaluado en $ 4.500.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes o sea $ 3.000.00; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina, a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y, abonar en dicho acto, la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Mayo 23 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $72.00 15|pub. 8394 My.31-v.jn.20.

CESAR ALBERTO PERAZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos: "Isidoro Rodríguez Martín c|BRUNO CHAMORRO PERDOMO. Cesación de condominio. Pieza mandada formar en autos: "Sucesión de Telésfora Perdomo de Chamorro", L.o 15 F.o 111 N.o 525, se hace saber al público que el día 8 de Agosto venidero, a la hora 14 y 30, se procederá, por el martillero don César Alberto Peraza, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se establecerá, de las siguientes fracciones de campo empadronadas en mayor área con el N.o 1.561 y situadas en la 4.a Sección Judicial de San José, a saber: A) La señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Abril de 1930, compuesta de una superficie de 21 hectáreas 7.086 metros, que linda: al Norte, Camino Vecinal por medio con sucesión Francisco Montobio; al Este, con Eusebio Robaina; al Sur, Camino Vecinal por medio con la fracción N.o 5 bis, que se describirá; y al Oeste, con José Catepón; B) La designada con el N.o 5 bis, en el citado plano, con un área superficial de 48 hectáreas 9.252 metros y linda: al Norte, con Camino Vecinal por medio, con la fracción precedentemente descripta; al Este, con Eusebio Robaina; al Sur, el arroyo Jesús María; y al Oeste, con la fracción N.o 6 del plano de Segunda Telésfora Chamorro de Nieto.

Se previene: 1.o) Que los bienes descriptos han sido avaluados en $ 9.117.61 y $ 23.434.10 respectivamente y que no se aceptarán ofertas que no excedan de las 2|3 partes o sean pesos 6.078.40 y $ 15.656.36. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina, a disposición de los interesados. 3.o) Que serán de cargo de los compradores, los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero. 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario, el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar, en dicho acto, la comisión del martillero e impuesto municipal. — San José, Junio 7 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.

20) $102.80 17|pub. 9451 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JULIO CALLORDA FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Erik H. Colombo dictada en los autos caratulados: "SUCESION DE RAMON VIDAL DIAZ. Concurso. Pieza sobre subasta judicial" (L.o 15 F.o 399 N.o 718", se hace saber al público que el día 29 de Junio de 1960 a las 14 horas, se procederá por el martillero don Julio C. Callorda Fernández en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, que es parte del huerto N.o 15 de los que circundan esta ciudad, 1a. Sección Judicial de San José, empadronada con el N.o 4102 con un área según plano del Agrimensor Salvador Mascheroni, de Agosto de 1959 inscripto en la Oficina local de Catastro con el N.o 1327 el 26 de los mismos mes y año de 1 hectárea 8658 metros y linda: al Norte en 168 metros 40 cms. con calle de huertos al Sureste en 223 ms. 20 cms. con la vía del Ferrocarril a Montevideo; al Este en 159 ms. 70 cms con calle de huertos y al Oeste en 46 ms. 10 cms. con calle de huertos, una ochava al Noroeste de 3 ms. 33 cms. y otra ochava al Noroeste en 3 ms.

Se previene: 1.o) Dicho bien saldrá a la venta con la base de $ 5.000.00; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Junio 2 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $78.00 15|pub. 9450 Jn.10-v.jn.29.

MARTIN DUDOY ALVAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Félix Bairo c|Sucesores de FELICIANO SOSA. Ejecución de hipoteca", L.o 32 Folio 478, se hace saber: Que el día 27 de Junio próximo, a la hora 16 y en las puertas de este Juzgado Letrado, el martillero Martín Dudoy Alvarez, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá al remate, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 9 de la planta urbana de Palmitas, 8.a Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 365, formado por los lotes 2, 3 y 4 del plano del agrimensor Fernando Visetti, que tienen en conjunto una superficie de 1.245 metros 92 decímetros, lindando: al Norte, vía del Ferrocarril Central; al Sur, lote 5 del mismo plano; al Este, calle pública; y al Oeste, con los lotes 21, 22, 23, 24 y uno del plano referido.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta y que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificado y demás, serán de cargo del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado. — Mercedes, Mayo 26 de 1960. — Horacio A. Casalás, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.

20) $54.00 15|pub. 8818 Jn.3-v.jn.23.

MARIO SOTTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó,

dictada en autos: "VICTOR AMARANTO VILLANUEVA Cta. Sucesores de MARIA JOSE PIRIZ DA SILVA o DE DA SILVA. Venta de bienes en Subasta Pública", se hace saber que el día 30 de Junio del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Rematador don Mario Sotto, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones, de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terrenos, ubicadas en Barrio López, 14.a Sección Judicial de este Departamento, manzana número 386, padrón N.o 2858 —solares N.os 3 y 4 según plano del Agrimensor Ramón Rodríguez Méndez, de Marzo de 1957, con superficies de 600 metros cuadrados y 500 metros cuadrados respectivamente, tasaciones: el N.o 3, $ 1.000 y el N.o 4, $ 2.000.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos, y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos respectivos se encuentran en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $ 54.00 15|pub. 8516 Jn.1.o-v.jn.21.

21–Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "PETRONA VILLEGAS. Segunda copia". (Lo. 55, Fo. 307), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Petrona Villegas solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compraventa de los cónyuges Amadeo Bortoli Dalchielli y María Magdalena de León a la compareciente, autorizada por el escribano Amador Foderé el 8 de Julio de 1947, en Juan L. Lacaze, Departamento de Colonia y escritura de ratificación de la compraventa mencionada, entre las mismas partes, autorizada por el escribano W. López Temperán en la ciudad de Juan L. Lacaze el 23 de Marzo de 1949.

El bien que se refieren las escrituras aludidas está ubicado en la ciudad de Juan L. Lacaze, Departamento de Colonia, padrón N.o 488, urbano, con una superficie de 222 metros 35 decímetros con 10 metros de frente al Noroeste sobre la calle Gaviotas.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión, sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $28.00 10|pub. 8439 Jn.1.o.-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "JOSEFINA RODRIGUEZ PERDIGON. Segunda copia de escritura". (Lo. 56, Fo. 250), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el señor escribano Isidoro A. Furriol el 28 de Febrero de 1913 en la ciudad de Pando, por el cual los hermanos Rosa, Isabel, Lucrecia y Josefina Rodríguez Perdigón; doña Inocencia y doña Margarita Rodríguez y los señores Isabelino y Patricio Rodríguez, procedieron a la partición extrajudicial de los bienes quedados al fallecimiento de los causantes cónyuges Calixto Rodríguez y Victoria Perdigón, adjudicándose a la heredera Josefina Rodríguez Perdigón, una fracción de campo, sita en la catorce sección judicial de Canelones, de una superficie de tres hectáreas siete mil cuarenta metros, deslindada al Norte, hermanos de León; al Sud sucesores de Benito Perdigón; al Este Isabelino Perdigón, y al Oeste Lucrecia Perdigón. Dichos linderos son de acuerdo al plano de fraccionamiento del agrimensor Carlos D. Furriol de Diciembre de 1911 en el cual la fracción referida se encuentra señalada con el N.o 4, padrón actual N.o 9093.

En consecuencia se emplaza a todos los que por cualquier concepto tengan interés para oponerse a la expedición de la segunda copia, para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su comparecencia. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 8419 Jn.1.o.-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "SIENRA ARIAS DE CASARAVILLA, MARIA ISABEL y otra. Expedición de segundas copias". (54|82), se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido María Isabel Sienra Arias de Casaravilla y Matilde Consolación Sienra Arias, promoviendo gestión para obtener segundas copias, por haberse extraviado las primeras que se habían expedido, respectivamente, para las gestionantes, de la escritura de partición autorizada por el escribano doctor Diego Arocena Capurro el 30 de Agosto de 1935 y que refiere, entre otros, al siguiente bien: las ciento cuarenta y dos avas partes indivisas que a cada una de las promotoras arriba nombradas pertenecen en la fracción de terreno, edificios y mejoras que contiene, empadronado con el Nº 3201, situado en la Vieja Ciudad de Montevideo, 2ª Sección Judicial, con frente al norte a la calle 25 de Agosto Nos. 516 al 524, por donde tiene 21 metros 18 cmts. según título y 18 m. 98 cmts. según mensura, por 24 ms. 91 cms. de fondo, teniendo dicho terreno una superficie de 472 m. 79 dmts., según mensura y 527 m. 260 dmts., según título.

De acuerdo a lo resuelto se sita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a la expedición de dichas segundas copias, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6º piso, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento a proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo 9 de Mayo de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 7555 My.17-v.jun.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "POBOR, JUAN. Segunda Copia. (L.o 48, F.o 87)", se hace saber que ha sido solicitada por don Juan Pobor, la expedición de una segunda copia de la promesa de compraventa a plazos no inscripta N.o 42692 y por la cual el solicitante con fecha 11 de Febrero de 1930, prometió comprar a don Francisco Piria, el solar situado en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 136.646, señalado con el número 33, en la manzana Nº 18, del plano del Ingeniero Miguel L. Costa, de 31 de Octubre de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía, el 27 de Junio de 1928, con una superficie de 594 metros, 20 decímetros y 10 metros de frente al sur a la calle Oficial de 17 metros de ancho (hoy Novara) entre las calles Lutecia y Alsacia. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) 32.00 10|pub. 8647 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "CIRIACO MARTIN ESTROPINI, Segundas Copias" (L.o 42 F.o 432), se hace saber al público que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura de compra venta autorizada por la escribana doña María Mercedes Pastorini de Salaberry, en la ciudad de Durazno, el 5 de Mayo de 1955, por la cual don Ciriaco Martín Estropini, siendo casado con Elsa Roberti, en primeras nupcias, adquirió a título de compra venta de don Asad Nader Nader, una fracción de terreno y sus construcciones, situada en la planta urbana de esta ciudad de Durazno, primera sección judicial del departamento del mismo nombre, manzana N.o 41 empadronada con el N.o 187 con una superficie de 1940 metros 49 decímetros 28 centímetros cuadrados, cuyos límites son: Al Norte 43 metros 1 centímetro calle Montevideo; Este, 45 metros 31 centímetros con Toribio Casavieja y Domingo Dávesac; Sur, 43 metros un centímetro con Pedro Barale y Gregorio Leal y al Oeste 45 metros 25 centímetros con calle 25 de Mayo antes Río Negro.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención con arreglo a lo disp uesto por la ley N.o 11759 del 19 de noviembre de 1951. — Durazno, marzo 31 de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

21) $60.00 15|pub. 9204 Jn.8-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "SAQUIERES TORRE, ROSA MARIA. Segunda copia", L.o 32 F.o 228 N.o 441, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rosa María Saquieres Torre, solicitando segunda copia de la escritura de partición que autorizó en Montevideo el escribano Juan Varese, el 3 de Diciembre de 1931, por la cual se adjudicó a la compareciente los siguientes bienes: La tercera parte de los solares 11 y 12, ubicados en el pueblo Joaquín Suárez, 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronados actualmente con los números 252 y 253, antes con el N.o 200 de la manzana 39, según planos levantados en Octubre de 1882 por el ingeniero Aquiles Monzana y el 18 de Abril de 1912 por el agrimensor R. Sienra Lersa, deslindándose: Solar 11, consta de una superficie de 406 metros 5 dms. y linda al Noroeste en una extensión de 11 metros 32 cms. con el solar 3; por el Sureste, en 11 metros con frente a calle Ituzaingó; Suroeste, en 36 metros 39 centímetros, con solar 10; y al Noreste, en 36 metros 8 cms., con solar 12. Y el solar 12 encierra un área de 406 metros, que lindan: Noroeste, en 11 metros 32 cms., con solar 4; Sureste, en 11 metros de frente a la calle Ituzaingó; Suroeste, en 36 metros 38 cms., con solar 11; y Noreste, en igual extensión, con solar 13.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Julio 21 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

21) $156.00 30|pub. 7773 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

22–Sociedades de Responsabilidad

"CARRARA Y ANTOGNAZZA Ltda."

Por documento privado suscrito el 20 de Mayo de 1960, certificadas las firmas por la escribana Silvia Beatriz Scalabrini, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 216, al Folio 790 del Libro N.o 2 de Contratos, los señores FEDERICO ANTONIO CARRARA y HUMBERTO ANTOGNAZZA PAGANO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada: "Carrara y Antognazza Ltda.". Objeto: A) Efectuar préstamos de dinero sobre cualquier clase de vehículos; B) Compraventa de pólizas; C) Efectuar toda clase de préstamos sobre bienes, ya sean estos muebles o inmuebles, pudiendo practicar dentro y fuera del país, operaciones inmobiliarias, industriales, comerciales y financieras relacionadas directa o indirectamente con sus fines o destinadas a favorecerlos, así como participar en la dirección, explotación o formación de compañías o sociedades que tuvieran un objeto similar al suyo. Adquirir, gravar, enajenar, administrar y disponer de toda clase de bienes muebles o inmuebles, asociarse con otras personas o sociedades, dar y aceptar mandatos. Duración: dos años a contar del otorgamiento, prorrogables sucesivamente por períodos de dos años. Capital: $ 20.000.00, aportado por partes iguales, dividido en 20 cuotas de $ 1.000.00. Administración: los dos socios conjuntamente. Domicilio: Colonia Nº 1443. Balances: al 31 de Mayo.

22) $44.00 10|pub. 8918 Jun.6-v.jun.17.

ALFREDO RIVAS y Cía. S. R. L.

En escritura, ante el Escribano José Milán Cotelo del 28 de Abril de 1960, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Alfredo Rivas y Cía. S. R. L.", para explotar las actividades de construcción, industrias extractivas, transportes, etc. Denominación "Empresa Rivas y Cía.". Domicilio: Montevideo. Plazo: 10 años, prorrogables. Capital: $ 250.000.00 por partes iguales. Integrados $ 125.000.00. Administración: ambos socios individualmente. Integrantes: ALFREDO RIVAS CACHAFEIRO y ALFREDO BALTASAR RIVAS DOMINGUEZ. Inscripta Registro Público y General de Comercio el 13 de Mayo de 1960, con el N.o 337, F.o 1155 vuelta del L.o 1 de Contratos. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — J. Milán Cotelo, Escribano.

22) $20.00 10|pub. 8969 Jun.6-v.jun.17.

PIONEER T. V. LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 31 de Diciembre de 1959, inscripto con el Nº 329, al Folio 1121 del Libro Nº 1, en el Registro Público de Comercio, los señores RODOLFO JOSE HARO BARRIOS, JORGE EDUARDO GOLDARACENA PANZELLA y JULIO CESAR MANEIRO PADILLA, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes características: A) El objeto principal es la fabricación e importación de radio, televisión y accesorios; B) La sociedad se denominará Pioneer T. V. Ltda. y su domicilio será en la ciudad de Montevideo; C) El capital social asciende a $ 60.000.00 aportando el señor Rodolfo José Haro Barrios $ 40.000.00, el señor Jorge Eduardo Goldaracena Panzella $ 15.000.00 y el señor Julio César Maneiro Padilla $ 5.000.00. Los aportes son en efectivo, integrando en el momento de la firma del contrato el señor Rodolfo José Haro Barrios $ 30.000.00, el señor Jorge Eduardo Goldaracena Panzella $ 9.500.00 y el señor Julio César Maneiro Padilla $ 4.500.00; D) El plazo será de dos años, prorrogable automáticamente por períodos de un año; E) La administración corresponde al señor Rodolfo José Haro Barrios, y el uso de la firma social estará a cargo del señor Rodolfo José Haro Barrios conjuntamente con los señores Jorge Eduardo Goldaracena Panzella o Julio César Maneiro Padilla, indistintamente; F) El ejercicio fiscal se cierra al 31 de Octubre de cada año.

22) $36.00 10|pub. 8364 My.31-v.jun.13.

TURIMAR LIMITADA

Por contrato suscrito en esta ciudad, el 7 de Abril de 1960, certificado por el Escribano Pedro Cia, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes bases: 1) Denominación: "Turimar Limitada". 2) Socios: JUAN CARLOS VICTORICA, JORGE MAXIMO GRANELLI, FERNANDO JORGE ORTLIEB y ANGEL OSCAR CASIDIS. 3) Objeto: Principalmente fabricación, comercialización y venta de alfajores y productos afines, pastelería y repostería, explotadas bajo la marca "Punta del Este". 4) Domicilio: Montevideo. 5) Plazo: 10 años. 6) Capital: $ 50.000.00 aportados así: Juan Carlos Victorica y Fernando Jorge Ortlieb, $ 20.000.00 cada uno; Jorge Máximo Granelli y Angel Oscar Casidis, pesos 5.000.00 cada uno. 7) Administración: Juan Carlos Victorica, Jorge Máximo Granelli y Fernando Jorge Ortlieb, conjuntamente. 8) Balances: 31 de Mayo de cada año. 9) Inscripción: En el Registro Público y General de Comercio, el 24 de Mayo de 1960, con el Nº 361, al Folio 1243 vuelta del Libro 1.

22) $24.00 10|pub. 8950 Jun.6-v.jun.17.

KAMINITZ Y SAPIRO LIMITADA
MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

Por documento privado suscrito el treinta de Marzo de 1960, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 294, al Folio 1006 del Libro 1 de Contratos, los socios JAIME SAPIRO SAPIRO y LUCIANO y ROGELIO KAMINITZ BILLEBAUT, procedieron a modificar el contrato social de "Kaminitz y Sapiro Ltda.", en la siguiente forma: 1) Se eleva el capital social a $ 1.000.000.00 (un millón de pesos); 2) Se modifica la cláusula décima estableciendo que de las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará el 5 o|o para fondo de reserva hasta alcanzar el 50 o|o del capital; 3) Se modifica la cláusula décima primera estableciendo que al finalizar cada ejercicio los socios determinarán el porcentaje de ganancias que podrá retirar cada uno de ellos y el destino a darse al saldo resultante. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960.

22) $20.00 10|pub. 8322 My.31-v.jun.13.

GIRASOL SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Florduardo Pereyra el dos de Mayo de 1960, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 348, al Fo. 1197 del libro N.o 1 de Contratos, RUBENS FALLABRINO CARRARA y CARLOS HORACIO GONZALEZ DOMINGUEZ, constituyeron "Girasol Sociedad Limitada". Objeto: Toda clase de operaciones de compraventna de girasol por cuenta de terceros; Capital: Cinco mil pesos en cuotas de cien pesos; Aportes: Rubens Fallabrino Carrara $ 2.500.00; Carlos Horacio González Domínguez $ 2.500.00 en efectivo; Plazo: Dos años prorrogables; Domicilio: Montevideo; Administración: Los dos socios conjuntamente; Firma social: Los dos socios conjuntamente o un apoderado; Balances: 31 de Julio de cada año; Utilidades: A prorrata.

22) $ 20.00 10|pub. 8432 Jn.1.o.-v.jn.14.

CASA JUAN J. PRADA LIMITADA

Por documento privado de nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 370, al Fo. 1242, del Lo. 2 de Contratos, los señores OSCAR NELSON MACCHIORLATO, RAUL GARCIA MENENDEZ, MIGUEL ANGEL CASA, DIMITRIO PAPANTONAKIS, RENEE CARELLI DE PRADA y JAIME RAGGIO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Casa Juan J. Prada Limitada" cuyo objeto es la continuación de las actividades que en los ramos de importaciones, exportaciones y despacante de aduana, realizaba la firma comercial "Casa Juan J. Prada", con un capital de $ 36.000.00 dividido en la siguiente forma: trescientas sesenta cuotas de $ 100.00 moneda nacional, cada una, correspondiendo, de acuerdo con sus respectivos aportes de capital: 95 cuotas al señor Miguel Angel Casa; 95 cuotas al señor Dimitrio Papantonakis; 10 cuotas al señor Raúl García Menéndez; 60 cuotas al señor Oscar Nelson Macchiorlato; 50 cuotas al señor Jaime Raggio; y 50 cuotas a la señora Reneé Carelli de Prada. La administración a cargo de los señores Oscar Nelson Macchiorlato, Raúl García Menéndez, Miguel Angel Casa, Dimitrio Papantonakis y Jaime Raggio, actuando de a dos conjuntamente debiendo en todos los casos ser uno de los firmantes el señor Miguel Angel Casa o el señor Dimitrio Papantonakis. El plazo será de cuatro años a contar del día 26 de Octubre de 1955, prorrogables por períodos de dos años cada uno. Domicilio: Calle 25 de Mayo N.o 455, piso 2, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 27 de 1960.

22) $40.00 10|pub. 8529 Jn.1.o.-v.jn.14.

"INCA LIMITADA"

Por escritura de 25 del corriente mes y año, autorizada por el escribano Roberto M. Arredondo (copia inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 226, F.o 825, L.o N.o 2), "Litoral S. A." cedió a los señores FRANCISCO M. GRUNWALD, EMANUEL ROSENBERG y EUGENIO SCHWARTZ, todas las cuotas de capital social que en aquella sociedad le correspondían, los que las adquirieron a razón de 50 cuotas sociales de 1.000 pesos c|u. — Montevideo, 31 de Mayo de 1960. — Francisco M. Grunwald. — Emanuel Rosenberg. — E. Schwartz.

22) $16.00 10|pub. 8616 Jun.2-v.jun.15.

ESTABLECIMIENTOS ALKOA S. R. L.

Por documento privado suscrito el 22 de Abril de 1960, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 167, al F.o 613 del L.o 2 de Contratos, entre los señores JUAN CARLOS HERNANDEZ, LUIS TANDETER y MOISES MARCELO BARCIMANTO, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Establecimientos Alkoa S. R. L.". Objeto: Fabricación, importación y exportación de mercaderías varias. Plazo: cinco años. Capital $ 80.000.00, aportado totalmente. Hernández $ 26.000.00, Tandeter $ 27.000.00 y Barcimanto $ 27.000.00. Administración: todos los socios y con la firma de dos de los mismos conjuntamente. Balance, el día 11 de Enero de cada año. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960.

22) $20.00 10|pub. 8604 Jun.2-v.jun.15.

R. y J. CAMPIOTTI LIMITADA

El 4 de Abril de 1960, Rafael y Juan Campiotti Toscano constituyeron una Sociedad Limitada con estas bases principales:

Denominación: R. y J. Campiotti Limitada. — Objeto: Construcciones, instalaciones, exportación, importación, representación y comercialización de materiales de construcción. — Domicilio Principal: En la ciudad de Montevideo. — Plazo: tres años prorrogables por iguales períodos. — Capital: $ 20.000.00; ambos socios aportaron $ 5.000.00 c|u el resto dentro de tres años. — Directorio compuesto por los dos socios. — Administración conjunta por los dos socios. — Balance al 31|XII de cada año. — Asamblea Anual. — Fondo de Reserva, 5 o|o anual. — El contrato fue inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 139, libro 2 de Contratos. — Montevideo, 6 de Junio de 1960.

22) $20.00 10|pub. 9194 Jn.8-v.jn.21

IMPORTADORA ORIENTAL S. R. L.

Por documento privado suscrito el 2 de Mayo de 1960, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 215, al F.o 783, del L.o N.o 2 de Contratos entre los señores: CARLOS COLETTE, IDEAL CAMPAGNA, ANGEL DE JOAN, JUAN MANUEL BOUVIER y LUIS TANDETER, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Importadora Oriental S. R. L.". Objeto: Importación y comercialización de varios artículos para el comercio y materias primas para la industria. Plazo: dos años, prorrogables por períodos anuales y consecutivos. Capital: $ 50.000.00, aportado totalmente, Tandeter pesos 25.000.00, Campagna $ 7.500.00, de Joan $ 7.500.00, Colette $ 5.000.00 y Bouvier pesos 5.000.00. Administración: Todos los socios y con la firma de dos de los mismos conjuntamente. Balance: el día 30 de Abril de cada año. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960.

22) $24.00 10|pub. 8741 Jun.3-v.jun.16.

RELAX LIMITADA

Por escritura que el 5 de Mayo de 1960, autorizó el escribano Edmundo Thévenet, cuya primera copia se inscribió en el Registro de Comercio con el N.o 222 al Fo. 809 del libro 2, los esposos GUILLERMO RAYMUNDO ARES y COLOMA CLAR cedieron las cuotas que les correspondían en la sociedad "Relax Limitada", a los señores Bartolomé Lulio Clar y Ramón Pedro Pérez, adquiriendo una cuota el primero y tres el segundo. Por otra escritura que en igual fecha autorizó el nombrado escribano Thévenet, los señores Ramón Pedro Pérez y Bartolomé Lulio Clar modificaron el contrato social de "Relax Limitada", estableciendo que la razón social de dicha compañía será en adelante la de "Clar y Pérez Limitada" y que la administración y uso de la firma corresponde a los nombrados socios, conjuntamente. La copia de dicha escritura se inscribió en el Registro de Comercio con el N.o 223 al Fo. 815 del Lo. 2.

22) $24.00 10|pub. 8548 Jn.1.o-v.jn.14.

EXPICUR LIMITADA

Por instrumento privado de 22 de Noviembre de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 379 al F.o 1293, del L.o 1, el señor EUGENIO C. BOTTINELLI cedió y transfirió al Doctor Esteban Vergara, doce cuotas de $ 1.000.00 cada una o sea pesos 12.000.00 de capital social y al Doctor Jorge Luis Presno Harán, 3 cuotas de $ 1.000.00 cada una o sea $ 3.000.00 de capital social, de la sociedad de responsabilidad limitada "Expicur Ltda.", no modificándose ninguna de las cláusulas que regían a dicha sociedad.

22) $12.00 10|pub. 9327 Jun.9-v.jun.22.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 89 359. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Con esta fecha, Saint Hnos. del Uruguay S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "Calguá" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9185 Jn.8-v.jn.21.

ACTA N.o 89 434. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Con esta fecha Adalberto Ventura Marzullo, ha solicitado el registro de la marca RAPADURA CHUY. Para distinguir artículos de la clase 1 s|d.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9452 Jn.10-v.jn.23.

ACTA N.o 89.433. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Con esta fecha, Adalberto Ventura Marzullo. Rocha, R. O. del U. ha solicitado el registro de la marca CHUY para distinguir artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9453 Jn.10-v.jn.23.

ACTA N.o 89.430. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "ERGOCODIN FISCHER" para distinguir la clase 9a. — Publíquese por d... La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 9449 Jn.10-v.jn.23.

ASTA N.o 89.411. — Montevideo, Junio 7 de 1960 — Con esta fecha, Radio Splendid Sociedad Comercial de Montevideo, solicita registrar la marca "Travelers" para distinguir la clase 12.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 9448 Jn.10-v.jn.23.

ACTA N.o 89.373 — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Con esta fecha, Su Mesa S. A. (SUMESA) de Montevideo, ha solicitado la marca

SUMESA
SU - ME - SA
Super Mercado S.A.

para distinguir artículos de la clase, 1, 2, 3, 10 13 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección —

23) $18.00 10|pub. 9416 Jn.10-v.jn.23.

ACTA N.o 89.398. — Montevideo, Junio 7 de 1960 — Con esta fecha O' Farrell y Freira, por establecimiento Paul Dupin Sociedad Anónima Química e Industrial, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la renovación de la marca "DUNYL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9398 Jn.10-v.jn.23.

ACTA N.o 89.397. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Con esta fecha. O' Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "CIDEO" para distinguir los artículos de las clases 3, 4 y 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9397 Jn.10-v.jn.23.

ACTA N.o 89.396 — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Walter Hugo, (Montevideo) solicita la marca

iff

para distinguir los artículos de las clases 1 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $10.00 10|pub. 9396 Jn.10-v.jn.23

ACTA N.o 63.629. — Montevideo, Agosto 1 de 1951. — Con esta fecha, el señor Walter Hugo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de las clases 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 9395 Jn.10-v.jn.23.

ACTA N.o 89.339. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Con esta fecha Tomás de la Merced Lería y Jesús Loshuertos, de Montevideo, solicitan la marca "KWAI" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9077 Jn.10-v.jn.23.

ACTA N.o 89.325. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Co nesta fecha: Ricardo Gonzalez, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "BATA-CREM" para artículos de la clase 1ª — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 9039 Jn.7.-v.jn.20.

ACTA N.o 89.348. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Sudamtex de Uruguay Sociedad Anónima", de Montevideo, solicitan la marca "BLINDADO" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9033 Jn.7-v.jn.20.

ACTA N.o 89.353. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Con esta fecha, "Germania Motors Sociedad Anónima", de Montevideo, solicita la marca "KOMBI" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9034 Jn.7-v.jn.20.

ACTA N.o 89.354. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Con esta fecha, "Germania Motors Sociedad Anónima", de Montevideo, solicita la marca "ISOCARRO", para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9035 Jn.7-v.jn.20.

ACTA N.o 89.355. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Con esta fecha, "Germania Motors Sociedad Anónima", de Montevideo, solicita la marca "RANCHERO" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9036 Jn.7-v.jn.20.

ACTA N.o 89.344. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Vital Mántaras Sociedad Comercial", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

EL UNICO

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9012 Jn.7-v.jn.20.

ACTA N.o 89.340. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Joseph S. Finch and Company", de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

GOLDEN WEDDING

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9013 Jn.7-v.jn.20.

ACTA N.o 89.346. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Industria de Metales y Plásticos Estampados Sociedad Anónima", de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca "SLOCK" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9014 Jn.7-v.jn.20.

ACTA N.o 89.341. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "The Manhattan Shirt Company", de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "LADY MANHATTAN" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9015 Jn.7-v.jn.20.

ACTA N.o 89.342. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "The Manhattan Shirt Company", de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "GOLDEN NEEDLE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9016 Jn.7-v.jn.20.

ACTA N.o 89.343. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "José C. Cadenazzi Sociedad Anónima", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RODIL-GO" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9017 Jn.7-v.jn.20.

ACTA N.o 89.375. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Con esta fecha, Luis Alberto Alvariza, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca Vigor para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9191 Jn.8.-v.jn.21.

ACTA N.o 89.264. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguería del Atlántico S. A., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "L'HEURE EXQUISE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8298 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 89.309. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Química Uruguaya S. A. (Quimur S. A.), de Montevideo, solicita la marca "DU-RAPOST-QUIMUR", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8584 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 89.307. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HEMOMIN-GEL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8599 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 89.308. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Con esta fecha Alceo Machado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "S 1202", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pu. 8600 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 89.311. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por P. Lorillard Company (E.U.A.), solicita la marca "OLD GOLD", para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8585 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 89.285. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LENSEX" para distinguir artículos de las clases 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8428 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 89.322. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "TRIACEL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub.8783 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 89.323. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fa. Apotheker A. Diedenhofen K. G. Pharmazeutische Fabrik (Alemania), solicita la marca "ULGASTRIN", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8784 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 89.319. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societe des Usines Chimiques Rhone Poulec, de Francia, solicita el registro de la marca "MAYEPTIL", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8781 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 89.321. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tem S. A., de Montevideo, solicita la marca "FIESTA", para distinguir los artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8782 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 89.332. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Con esta fecha Cinter Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "CINTER", para distinguir las clases 8, 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8849 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 89.330. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Con esta fecha Rozenblum y Rath, de Montevideo, solicitan registrar la marca "BIO-MATE", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8850 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 89.318. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NITROFURIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8832 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 89.281. — Montevideo, [illegible] 27 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mauro Lumer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SEBORREOL" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8424 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 89.265. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguería del Atlántico S. A., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "VAL D'AMOUR", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8299 My.31-jn.13.

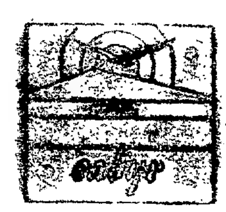
ACTA N.o 89.349. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Con esta fecha: Esteban Seler Parrado, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "VERBUS", para artículos de la clase 6ª — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 9041 Jn.7.-v.jn.20.

ACTA N.o 89.290. — Montevideo Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg., en representación de Fernando Sannicola, de Montevideo solicita la marca

boomerang

para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 16.00 10|pub. 9075 Jn.7.-v.jn.20.

ACTA N.o 89.294. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha Barreiro y Ramos Sociedad Anónima de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9074 Jn.7.-v.jn.20.

ACTA N.o 89.251. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Con esta fecha Raquel Cherman de Tenenbaum, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8668 Jun.7-v.jun.20.

ACTA N.o 89.279. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Con esta fecha; Timer Ltda. de Montevideo, Uruguay solicita renovar la marca



para artículos de la clase 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 16.00 10|pub. 9044 Jn.7.-v.jn.20.

ACTA N.o 89.331. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Con esta fecha Rozenblum y Rath de Montevideo, solicitan registrar la marca "BITA-MATE", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8851 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 89.324. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Con esta fecha; Ricardo Gonzáles, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "MEMBRICREM" para artículos de la clase 1ª — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 9040 Jn.7.-v.jn.20.

ACTA N.o 89.304. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Tupá S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca, "VITA-LECHE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8889 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.299. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Tupá S. A., de Motevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "PULMOFEDRINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8884 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.300. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Tupá S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca, "PILCAZINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8885 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.298. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Tupá S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca, "PASMOVIT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8883 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.297. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Tupá S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca, "LIPARON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 8882 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.334. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por P. Lorillard Company, (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 8907 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.296. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Tupá S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "GLUCOMICINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8881 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.295. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Tupá S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca, "FINURET" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8880 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.292. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Tupá S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca, "ENORDEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8879 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.291. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Tupá S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca, "DELGACEROL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8878 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.328. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Joseph Watson y Sons Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca, "RADION" para distinguir artículos de las clases 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8877 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.327. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por The Times Food Products Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca, "TEMPO" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8876 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.326. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "JIF" para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8875 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.337. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca, "FOLLIES BERGERE" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 8903 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.336. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca, "KLEENEX" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8904 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.335. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca, "KLEEN" para distinguir los artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8905 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.338. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicitan la marca "POLYON-X-FIBRE" para distinguir los artículos de las clases 4, 5, 6, 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 8906 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.333. — Montevideo Junio 1.o de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca, "LUCITE" para distinguir artículos de la clase 7 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8898 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.303. — Montevideo Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Tupá S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca, "SALURET" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8888 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.329. — Montevideo Mayo 31 de 1960. — Con esta fecha Compañía Industrial y Comercial del Sur S. A., (CICSSA) de Montevideo, solicita registrar la marca, "ASFALTAR" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8892 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.301. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Tupá S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca, "REDUCIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8886 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.302. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Tupá S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca, "REDUX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8887 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.317. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Grapette Company Inc. de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca.

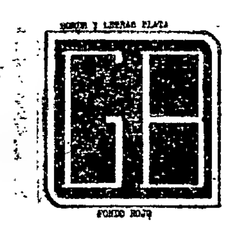


para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 8891 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 89.268. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguería del Atlántico S. A., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "KAVYLIE" para distinguir artículos de la clase 10. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8302 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 89.269. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ernesto Vidal Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COSCOPINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8303 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 89.272. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sucesión Juan B. Bidegaray (Montevideo), solicita la marca



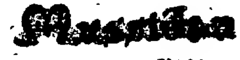
para distinguir los artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8304 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 89.273. — Montevideo Mayo 26 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sucesión Juan B. Bidegaray (Montevideo), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8305 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 89.263. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Vidal, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 8297 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 89.266. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguería del Atlántico S. A., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "DODINER", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8300 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 89.267. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguería del Atlántico S. A., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "SOLITER", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8301 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 89.313. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Con esta fecha el señor Albino Musante, Montevideo, ha solicitado registro de la marca "Indio" para distinguir artículos de la clase 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8475 Ju.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 89.286. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía., de Montevideo, solicita la marca "RINOLONA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8442 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 89.312. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Con esta fecha Jacobo Brumberg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DI MONZA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 8601 Jn.2-v.ju.15.

ACTA N.o 89.357. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía. apoderados de Vital Mántaras S. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

UNICO

par adistinguir artículos de la clase 2, 3 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub| 9188 Jn.8-v.jn.21.

ACTA N.o 89.358. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía. apoderados de Rembrandt Tobacco Corporation (Overseas) Limited, de Union de Sud Africa, ha solicitado el registro de la marca "Silverstream" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9186 Jn.8-v.jn.21|

ACTA N.o 89.377. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23.00 $20.00 10|pub. 9308 Jn.9-v.jn.22

ACTA N.o 89.409 — Montevideo, Junio 7 de 1960 — Con esta fecha Rosa Carmen Squadroni Acuña y Sonia Carmen Alves, de Montevideo, solicitan registrar la marca "F.U.M.I." para distinguir la clase 23a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9342 Jn.9-v.jn.22.

ACTA N.o 89.389. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Con esta fecha, Kelube Internacional S. A. de Montevideo, solicita la marca "KEROMIX" para distinguir los artículos de las clases 11 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9312 Jn.9-v.jn.23

ACTA N.o 89.356. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Con esta fecha Isaac Spector, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "Adonis" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9187 Jn.8-v.jn.21.

ACTA N.o 89.288. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha, Faserit Uruguay Limitada, de Montevideo, ha solicitado la marca "PLASTIMAT" para distinguir los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8443 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 89.280. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Arturo Kann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KANSALON", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8423 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 89.282. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mauro Lumer, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CAPILOSOL" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8425 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 89.283. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mauro Lumer, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CAPILEX" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8426 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 89.284. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ASTONEX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8427 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 89.347. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Giménez Cabrera Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "AMPARON" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 9032 Jn.7.-v.jn.20.

ACTA N.o 89.289. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Eneka S. A., de Montevideo, solicita la marca: "ECLATEC" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 9076 Jn.7.-v.jn.20.

ACTA N.o 89.261. — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Con esta fecha: Abraham H. Krill, de Montevideo, Uruguay solicita la marca



para artículos de la clase 48 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 28.00 10|pub. 8045 Jn.7.-v.jn.20.

ACTA N.o 89.316. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Con esta fecha; Jones y Cía. S. A. por Veb Gleitlagerwerk Osterwieck|H. de Osterwieck Harz, Alemania, solicita la marca



para artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.00 10|pub. 9046 Jn.7.-v.jn.20.

ACTA N.o 89.275. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PLURONIC", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 9042 Jn.7.-v.jn.20.

ACTA N.o 89.315. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Con esta fecha: Jones y Cía. por Mc Neil Laboratories Inc. de Filadelfia, Pensilvania, Estados Unidos de América, solicita la marca "PARAFLEX" para artículos de la clase 9a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 9043 Jn.7.-v.jn.20.

ACTA N.o 89.352. — Montevideo, Junio 2 de 1960. Con esta fecha P. Dubourg., en representación de Fernando Sannicola, de Montevideo, solicita la marca "ISARD" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 9078 Jn.7.-v.jn.20.

ACTA N.o 89.293. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha Emilio Mainard, de Montevideo, solicita la marca "LA CASA DE LOS CAÑOS FLEXIBLES" para artículos de las clases 6, 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 9080 Jn.7.-v.jn.20.

ACTA N.o 89.351. — Montevideo Junio 2 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg., en representación de Organización Furlong Sociedad de Responsabilidad Limitada de Buenos Aires, solicita la marca "FURLONG BUENOS AIRES" para artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 9081 Jn.7.-v.jn.20.

ACTA N.o 89.388. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Con esta fecha, Kelube Internacional S. A., de Montevideo, solicita la marca "MOTORMIX" para distinguir los artículos de las clases 11 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9311 Jn.9-v.jn.22

ACTA N.o 89.376. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Biobasal A. G., de Suiza, ha solicitado el registro d la marca "HISTAGLOBIN" para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9309 Jn.9-v.jn.22

ACTA N.o 87.215 — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kovo, Podnik Zahranicnjho Obchodu, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca

KOVO

para distinguir artículos de las clases 6 y 18. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9376 Jn.10-v.jn.23.

ACTA No 89.391. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SUPLEDAD" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9375 Jn.10-v.jn.23.

ACTA N.o 89.392. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José M. Bouchacourt, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALERAYS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9374 Jn.10-v.jn.23.

ACTA N.o 89.350. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Con esta fecha: P. Dubourg. en representación de Organización Furlong Sociedad de Responsabilidad Limitada de Buenos Aires, solicita la marca "EXPRESO FURLONG" para artículos de las Clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9079 Jn.19-v.jn.23.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.167. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Adolfo Gregorio Vitlis, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en elementos de unión para estructuras de tubo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8893 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 13.177. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de R. A. Lister y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparato de suministro de aire transportable o relativos al mismo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8896 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 13.162. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Con esta fecha Plástic Corporación Ltda., de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para: "Bolsa transportadora reducible combinada con su envase", y de acuerdo al Decreto Reglamentario de Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pu. 8720 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 13.173. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Con esta fecha, el señor Theodor Hamann Luise, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una máquina para el corte automático de mallas realizadas en material plástico metálico", y de acuerdo con lo que dispone el Artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8583 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 13.175. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Con esta fecha, el señor Fermín Félix Chaparro, Bs. As. R. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un gasificador tubo-hidro atomizador", y de acuerdo con lo que dispone el Artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8623 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 13.169. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha el señor Quegam Stepanian Pakradunian, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un sistema electro - acústico denominado convertidor estereofónico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 8333 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 13.174. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Con esta fecha Rafael Salerno y Arturo Piria, de Montevideo, solicitan patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en máquinas de tejer de accionamiento manual" y de acuerdo al Decreto reglamentario de Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 8923 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 13.178. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Hoover Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Plancha de vapor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8902 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 13.157 — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — Con esta fecha el señor Walter Hermida, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en chapas onduladas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8894 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 13.176. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Válvula rotatoria" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8897 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 13.180. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Con esta fecha, los señores Olivier Pita Fajardo y Vital G. Britos, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "MICROMETRO ELECTROSTATICO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9169 Jn.7-v.jn.20.

ACTA N.o 13.182. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Con esta fecha, el señor José Antonio Martínez Berrea, (Salto. R. O. del U.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un calentador instantáneo de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9128 Jn.7-v.jn.20.

ACTA N.o 13.179. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha, "Jones y Cía. Sociedad Anónima", por "Hunter Douglas International Corporation", de New York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tabique o biombo y bloque para dicho tabique o biombo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9047 Jn.7-v.jn.20.

ACTA N.o 13.163. — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Con esta fecha, Wasili Beniuc, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en artefactos para cierre de ranos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9048 Jn.7-v.jn.20.

ACTA N.o 13.179. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barboza, Caravia y Cía., apoderados de Sprayon Products, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "mejoras en dispositivos pulverizadores de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9184 Jn.8-v.jn.21.

ACTA N.o 13.181. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Diamond National Corporation, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para producir una caja de Cartón para huevos, de pulpa moldeada y los artículos producidos mediante este método" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9193 Jn.8-v.jn.21.

ACTA N.o 13.168. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Con esta fecha, "Ruben Manuel Firpo, Modesto Marenco y Evasio Cagna, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo silenciador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9049 Jn.7-v.jn.20.

ACTA N.o 13.186. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Con esta fecha Julio César Silva Lavignasse, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para: "MEJORAS INTRODUCIDAS EN ANTENAS RECEPTORAS DE ONDAS HERTZIANAS" y de acuerdo al Decreto Reglamentario de ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 9364 Jn.9-v.jn.22.

ACTA N.o 13.187. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Con esta fecha Gonzalo Mediano Capdevila, de España, solicita patente de invención por el término de 15 años para: "PERFECCIONAMIENTOS EN MAQUINAS PARA VULCANIZAR CALZADO" y de acuerdo al Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 9363 Jn.9-v.jn.22.

ACTA N.o 13.189. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por American Cyanamid Company (E.U.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "FOSFATO Y TIOFOSFATO ORGANICOS DE SULFAMOILFENILO Y METODO PARA SU PREPARACION" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación.—Bernardo H. Tedesco, Director, Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9399 Jn.10-v.jn.23.

ACTA N.o 13.188. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini, Societá Generale per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "ELASTOMEROS DE POLIMEROS ELEVADOS LINEALES DE DIOLEFINAS CONJUGADAS Y PROCDIMIENTO PARA PREPARARLOS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9400 Jn.10-v.jn.23.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con fecha 1.o de Marzo de 1960, hemos prometido en venta a la S. A. Instaladora de Acensores, nuestro comercio que gira en el ramo de taller de montado y arreglo de acensores, sito en la calle Dr. Roberto Koch 3829. Acreedores: Cerro Largo 990. — WANKE y Cía.
25) $16.00 20|pub. 9183 Jun.8-v.jul.5.

Interviene Oficinas Garzan. Prometí vender mi comercio de bar de fermentadas y restaurant, ubicado en la calle Mercedes N.o 1501, a los señores Jesús Iglesias y Manuel Gende, con fecha 1.o de Junio de 1960. Acreedores, calle 18 de Julio 1953, piso 3, esc. 12. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CONCEPCION ALE. — CARLOS E. KEGEL.
25) $16.00 20|pub. 9252 Jun.8-v.jul.5.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José Souto Cambón, Luis Calvo Bello, el comercio establecido en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avenida General Garibaldi N.o 2557 de esta capital. Acreedores al comercio. Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — BERNARDO ALVAREZ RODRIGUEZ. — LUZ VALDES GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 9282 Jun.8-v.jul.5.

A los efectos legales se hace saber, vendimos a los señores Julio Fuica y Ruben Balbuena, Granja Domani, Colonia 1751. — Montevideo, 23 de Mayo de 1960. — MARIA S. DE TOSO. — HAMLET SALA. — JULIO FUICA. — RUBEN M. BALBUENA.
25) $8.00 20|pub. 8277 My.30-v.jun.24.

Prometimos vender a los señores Carlos Efraín Martínez, Antonio María Quinteros, Juan Carlos Schettini, Benarbé Carlos, Oscar Claudio y Julio Eduardo Etchechury, el establecimiento de recauchutaje de cubiertas, servicio de auxilio, estación de servicio, venta de nafta, aceite, repuestos autos y accesorios y gomería, establecido en la Avda. Agraciada 1942, esquina Lima. Acreedores: Estudio Antia-Arour, Rincón 538, Ap. 1. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1960. — ALVARO BONILLA. — ZULEMA BUENO.
25) $24.00 20 pub. 9390 Jun.9-v.jul.6.

Prometí vender a Jaime Rosenberg, la sucursal de panadería y anexos "La Vitamina", en calle Portugal N.o 3761 esq. Charchas. Acreedores en la misma (Ley 26 de Setiembre de 1904). — 1.o de Junio de 1960. — JOSE LAGH CASTRO. — JAIME ROSENBERG.
25) $16.00 20|pub. 9351 Jun.9-v.jul.6.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a los señores Mario Sanzberro y Juan José Bettega (hijo), el negocio de pensión familiar, ubicado en la Avda. Gral. Rivera número 2128 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Escribanía de Antonio Bonfiglio, en Zabala N.o 1321. — Montevideo, 3 de Junio de 1960. — JOSE MARINELLI. — OFELIA MORALES DE MARINELLI.
25) $16.00 20|pub. 9291 Jun.9-v.jul.6.

Interviniendo la Liga de Defensa Comercial hemos prometido en venta a los señores Manuel Fernández y Manuel Castiñeira, el comercio que gira en el ramo de provisión y bar ubicado en la calle Gral. Baldomir 2459. Acreedores presentarse plazo de la ley 26 de Setiembre de 1904 en la sección respectiva de la Liga de Defensa Comercial, Julio Herrera y Obes 1413. — Montevideo, Mayo de 1960. — MANUEL GONZALEZ. — ANGEL MANUEL ARES.
25) $16.00 20|pub. 7696 My.20-v.jun.17.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Washington Miguelez, el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, ubicado en la Avda. Sayago N.o 1250 de esta capital. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, 25 de Mayo de 1960. — CARMEN OSORIO DE DE'VILA. — SALVADOR DE'VILA.
25) $24.00 20|pub. 9281 Jun.8-v.jul.5.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Bruno Roldán Magallanes, el bar y comestibles establecido en Paysandú 1449, habiendo tomado este posesión del mismo en la fecha. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Junio de 1960. — JACOBO FERNANDEZ DO CAMPO. — RENE LAIRD MENCHACA.
25) $16.00 20|pub. 9250 Jun.8-v.jul.5.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Gumersindo Castro Otero, José Carbalial Rivero y Salvador Blanco Costas, el almacén y bar sito en la calle Santos Dumont N.o 7485, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Junio de 1960. — JOSE RODRIGUEZ ALONSO. — MARIA ESPERANZA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 9443 Jun.10-v.jul.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Juan y Salvador Grau Pérez, el almacén de comestibles sito en la calle Guayabos N.o 1928, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — INOCENCIO OTERO VALVERDE. — CARMEN ALVAREZ DE OTERO.
25) $24.00 20|pub. 9441 Jun.10-v.jul.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Ignacio María Montes de Oca Santiago y Francisco Bouzada Fernández, el café y bar sito en la calle Marcelino Sosa N.o 2101, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Junio de 1960. — MIGUEL ANGEL BONANSEA MARTINA. — MARIA OTILIA ROVETTA DE BONANSEA.
25) $24.00 20|pub. 9442 Jun.10-v.jul.7.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, dejamos constancia de que Héctor Walter Bustelo Couto ha prometido vender a José Ricardo Martínez la parte indivisa que le correspondía en la sociedad "Barlocco y Cía" en ramos generales de almacén por mayor, con sede en la calle Mariano Soler 3141. Los acreedores deberán presentarse en esa dirección. — Montevideo, 25 de Abril de 1960. — H. W. BUSTELO. — JOSE R. MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 7720 My.20-v.jun.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. José Winkowski, prometió vender comercio de peluquería "Chic Femenil", sito Avda. Rivera 2784, al señor César Santurio Casas. Acreedores mismo comercio. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — JOSE WINKOWSKI.
25) $8.00 20|pub. 8079 My.27-v.jun.23.

Prometí vender a la señorita Nizha Lizmi, el comercio de lavado de ropa situado en Luis de la Torre Nº 709. Acreedores presentarse según ley 26|IX|904 en el mismo domicilio. — Montevideo, Mayo de 1960. — MOISES LIZMI ZEITOUNE.
25) $16.00 20|pub. 7646 My.19-v.jun.16.

Se hace saber en cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido en venta la patente del comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles y licencias alcohólicas, al señor Bonifacio Rey Pérez, instalado en 18 de Julio 699. Acreedores presentarse en Escribanía Ramiro Mas. — Florida 17 de Mayo de 1960. — SANTIAGO DOMINGO y ALBERTO PELUSO.
25) $24.00 20|pub. 8550 Jun.1º-v.jun.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Josefa Meca Leone, mi parte en el comercio que gira en el ramo de peluquería de damas, sito en Avenida 8 de Octubre Nº 4404. Acreedores: Eduardo Acevedo Nº 1622. — Montevideo, 9 de Abril de 1960. — NORMA MARTINEZ LARRE DE COSTA.
25) $16.00 20|pub. 7320 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender al señor Arturo López Vigo, la provisión de la calle Avda. Simón Martínez Nº 5178 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 9 de Abril de 1960. — PEDRO KAVALI.
25) $16.00 20|pub. 7238 My.13-v.jun.13.

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido a la sociedad "Alzati Hermanos", la calera denominada "Calera Cantoni", calle Ituzaingó esquina Ejido. Activo y pasivo a cargo de la sociedad compradora desde el 31 de Diciembre de 1957. Escribanía Matos Independencia 786, Florida. — Luis Antonio Alzati.
25) $16.00 20|pub. 8551 Jun.1º-v.jun.28.

Ley 26 Setiembre 1904. Comunico que prometí vender a Honorio Sergio Dinis, mi comercio de bar y bebidas fermentadas, sito calle Treinta y Tres 1578. Acreedores presentarse Escribanía Riviere, Rincón 717. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — ROZALIA CHAZAR DE HORVAT.
25) $16.00 20|pub. 8441 Jun.1º-v.jun.28.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti, Soriano 1055, prometí vender a la señorita Gladys M. Medina Ruella, mi negocio que gira en el ramo de comestibles, frutas y fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Julio Herrera y Obes Nº 1246 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha oficina, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — JOSE M. FERNANDEZ GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 8489 Jun.1º-v.jun.28.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a la señora María Manuela Jaureguiberry de Merello, el comercio que gira en el ramo de bar, restaurant y bebidas alcohólicas, ubicado en la Avenida Sayago número 999 de esta ciudad. Acreedores (ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Mayo de 1960. — FRANCISCO GONZALEZ. — NILDA MORA DE GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 8411 Jun.1º-v.jun.28.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor Andrés Manuel Fernández Dieguez, el comercio de almacén de comestibles, ubicado en la calle Bartolito Mitre 2651 de esta ciudad. Acreedores (ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Mayo de 1960. — DEMETRIO DI CANDIA BAYLE. — ROSA M. RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 8412. Jun 1º-v.jun.28.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender al señor Felipe Rial Rial; el bar con bebidas alcohólicas de la calle Avda. Brasil número 2748 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores, 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — ANTONIO PAZOS NOYA. — REGINA LOPEZ FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 7242 My.13-v.jun.13.

A efectos Ley 26|IX|904; comunico que he prometido vender a Vicente Horacio Rodríguez la empresa de transportes que giraba a mi nombre en esta ciudad. — San Ramón, 21 de Abril de 1960. — ZENON RAMON PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 7274 My.13-v.jun.13.

Prometimos vender Welman Mariezcurrena la carnicería de la calle Salto 1050. Acreedores Esc. Rivera, Zabala 1372. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — ENRIQUE ROIMAN. — FABIANO SVIRSKI. — ROSA ROIMAN. — ALEJANDRO BERLAD. — FELICIA y DAVID ROIMAN. — LUIS SEROUSSI.
25) $16.00 20|pub. 7487 My.17-v.jun.15.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Walter José Sommaruga y José Pedro Lacuague Barbat prometieron vender a Ifito Maciel y éste a su vez prometió vender a Juan Atalivar Tarallo el negocio que en ramo de librería tienen instalado en la calle Amsterdam Nº 1451 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Escribanía Decia-Dabezies, Treinta y Tres 1512, esc. 12. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — WALTER JOSE SOMMARUGA. — JOSE PEDRO LACUAGUE BARBAT. — IFITO MACIEL.
25) $32.00 20|pub. 7514 My.17-v.jun.15.

Intervinindo Oficinas Colón (Colón 1319), piso 1º, esc. 3), he prometido vender al señor Manuel González el bar y restaurant ubicado en la calle Gral. Farías Nº 2799 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Mayo de 1960. — ROBERTO ROSAS DUARTE.
25) $16.00 20|pub. 7785 My.23-v.jun.20.

(Ley 26|9|904). Por intermedio estudio jurídico "Servetti-Genta", prometí en usufructo a los señores Sebastián Herrera y José Camberro Castro, el Bar y Restaurant que gira en esta plaza, sito en Plaza Independencia 818, quienes toman a su cargo el activo y pasivo del mismo con fecha 1.o de Abril. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — BENJAMIN FEUER.
25) $16.00 20|pub. 7422 My.11-v.jn.14.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido en venta a los señores Carlos Nelson Santos y Fermín Branda el comercio que en el ramo de elaboración de pizza y fainá y venta de bebidas fermentadas tenemos instalado en calle Rodó entre las de Varela y Gomensoro de la ciudad de Mercedes. Acreedores presentarse en Roosevelt Nº 662. — Mercedes, 13 de Mayo de 1960. — JOAQUIN EMILIO NOGUE. — BLANCA SOLANA DE NOGUE.
25) $24.00 20|pub. 7817 My.23-v.jun.20

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Juan Antonio Canales la cuota parte que nos corresponde en taller de carpintería y mueblería calle Armonía 3180 (Montevideo). Acreedores presentar en el mismo. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1960. — AGUSTIN GINER. — MERCEDES ASENJO.
25) $16.00 20|pub. 7671 My.20-v.jun.17.

Luis Alberto Molina, comunica que en virtud de clausurar el negocio que gira en el ramo de provisión, frutas y verduras, en la calle Mercedes 1550, cita a todos los que se crean con derechos creditorios a presentar sus justificativos en la calle Leandro Gómez Nº 2705, Tel. 5.57.63.
25) $16.00 20|pub. 2031 My.26-v.jun.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Carlos Marino Mendoza Blengio, hago saber que he prometido vender a don José Freijo García, el comercio que en el ramo de cervecería y bebidas fermentadas, gira en esta plaza, calle Andes Nº 1370, quien tomó posesión el 11 de Mayo de 1960. Acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía A. Loureiro, calle Misiones 1361, esc. 27, de 17 a 20 horas. — CARLOS MARINO MENDOZA BLENGIO.
25) $24.00 20|pub. 7511 My.11-v.jun.16.

Interviene Oficina de Balances "Garsan", 18 de Julio 1953, piso 3, esc. 12. Prometí vender al señor Buenaventura Passada Sala, el almacén de comestibles, sito en Boulevard Artigas Nº 4349 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a Oficinas "Garsan", de 15 a 20 horas. — Montevideo, 23 de Mayo de 1960. — JOSE RAMON LAGOS. — GREGORIA ELVIRA PERALTA.
25) $24.00 20|pub. 2016 My.26-v.jun.22.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Herminia Martínez de García Calvo, la farmacia "Cafar Sucursal", sita en José Mª Guerra 3747, Montevideo. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — CARLOS A. AMONTE. — CARMELA MIRAS DE AMONTE.
25) $16.00 20|pub. 8566 Jun.1º-v.jun.28.

Volterra Balances, Colonia 1171, oficina 4. Intervino en el acto en que prometí vender el negocio en ramo de almacén de comestibles, ubicado en la calle Fraternidad N.o 4052 de esta ciudad al señor Manuel Suárez. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — RAMON ALBERTE y JOSEFA VAZQUEZ DE ALBERTE.
25) $16.00 20|pub. 9234 Jun.8-v.jul.5.

Interviniendo Unión Comercial "García y Docampo" Paysandú Nº 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores José Cancela Nogueira y Benarbé García Nogueira, el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, bar, fiambrería y billar ubicado en la Avenida Garzón Nº 1602 de esta capital. Acreedores al comercio, plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — JOSE MIGUELEZ RODRIGUEZ. — MARIA DI CATTERINA.
25) $24.00 20|pub. 7869 My.24-v.jun.21.

Interviniendo Oficina Carlos Sanguinetti, Soriano 1055, prometí vender al señor Emilio Lorenzo Gervasio, mi negocio que gira en el ramo de casa de comidas y fermentadas al detalle, ubicado en el Cno. Corrales Nº 3063 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Mayo de 1960. — JUAN RAMON SOSA UMPIERREZ.
25) $24.00 20|pub. 7929 My.24-v.jun.21.

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Samuel Lorenzo, el comercio de taller de composturas de calzado denominado El Satélite, establecido en esta ciudad calle Minas Nº 1473, debiendo presentarse los acreedores de acuerdo con la ley de 26|9|04 con los justificativos de sus créditos en las Oficinas del doctor José M. Durán Guani, 25 de Mayo Nº 477, esc. 19. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — ORENCIO ALVAREZ FERMINAN. — CELIA MARIÑO.
25) $24.00 20|pub. 7942 My.24-v.jun.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Con fecha 14 de Mayo de 1960, prometí en venta a los señores Walter Miliscovich, Ruben Miliscovich y Andrés Ferrez, el comercio sito en la Avenida General Rivera Nº 2578 al 2580, que gira en el ramo de lavadero. Acreedores presentarse en Cerro Largo 990. — Montevideo, 14 de Mayo de 1960. — NICOLINA WINKLER.
25) $16.00 20|pub. 7862 My.24-v.jun.21.

Comunico que prometí vender a Martín Baghtchejián, la imprenta "Impresora Libres" de la calle Joaquín Velazco Nº 3203 de esta ciudad. Acreedores de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en el mismo. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — SALVADOR KOZIOLAS.
25) $16.00 20|pub. 7835 My.24-v.jun.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido ceder a Carlos López Souto y Alberto Gómez Pan toda mi parte (mitad pro-indivisa) de Sociedad José Bello y Juan Souto, dedicada explotación de negocio panadería "La Victoria" calle Durazno 1823. Acreedores presentarse 16 a 18 horas Misiones 1371, esc. 21. — JOSE MARIA BELLO CAPELAN.
25) $16.00 20|pub. 7719 My.20-v.jun.17.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Manuel Fariña Rielro el bar sito en la Avenida General Flores Nº 5031|33 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — JOSE CARLOS ANTONIO TOURIÑO TURNES.
25) $24.00 20|pub. 7731 My.20-v.jun.17.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, la señora MARIA TERESA BONATTI DE OCCHIUZI, ha prometido en venta a la señora Edelma Collazo de Porto, el comercio del ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en Camino del Andaluz Nº 5940 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal.— Montevideo, 17 de Mayo de 1960.
25) $24.00 20|pub. 7831 My.23-v.jun.20.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, Sección Balances, he prometido vender al señor Vittorio Falcomer Mezzavilla el 50 o|o indiviso del capital resultante de mi casa de comercio, establecida en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y billares en la calle Propios 3102. Acreedores dentro del plazo legal, presentarse en Avda. Uruguay Nº 1053. — NELSON MARY ROMERO LASSO.
25) $24.00 20|pub. 7830 My.23-v.jun.20.

Hemos prometido vender el kiosco Fantasías Cordón instalado en 18 de Julio Nº 1497. Acreedores ley Setiembre 1904. Escribanía Ricardo Sesto Gilardoni, Treinta y Tres 1336. — Montevdieo, Mayo de 1960. — MARIO y LUIS CALVO SPERA.
25) $16.00 20|pub. 7750 My.23-v.jun20.

Comunico que he prometido vender al señor José Nelson Cáceres, el comercio establecido en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en calle Sarandí esquina Ecuador de la ciudad de Santa Lucía. Acreedores en el mismo. (Ley 26 IX 904). — JUSTO CARLOS CACERES.
25) $16.00 20|pub. 8871 Jun.3-v.jun.30.

Interviniendo Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Nueva Palmira Nº 1751, a los señores Erminda M. Rodríguez y Manuel Rodríguez, con fecha 29 de Abril de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PEGINO JAVIER FONSALIA. — SARA AGUILAR HERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 7317 My.13-v.jun.13.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender la mitad indivisa que me corresponde del comercio de café y bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Mercedes Nº 1448, al señor Alfredo Riela, con fecha 7 de Mayo de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Mercedes Nº 1448. — DOMINGO MINTEGUI.
25) $16.00 20|pub. 7316 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender a los señores Argentino Cano Feito y Silverio Rubio Rubio, el almacén y bar con bebidas alcohólicas de la calle Yuty número 1901 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 20 de Abril de 1960. — JOSE y ANTONIO SOUTO.
25) $16.00 20|pub. 7239 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender al señor Manuel Del Río Naveira, el café y bar con bebidas alcohólicas de la calle Minas Nº 1252 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 30 de Marzo de 1960. — JOSE NAVEIRA. — ANTONIO LOIS. — GLORIA JUSTO DE NAVEIRA. — ELISA BLANCO.
25) $24.00 20|pub. 7240 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender a los señores Dalmiro González Fernández y Lucas Silveira Griego, café y bar con bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá de la calle Constituyente Nº 1600 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — MANUEL GREGORIO PEREZ. — JOSE TIELAS MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 7234 My.13-v.jun.13.

Interviniendo Oficinas G. Canosa Lema, hemos prometido en venta a la señora Olga Jacinta Tumaidá de Vigorito, el comercio que gira en el ramo de almacén, fiambrería, frutas, verduras y fermentados, ubicado en la calle República Nº 1753 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficina interviniente, Uruguay número 1031, 2º piso. Plazo Ley 26|IX|904. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — HUMBERTO GARCIA. — MARY EVA FERNANDEZ DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 7227 My.13-v.jun.13.

Prometí vender a Artigas Pírez mi comercio de provisión de comestibles, frutas y verduras, sito en Ganaderos Nº 4813 de esa ciudad. Acreedores presentarse en Cerrito 507, 1er. piso, escs. 12-14. La presente publicación se hace a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — NORA ROSA DE IGLESIAS.
25) $16.00 20|pub. 7571 My.17-v.jun.15.

Interviniendo Financiera Uruguay S. A. calle Uruguay 1399, hemos prometido vender al señor Perfecto Benito Crespo Crespo, el café y bar que tenemos instalado en esta ciudad, calle Yaguarón Nº 1051 esquina Isla de Flores Nº 1299. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — RAUL LISTA. — ISOLINO LISTA AMARELLE.
25) $16.00 20|pub. 7670 My.17-v.jun.15.

Prometí vender a Nivia Hernández de Bello el comercio de almacén ubicado en esta ciudad Calle Juan Acosta 3902. Los acreedores presentarán sus créditos en la escribanía Manuel O. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — MIGUEL ANGEL INFANTE.
25) $16.00 20|pub. 7561 My.17-v.jun.15.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí, calle Sarandí Nº 356, esc. 2 he prometido en venta a favor de los señores Manuel Penin y Josefa Cabanas la provisión de frutas y verduras ubicada en la calle Arroyo Grande número 2751 de esta ciudad. Acreedores, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Abril de 1960. — MARIA C. LEONCINI DE PADULA.
25) $16.00 20|pub. 7507 My.17-v.jun.15.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Héctor Carobillar García, el comercio que gira en el ramo de bar y restaurant, ubicado en la calle Gral. Flores Nº 2462 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — JOSE BASALO ANDRES.
25) $24.00 20|pub. 7443 My.16-v.jun.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender al señor Rogelio Rodríguez Redón, el café y bar de la calle República Nº 2200 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960. — MANUEL MUIÑOS SANMARTIN. — AMADEO SILVA GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 7235 My.13-v.jun.13.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor José Villanueva Esperón, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en la calle Julio César Nº 1444 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — PEDRO BAGHTCHEJIAN BAGHTCHEJIAN.
25) $24.00 20|pub. 7448 My.16-v.jun.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores César Vieite Fernández y Arturo González Reboledo, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Garibaldi Nº 2402 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — MANUEL GENDE REY. — JUAN BELTRAMINI BARIANI.
25) $24.00 20|pub. 7447 My.16-v.jun.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Antonio Serrano Fariña, Prudencio Busto Rieiro y Manuel Rieiro, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Julio Herrera y Obes Nº 1550 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960. — RUDESINDO MARQUEZ LEITES.
25) $24.00 20|pub. 7446 My.16-v.jun.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Enrique Romero Estévez y Merlido Ramírez González, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle San José Nº 950 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — GUIDO MELONI SCHIAVETTA. — JUAN RAMON RODRIGUEZ RADESCA.
25) $24.00 20|pub. 7445 My.16-v.jun.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Eusebio Rodríguez Rivas y José Avelino Arias Pena, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Blandengues Nº 1651 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — JOSE ANTONIO TORRADO.
25) $24.00 20|pub. 7444 My.16-v.jun.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Manuel Camaño Lado, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas, ubicado en la calle Gral. Artigas Nº 600 de Las Piedras. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — HECTOR MARIA HERNANDEZ BOLAÑO. — ROBERTO GIL HERNANDEZ BOLAÑO. — WALTER ROSSI RAVELLINO.
25) $24.00 20|pub. 7442 My.16-v.jun.14.

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta a la señorita Lidia Leonor Mallada la cuota parte que me pertenece de la sociedad de hecho que teníamos formada para la explotación del negocio que en el ramo de peluquería para señoras gira en la calle San José Nº 967, salón 4 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — IRIS ESTHER RODRIGUEZ. — LIDIA LEONOR MALLADA.
25) $24.00 20|pub. 7441 My.16-v.jun.14.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí ponemos en conocimiento del comercio y público en general que ha quedado rescindida la venta del comercio que gira en el ramo de bar en la calle Gabriel Pereyra Nº 3001 entre los señores Zulma Elisa Irigoyen y Alfredo Bentancur a partir del 26 de Abril de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores del señor Alfredo Bentancur calle Sarandí Nº 356, esc. 2. — ZULMA ELISA IRIGOYEN. — ALFREDO BENTANCUR.
25) $24.00 20|pub. 7606 My.17-v.jun.15.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de café y bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Enrique Martínez Nº 1748, a los señores Juan Angel y José Mamerto Chiaramelo Viña, con fecha 12 de Mayo de 1960, ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE VIDAL FILLOY. — ELVIRA PASARON FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 8019 My.26-v.jun.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender a los señores Manuel Lastra Higuera y Rosolino García Bugallo; el café y bebidas alcohólicas, casa de comidas y fermentadas al detalle y billar de la calle Emilio Romero Nº 126 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores. — Montevideo, 23 de Abril de 1960. — CARLOS RAMON LISSARDY ARISTEGUI.
25) $24.00 20|pub. 7236 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender al señor Juan Florit Pira, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas de la calle Tiburcio Gómez Nº 1550 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 4 de Abril de 1960. — JULIA DOBARRO DE SILVERIO — JOSE SILVERIO.
25) $24.00 20|pub. 7241 My.13-v.jun.13.

Prometí vender a Justiniano Maximiliano de Armas la carnicería ubicada en Cuchilla Alta, 8.a sección de Canelones. Acreedores Escribanía Rivera, Zabala 1372, Montevideo. — CARLOS ALBERTO FERREIRA.
25) $8.00 20|pub. 7722 My.20-v.jun.17.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender al señor Pedro Piedrabuena, la provisión de la calle Mateo Cortés Nº 4849 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — BENITO BARRAL. — CARMEN TORREIRA. — VICENTE SERANTES.
25) $16.00 20|pub. 7237 My.13-v.jun.13.

Conforme a lo establecido en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta a los señores Ramón Regueira Trigo y José Trigo Imia, el negocio que gira en el ramo de panadería, fiambrería y bebidas fermentadas y bajo la denominación de "Panadería Rosarina", ubicado en la calle Felipe Caballero N.o 4026. Acreedores presentarse en San José 1337, escritorio 9 (Escribanía Ricardo Paysée Rolando. — Montevideo, Abril 30 de 1960. — CONSTANTINO MATO LEMA. — ARCILIA POSE CASTRO DE MATO.
25) $24.00 20|pub. 7035 My.11-v.jn.9.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti, Soriano 1055. Prometí vender a la señora Fausta Urrutia de Escobar, mi negocio que en el ramo de comestibles, verdura y fermentadas embotellada, gira en esta plaza, calle Dalmiro Costa 4354 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha oficina, plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — FRANCISCA OROZCO DE GARCIA. — MANUEL GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 8469 Jun.1º-v.jun.28.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor Ramón Díaz el comercio que gira en el ramo de café y fermentadas, ubicado en la calle Sierra 1941 bis de esta ciudad. Acreedores (ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463). — Montevideo, Mayo de 1960. — RAUL CANEDO GONZALEZ. — MARIZA CASTILLOS DE CANEDO.
25) $16.00 20|pub. 8413 Jun.1º-v.jun.28.

Con intervención oficina de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Mercedes 1338, prometimos vender a los señores Manuel Antelo y Juan Villar, el bar sito en Avda. Carlos Mª Ramírez Nº 304 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1960. — LUIS A. RODRIGUEZ HERNANDEZ. — MANUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 8715 Jun.3-v.jun.30.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosan, de esta plaza, calle Olimar 1368, prometí vender al señor Alejandro Lobaco Altafaj, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, que tengo instalado en esta ciudad, calle Gabriel A. Pereyra 2938 bis. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Mayo de 1960. — LADY LOLA FERNANDEZ ARAUJO.
25) $24.00 20|pub. 8582 Jun.2-v.jun.29.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta mi casa de comercio de bar, alcohólicas y comidas, establecido en Yaguarón 1285 a Sanmartín Collazo, Iglesias y Cañás, habiendo tomado estos posesión del mismo en la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — DOMINGO ALVAREZ RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 8678 Jun.2-v.jun.29.

A los efectos previstos en la ley de 26|IX|904, comunicamos al comercio y al público en general, que según compromiso de 24 de Marzo de 1960, hemos prometido vender a don Manuel Estévez-Fernández el comercio de nuestra propiedad, que en el ramo de carnicería modelo, se halla instalada en la casa Nº 2048 A de la calle D'Azeglio debiendo los acreedores concurrir a dicho comercio con los justificativos de sus derechos. — Montevideo, 24 de Marzo de 1960. — JOAQUIN PUMAR SAA. — MARIA PAZ LOZANO DE PUMAR.
25) $24.00 20|pub. 7620 My.19-v.jun.16.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que los señores MARTIN ALBERTO PINTOS y PEDRO GEMINO CANEPA, y sus respectivas esposas, han prometido vender a los señores Juan Enrique Ricardo, Angel y Antonio José Soto Meitin el negocio de fábrica de pastas denominado "La Rinascente" que gira en esta ciudad, casa Nº 2399 de la Avda. Agraciada. Los que se consideren acreedores o interesados, deben de presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Juan Carlos Capandeguy, Convención Nº 1619.
25) $24.00 20|pub. 7622 My.19-v.jun.16.

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta a Jorge Fragueiro y José Alvarez Castro, la pizzería Vesubio ubicada en Vázquez Nº 1352 esquina Guayabo. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 467, Ap. 1 (Estudio Cerisola Izeta-Serván Bauzón). — ANGEL SACCONE.
25) $16.00 20|pub. 7624 My.19-v.jun.16.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta al señor Ismael Nelson Esquibel mi negocio que en el ramo de almacén, gira en la calle Guaycurú 2750 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 11 de Mayo de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — JOSE PEREYRA.
25) $16.00 20|pub. 7609 My.19-v.jun.16.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta a los señores Antonio Abelenda y Manuel Alvarez mi negocio que en el ramo de café y bar gira en la calle Juan Lindolfo Cuestas de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 11 de Mayo de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A. Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — EDUARDO DANIEL REY y GERVASIO ANDRADE.
25) $16.00 20|pub. 7610 My.19-v.jun.16.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta al señor Juan Alvarez mi negocio que en el ramo de café y bar gira en la calle General Flores 2863 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 14 de Mayo de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A. Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 15 de Mayo de 1960. — ROBERTO CEAN PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 7608 My.19-v.jun.16.

He prometido vender a Benigno Alonso y Herminio Ruiz, la panadería "De la Barra" sita Pueblo Santiago Vázquez, Avda. Simón Martínez N.os 235|237. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones 1442, de 17 a 19 horas, dentro del término de la ley 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, 1º de Marzo de 1959. — LUIS BRENLLA VECINO. — PASCUAL GUINLE RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 7607 My.19-v.jun.16.

Se hace saber a los interesados que el socio señor Bernabé Villabona, ha prometido en venta al socio señor Antonio Villamil la cuota parte indivisa que le corresponde en el negocio de taller chapista de la calle Manuel Herrera y Obes 4178. Acreedores presentarse en dicha dirección. — 30 de Abril de 1960. — BENARBE VILLABONA MORIXE. — ANTONIO VILLAMIL MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 7649 My.19-v.jun.16.

Prometí vender a Eduilio Santos Pérez Vero y a Julio César Sierra González, la cuota parte que me pertenece en el comercio que en el ramo de estación de servicio y anexos, tenemos establecido en la calle Dr. Puey Nº 662 de la ciudad de Las Piedras. Los acreedores presentarán sus créditos en Rincón 625, 1er. piso, escritorio 4 en Montevideo. — JUAN BOCCA.
25) $16.00 20|pub. 7591 My.19-v.jun.16.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido en venta a los señores Aron Leibenberg y Jorge Alberto Myszka, el establecimiento comercial que en los ramos de venta de pinturas y vidrios (pinturería y vidriería), tengo instalado en la ciudad de Las Piedras, calle General Flores Nº 755. Los acreedores deberán presentarse en el mismo, dentro del término legal. — Las Piedras, 13 de Mayo de 1960. — LUIS E. CORNALINO.
25) $26.40 20|pub. 7562 My.19-v.jun.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Valerio Medero, la fábrica de pastas denominada "Fábrica de Pastas Colón", ubicada en la Avenida San Martín Nº 3059. Acreedores, presentarse en el Estudio del Escribano Amílcar Castro Vannelli, calle Treinta y Tres número 1329. — Montevideo, 1º de Junio de 1960. — WALTER ABELEIRA.
25) $16.00 20|pub. 8860 Jun.3-v.jun.30.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con Oficinas en Mercedes 1881, piso 1, comunico que he resuelto vender al señor Luis Alberto Ferrúa, mi comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, gira en la calle Gobernador del Pino Nº 4049 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo el día 31 de Mayo de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la oficina mencionada. — Montevideo, 31 de Mayo de 1960. — ENRIQUE JOAQUIN FABER. — LUIS ALBERTO FERRUA. — LIRIA NELLYS SUAREZ DE FERRUA.
25) $32.00 20|pub. 8927 Jun.6-v.jul.1º

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a los señres Luis A. Giossa y César J. Guardia, el negocio que en el ramo de estación de servicios y afines, tenemos instalado en el local de la calle Misiones y 18 de Julio (al N.) de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal y con los justificativos de sus créditos en el Estudio del Contador Juan A. Cernicchiaro, calle 19 de Abril Nº 1058. — Paysandú, 1.o de Mayo de 1960. — LUIS A. DESIRELLO. — JOSEFINA LOMBARDI DE DESIRELLO.
25) $32.00 20|pub. 8846 Jun.3-v.jun.30.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa publicada el 6 de Agosto de 1959, en la que prometí vender a Celestino Méndez Martínez, el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle 25 de Mayo Nº 647, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Mayo de 1960. — PEDRO LAMAS RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 8984 Jun.6-v.jul.1º

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Modesto Pérez Monteserín, el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Juan M. Blanes Nº 1053, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Mayo de 1960. — AQUILINO GARCIA GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 8985 Jun.6-v.jul.1º

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Pedro Larrucea, el negocio de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Oficial 5º N.o 4793, esquina San Martín, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Junio de 1960. — ANIELLO MUSTO DE VITA.
25) $24.00 20|pub. 8986 Jun.6-v.jul.1º

Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Rosalino Barreneche el comercio que en el ramo de almacén, tienda y bebidas alcohólicas embotelladas, gira en Presidente Berreta número 399 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio. — Artigas, 26 de Mayo de 1960. — JOSE FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 8914 Jun.6-v.jul.1º

Interviniendo "Oficina C.I.B.I.L.", prometí vender mi comercio de almacén de comestibles frutas, verduras y fermentadas, ubicado en la Avda. General Flores Nº 2895, al señor Emilio Guzmán Freire Antuna, con fecha 31 de Mayo de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Bella Vista Nº 2156. — MARUJA PAITKES FELMAN DE FRAIMAN.
25) $24.00 20|pub. 8874 Jun.6-v.jul.1º

Prometí vender a Francisco Agustín Pampín, mi parte en la panadería "Jardín de Génova", sita en Gral. Brito del Pino N.os 1326|28. Los interesados presentarse al Escribano E. Tancredi, Misiones Nº 1442, de 17 a 19 horas, dentro del término de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 1º de Junio de 1960. — WASHINGTON BASTON.
25) $16.00 20|pub. 8951 Jun.6-v.jul.1º

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Manuel y Francisco Vazquez Cao el bar sito en la Avda. Agraciada Nº 1644|48 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — ALFREDO ROUCO GARCIA. — ANTONIO y AVELINO HERMIDA DIAZ. — MARIA VAZQUEZ DE HERMIDA. — FRANCISCO PICO REY.
25) $24.00 20|pub. 7730 My.20-v.jun.17.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta al señor José Martínez Recarey, el comercio que gira en el ramo de café y bar ubicado en la calle Canelones número 1302. Acreedores en 25 de Mayo Nº 463, piso 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 21 de Mayo de 1960. — LUIS BARRON GOMEZ. — AGUSTINA L. DE BARRON. — JOAQUIN CARRASCO. — MARIA S. DE CARRASCO.
25) $24.00 20|pub. 8313 My.31-v.jun.27.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor EUGENIO SIRI, ha prometido en venta al señor Nelson Mary Romero Lasso, el comercio del ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Industria Nº 3602 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960.
25) $24.00 20|pub. 8401 My.31-v.jun.27.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, don HECTOR PABLO comunica que ha prometido vender a la señora Julia Touceda de Saez, el comercio que en el ramo de farmacia gira en esta plaza con la denominación de "San Pablo", ubicada en la Avda. Agraciada Nº 4265. Acreedores presentarse en el mismo local. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960.
25) $24.00 20|pub. 8381 My.31-v.jun.27.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta a Bruno Colombari Luci, mi negocio de abastecedor con carnicería, almacén, tienda, bebidas fermentadas, sita en La Coronilla, 5ª Sección Judicial del Departamento de Rocha. Acreedores presentarse en la referida oficina. (Ley 26 Setiembre de 1904). — PILAR CASIANO VIROGA.
25) $16.00 20|pub. 8370 My.31-v.jun.27.

Con intervención de oficina de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Mercedes 1338, prometimos vender a la señora Carmen Gondar, el almacén sito en la calle República Francesa Nº 773 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Mayo de 1960. — JUAN C. SILVA. — LIDIA H. DUTRAY.
25) $16.00 20|pub. 8331 My.31-v.jun.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a Rogelio Rebolo Eiras y a José Rebolo Eiras, el negocio de panadería "Río de la Plata", ubicado calle Guaviyú 2440. Acreedores presentarse 16 a 18 horas, Misiones 1371, esc. 21. — NICOLAS PEON FEIJOO. — ROBERTO PEON FRITA.
25) $16.00 20|pub. 8367 My.31-v.jun.27.

Hemos prometido vender a favor del señor Luis Castro el almacén sito en 8 de Octubre 4385 según ley 26|IX|904, interviene Oficinas Omar Palumbo, San José 1132. — Montevideo, 8 de Mayo de 1960. — BERNABELA Z. F. DE GUIDICE. — JOSE GUIDICE. — LUIS CASTRO.
25) $16.00 20|pub. 8117 My.27-v.jun.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender a Abilio Ramos Ayala y a Abilio Eladio Ramos Lotito, el negocio de bar y despacho de bebidas, ubicado Avda. 18 de Julio 2091, "Bar al Tope", acreedores presentarse 16 a 18 horas; Misiones 1371, esc. 21. — JULIO RUBINSTEIN.
25) $16.00 20|pub. 8212 My.30-v.jun.24.

Interviene Escribanía Elisa S. Sellanos. Prometí vender mi comercio de carnicería, ubicado en la calle Patricios Nº 3175 al señor Ramón Iglesias y Carlos Tchekmeyan. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en 25 de Mayo Nº 369, esc. 6, de 17 a 18 horas. — Montevideo, 26 de Mayo de 1960. — LUIS LOPEZ SUAREZ.
25) $16.00 20|pub. 8240 My.30-v.jun.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Ramón Negreira Estramil y Ramiro Taibo Lema el bar sito en la Avenida Rivera Nº 2651, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — JOSE PENA GARCIA. — EDUARDO GARCIA FRECIGERIO.
25) $24.00 20|pub. 7315 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender al señor Luciano Santamaría; el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas de la calle Basilio Araújo Nº 3602 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — SUCESION MARIA BRETON DE LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 7243 My.13-v.jun.13.

Prometí vender a Francisco Cayetano Peña Bovio, mi mitad indivisa en el café, bar y restaurant, sito en Los Cerrillos, frente a la plaza pública. Acreedores en el mismo comercio. — Los Cerrillos, 31 de Marzo de 1960. — SANTIAGO BERRUTI BACCINO.
25) $16.00 20|pub. 9338 Jun.9-v.jul.6.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía), he prometido en venta al señor Arturo Abal Martínez mi negocio que en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas, gira en la calle Hocquart 1945|49 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 3 de Junio de 1960. Acreedores en oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 3 de Junio de 1960. — LUZ MANUEL BALEIRON.
25) $24.00 20|pub. 8970 Jun.6-v.jul.1º

Otello Tonelli, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he decidido vender a los señores Camilo Carvalho y Humberto Magnabosco, el comercio que gira en el ramo de zapatería y taller de calzado en esta ciudad, Avda. Garibaldi Nº 2201. Acreedores presentarse en Sarandí 444, piso 2, Ap. 15., con los justificativos de sus créditos.
25) $16.00 20|pub. 8977 Jun.6-v.jul.1º

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía), hemos prometido en venta al señor Jesús Benedicto Caballeiro, nuestro negocio que en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas, gira en la calle Larravide 2901 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 31 de Mayo de 1960. Acreedores en oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — VICENTE DELLA CORTE y CARLOS DOS SANTOS.
25) $24.00 20|pub. 8971 Jun.6-v.jul.1º

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía), hemos prometido en venta a los señores Jesús, José y Eliseo Casas Ríos, mi negocio que en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas, gira en la calle 25 de Mayo 249 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 1º de Junio de 1960. Acreedores en oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — FRANCISCO GARCIA y SALVADOR REBOIRAS.
25) $24.00 20|pub. 8972 Jun.6-v.jul.1º

"Volterra". Balances. Colonia 1171. — Of. 4. Intervino en el acto en que prometimos vender el negocio en el ramo de Pensión Familiar ubicado en la calle Dante N.o 2160 de esta ciudad a la señorita Mirtha Bentancor. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — ANTONIO ACHETTO. — ELVIRA CURBELO de ACHETTO.
25) $16.00 20|pub. 9051 Jn.7-v.jl.4.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Emilio Rudiac Palink, el Almacén de Comestibles y Fiambrería, establecido en Itapebí 2149, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón. Sección Venta de Negocios, Constituyente 1476). (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — AVELINO BASTOS TAIBO. — HORTENSIA DOMINGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 9038 Jn.7-v.jl.4.

"Volterra". Balances. Colonia 1171. — Of. 4. Intervino en el acto en que prometimos vender el negocio en el ramo de Pensión Familiar ubicado en la calle Soriano N.o 780 de esta ciudad a la señorita María Amada Rodríguez. — Montevideo, Julio 1.o de 1959. — JUAN FORMOSO. — FRANCISCA PEREZ de FORMOSO.
25) $16.00 20|pub. 9052 Jn.7-v.jl.4.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Alfonso Camino Carvia, el bar y bebidas alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Migueleté 1651. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos dichas publicaciones. — Montevideo, 3 de Junio de 1960. — JOSE IGLESIAS GARRIDO.
25) $16.00 20|pub. 9172 Jun.7-v.jul.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de almacén de comestibles ubicado en la calle Agustín Abreu N.o 2445 a la señora Elsa Cristina Kennedy de Grecco, con fecha 2 de Junio de 1960. Ley 26 d Setiembre de 1904. — RUBEN SANTA MARIA BLANCO.
25) $16.00 20|pub. 9251 Jun.8-v.jul.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Alvarez Durán, Pazos y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con Oficinas en Cerrito 685, esc. 5, prometí vender a los señores Delmiro Romero y Emilio E. Misa, el café y bar sito en Cerro Largo 1002, quienes se hicieron cargo del mismo el 29 de Mayo de 1960, acreedores presentarse a la oficina interviniente. — JUAN CARLOS MAGLIONE GHIBOLFO.
25) $24.00 20|pub. 9273 Jun.8-v.jul.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay Nº 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Julio González Cudeiro, Hortensia Blanco de San Martín y Elida Ramuñán de López, el negocio de bar, fiambrería y bebidas alcohólicas y billar, establecido en la Avda. Millán Nº 3696, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — LUIS ALBERTO SPOSITO.
25) $24.00 20|pub. 8987 Jun.6-v.jul.1º

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con Oficinas en Mercedes 1881, piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender a los señores Juan y Sarvando Montes Fernández, nuestro comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas embotelladas, gira en el Camino Carrasco Nº 4710, de esta ciudad, quienes tomaron posesión del mismo el día 1º de Junio de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la oficina mencionada. — Montevideo, 1º de Junio de 1960. — FRANCISCO RODRIGUEZ. — MARIA LUISA DENIS DE RODRIGUEZ. — JUAN MONTES FERNANDEZ. — SERVANDO MONTES FERNANDEZ.
25) $32.00 20|pub. 8928 Jun.6-v.jul.1º

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender al señor José Antonio Torrado Pailos, el bar sito en la calle 25 de Mayo número 595 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 28 de Mayo de 1960. — JOSE y MANUEL PUÑAL VILLAR
25) $16.00 20|pub. 8833 Jun.3-v.jun.30.

Comunico que he prometido en venta a los señores Héctor Humberto Devitta, Ricardo Estanislao Costa y Homero Novelli, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, que tengo instalado en el Barrio de Los Angeles, Punta del Este, Departamento de Maldonado. Acreedores presentarse en el mismo comercio o en Montevideo, calle Martín C. Martínez 1617, piso 5, Ap. 504. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mayo 11 de 1960. — CESAR LUIS CARRATU. — HECTOR H. DEVITTA. — RICARDO E. COSTA. — HOMERO NOVELLI.
25) $32.00 20|pub. 8620 Jun.2-v.jun.29.

Ley Setiembre de 1904. Prometí vender a Bruno Gabrieli y Pietro Battafarano, el comercio que gira en el ramo bazar, electricidad, sito en Soriano 1025 y denominado Maracaibo Ltda. Acreedores presentarse 25 de Mayo 477, esc. 60. — Mayo 1960. — NEVIS MARCHEGIANI.
25) $16.00 20|pub. 8735 Jun.2-v.jun.29.

"Volterra". Balances. Colonia 1171. — Of. 4. Intervino en el acto en que prometimos vender el negocio en el ramo de Almacén ubicado en la calle Nueva Palmira N.o 1667 de esta ciudad al señor Walter Barreto. — Montevideo, Abril 23 de 1960. — ENRIQUE CARDINAL. — JULIETA ESPINO de CARDINAL.
25) $16.00 20|pub. 9053 Jn.7-v.jl.4.

Dando cumplimiento a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta el comercio que gira en el ramo de fiambrería y productos de granja, establecido en la calle Yaguarón 1325 de esta ciudad, a los señores Manuel Yamandú Garibaldi y Daniel Alegresa Musante. Acreedores dirigirse a oficinas Catta, Rincón 615. — Montevideo, 31 de Mayo de 1960. — JOSE MARIO CROSIGNANI. — MANUEL YAMANDU GARIBALDI. — DANIEL ALEGRESA MUSANTE.
25) $24.00 20|pub. 9137 Jun.7-v.jul.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a Apolinario Orestes Alfonso, el comercio de carnicería, ubicado en la calle Victoria 2852. Acreedores presentarse en Rincón 717. — Montevideo, 1º de Junio de 1960. — CANDIDO y HECTOR CANDIDO MORISIO.
25) $16.00 20|pub. 9097 Jun.7-v.jul.4.

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, Luis Pedro Fernández venderá a José María Fernández Otero la Carnicería (Modelo), calle Tristán Narvaja N.o 1302 de esta ciudad. Acreedores: a la escribanía, Rincón 487, escritorio 806. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — LUIS PEDRO FERNANDEZ. — José María Fernández Otero. — D. Méndez.
25) $16.00 20|pub. 9018 Jn.7-v.jl.4.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Enrique Rodríguez Domínguez el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, establecido en Pantaleón Artigas 3752, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón. Sección Venta de Negocios. Constituyente 1476). — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 2 de 1960. — MARCOS JOSE REY BAYARDI. — GLADYS HAYDEE RIERA.
25) $24.00 20|pub. 9037 Jn.7-v.jl.4.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta al señor Joaquín Fernández García, el comercio que gira en el ramo de carnicería, ubicado en la calle Rocha número 2702. Acreedores en 25 de Mayo N.o 463, piso 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Mayo de 1960. — BERNABE MANARA. — JUSTA MARTINES DE MANARA.
25) $16.00 20 pub. 9440 Jun.10-v.jul.7.

ENILDO LOPEZ BEBANS, prometió vender a José R. Bouso Alvarez y Rudecinco R. Marquez, la panadería y confitería sita en Avenida Gral. Rondeau N.o 2467. Acreedores presentarse en Treinta y Ares 1356, esc. 54. Plazo de 1960.
25) $16.00 20|pub. 9417 Jun.10-v.jul.7.

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber: A) Que la firma "Batory Uruguaya Limitada", que gira con domicilio en la Avda. Uruguay 1994, en el ramo de "Importaciones", ha prometido vender su activo y pasivo a la sociedad "Batory Uruguaya S. A."; B) Que en esa oportunidad, se disolverá totalmente la nombrada sociedad "Batory Uruguaya Limitada".
25) $30.00 20|pub. 8835 Jun.10-v.jul.7.

27-Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

AMPLIACION DEL PLAZO DE INSCRIPCION DE ASPIRANTES A CARGOS DOCENTES

Por resolución del Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, se ha extendido hasta el 30 de Junio de 1960, el plazo de inscripción para la provisión de los siguientes cargos docentes, que vencía el 31 de Mayo de 1960.

Ayudante de Investigación del Departamento de Máquinas Eléctricas del Instituto de Electrotécnica (hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 28|II|1961).

Jefe de Trabajos Prácticos del Departamento de Mediciones Eléctricas del Instituto de Electrotécnica (hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 28|II|1961).

Jefe de Trabajos Prácticos del Instituto de Electrotécnica (Especializado en Control y Electrónica Industrial) (hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 28|II|1961).

Jefe de Trabajos Prácticos del Departamento de Mecánica de los Fluídos del Instituto de Máquinas (Contrato por tres meses).

El registro correspondiente se halla abierto de la hora 8 a la hora 12, todos los días hábiles hasta el 30 de Junio de 1960, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad donde se podrán solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 28 de Mayo de 1960. — El Secretario.
27) (C.C.) 11|pub. 31595 Jun.1º-v.jun.15.

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

Llámase para proveer en carácter de contratación hasta el 31 de Diciembre de 1960:

1 (un) cargo de Asistente edl Director en lo Administrativo.

1 (un) cargo de Asistente del Director en lo médico de los Servicios Paramédicos.

1 (un) cargo de Asistente del Director en lo Médico Asistencial.

Horario fijado 36 horas semanales. — Remuneración mensual: $ 1.000.

Vencimientos: 18 de Junio de 1960 a la hora 12.

Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción los siguientes certificados:

1) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.

2) Enrolamiento.

Nota: Todos los cargos serán provistos de acuerdo a las Bases y Condiciones establecidas, que serán suministrada a lo interesados en la Secretaría General —Concursos— todos los días hábiles de 8 a 12 horas donde se podrán retirar las bases respectivas. — La Secretaría General.
27) (C.C.) 3|pub. 31698 Jn.9-v.jn.13.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

PROVISION DE CARGOS DOCENTES

El Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, ha resuelto proveer los siguientes cargos docentes, de acuerdo con la ordenanza respectiva:

Llamado a aspirantes:

Profesor titular de Procedimientos de Construcción.

Profesor adjunto de Topografía I.

Profesor adjunto de Ingeniería Legal. (Industrial).

Jefe de Trabajos Prácticos del Departamento de Elasticidad del Instituto de Estática.

Jefe de Trabajos Prácticos del Instituto de Electrotécnica (Especializado en Control y Electrónica Industrial).

Concurso de méritos y pruebas:

Profesor adjunto de Economía Política y Finanzas.

El registro correspondiente se halla abierto de la hora 8 a la hora 12, todos los días hábiles, hasta el 30 de Junio de 1960, a la hora 12, en la Secretaría de esta Facultad, donde se pondrán solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — El Secretario.

27) (C.C.) 6|pub.31711 Jun.10-v.jun.17.

El Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, ha resuelto llamar a aspirantes a los siguientes cargos docentes:

Profesor titular de Elementos de Ingeniería Nuclear.

Profesor adjunto de Elementos de Ingeniería Nuclear.

Profesor titular de Teoría de los Reactores Atómicos.

Profesor adjunto de Teoría de los Reactores Atómicos.

Ayudante de Clases de Geometría Descriptiva.

Los referidos cargos se proveerán en carácter de contratados por un plazo de seis meses.

Jefe de Trabajos prácticos del Departamento de Elasticidad del Instituto de Estática (este cargo se proveerá interinamente hasta su provisión definitiva y no más allá del 28|II|1961.

El registro correspondiente se halla abierto de la hora 8 a la hora 12, todos los días hábiles, hasta el 17 de Junio de 1960, a la hora 12, en la Secretaría de esta Facultad, donde se podrán solicitar las bases correspondientes.

Los interesados, deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — El Secretario.

27) (C.C.) 6|pub. 31712 Jun.10-v.jun.17.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento del local para negocio, sin vivienda anexa, sito en la calle Tacuarembó esquina Independencia, Barrio Ampliación I-2 (Paysandú) Reg. 76, que el mismo será adjudicado a quien presente la mejor oferta, debiendo superar el alquiler base de $ 22.75 (veintidós pesos con setenta y cinco|100).

Las propuestas deberán ser presentadas o enviadas en sobre cerrado y lacrado al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, avenida Agraciada 1409, tercer piso, Sección Jurídica, Montevideo, antes de la 15 horas y 30 del día 5 de Julio próximo, en cuyo momento se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran.

El local de referencia será destinado a la instalación de comercio para la venta de artículos de primera necesidad, debiéndose establecer claramente en las propuestas el destino que se les dará a los mismos.

Previa formalización del contrato los interesados deberán acreditar:

1.o) Percibir remuneración o poseer capital adecuado a las obligaciones a contraer con el Instituto; 2.o) Buena conducta; 3.o) Estar inscripto en el Registro Cívico; 4.o) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni el interesado, sus familiares, ni el personal dependiente del mismo; 5.o) Deberán presentar una garantía para el pago del alquiler etc., a satisfacción de la Comisión Honoraria del Instituto.

Con una anticipación de por lo menos veinticuatro horas al acto de la apertura de las propuestas, los interesados deberán depositar en la Sección Tesorería del Instituto, previa intervención de la Sección Contaduría, o en el Banco del República a la orden de este Organismo, remitiendo luego el comprobante que lo acredite, en títulos o en efectivo, una cantidad equivalente a un mes de alquiler del local de que se trata, el que le será reintegrado a los adjudicatarios en el acto de formalización del Contrato de Arrendamiento y a los restantes dentro de los once días posteriores a la resolución recaída en las propuestas no aceptadas. En caso de desistimiento o de cualquier otra causa imputable al interesado que no permita formalizar el contrato dentro del plazo fijado, el depósito quedará a beneficio del Institutto. La Comisión Honoraria del Instituto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Sección Arrendamientos.

27) (Cta. Cte.) 10|pub. 31664 Jn.7-v.jn.20.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento del local para negocio, sin vivienda anexa, sito en la calle Zorrilla de San Martín 118, Barrio A-6 (Canelones), registro 7, que el mismo será adjudicado a quien presente la mejor oferta, debiendo superar el alquiler base de $ 105.04 (ciento cinco pesos con cuatro |100).

Las propuestas deberán ser presentadas o enviadas en sobre cerrado y lacrado al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, avenida Agraciada 1409, tercer piso, Sección Jurídica, Montevideo, antes de las 15 horas del día 5 de Julio próximo, en cuyo momento se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran.

El local de referencia será destinado a la instalación de comercios para la venta de artículos de primera necesidad, con excepción de carnicería, debiéndose establecer claramente en la propuesta el destino que se dará al mismo.

Previa formalización del contrato los interesados deberán acreditar:

1.o) Percibir remuneración o poseer capital adecuado a las obligaciones a contraer con el Instituto; 2.o) Buena conducta; 3.o) Estar inscripto en el Registro Cívico; 4.o) No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni el interesado, sus familiares, ni el personal dependiente del mismo; 5.o) Deberán presentar una garantía para el pago del alquiler etc., a satisfacción de la Comisión Honoraria del Instituto.

Con una anticipación de por lo menos veinticuatro horas al acto de la apertura de las propuestas, los interesados deberán depositar en la Sección Tesorería del Instituto, previa intervención de la Sección Contaduría o en el Banco de la República a la orden de este Organismo, remitiendo luego el comprobante que lo acredite, en títulos o en efectivo, una cantidad equivalente a un mes de alquiler del local de que se trata, el que le será reintegrado a los adjudicatarios en el acto de formalización del contrato de arrendamiento y a los restantes dentro de los once días posteriores a la resolución recaída en las propuestas no aceptadas. En caso de desistimiento o de cualquier otra causa imputable al interesado que no permita formalizar el contrato dentro del plazo fijado, el depósito quedará a beneficio del Instituto. La Comisión Honoraria del Instituto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Sección Arrendamientos.

27) (Cta. Cte.) 10|pub. 31659 Jn.7-v.jn.20.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento del local para negocio, con vivienda anexa, del barrio F-1 (Rivera), Reg. 28, que el mismo será adjudicado a quien presente la mejor oferta, debiendo superar el alquiler base de $ 86 27 (ochenta y seis pesos con veintisiete|100). Las propuestas deberán ser presentadas o enviadas en sobre cerrado y lacrado, al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, Avenida Agraciada N.o 1409, tercer piso, Sección Jurídica (Montevideo), antes de las 16 horas del día 5 de Julio próximo, en cuyo momento se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran. El local de referencia será destinado a la instalación de comercio para la venta de artículos de primera necesidad, debiéndose establecer claramente en la propuesta el destino que se dará al mismo.

Previa formalización del contrato los interesados deberán acreditar:

1.o) Percibir remuneración o poseer capital adecuado a las obligaciones a contraer con el Instituto; 2.o) Buena conducta 3.o) Estar inscripto en el Registro Cívico; 4.o) No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni el interesado, sus familiares, ni el personal dependiente del mismo; 5.o) Deberán presentar una garantía para el pago del alquiler etc., a satisfacción de la Comisión Honoraria del Instituto.

Con una anticipación de por lo menos 24 horas al acto de la apertura de las propuestas, los interesados deberán depositar en la Sección Tesorería del Instituto, previa intervención de la Sección Contaduría, o en el Banco de la República a la orden de este Organismo, remitiendo luego el comprobante que lo acredite, en títulos o en efectivo, una cantidad equivalente a un mes de alquiler, del local de que se trata, el que le será reintegrado a los adjudicatarios en el acto de formalización del Contrato de Arrendamiento y a los restantes dentro de los once días posteriores a la resolución recaída en las propuestas no aceptadas. En caso de desistimiento o de cualquier otra causa imputable al interesado que no permita formalizar el contrato dentro del plazo fijado, el depósito quedará a beneficio del Instituto. La Comisión Honoraria del Instituto, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. (Sección Arrendamientos). — Montevideo, Junio 3 de 1960.

27) (Cta. Cte.) 10|pub. 31692 Jn.8-v.jn.21.

MINISTERIO DE HACIENDA

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

De acuerdo al artículo 13 del Decreto del 17|XII|59, Química Oriental, Hofmeister, Bremer y Cía., solicita se declare producto competitivo de la industria nacional, las purgas encimáticas para el proceso del curtido de cueros, dicho artículo puede importarse por el rubro 91-312 y 91-264, con un depósito previo del 50 o|o.

A pedido de la parte interesada se extiende el presente en Montevideo, a los diez y seis días del mes de Mayo de 1960, para su publicación en el Diario Oficial por el término de 10 días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) $12.00 10|pub. 9350 Jun.9-v.jun.22.

MINISTERIO DE HACIENDA

TESTIMONIO

C.I.R.S.A. Se presenta al amparo del decreto del 17|II|60, solicitando se declare producto competitivo con la industria nacional, los elásticos importados para vehículos automotores.

Establecen que el referido repuesto llena en cuanto a calidad, cantidad de producción y precios, los requisitos necesarios señalados en el citado decreto para que se declaren competitivos sus similares extranjeros y se les apliquen los depósitos y recargos que corresponden.

A pedido de parte interesada, se extiende el presente en Montevideo, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos sesenta, para su publicación en el Diario Oficial, por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) $20.00 10|pub. 9413 Jun.10-v.jun.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Llamado a Concurso de Méritos

La Facultad de Odontología llama a Concurso de Méritos, para proveer en forma interina y hasta el 31 de Octubre del corriente año, el siguiente cargo: 1 Ayudante de Investigación de Histología. Sueldo $ 380.00. Horario: 12 horas semanales.

Las inscripciones se recibirán en la Secretaría de esta Facultad hasta el día 15 de Junio próximo, entre las 9 y 11 horas de los días hábiles, en los sellados de ley, conjuntamente con la Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Certificado de vacuna antivariólica, Certificado de Jura a la Bandera Nacional, Certificado de Enrolamiento y Carnet de Salud.

Además deberán presentar en el momento de la inscripción, cinco copias en papel simple de los méritos, títulos, trabajos y antecedentes en la docencia. — Montevideo, Junio 3 de 1960.

27) (C.C.) 4|pub. 31672 Jn.8-v.jn.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Llamado a Concurso de Méritos

La Facultad de Odontología llama a concurso de méritos, para proveer en forma interina y hasta el 31 de octubre del corriente año, el siguiente cargo: 1 asistente de endodoncia, sueldo $ 340.00, horario 8 horas semanales.

Las inscripciones se recibirán en la Secretaría de esta Facultad hasta el día 15 de junio próximo, entre las 9 y 11 horas de los días hábiles, en los sellados de ley, conjuntamente con la Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Certificado de vacuna antivariólica, Certificado de Jura a la Bandera Nacional, Certificado de Enrolamiento y Carnet de Salud.

Además deberán presentar en el momento de la inscripción, 5 copias en papel simple de los méritos, títulos, trabajos y antecedentes en la docencia.

27) Cta. Cte. 4|pub. 31677 Jun.8-v.jun.13

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Llamado a Concurso de Méritos

La Facultad de Odontología llama a concurso de méritos, para proveer en forma interina, hasta la provisión definitiva y no más allá del 28 de febrero de 1961, el siguiente cargo: 1 asistente de técnica de operatoria dental, sueldo $ 340.00, horario 8 horas semanales.

Las inscripciones se recibirán en la Secretaría de esta Facultad hasta el día 15 de junio próximo, entre las 9 y 11 horas de los días hábiles, en los sellados de ley, conjuntamente con la Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Certificado de vacuna antivariólica, Certificado de Jura a la Bandera Nacional, Certificado de Enrolamiento y Carnet de Salud.

Además deberán presentar en el momento de la inscripción, 5 copias en papel simple de los méritos, títulos, trabajos y antecedentes en la docencia.

27) Cta. Cte. 4|pub. 31678 Jun.8-v.jun.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Llamado a Concurso de Méritos

La Facultad de Odontología llama a concurso de méritos, para proveer en forma interina, hasta la provisión definitiva y no más allá del 28 de febrero de 1961, el siguiente cargo: 1 asistente de endodoncia, sueldo $ 340.00, horario 8 horas semanales.

Las inscripciones se recibirán en la Secretaría de esta Facultad hasta el día 15 de junio próximo, entre las 9 y 11 horas de los días hábiles, en los sellados de ley, conjuntamente con la Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Certificado de vacuna antivariólica, Certificado de Jura a la Bandera Nacional, Certificado de Enrolamiento y Carnet de Salud.

Además deberán presentar en el momento de la inscripción, 5 copias en papel simple de los méritos, títulos, trabajos y antecedentes en la docencia.

27) Cta. Cte. 4|pub. 31679 Jun.8-v.jun.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Llamado a aspirantes

Llámase a aspirantes para la contratación de dos Auxiliares Radiologistas, [illegible] 20, Grado 14, Personal Técnico Administrativo, con 24 horas semanales de labor y una asig-

nación mensual de $ 300.00 (trescientos pesos).
Dicha contratación se hará efectiva hasta el 31 de Octubre de 1960.
Los interesados acompañarán su solicitud de inscripción formulada en papel sellado de Ley (Completo Administrativo) con una relación de méritos formulada en papel florete. Esta relación deberá presentarse adjuntando documentos que la certifiquen.
A efectos de la inscripción deberá presentarse Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Carnet de Salud, Certificado de Jura de la Bandera y certificado de buena conducta firmado por dos personas de antecedentes honorables.
Las bases deberán solicitarse en la Sección Personal de la Facultad de Odontología, calle Las Heras N.o 1925
Las inscripciones se recibirán hasta el día 15 de Junio de 1960 a la hora once en la Sección Personal de la Facultad. — Sección Personal.
27) (C. C.) 4 pub. 31673 Jn.8-v.jn.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llamado a aspirantes

Llámase a aspirantes para la contratación de once Ayudantes de Servicios Generales, Escalafón 25, Grado 7, Personal Obrero, Vigilante y de Servicio, con 34 horas semanales de labor y una remuneración mensual de pesos 300.00 (trescientos pesos).
Dicha contratación se hará efectiva hasta el 31 de Diciembre de 1960.
Los interesados acompañarán su solicitud de inscripción formulada en papel sellado de Ley (Completo Administrativo) con una relación de méritos formulada en papel florete. Esta relación deberá presentarse adjuntando documentos que la certifiquen.
A efectos de la inscripción deberá presentarse Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Carnet de Salud, Certificado de Jura de la Bandera y certificado de buena conducta firmado por dos personas de antecedentes honorables.
Las bases deberán solicitarse en la Sección Personal de la Facultad de Odontología, calle Las Heras N.o 1925.
Las inscripciones se recibirán hasta el día 15 de Junio de 1960 a la hora once en la Sección Personal de la Facultad. — Sección Personal.
27) (C. C.) 4|pub. 31674 Jn.8-v.jn.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llamado a aspirantes

Llámase a aspirantes para la contratación de tres Auxiliares Preparadores, Escalafón 15, Grado 14, Personal Técnico-Administrativo, con 24 horas semanales de labor y una asignación mensual de $ 300.00 (trescientos pesos).
Dicha contratación se hará efectiva hasta el 31 de Diciembre de 1960.
Los interesados acompañarán su solicitud de inscripción formulada en papel sellado de Ley (Completo Administrativo) con una relación de méritos formulada en papel florete. Esta relación deberá presentarse adjuntando documentos que la certifiquen.
A efectos de la inscripción deberá presentarse Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Carnet de Salud, Certificado de Jura de la Bandera y certificado de buena conducta firmado por dos personas de antecedentes honorables.
Las bases deberán solicitarse en la Sección Personal de la Facultad de Odontología, calle Las Heras N.o 1925.
Las inscripciones se recibirán hasta el día 15 de Junio de 1960 a la hora once en la Sección Personal de la Facultad. — Sección Personal.
27) (C. C.) 4|pub. 31675 Jn.8-v.jn.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llamado a aspirantes

Llámase a aspirantes para la contratación de un Auxiliar de Enfermería, Escalafón 8 Grado 14, Personal Técnico y Administrativo, con 24 horas semanales de labor y una asignación mensual de $ 300.00.
Dicha contratación se hará efectiva hasta el 31 de Diciembre de 1960.
Los interesados acompañarán su solicitud de inscripción formulada en papel sellado de Ley (Completo Administrativo) con una relación de méritos formulada en papel florete. Esta relación deberá presentarse adjuntando documentos que la certifiquen.
A efectos de la inscripción deberá presentarse Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Carnet de Salud, Certificado de Jura de la Bandera y certificado de buena conducta firmado por dos personas de antecedentes honorables.
Las bases deberán solicitarse en la Sección Personal de la Facultad de Odontología, calle Las Heras N.o 1925.
Las inscripciones se recibirán hasta el día 15 de Junio de 1960 a la hora once en la Sección Personal de la Facultad. — Sección Personal.
27) (C. C.) 4|pub. 31676 Jn.8-v.jn.13.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 415, Año 1953, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANTONIO GARMA AMUNATEGUI, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana, estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, catorce de Marzo de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31336 My.11-v.jun.24.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 155, Año 1955, instruído contra ARAMAIS TER HOVHANESSIAN, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Aramais Ter Hovhanessian, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintiocho de Marzo de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31337 My.11-v.jun.24.

EMPLAZAMIENTOS
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 326, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ALEJANDRO COLIN, JUAN CARLOS FOLGAR y FEDERICO J. FERNANDEZ, para que comparezcan ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31338 My.11-v.jun.24.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 580, Año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EMIL EDELMAN para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Abril de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31339 My.11-v.jun.24.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a SARANDI EDISON FERNANDEZ y CELESTE AIDA LLADÓ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Salgueiro, Manuel y Rodríguez de Salgueiro Secundina contra Fernández Sarandí Edison y Lladó Celeste Aída. Pérdida de la Patria Potestad", Libro quince, Folio quinientos veintiocho, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 6745 My.9-v.jun.21.

NOTIFICACION E INTIMACION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SAGAR S. A. y otros. Notificación e intimación". (L.o 22, F.o 5), se ha dispuesto por medio de edictos que se publicarán por el término de noventa días: A) Hacer saber a Moisés Keidansky, que el Banco de la República Oriental del Uruguay le ha aplicado una multa de nueve mil sesenta y ocho pesos con cuarenta y siete centésimos ($ 9.068.47); B) Intimarle el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la referida Institución. — Montevideo, 15 de Marzo, de 1960. — ALBERTO M. OLIVARI.
27) $48.00 30|pub. 8173 My.30-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN SABELLI y Cía. y otros. Notificación e intimación". (L.o 22, F.o 10), se ha dispuesto y por el término de noventa días: A) Hacer saber a José Míguez que el Banco de la República Oriental del Uruguay le ha aplicado una multa de dos mil cuatrocientos sesenta pesos ($ 2.460.00); B) Intimarle el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada Institución. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — ALBERTO M. OLIVARI.
27) $48.00 30|pub. 8172 My.30-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EMPLAZAMIENTOS
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictadas en el sumario Número 471, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a SAMUEL SILBERBERG, LOIS TREITEL ROUSMANN y CHAIN TUROBENER, para que comparezcan ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Abril de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
27) (R.30|1|58). 30|pub. 31340 My.11-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra COTTON Hnos. y Cía. y FERMONDA S. C. Intimación". (126|960 L.o 20, F.o 210), se notifica e intima a los señores: Jaime Cotton, Salomón Cotton y Jacques o Jacobo Cotton, el pago de la multa de tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con 88|100 moneda nacional ($ 3.445.88), por violación a la Ley Nº 8.729 de 29 de Mayo de 1931. A fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, dentro del término de noventa días. — Montevideo, 5 de Abril de 1960. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) $60.00 30|pub. 8995 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MANUEL DOMINGUEZ NIETO. Escrituración de oficio. (L.o 55, F.o 396)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Manuel Domínguez Nieto, iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien: los derechos emergentes de la promesa de compraventa del solar de terreno ubicado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 111.129, señalado con el Nº 11 de la fracción 26 en el plano del Agrimensor D. Reinante, inscripto en la Dirección de Topografía el 25 de Febrero de 1924, con una superficie de 856 mts. 54, teniendo 25 metros 75 ctms. de frente al oeste a la calle Cooper, 45 mts. 90 al norte frente a la Avda. Italia, siendo el solar esquina 12 mts. 84 al este, limitando con el padrón Nº 111.130 y 44 metros 52 ctms. al sur, con el solar 12. Dicha promesa se encuentra inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas de Inmuebles a Plazos, con el N.o 2433, al F.o 5188 del L. 102. A tal fin, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a S. A. Balneario de Carrasco, o a quien lo represente y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien descripto, para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se otorgara dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $132.00 30|pub. 8463 Jn.1.o-v.jl.12.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay c| JOSE LORENZO JUNCAL ANDRADE. Intimación" (L.o 56 F.o 520), se hace saber que el Banco de la República, se ha presentado haciendo saber queel señor José Lorenzo Juncal Andrade, cuyo domicilio se ignora, le adeuda a dicha institución, la suma de $ 3.640.93 (tres mil seiscientos cuarenta pesos, 93|100), moneda nacional más los intereses correspondientes, por concepto de saldo del Contrato de Prenda, con vencimiento 17|6|958, original de $ 4.000.00. Que a fin de interrumpir la prescripción de su deuda se le hace al deudor la intimación y la protesta por no haberse realizado el pago de dicha deuda, emplazándolo al deudor para que comparezca, por el término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento, dentro del término. — Montevideo. Junio 6 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $84.00 30|pub. 9266 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "Soledad Parodi por sus menores hijos Nelsa N., Soledad M., Rosa B., Amabelia M., y Mercedes G., c| los SUCESORES DE HILARIO JESUS RODRIGUEZ. Posesión notoria de estado civil, L.o 35, F.o 207", se cita, llama y emplaza por

el término de noventa días a Hilario Rodríguez Lema para que comparezca en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente en este juicio. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 6055 Ab.26-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DIAZ, MARIA JULIA, LAZARA y DOMINGA. Posesión notoria, 53-690", se cita y emplaza a los sucesores de Sebastián y Luis Díaz, especialmente a los señores Atilio, Cecilio y José Miguel Díaz, Consolación Díaz de Moreira y Severa Castillo de Biondi, para que, dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que esta gestión se promueve con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 6 de 1930. — Eduardo González Neiro, Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 31529 My.27-v.jun.30.
Jl.21-v.jl.27.

RESCISION DE PROMESA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Banco Territorial del Uruguay con NICOLA CEIRE. Rescisión de promesa de compraventa". (L.o 53, F.o 398), se cita y emplaza por el término de noventa días, a los causahabientes de don Nicola Ceire, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 8863 Jun.3-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.3.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARSIGLIA CARLOS y MARIA ESTHER SAN MARTIN DE MARSIGLIA. Escrituración". (Lo. 47, Fo. 638) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Carlos Marsiglia y doña María Esther San Martín de Marsiglia, solicitando la escrituración de oficio, del siguiente bien:

Un solar de terreno, que corresponde al N.o 21, de la fracción "D" de la tercera sección del Barrio Garibaldi, situado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 67.790, que según plano del agrimensor Roberto Schinca, de Julio de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 7 de Agosto de 1959, con el N.o 38.326, consta de una superficie de 231 metros 82 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Magenta, distando su punto medio 253 metros 40 centímetros, de la esquina formada con la calle Comercio; 27 metros 16 centímetros al Noroeste, con el padrón 68.791 y con el solar N.o 22; 8 metros 59 centímetros al Sudeste, con los padrones 68.806 y 68.807; y 27 metros 2 centímetros al Sudoeste, con el padrón 68.789 y con el solar N.o 20. Dicho inmueble fue prometido en venta, por el Banco Francés, en representación de los señores M. Courant y A. Uglessich, a don Carlos Marsiglia, según promesa de compra venta N.o 5971, de fecha 16 de Junio de 1927, promesa que fue ratificada el 19 de Noviembre de 1959 y debidamente inscripta en el registro respectivo, encontrándose el precio de venta totalmente integrado.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los señores M. Courant o Carlos Courant y Antonio Uglessich, o a sus herederos y sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble descripto, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura traslativa de dominio del bien mencionado, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado de oficio y en sus representaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $180.00 30|pub. 7349 My.16-v.jn.28.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega se cita, llama y emplaza a Ruben Gómez e Hilda Margarita Sánchez, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Gaite, Jorge M. y Maldonado de Gaite, Hilda contra GOMEZ, RUBEN y SANCHEZ, HILDA M. Pérdida de Patria Potestad" (L.o 13, F.o 581), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1959. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 4904 Ab.5-v.jn.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "Patiño, María Mercedes contra ALVAREZ, ENRIQUE. Investigación sumaria de paternidad". (Lo. 17, N.o 1395, Fo. 196), se cita, llama y emplaza a don Enrique Alvárez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 6439 My.4-v.jn.16.

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Carathsi, Nicolás Juan e Insúa de Carathsi, Carmen contra PANELLA, ALFONSO y AGUILAR, ELIDA, Pérdida de Patria Potestad", L.o 17 F.o 95, se cita, llama y emplaza a doña Elida Aguilar para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 17 de 1959. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 7053 My.11-v.jn.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita llama y emplaza a doña María del Carmen Acosta para que comparezca a estar a derecho en lo sautos: "Bicudo Ramón y Pintos de Bicudo, Aurora con ACOSTA, MARIA DEL CARMEN. Pérdida de la Patria Potestad. (L.o 15. F.o 360), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defenso de oficio. — Montevideo, dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Lisandro Fontana, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30 pub. 7770 My.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

DECLARATORIA DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor Jorge M. Moller, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Solildo Hernández, en representación de RAMON PEREZ, ANICETO FRANCISCO PEREZ, DEMETRIO PEREZ, ANTONIO PEREZ, PETRONA PEREZ y LORETA PEREZ de BERTIZ, solicitando la declaración de ausencia de Juana Agustina Pérez Bentancor o Bentancour, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Salto, Diciembre 16 de 1959. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
27) $96.00 60|pub. 21501 Oct.22-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.17.
My.17-v.jn.14.
Ag.8-v.set.5.

Avisamos a acreedores, que hemos resuelto clausurar totalmente el negocio de tienda y mercería "Lascala" de Juan Benito Blanco número 1690, por terminación de negocios. Acreedores con justificativos de créditos a Escribanía R. R. Pampín, Buenos Aires 493, a efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — ANTONIA D'ANCONA. — LUIS D'ANCONA.
27) $16.00 20|pub. 7546 My.17-v.jun.15.

Interviniendo el Banco Internacional cedí a favor del señor Pedro Pérez González, la mitad parte que me correspondía con todos los derechos y obligaciones en la promesa de compra y venta suscrita con el señor Juan Amigo Lois, referente al comercio de café y bar, ubicado en la Avenida San Martín Nº 2500 de esta ciudad, tomando a su cargo el señor Pedro Pérez González, el activo y pasivo de dicho comercio, con retroactividad al día 10|VII|59. Acreedores (ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Mayo de 1960. — JOSE PEREZ ESTEVEZ.
27) $32.00 20|pub. 8410 Jun.1º-v.jun.28.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO S A.
AUMENTO DE CAPITAL

El Directorio, de acuerdo a las facultades que le confieren los artículos 4.o y 6.o de los estatutos sociales, ha resuelto aumentar el capital social, a la cantidad de $ 1.400.000.00.

A este efecto, fija un plazo hasta el 18 de Junio de 1960, para que los actuales tenedores de acciones hagan uso de sus derechos de integración de capital, debiendo concurrir a las oficinas de la sociedad en la calle Ganaderos N.o 5140 de esta ciudad de Montevideo.
27) $12.00 5|pub. 9203 Jun.8-v.jun.14.

Comunicamos que en día de la fecha, el señor José Llana Díaz, acepta como socia activa a la señora María Encarnación Parrondo de Novas, del negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la Avda. Gral. Flores N.o 2546, de esta ciudad. Reclamos de ley 26 de Setiembre de 1904, en Oficinas A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023. — Montevideo, 31 de Mayo de 1960. — JOSE LLANA DIAZ.
27) $24.00 20|pub. 9429 Jun.10-v.jul.7.

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904 comunicamos al comercio y al público que se ha rescindido el compromiso de compra venta a favor del señor RAUL GONZALEZ CURBELO de la Provisión sita en Paysandú 1395, prometiéndolo en venta a Ceferino Alonso Plaza. Acreedores presentarse en 25 de mayo 467 ap. 1 (Estudio Cerizola-Izeta-Servan Bauzón). MIGUEL MAZZOLA-NELLY ECHEVERRIA.
27) $24.00 20|pub. 7318 My.13-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Walter Magi, comunica: que clausurando el comercio que en ramo de barraca de construcción con la firma Carlos M. Miranda y Walter Magi giraba en la calle Juan Fco. Martínez N.o 3469 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la avenida Dr. Soca 1438. — Montevideo, Mayo de 1960. — WALTER MAGI.
27) $16.00 20|pub. 7390 My.16-v.jn.14.

PEINADOS WILBE

Aviso que he clausurado el negocio de peluquería, denominado "Peinados Wilbe" con domicilio en 18 de Julio Nº 943 de esta ciudad, y que he enajenado al señor Agustín O. Martínez las existencias del mismo. — Maldonado, Abril de 1960. — CLIMACO F. PIRIZ.
27) $16.00 20|pub. 7124 My.13-v.jn.13.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa publicada el 5 de Mayo de 1960, en la que prometí vender a Dancho Ivanoff Giordanova, el negocio de comestibles y fermentadas embotelladas establecido en la calle Pablo de María N.o 1379 de esta ciudad. Acreedores del señor Ivanoff, en Oficinas Sanjurjo, Avda. Uruguay N.o 1023. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — PRIMITIVO DOMINGUEZ PEREZ.
27) $24.00 20|pub. 9430 Jun.10-v.jul.7.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Se extravió Libreta del Banco del Trabajo Italo Americano a nombre de ALEM SOSA. — Montevideo, Junio de 1960.
27) $4.00 10|pub. 9414 Jun.10-v.jun.23.

Clausuro mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Rivera 2011, con fecha 31 de Mayo de 1960, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores Oficinas Garsan, 18 de Julio 1953, piso 3, Ap. 12. — JOSE NOYA CASTRO. — EMMA LIBIA GIOIA.
27) $16.00 20|pub. 8054 Jun.2-v.jun.29.

Prometí ceder a José Francisco Melluso Grezzi y Ricardo Freire Didello mi cuota en la sociedad "Melluso Ibarra y Freire", ramo estación de servicios en G Pereira Nº 2768, donde deberán concurrir los acreedores a sus efectos.
27) $8.00 20|pub. 7710 My.20-v.jun.17.

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, comunicamos que hemos rescindido el compromiso de compra-venta a favor del señor ANTONIO ANDRADE SANTOS, JESUS MARTINEZ y RAMON EIROA, de la Provisión de Lombardini 3603, prometiéndola en venta a Evangelina Cardozo. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 467 ap. 1 (Estudio Cerisola Izeta-Servan Bauzón). JOSE BULFARO.
27) $24.00 20|pub. 7319 My.13-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley 26|9|1904). Ponemos en conocimiento que con fecha de hoy hemos cedido a los señores José Segura y José Fernández nuestros derechos como promitentes compradores del hotel sito en avenida 18 de Julio N.o 974, piso dos. Acreedores a los balanceadores Nuñez, Cabezas y Cía., San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, Mayo 7 de 1960. — RAMON FERNANDEZ BERNARDO. — MANUEL TOMAS GOMEZ VILANOVA. — ANTONIO RUAS AGRA. — MODESTA ACUÑA DE FERNANDEZ. — MARIA PILAR SOUTO DE GOMEZ. — ANGELICA GONZALEZ DE RUAS.
27) $24.00 20|pub. 7451 My.16-v.jn.14.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Unión Comercial", García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, el señor Dositeo Arrojo, ha resuelto ceder a favor de los señores Emilio Rabasa Martínez y Francisco Oleo Piris, la promesa de compraventa que había suscrito con el señor Domingo Castro Quevedo por el comercio establecido en la calle Río Branco Nº 1367 de esta capital. Acreedores al comercio. Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — DOSITEO ARROJO. — EMILIO RABASA. — FRANCISCO OLEO.
27) $24.00 20|pub. 7988 My.26-v.jun.22.

Se comunica que ha quedado sin efecto, con fecha 28 de Mayo de 1960, la compra pactada entre los señores Concepción Ale Rodríguez con el señor Juan Pouey, de fecha 28 de Julio de 1959, referente al comercio de restaurant y bar, ubicado en la calle Mercedes Nº 1501, Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle 18 de Julio 1953, piso 3, Ap. 12. Garsan. — JUAN POUEY. — CONCEPCION ALE RODRIGUEZ.
27) $24.00 20|pub. 8655 Jun.2-v.jun.29.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Volterra-Balance, Colonia 1171, Of. 4, Intervino en el acto en que rescindí del compromiso de compra venta de la pensión familiar de la calle Dante N.o 2160 de esta ciudad con el señor Antonio Achetto y la señora Elvira C. de Achetto. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — EMMA NOELIA CURTI.
27) $16.00 20|pub. 9050 Jn.7-v.jl.4.

CESION DE DERECHOS

Se hace saber al comercio y al público que el señor ENRIQUE VIGORITO, cedió a los señores Nelson Francisco y Valentino Zerbini Ronco los derechos que le acuerda el compromiso de compraventa relativo al negocio de taller mecánico, garage y venta de nafta instalado en la calle Martín García Nº 1919 de esta ciudad, denominado "Oma". Los acreedores del señor Vigorito, deberán presentar los justificativos de sus créditos por duplicado, en la escribanía de Edmundo Thévenet, calle Buenos A... Nº 434, esc. 1, dentro del término de 3...s a partir de la primera publicación, de a... a lo dispuesto por la ley 26 de Se-ti...bre de 1904.
27) $32.00 20|pub. 9002 Jun.7-v.jul.4.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravióse libreta Caja de Ahorros N.o 2003 del Banco Transatlántico del Uruguay. Dependencia N.o 18, a nombre de IDA PREILAITE DE MURNINKAS y|o FAYVE MURNINKAS, la que se deja nula y sin efecto alguno. Se ruega devolver a San Fructuoso 1051.
27) $3.60 3|pub. 9337 Jun.9-v.jun.13.

FUSION DE EMPRESAS

Se hace saber a todos los interesados que con fecha 10 de Abril de 1960, la Sociedad Comercial "Escribanía Mussio", hipotecas e inversiones, se fusionó con D.I.C.A. Sociedad Anónima, la que desde esa fecha continuará con todas las actividades y obligaciones de ambas empresas, bajo la resuelta denominación de "Escribanía Mussio" Financiera Inversora Sociedad Anónima. A todos los efectos legales se efectúa esta publicación. — "ESCRIBANIA MUSSIO", HIPOTECAS, INVERSIONES, SOCIEDAD COMERCIAL. — D.I.C.A. SOCIEDAD ANONIMA. — Presentación: Yaguarón 1330, piso 2º.
27) $24.00 20|pub. 8012 My.26-v.jun.22.

Comunico al comercio y al público que he clausurado el comercio de mi propiedad en el ramo de almacén ubicado en Uruguay esquina Rodó, con fecha 15 Abril 1960. A cualquier efecto, presentarse en la misma dirección. — Rivera, 30 de Abril de 1960. — IVAN RODRIGUEZ CORREA.
27) $16.00 20|pub. 7948 My.24-v.jun.21.

Clausuro mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Rivera 2011, con fecha 31 de Mayo de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores Oficinas Garsan 18 de Julio 1953, piso 3, Ap. 12. — JOSE NOYA CASTRO. — EMMA LIBIA GIOIA.
27) $16.00 20|pub. 8654 Jn.2-v.jn.29.

LA INDUSTRIAL GRAFICA URUGUAYA L.I.G.U.

Por documento privado de fecha 29 de Mayo de 1958, los señores JULIO PEDRO SOMMER, ALFREDO GOLLER, HERMANN KNOBLOCH, GUILLERMO HALBER y EUGENIO PETERSEN, en sus calidades de socios de la razón social "Sommer y Cía." y con denominación "La Industrial Gráfica Uruguaya L.I.G.U.", vendieron a "La Industrial Gráfica Uruguaya Sociedad Anónima, LIGU S. A.", el activo y pasivo de la primera nombrada, según balance e inventario al 31 de Diciembre de 1956. Acreedores presentarse en calle Cerrito Nº 740, Montevideo. Publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904.
27) $32.00 20|pub. 8934 Jun.6-v.jul.1º

TESTIMONIO

Héctor H. Fernández, al amparo del Decreto del 17|II|60, solicita se declare artículo competitivo de la industria nacional al extracto de café saluble instantáneo. Manifiesta que posee una planta industrial que elabora por primera vez en el Uruguay, el extracto de café saluble con la marca "Bracafé". Su producción es normal, reuniendo las mismas o superiores características y condiciones técnicas que los productos similares importados. Están en condiciones de abastecer todo el consumo nacional actual, contando con un equipo y planificación industrial que asegura la continuidad de su producción. Sus precios de costo y venta, están proporcionados a los precios CIF de productos importados.

A pedido de parte interesada, se extiende el presente en Montevideo a los dos días del mes de Junio de mil novecientos sesenta, para su publicación en el Diario Oficial, por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $24.00 10|pub. 9353 Jun.9-v.jun.22.

RESCINCION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Volterra-Balances, Colonia 1171, Of. 4. Intervino en el acto en que rescindí del compromiso de compra-venta del almacén de comestibles ubicado en la calle Nueva Palmira N.o 1667 de esta ciudad con el señor Enrique Cardinal y la señora Julieta Espino de Cardinal. — Montevideo, 23 de Abril de 1960. — JOSE FERRAZ y AMELIA B. DE FERRAZ.
27) $16.00 20|pub. 9054 Jn.7-v.jl.4.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AMELIA CEDRO BOTTA DE FRANCO FRAGUAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9532 Jn.13-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANGELICA OLIVIERI DE RODRIGUEZ (L.o 55 F.o 634), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9508 Jn.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GREGORIA ACUÑA DE PEREZ o GREGORIA ACUÑA (L.o 55 F.o 635), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9507 Jn.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BLANDON DE CONDE (L.o 55 F.o 639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9510 Jn.13-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO JOSE LACERDA PALANQUEZ o LACERDA PALANQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9533 Jn.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO GERVASIO LOPEZ RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9534 Jn.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ARMELINO o ARMELINO TRINCABELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9535 Jn.13-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9545 Jn.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTA MARRONE o MARRONE GARBARINO de ESTOMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9517 Jn.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES MARTIN o MARIA DOLORES LEMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9546 Jn.13-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS FOSTIGLIONE o FOSTIGLIONI PERRONE (54-89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9544 Jn.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE TELESFORO MONTEIRO QUINTANS o VICENTE T. MONTEIRO (54-95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 7 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9506 Jn.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO DOROTEO BISIO, 54-37, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 7 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9505 Jn.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VENSE DE PERILLO (54-202), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9553 Jn.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PUENTE (54-203), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9543 Jn.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA o LUCIA M. o LUCIA MANUELA DOTTI o DOTTI MARTINEZ de ALVAREZ o ALVAREZ PASEYRO (54-253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
$12.00 10|pub. 9509 Jn.13-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANGEL TURCATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9529 Jn.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ o FELICIANA MORENO de ROSINI o ROSSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9511 Jn.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELVIRA OCAMPOS u OCAMPOS de GIMENEZ y de FEDERICO GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9530 Jn.13-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Junio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9474 Jn.13-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTO BERNARDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9519 Jn.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE BALDONI o DANTE BALDONI PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9518 Jn.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9477 Jn.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BARTORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 30 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9478 Jn.13-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO CASARIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 8 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9556 Jn.13-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA AHUNCHAIN de ARRONGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 27 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9480 Jn.13-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a Sección de Colonia, en Cufré, se hace saber la apertura de sucesión de PEDRO ERRECARTE, citándose por un plazo de treinta días, a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cufré, Noviembre 11 de 1959. — Gualberto González Berois, Juez de Paz 5.a Sección.
1) $12.00 10|pub. 9479 Jn.13-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERMINA RUBERT de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 9 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9512 Jn.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposimión del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA PETRONA de LEON TEJERA o PETRONA PAULA de LEON TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 23 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9526 Jn.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO o SECUNDINO CASTO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 23 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9527 Jn.13-v.jn.24.

2—alucidad de Promesas de Compras y Ventas

CABAÑAS PROGRESO S. A.
(en liquidación)
VILLA SAN FRANCISCO
Ciudad Jardín Olivos

Se hace saber a los siguiente promitentes compradores a plazos, de los solares que se indican a continuación, a sus nombre, de sus herederos, causahabientes y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos inmuebles, que conforme a lo preceptuado por el artículo 10 de la Ley N.o 9099, del veinte de Setiembre de 1933, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pagado las cuotas convenidas, durante el término de cuatro años:

SANTOS MIÑO, prometiente comprador del solar N.o 10 de la manzana N.o 52, padrón 5182 en mayor área, 4a Sección Judicial de Canelones.

FABIANO JULIAN VILLANUEVA HORNOS, prometiente comprador del solar N.o 22 de la manzana J, padrón 5182 en mayor área, 4a Sección Judicial de Canelones.

ARTORIS y ANTIOCO SILVEIRA GONZALEZ, prometientes compradores del solar número 19, de la manzana F, plano del Agrimensor Héctor Carlomagno de Octubre de 1952 padrón 5182, en mayor área, 4a Sección Judicial de Canelones, cuya promesa de compraventa fue inscripta en el registro respectivo con el N.o 2680, al Folio 1016, del Libro 58. — Montevideo, Junio de 1960. — Rodolfo Blanco Hughes, Abogado y Apoderado de Cabañas Progreso S. A. (en liquidación).
2) $60.00 15|pub. 9552 Jun.13-v.jul.1.o

3—Convocatorias Comerciales

BAZAR DRUILLET S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Bazar Druillet S. A., para la reunión de la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local de la sociedad, Avda. 18 de Julio 1051, el día miércoles 15 de Junio de 1960, a las 17 horas con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio vencido el día 31 de Enero de 1960; 2.o) Designación de dos Directores titulares y cinco suplentes; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en las oficinas de la sociedad, Avda. 18 de Julio 1051, Montevideo. — El Directorio.
3) $10.80 3 pub. 9482 Jun.13-v.jun.15.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la reunión de la asamblea general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el local social de la Avda. 18 de Julio 1051, el día 15 de Julio de 1960, a las 17.30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar y resolver sobre el proyecto de reforma de los estatutos sociales presentado por el Directorio; 2.o) Designar dos asambleístas para la firma del acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en las oficinas de la sociedad, Avda. 18 de Julio 1051, Montevideo. — El Directorio.
3) $10.80 3 pub. 9483 Jun.13-v.jun.15.

LA CAPITAL S. A.

Señores accionistas: de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 23, 25 y 26 de los estatutos, convocamos a ustedes para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día martes 14 de Junio a las 11 horas, en el local social, sito en 18 de Julio 965, piso 2 a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias de los ejercicios 1955 a 1959; 2.o) Nombramiento de nuevo Directorio. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito, con anterioridad de por lo menos dos días a la fecha de la asamblea.
3) $4.80 1|pub. 9556 Jun.13-v.jun.13.

CANTERAS - MONTEVIDEO S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el artículo 21 apartado C) de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de "Canteras Montevideo Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Junio, a las 17 horas, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en el Camino Pavía N.o 3112 (Carrasco), con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Elección de Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la sociedad.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos sociales y por el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para intervenir en esta asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad (Camino Pavía N.o 3112), hasta con tres días de anticipación al de la fecha de celebración de la asamblea. — Montevideo, Junio de 1960. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 9540 Jun.13-v.jun.15.

SAN DIEGO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1960, a las 15.30 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1960. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 9492 Jun.13-v.jun.14.

JOURDAN Y Cía. SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, el Directorio de Jourdan y Compañía S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Junio de 1960, a la hora 16, en el local social, calle Buenos Aires 588, de esta ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.a) Designación de dos accionistas para verificar el escrutinio; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuen-

ta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio 1959-1960; 3.o) Elección de los miembros del Directorio y Síndicos titular y suplente por los ejercicios 1960-1961 y 1961-1962; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, con anticipación por lo menos de 48 horas antes de la hora señalada para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos. — Montevideo, 10 de Junio de 1960. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 9548 Jun.13-v.jun.15.

NEBRASKA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local social de la calle Rondeau 1903, esc. 21, el día 28 de Junio a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades y memoria correspondientes al 13. ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1960; 2.o) Elección del nuevo Directorio para el período 1960-1961; 3.o) Elección de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en el domicilio de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

3) $6.00 2|pub. 9535 Jun.13-v.jun.14.

PANAMERICA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA

Se cita a los señores accionistas para la décimo octava asamblea general ordinaria, a realizarse el día 23 de Junio de 1960, a las diez horas y treinta minutos, en el local social de la calle Rincón N.o 432, esc. N.o 24, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al décimo octavo ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1960; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Remuneración del Síndico por el ejercicio 1959|60; 4.o) Elección de nuevo Directorio por el término de tres años, en reemplazo de las autoridades salientes; 5.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 6.o) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Tres días antes de la asamblea, los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos. — El Directorio.

3) $14.40 6|pub. 9520 Jun.13-v.jun.20.

FINSUSURA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Finsura S. A.", Financiera Suizo-suramericana S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Junio de 1960, a las 14.30 horas en sus oficinas de calle Paysandú N.o 935, 3er. piso a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 3.o) Fijación de la retribución al Síndico; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios con un día de anticipación por lo menos, al día fijado para la realización de la misma, en virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 9524 Jun.13-v.jun.13.

GENERAL ENTERPRISES CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Junio de 1960, a las once horas, en Juan Carlos Gómez 1492, oficina 401, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1960; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Remuneración del Directorio; 4.o) Elección de nuevo Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la

Nota. — Se recuerdan a los señores accionistas, las disposiciones del artículo 11 de los estatutos, relativas al depósito anticipado de acciones a los efectos de las asambleas. — Montevideo, Junio de 1960. — El Directorio.

3) $6.00 2|pub. 9481 Jun.13-v.jun.14.

ALGECIRAS S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1960, a las 15.45 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Junio de 1960. — El Directorio.

3) $2.40 1|pub. 9503 Jun.13-v.jun.13.

CENIT S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1960, a las 15.15 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1960. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 9493 Jun.13-v.jun.14.

ACONCAGUA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1960, a las 15 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1960. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 9494 Jun.13-v.jun.14

MIRAFLORES S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1960, a las 15.30 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Junio de 1960. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 9495 Jun.13-v.jun.14.

KLONDYKE S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1960, a las 16 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 29 de Junio de 1960. — El Directorio.

3) $2.40 1|pub. 9502 Jun.13-v.jun.13.

BARRACA MORSCH S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la 14ª asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Junio próximo, a las 18 horas, en el local social de la calle General Pagola N.o 1916, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, referentes al décimo cuarto ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1960; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene que para intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse con cinco días de anticipación y depositar sus acciones o certificado de depósito bancario, según decreto del 16 de Julio de 1943. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 9467 Jun.13-v.jun.17.

ANCLA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1960, a las 15.15 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Junio de 1960. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 9496 Jun.13-v.jun.14.

LAMBARE S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1960, a las 15 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Junio de 1960. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 9497 Jun.13-v.jun.14.

SUVRETTA S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1960, a las 17 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1959; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Junio de 1960. — El Directorio.

2) $3.60 2|pub. 9498 Jun.13-v.jun.14.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1960, a las 16.45 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Junio de 1960. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 9499 Jun.13-v.jun.14.

FINANCO S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1960, a las 16.30 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, del ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1959; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Junio de 1960. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 9500 Jun.13-v.jun.14.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1960, a las 16.15 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Junio de 1960. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 9501 Jun.13-v.jun.14.

INTERNATIONAL INVESTMENT S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1960, a las 16 30 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1960. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 9488 Jun.13-v.jun.14.

SUIPACHA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1960, a las 16.15 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1960. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 9489 Jun.13-v.jun.14.

VIRGINIA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1960, a las 16 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1960. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 9490 Jun.13-v.jun.14.

ROUA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1960, a las 15.45 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1960. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 9491 Jun.13-v.jun.14.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "TRIAS, BRIGIDO PABLO y GUTIERREZ, RUFINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 54 F.o 622, se hace saber que, por resolución de fecha 26 de Abril de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Brígido Pablo Trías y Rufina Gutiérrez, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946).
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Mayo de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 9515 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Curbelo, Hugo Carlos con FELICIA OSIMANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Libro 48 F.o 135, se hace saber que, con fecha 29 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Hugo Carlos Curbelo y Felicia Osimani. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (Piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9460 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en los autos caratulados: "Pintado, Marcelina c|PRUDENCIO ALBARENGA FERNANDEZ. Liquidación de sociedad conyugal" (Libro 47 Folio 292). — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $12.00 10|pub. 9531 Jn.13-v.jn.24.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Américo Aguirre contra GLADYS ESTHER OCHOA. Divorcio por causal" (L.o 56 F.o 608) se cita, llama y emplaza a doña Gladys Esther Ochoa para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en éstos obrados y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentre auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.
7) R.20|4|957 30|pub. 31727 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — Por Decreto N.o 11.695 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a 1 trazado de una avenida de cincuenta metros de ancho, proyectada entre el cruce de la Avda. Gral. Flores y la calle Chimborazo y la intersección de la Av. 31 de Marzo con la calle Carreras Nacionales el inmueble siguiente: Padrón N.o 149.409; Propietario: Valentín Fernández Ruiz; Sup. aprox. 500 ms.2 4227|2
9) (C.C.) 8|pub. 31737 Jn.13-v.jn.22

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 31 de Mayo ppdo. se declaró en estado de incapacidad a Dorila Carámbula de Fontan, designándose curadora de la misma a María Teresa Fontan de Quintana. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario
10) $8.00 10|pub. 9537 Jn.13-v.jn.24

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ORFILIA FERNANDEZ SBARBARO, con domicilio en Arenal Grande N.o 2716, al señor Juez diko: Que debiendo optar al título de procurador, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Ernesto Mariani y Domingo Guzmán González domiciliados respectivamente en Libia 3341 y Rubén Darío 3283 quienes presentaré y serán interrogados sobre mi vida y costumbres expidiéndose testimonio. — Orfilia Fernández Sbárbaro". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario
11) $20.00 10|pub. 9538 Jn.13-v.jn.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALBA SERVETTI DE SALVATORE, domiciliada en Francisco Acuña de Figueroa N.o 2024, a fin de optar al título de procuradora, solicita se reciba la declaración de los testigos, señores Omar García y Walter Delgado, domiciliados en Reconquista 519 apto. 104, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Alba S. de Salvatore". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario
11) $16.00 10|pub. 9539 Jn.13-v.jn.24.

12—Licitaciones Públicas

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública para la confección de 1.000.000 de juegos duplicados, doblados, perforados y con carbónico de la fórmula número 5 del Departamento Financiero de la Habitación.
Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la sección Proveeduría del Banco, calle Juan C. Gómez número 1422, en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas: Viernes 24 de Junio de 1960, a la hora 15, en la Sala de Actos del Organismo, Sarandí 570 (Piso 3.o). — Montevideo, Junio de 1960. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 31732 Jn.13-v.jn.20.

SEGUNDO LLAMAMIENTO

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de papelería diversa para la sección Proveeduría del Instituto.
Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la sección Proveeduría del Banco, calle Juan C. Gómez N.o 1422, en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas: jueves 23 de Junio de 1960, a la hora 15, en la Sala de Actos del Organismo, Sarandí 570 (Piso 3.o). — Montevideo, Junio de 1960. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 31733 Jn.13-v.jn 20.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 662
Segundo llamado
Adquisición de papel higiénico

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de 125 cajas de papel higiénico para uso en el Banco y la Central de Servicios Médicos.
La apertura de las propuestas se efectuará el 24 de Junio de 1960, a las 15 horas, en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles, durante el horario de oficina. — Montevideo, 13 de Junio de 1960. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 31729 Jn.13-v.jn.17.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones
Segundos llamados

Licitación pública N.o 48|60. — Elaboración de avena en grano para obtención de avena laminada. — Apertura: 24 de Junio de 1960, a las 14 horas.
Licitación N.o 49|60. — Elaboración de maíz en grano para obtención de harina de maíz. — Apertura: 24 de Junio de 1960, a las 14 y 30 horas.
Licitación N.o 50|60. — Elaboración de maíz en grano para obtención de gofio. — Apertura: 24 de Junio de 1960, a las 15 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 935 (planta baja), en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 31741 Jn.13-v.jn.15.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 25

Llámase a licitación pública por la construcción de una Estantería Metálica para Cámaras Frigoríficas, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 1.o de Julio de 1960, a las 15 horas.
Valor de los pliegos: $ 2.40.
12) (C.C.) 3|pub. 31735 Jn.13-v.jn.15.

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES, CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de una chimenea en el local que ocupa el Servicio de Necropsias de la Dirección de Abastecimientos y Frigoríficos, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección de Construcciones, Conservación de Edificios e Instalaciones (4.o piso del Palacio Municipal).
Las propuestas serán presentadas y abiertas en la Dirección mencionada, el día 23 de Junio del año en curso, a las 15 horas.
El valor de los recaudos es de $ 10.00 (diez pesos). — Arq. Raúl E. Core, Director de Construcciones, Conservación de Edificios e Instalaciones. — Eduardo O. Genovese, Subdirector.
12) (C.C.) 1|pub. 31736 Jn.13-v.jn.13.

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3.319

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de diversos materiales y avíos, para confección de vestimentas, de acuerdo a los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 20 de Junio del corriente año, a las 15 horas.
Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 31738 Jn.13-v.jn.13.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 121
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la venta de un galpón de aproximadamente 4.500 metros cuadrados, construído en madera y chapa de aluminio, en el predio que ocupó la Exposición Nacional de la Producción (Avda. Centenario casi Propios). — Apertura: Jueves 30 de Junio, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones generales y particulares, valor $ 1.00, se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Contrataciones y Suministros, calle San José esquina Yí (4.o piso), donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 31740 Jn.13-v.jn.22.

SERVICIO DE TRASMISIONES
MESA DE LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la venta del Archivo Tele-Radiotelegráfico, Año 1958; y Libretas de Recaudación del mismo año (Licitación N.o 9|60).
Apertura: 24 de Junio de 1960, hora 15.
Los respectivos pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados, en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472 (primer piso), todos los días hábiles, de 13.15 a 19 horas. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 31734 Jn.13-v.jn.22.

U. T. E.
ADJUDICACIONES

Se informa al comercio, industria e interesados en general, que el Directorio de esta Administración, en sus últimas sesiones, ha resuelto las siguientes adjudicaciones:
R-59-148.780. — Bernardo Aguerre: 1.785 kilogramos de estaño puro en lingotes, por un valor de $ 35.006.25 (Licitación N.o 4.712|59).
R-59-150.524. — Cándido Bruzzone: 19.009 kilogramos de alambre de hierro negro recocido, por un valor de $ 23.550.47 (Licitación número 4.713|59).
R-59-152.281. — Boris Borissoff: dos bombas de alimentación de caldera y accesorios, por un valor de $ 28.386.27 (Licitación N.o 4.811|59).

Montevideo, 8 de Junio de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 1|pub. 31739 Jn.13-v.jn.13.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 13 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual íntimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

2.a Sección

JOSE RICARDO GONZALEZ, 43 años, soltero, perito propagandista, argentino, domiciliado 25 de Mayo 417 y MADDALENA NATTERO, 25 años, soltera, italiana, domiciliada 25 de Mayo 417.

ERNESTO KOLODZINSKI, 24 años, soltero, odontólogo, alemán, domiciliado Rincón 561 y ROSA MARIA SCHWARZ, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Rincón 561.

10.a Sección

DANIEL FAUSTINO POSE, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3634 y OBDULIA JOAQUINA NUÑEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amazonas 1816.

RAUL QUINTANA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mones Roses 6048 y ANA MARIA DELGADO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado Mones Roses 6048.

ARNOLDO PICABEA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mara S. de Munar 2541 y SONIA RAMONA MONTERO, 27 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Propios 2340.

11.a Sección

JUAN CARLOS NERVI, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3950 e HILDA MENCHACA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lacio 3735.

CARLOS HAVIP MANUELIAN, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Lacio 3709 y LILYAM GONZALEZ, 18 años, soltera oriental domiciliada Malinas 3412.

ARMANDO FLORENTINO FONTES, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cno. Cánope 3964 y MARIA CELIA GRABOWSKI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Estrella Polar 6065.

12.a Sección

DOMINGO GUZMAN PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1622 y SARA TABEIRA, 19 años, soltera, oriental domiciliada Colorado 1624.

LORENZO FLEITAS, 34 años, divorciado, cocinero, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2994 apto. 2 y AMANDA GORGOROSO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2984 ap. 2.

NOE SCAMPINI 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comandante Braga 2513 y SUSANA MANUKIAN, 26 años, soltera, cortadora, oriental, domiciliada Comandante Braga 2513.

NELSON RICARDO PORTEIRO 23 años, soltero, hojalatero, oriental, domiciliado Gualberto Méndez 1875 y NELLY FIGUEREDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1825.

LUIS ALBERTO PONCE DE LEON, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2071 y TERESA SOSA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 2071.

17.a Sección

OSCAR WALTER BRASELLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3378 y DORITA GOMEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada, Robinson 3378.

18.a Sección

CARLOS AMEN OBREGON, 37 años, divorciado, marino, oriental, domiciliado Guaná 2240 ap. 2 y GLORIA BOHEME CAMPODONICO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2240 ap. 2.

AYAX CESAR MIRANDA, 40 años, divorciado, procurador, oriental, domiciliado Br. España 2998 ap. 802 y ERIKA IRIS PUDLES, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Arazatí 1173 ap. 8.

MARCOS URRISA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2124 y LILIA MARTHA OYARSABAL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 837.

NEY OLIVERA CASTELLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 420 y GLADYS IGARZABAL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2161.

PEDRO ENRIQUE CARVE, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José B. Lamas 2953 y HELENA CARLEVARO, 38 años, divorciada oriental, domiciliada José B. Lamas 2953.

HOMERO BONDANZA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1478 y SONIA TAMARA ESCAMENDI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1478.

GIOVANNI LA BARBERA, 46 años, soltero, peinador, italiano, domiciliado Canelones 2209 y OBDULIA GODOY, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2209.

19.a Sección

ALBERTO MANUEL SEIJO, 29 años, soltero, parquetista, oriental, domiciliado Municipio 2230 y MIRTA CARMEN PUIG, 18 años, soltera, costurera oriental domiciliada Municipio 2230 ap. 1.

PROFESO CADENA, 29 años, divorciado chofer, oriental, domiciliado Blandengues 1963 y MARIA MERCEDES BERTUA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Blandengues 2040.

GREGORIO ALBERTO SALABERRY, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani s|n y MARTA LILIAM DE LEON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2335.

CASTOR COSTAS, 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado Simón Martínez 6692 y BLANCA OBDULIA MAC CORMICK, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2092.

MANUEL BREA, 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado Acuña 2341 y ANGELA FERNANDEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1796.

20.a Sección

JULIO CESAR CARDOZO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Galán 4181 y ALBA AGAR VIDAL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Galán 4181.

SAGALA FERNANDEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 5028 y MARIA CLEMENCIA FAGIAN, 28 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Simón Martínez 5028.

24.a Sección

JOSE RODRIGUEZ, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José L. Osorio 1220 y MIRTA JUANITA ANGELELLI SILVA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3295.
14) $2.00 3|pub. Jn.11-v.jn.13.

3.a Sección

ELADINO DIAZ CABALEIRO (por poder), 32 años, soltero, labrador, español, domiciliado San Martín de Montevideo, y MARIA PILAR REJES, 27 años, soltera, empleada, española, domiciliada Wáshington 232.

20.a Sección

NELSON ABEL FERREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, dom. M. Berinduague 305 y SARA GLADYS MEDINA, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada M. Berinduague 305.
14) 1|pub. v.jn.13.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "FULBERTO ORIA. Prescripción" (L.o 54 F.o 621) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Fulberto Oria, iniciando acción de prescripción por posesión treintenaria, referente al siguiente bien: El inmueble empadronado con el N.o 24559 situado en la 13a. Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 295 ms. 15 dms., 24 cms. con 8 ms. 59 cms. de frente a la calle Turquía al Este por 34 ms. 36 cms. de fondo lindando al Norte con el solar veinte de José Iglesias; al Sur con el dieciocho de Juan Ugarte y al oeste con parte del veintiuno de Juan Starico. El inmueble está señalado en el plano del Agrimensor Agustín Risso del 21 de Enero de 1902 con el N.o 19 de la manzana 42 a". A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a todo o parte del bien citado y especialmente a Vicente Sánchez o a sus herederos o causahabientes, para que se presenten a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Sebastián A. Vallejo Actuario Adjunto.
16) $120.00 30|pub. 9516 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

DANTE IOCCO y ERNESTO ARAUJO VILLAGRAN, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción de la obra titulada "La Patria a través de las monedas" de la que se declaran autores. — Montevideo, 7 de Junio de 1960. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $4.00 10|pub. 9524 Jn.13-v.jn.24.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE JEREMIAS YAURIGUIBERRI, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con MARIA DEL CARMEN ROCHA y la de nacimiento de su hijo JOSE ALFONSO, estableciéndose que en la partida de matrimonio, donde dice: José Geremías Jaureguiberry, debe decir: "José Jeremís Yauriguiberri" y donde dice: Arturo G. Jaureguiberry como nombre y apellidos del padre del contrayente, debe decir: "Arturo Jeremías Montero" y donde dice María Rodríguez como nombre y apellido de la madre, debe decir: "María Yauriguiberri Rodríguez"; en la partida de nacimiento, donde dice: Geremías como apellidos del padre y del abuelo paterno del inscripto, debe decir: "Jeremías" y donde dice Jaureguiberry como apellido de la abuela paterna del inscripto, debe decir: "Yauriguiberri". — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — José Curi Zagia. Actuario.
19) $36.00 15|pub. 9355 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de WASHINGTON NICODELLA, en el sentido de establecer que donde aparece como "hijo de Pedro Nicodella y de Elvira Larrosa" debe decir "hijo de Pedro Nicodella y de María Remedios Larrosa" por ser lo que corresponde. — Rocha, Junio 3 de 1960. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 9523 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

20—Remates

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Domingo Alcántara con ALBERTO DELGADO. Embargo y secuestro", (L.o 56 F.o 619), se hace saber que el día 29 de Junio de 1960, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Venezuela N.o 1284, se procederá por el martillero señor Gerónimo Romero, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un automóvil, marca "Ford", padrón N.o 137.722, matrícula N.o 172-302, del Departamento de Montevideo.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (Piso 1.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 9513 Jn.13-v.jn.24.

ALBERTO J. BÖCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo de fechas 19 de Febrero de 1959 y 21 de Setiembre del mismo año, dictadas en los autos caratulados: "CARMEN DIAZ de RODRIGUEZ. Sucesión", (L.o 52, F.o 109), se hace saber que el día veintiséis de Julio próximo a las dieciséis horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero Alberto Böcking, con la base de las dos terceras partes de la tasación efectuada, o sea la suma de $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos) con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito, al remate de los siguientes bienes: I) Un terreno con edificios y mejoras situado en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 38.934 y que según plano levantado por el agrimensor Emilio Goyeneche y La-

viña en el mes de Abril de 1864 se compone de 25 solares que encierran en conjunto, una superficie de 3 hectáreas 6.506 metros cuadrados 90 decímetros separados por una calle pública de 17 metros de ancho, con salida al S. E. al Camino Tonkinson, lindando por el N. O. en una extensión de 134 metros 15 centímetros con el arroyo Pantanoso; al N. con el padrón N.o 38.937 en una extensión de 347 metros 16 centímetros; al S. E. en 54 metros 51 centímetros con padrón N.o 38.936 y 42 metros 95 centímetros con padrón N.o 38.935; al Sur con padrón N.o 38.983 en una extensión de 329 metros 63 centímetros; II) Acto continuo con la base de $ 1.933.33 (un mil novecientos treinta y tres pesos con 33 centésimos) un solar de terreno sito en la 16.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 39.034 con una superficie de 966 metros 72 decímetros y el siguiente deslinde: 25 metros 44 centímetros de frente al O. a la calle Abrevadero, por 38 metros al Norte que, por formar esquina también a la calle Mauá, lindando al Sur con solar 7 del señor Pablo Álvarez y al Este con solar 12 del señor Correa.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Los títulos de propiedad se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que los solares señalados con los números 11 y 13 tiene una superficie en plano de 1.347 metros 44 centímetros y 1.320 metros 32 centímetros respectivamente y según título dicha superficie es de 1.320 metros 32 centímetros y 1.347 metros 44 centímetros también respectivamente; 4.o) Los gastos de escrituración, certificados e impuestos que le correspondan serán de cuenta del adquirente, así como lo que se pudiera adeudar por concepto de pavimento, colector, medianerías y demás cargas análogas. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. (Informe: Constituyente N.o 1450).
20) $96.00 15|pub. 9561 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Doctor Guido Berro Oribe, dictada en los autos caratulados: "Enrique Ghiringhelli S. A. con HUMBERTO SERVETTO Y OTRO. Cobro E. de Pesos. — N.o 343", se hace saber al público que el día 24 de Junio próximo, a las 15 horas y en el local de la calle Buenos Aires 526 por intermedio del Martillero Amado Galmés, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes muebles: Una máquina pestañadora marca Z Z-Xb 56 N.o 280-195.558 Base $ 2.333 33. Una máquina cortadora de chapa Marca Feddinagn N.o 3_R S. Base $ 400.00. Un compresor para pintura marca Tocalemint. Base $ 933.33

Seña: 30 o|o — Comisión: 7.42 o|o. — Entrega inmediata. — Montevideo, Junio 6 de 1960. —Esc. Buenos Aires 526. Teléf.: 8 73 29
20) $20 00 10|pub. 9357 Jn.13-v.jn.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Compañía Recons Sociedad Anónima contra ISABEL SACRAMENTO MONTIEL. Ejecución de Prenda", (L.o 14, F.o 255), el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el próximo 24 de Junio, a las 16 horas, en Yaro 1121. Seña: 20 o|o. Informes: 43002 y 401935.
20) $8.00 10|pub. 9470 Jn.13-v.jn.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 12.a Sección
REMATE UDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de la Capital, rematará en los autos Cía. Recons S. A. contra MARIA ROSA BRITOS DE FREIJEIRO, Ejecución de Prenda, (L.o 14 F.o 157), el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el próximo 24 de Junio, a las 16 horas, en Yaro 1121. — Seña 20 o|o — Informes, teléfonos 43002 y 401935.
20) $8.00 10|pub. 9467 Jn.13_v.jn.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 21.a Sección
REMATE UDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 21.a Sección de la Capital, rematará en los autos Compañía Recons S. A. contra ELIDA INES MAUBIRGADES. Ejecución de Prenda, (L.o 6 F.o 333). el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el próximo 24 de Junio a las 16 horas en Yaro 1121. Seña 20 o|o. — Informes: Teléf. 43002 y 401935.
20) $8.00 10|pub. 9468 Jn.13_v.jn.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 21.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Compañía Recons Sociedad Anónima contra ALICIA SOSA de BORDA. Ejecución de Prenda", (L.o 6, F.o 363), el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el próximo 24 de Junio a las 16 horas en Yaro 1121. Seña: 20 c|o. Informes: Teléfonos 43002 y 401935.
20) $8.00 10|pub. 9469 Jn.13-v.jn.24.

RUBEN MARIO BENBOECHEA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "GONZALEZ CANDIDA, Ab_intestato" (Libro 22 N.o 658, Folio 76) se hace saber que el día 29 de Julio de 1960 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575, se procederá a la venta con la base de dos mil pesos al mejor postor, por el martillero Ruben Mario Bengoechea, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Escribano Actuario, una fracción de terreno ubicada en la manzana 143 de esta ciudad, Primera Sección Judicial, empadronada con el N.o 4947 y que según surge de autos (fojas 59) tiene una superficie de 740 metros y se deslinda así: 17.20 ms. al frente a la calle Simón del Pino; igual extensión al fondo, lindando con el padrón N.o 1558 propiedad de la sucesión Francisco Herrera; 43 ms. al Norte lindando con el padrón N.o 1554 propiedad del Municipio de Treinta y Tres, e igual extensión al Sur, lindando con padrón N.o 1555 propiedad de Angel Larrosa.

Se previene: 1.o) Que según manifestaciones formuladas en los referidos autos, por parte interesada, en esta venta (fs. 59) el bien descripto figura en la Oficina Departamental de Catastro, como de propiedad de la extinta Cándida González y no se han presentado los títulos que acrediten la propiedad del bien, por no haber sido localizados éstos e ignorarse el autorizante de la escritura; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo: la comisión y gastos del rematador, impuestos municipales, certificados y gastos de escrituración, a excepción de los que las leyes gravan a los enajenantes. — Treinta y Tres, 7 de Junio de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 9554 Jn 13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

GARAGE PORTEÑO LIMITADA

Por documento privado de fecha 5 de Noviembre de 1959, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el N.o 364 al F.o 1256 del L.o N.o 1 de Contratos, los señores don FRANCIS LEPOUTRE y don FRANCISCO VILLAR, enajenan, ceden y transfieren a favor de "Sudamcar Corporation", la totalidad de las cuotas de que son titulares en la sociedad de responsabilidad limitada "Garage Porteño Limitada", constituida por contrato de fecha 5 de Marzo de 1956 e inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 145 al F.o 494 del L.o N.o 1 de Contratos. Por el mismo documento se modificó el contrato social primitivo, en la siguiente cláusula:

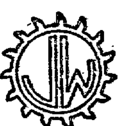
"Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por el socio señor Ruben Guidice y dos Directores designados por el Directorio de "Sudamcar Corporation". La representación legal de la sociedad estará a cargo de dos Directores actuando conjuntamente"
22) $32.00 10|pub. — 9517 Jn.13-v.jn.24.

23—rámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 89.417. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co. Inc. (E.U.A.) solicita la marca "DURALTA_12" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9464 Jn.13_v.jn.24

ACTA N.o 89.412. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Con esta fecha, Barboza Caravia y Cía., apoderados del señor Joao Wolfrum, de Brasil, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 9471 Jn.13_v.jn.24.

ACTA N.o 89.413. — Montevideo, Junio 8 de 1960. —Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "Marcianita" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9472 Jn.13_v.jn.24.

ACTA N.o 89.414. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIRUTITA" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9473 Jn.13_v.jn.24.

ACTA N.o 89.390. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Con esta fecha Carlos Mario Vignolo Borús, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 9475 Jn.13_v.jn.24.

ACTA N.o 89.432. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Ismael Avilés S. A. C. I. e Inmobiliaria, de Buenos Aires (R.A.) ha solicitado el registro de la marca "HORNARINA" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9463 Jn.13_v.jn.24.

ACTA N.o 89.387. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Con esta fecha Sociedad Anónima Uruguaya para el Comercio y la Industria (S.A.U.C.I.) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "New Hi Vi" para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9464 Jn.13_v.jn.24.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.192. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Con esta fecha la señorita Petrona Carmen Sosa, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN CAJAS DE RESONANCIA" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — B. H. Tedeseo, Director. — E. de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9465 Jn.13_v.jn.24.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Jesús Lorenzo Roade, el comercio de carnicería situado en la calle Durazno 1264. Acreedores, Sarandí 356, esc. 26. Dorinda Pérez de 16 a 18. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — JOSE WILCZYNSKI. — ZELDA R. SCHEINKER DE WILCZYNSKI.
25) $16.00 20|pub. 9504 Jun.13-v.jul.8.

Volterra Balances, Colonia 1171, ofic. 4. Intervino en el acto en que prometí vender el negocio en el ramo de almacén, ubicado en la calle Marcelino Sosa N.o 2425 de esta ciudad al señor Nelsio Loao. — Montevideo, 4 de Junio de 1960. — JOSE CLAUDIO PICO PITA.
25) $16.00 20|pub. 9557 Jun.13-v.jul.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Manuel María García Carballés, la panadería "Boulevard", sita en calle Duvimioso Terra N.o 1516. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — ELISEO GARCIA MUIÑO. — PEDRO MULET MATOS. — MANUEL GARCIA CARBALLES.
25) $16.00 20|pub. 9536 Jun.13-v.jul.8.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE EDIFICACION
Sección Obras Sanitarias,

"Aprobación de piezas especiales de bronce para emplear en las instalaciones sanitarias".

Ante el Concejo Departamental de Montevideo, Dirección de Edificación, Sección Obras Sanitarias, se ha presentado el producto denominado empalme especial y codo de unión marca A.W.S.A., solicitando se apruebe su utilización en las instalaciones sanitarias. En el hall de público de dicha oficina, se encuen-

ta en exhibición, ejemplares del mismo. Quienes se interesen, podrán formular ante dicha oficina, sus apreciaciones dentro de un plazo de quince (15) días a contar de la fecha de este aviso".

27) $3.20 1|pub. 9514 Jun.13-v.jun.13.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE EDIFICACION
Sección Obras Sanitarias

Interviniendo Oficinas ATI, 18 de Julio 1263, piso 3, esc. 10, hemos cedido nuestros derechos y obligaciones emergentes del compromiso de compraventa del comercio que gira en el ramo de panadería, sito en la calle Nueva Palmira N.o 1650, a los señores Heriberto Tiscornia y Diego Correa. Promesa de compraventa firmada por nosotros y los señores Francisco Rey Seijo, Bolívar Enero Gómez Olpa y Rosa I. Guelmo, el día 30|XII|59. Acreedores: ley 26|IX|904. Oficinas ATI. — JUAN RAMON SILVERA. — PABLO AURELIO FRANCO.

27) $32.00 20|pub. 9476 Jun.13-v.jul.8.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
Sección Obras Sanitarias
DIRECCION DE EDIFICACION

"Aprobación de piezas especiales de bronce para emplear en las instalaciones sanitarias".

Ante el Concejo Departamental de Montevideo, Dirección de Edificación, Sección Obras Sanitarias, se ha presentado el producto denominado: caño de polietileno, marca Flexitur, solicitando se apruebe su utilización en las instalaciones sanitarias. En el hall de público de dicha oficina, se encuentran en exhibición, ejemplares del mismo. Quienes se interesen podrán formular, ante dicha oficina, sus apreciaciones, dentro de un plazo de quince (15) días, a contar de la fecha de este aviso.

27) $2.40 1|pub. 9466 Jun.13-v.jun.13.

M.O.P.
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Se pone en conocimiento de las firmas contratistas que retiraron los recaudos correspondientes a las obras de reparaciones en el edificio de la Jefatura y Cárcel de Canelones, que la licitación que estaba fijada para el día 21 del mes en curso, ha quedado sin efecto. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — José Pagani, Secretario.

27) (C.C.) 1|pub. 31742 Jun.13-v.jun.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LLAMADO A CONCURSO DE MERITOS

Llámase a concurso de méritos entre los funcionarios de la Universidad de la República, del escalafón 36 administrativo, grado 8, para la provisión del cargo: Jefe de Sección Administrativo (Escuela y Curso Auxiliares de Médico de la Facultad de Medicina), B-36 7 29 horas, $ 560.00, número de partida 5439, número de orden 801.

Los interesados deberán acompañar a la solicitud formulada en el sellado de ley, una relación de méritos en triplicado en hojas de papel florete, de acuerdo a las bases, que podrán retirarse en la Sección Concursos de la Repartición de Hacienda, Avda. 18 de Julio 1824 (planta baja). Las inscripciones se reciben en dicha sección, horario de oficina (7 a 11 horas), hasta el día 30 de Junio de 1960, a las 11 horas. — Sección Concursos.

27) (C.C.) 1|pub. 31728 Jun.13-v.jun.13.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "CARDOZO SOSA, JOSE LUIS. Concordato preventivo judicial. (L.o 24, N.o 665; F.o 223)", se hace saber que con fecha veintisiete de Mayo último, se aprobó el concordato presentado por el comerciante de esta plaza José Luis Cardozo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 8 de Junio de 1960. — Escribano Hugo D. Goyenola, Actuario.

27) $12.00 10|pub. 9555 Jun.13-v.jun.24.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Se convoca a elecciones a realizarse el día 25 de Junio de 1960, las que se efectuarán en el local de la institución, Pampas 1909, de 15 a 18 horas. — La Comisión Electoral.

27) $4.80 6|pub. 9461 Jun.13-v.jun.20.

DUVAL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Duval Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos.

Acta de Constitución de:

"DUVAL SOCIEDAD ANONIMA"

Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

ESTATUTOS

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Duval Sociedad Anónima" cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, constituir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay se podrán aceptar las condiciones que exija dicho Instituto; B) Importar, exportar, fabricar y realizar en general cualquier operación comercial o industrial con toda clase de bienes muebles y mercaderías; C) La adquisición de toda clase de derechos por cuenta propia y|o de terceros; D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, por cuenta propia o de terceros; E) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, compra venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; F) Instalar toda clase de industrias agropecuarias. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de $ 20.000.00 (veinte mil pesos) moneda nacional, formado por doscientas acciones al portador de cien pesos cada una.

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 6.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en que forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante telegrama colacionado.

Art. 7.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, éstos serán convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización del objeto social, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 12. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias e ilimitadas atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la asamblea anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades otorgando los poderes que estime necesario.

Art. 13. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 14. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la Fiscalización

Artículo 15. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 16. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad. En las asambleas sociales, cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 17. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad antes de la hora fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o casa bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y cantidad de votos que le correspondan.

Art. 18. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, debiendo citarse en primera convocatoria dentro de los ciento veinte días y eventualmente en segunda antes de los ciento ochenta días preindicados.

Art. 19. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el Diario Oficial y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídos con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. En caso de asambleas extraordinarias la segunda convocatoria se efectuará para una fecha que no exceda en treinta días la primitiva. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 20. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de lo derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, Disolución y Liquidación

Artículo 21. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese solo efecto, se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por los menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 22. Decretada la disolución por la asamblea ésta nombrará una Comisión liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 23. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Artículo 24. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, Distribución de Utilidades y Fondo de Reserva

Artículo 25. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias se elegirá Directores.

Art. 26. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea, la que podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones Transitorias

Artículo 27. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 28. Quedan comisionados los fundadores, señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani y además los señores Francisco Delpoggio, Julio Cotelo y señorita Isabel Laurenzano, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las Oficinas Públicas que sea menester y en especial en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: José Luis Fossati. — José Pedro Damiani. Testado: La presente. No vale. — Firmado: José Luis Fossati. — José Pedro Damiani. — Juan Carlos Altieri, Escribano. Certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro, piso dos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un signo. — Firmado: Juan C. Altieri, Escribano.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de julio de 1959. — Visto: La gestión de "Duval Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Duval Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 20.000.00 (veinte mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 7 de agosto de 1959. — Firmado: F. Gargaglioni, Director de Secciones, Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Francisco Delpoggio, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 484, piso 2.o, al señor Juez digo: I) Que según surge del documento acompañado se ha constituído una sociedad anónima denominada "Duval Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos adjuntos, estoy autorizado para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y que se me conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, artículos 32 y 407); III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Duval Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Buenos Aires 484, piso 2.o de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 20.000.00 (veinte mil pesos) moneda nacional. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentado y constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciantes; 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Que queda autorizada la señora María Mercedes Piñeyro Blanco, para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. 1.er Otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro, pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. — Firmado: Francisco Delpoggio.

18.016. — Montevideo, setiembre 4 de 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Firmado: Pereira. — E. González, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 4776. Entrada: 11 de setiembre 1959. — Salida: 17 de setiembre de 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, setiembre 14 de 1959. — Firmado: Federico Capurro Calamet.

Fiscal de lo Civil. — 19.860. — Montevideo, setiembre 23 de 1959. — Vistos: Decrétanse las inscripciones solicitadas. Liquídados y repuestos los tributos remítase al Registro de Comercio, fijándose a los fines fiscales la cantidad de $ 100.00. Oportunamente publíquese, háganse desgloses y entregas y archívese. — Firmado: Pereira. — E. González, Actuario.

Montevideo, 3 de febrero de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 2 al F.o 12 del Libro 2 de Estatutos. Conste. — Firmado: Artecona.

Montevideo, 4 de febrero de 1960. Con el N.o 13 al F.o 7 del L.o 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. Conste. — Firmado: Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de abril del año mil novecientos sesenta. — Eduardo González Netro, Actuario.

$75.00 1|pub. 7372.

EXAS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la Sociedad "Exas Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de:

"EXAS SOCIEDAD ANONIMA".

Reunidas las personas que firman al pie de la presente de común acuerdo convienen en constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes Estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una Sociedad Anónima bajo el nombre de "Exas Sociedad Anónima", cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay se podrán aceptar las condiciones que exija dicho instituto; B) Importar, exportar, fabricar y realizar en general cualquier operación comercial o industrial con toda clase de bienes muebles y mercaderías; C) La adquisición de toda clase de derechos por cuenta propia y|o de terceros; D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, por cuenta propia o de terceros; E) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compra-venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; F) Instalar toda clase de industrias agropecuarias. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de pesos 20.000.00 (veinte mil pesos) moneda nacional, formado por doscientas acciones al portador de cien pesos cada una.

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 6.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante telegrama colacionado.

Art. 7.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9.o En caso de vacancia de algún cargo del Directoroio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, éstos serán convocados en las formas dispuestas por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos, y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social, quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización del objeto social, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 12. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias e ilimitadas atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc., B) Presentar a la asamblea anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue convenientes, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades otorgando los poderes que estime necesarios.

Art. 13. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 14. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derechos a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 15. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 16. Las asambleas generales, cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad. En las asambleas sociales cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 17. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad antes de la hora fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o casa bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y cantidad de votos que le corresponden.

Art. 18. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, debiendo citarse en primera convocatoria dentro de los ciento veinte días y eventualmente en segunda antes de los ciento ochenta días preindicados.

Art. 19. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. En caso de asambleas extraordinarias, la segunda convocatoria se efectuará para una fecha que no exceda en treinta días la primitiva. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 20. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 21. Para decretarse la fusión disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese solo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de Liquidador.

Art. 22. Decretada la disolución por la asamblea ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 23. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 24. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 25. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias se elegirán Directores.

Art. 26. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea, la que podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 27. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 28. Quedan comisionados los fundadores señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani y además los señores Francisco Delpoggio, Julio Cotelo y señorita Izabel Laurenzano, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las oficinas públicas que sea menester y en especial en la Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo a los ocho días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: José Luis Fossati. — José Pedro Damiani.

Juan Carlos Altieri, escribano; Certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro, piso dos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un signo. — (Fdo.): Juan C. Altieri, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 28 de 1959. — Visto: La gestión de "Exas Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Exas Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 20.000.00 (veinte mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.220 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 7 de Agosto de 1959. — (Fdo.): F. Gargaglioni, Director de Secciones, Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Francisco Delpoggio, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 484, piso 2.o, al señor Juez digo: I) Que según surge del documento acompañado, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Exas Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que de acuerdo a las facultades que me concede el artículo 28 de los estatutos adjuntos, estoy autorizado para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio artículos 32 y 407; III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Exas Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Buenos Aires 484 piso 2.o, de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 20.000.00 (veinte mil pesos) moneda nacional. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentado y constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio; y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciantes; 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito: 4.o) Que queda autorizada la señora María Mercedes Piñeyro Blanco, para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite.

Primer otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. — (Fdo.): Francisco Delpoggio.

18010. — Montevideo Setiembre 4|959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — (Fdo.): Pereira. — E. González Actuario.

Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 15|959. — (Fdo.): Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

19659. — Montevideo, Setiembre 23|959. — Vistos: Decrétanse las inscripciones solicitadas. Liquidados y repuestos los tributos a cuyo fin se fija la cantidad de $ 100.00 remítase al Registro de Comercio. Oportunamente publíquese, háganse desgloses y entregas y archívese. — (Fdo.): Pereira. — E. González, Actuario.

Montevideo, 19 de Noviembre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 400 al Fo. 2630 del libro 1 de Estatutos, conste. — (Fdo.): Artecona.

Montevideo, 27 de Noviembre de 1959. — Con esta fecha y con el N.o 583 al Fo. 250 vuelto del Lo. 1 de Matrícula de Comerciantes se efectuó la inscripción ordenada, conste. — (Firmado). Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Abril del año mil novecientos sesenta. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$73.00 1|pub. 7373.

HELDER SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Helder Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de:

HELDER SOCIEDAD ANONIMA

Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Helder Sociedad Anó-

nima" cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha, el domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A). Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, se podrán aceptar las condiciones que exija dicho instituto; B) Importar, exportar, fabricar y realizar en general cualquier operación comercial o industrial con toda clase de bienes muebles y mercaderías; C) La adquisición de toda clase de derechos por cuenta propia y|o de terceros; D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, por cuenta propia o de terceros; E) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas constituídas o a constituírse, para negocios realizados o a realizarse; compraventa o caución de toda clase de títulos; acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; F) Instalar toda clase de industrias agropecuarias. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de pesos 50.000.00 (cincuenta mil pesos) moneda nacional, formado por quinientas acciones al portador de cien pesos cada una.

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo en qué forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante telegrama colacionado.

Art. 7.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, éstos serán convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social, quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización del objeto social, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 12. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias e ilimitadas atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la asamblea anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar, o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades otorgando los poderes que estime necesarios.

Art. 13. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 14. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 15. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 16. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad. En las asambleas sociales, cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 17. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad antes de la hora fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y cantidad de votos que le corresponden.

Art. 18. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, debiendo citarse en primera convocatoria dentro de los ciento veinte días y eventualmente en segunda antes de los ciento ochenta días preindicados.

Art. 19. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el Diario Oficial y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. En caso de asambleas extraordinarias, la segunda convocatoria se efectuará para una fecha que no exceda en treinta días la primitiva. El requisito de las publicaciones preescrito anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocada sdentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 20. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 21. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese solo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 22. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 23. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 24. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 25. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, se elegirán Directores.

Art. 26. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea, la que podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 27. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confiere al Directorio.

Art. 28. Quedan comisionados los fundadores, señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani y además los señores Francisco Delpoggio, Julio Cotelo y señorita Isabel Laurenzano, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes, y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las oficinas públicas que es menester y en especial en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los veintinueve días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve. (Firmado): José Luis Fossati. — José Pedro Damiani.

Juan Carlos Altieri, escribano, certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro, piso dos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los veintinueve días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un signo. (Firmado): Juan C. Altieri, escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 28 de 1959. — Visto: La gestión de "Helder Sociedad Anónima" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatutos y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Helder Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimien-

to de los artículos 3.o y 4.o de la Ley número 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario". Es copia fiel. — Montevideo, 7 de Agosto de 1959. (Firmado): F. Gargaglioni, Director de Secciones. (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Francisco Delpoggio, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 484, piso 2.o al señor Juez, digo: I) Que según surge del documento acompañado, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Helder Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que de acuerdo a las facultades que me concede el artículo 28 de los estatutos adjuntos, estoy autorizado para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, artículo 32 y 407); III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Helder Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Buenos Aires 484, piso 2.o de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado fijado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) moneda nacional. Por lo expuesto, al señor Juez digo: 1.o) Que me tenga por presentado y constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciantes; 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Que quedan autorizados la señora María Mercedes Piñeyro Blanco y el señor Francisco Delpoggio, para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. Primer otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro, pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. (Firmado): Francisco Delpoggio.

18.015. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. (Firmado): Pereira. — E. González, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 4682. — Entrada: 9 de Setiembre de 1959. — Salida: 11 de Setiembre de 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. (Firmado): Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

19.442. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — Vistos: Decrétanse las inscripciones solicitadas liquidados y repuestos los tributos a cuyo fin se fija la cantidad de $ 100.00, remítase al Registro de Comercio. Oportunamente publíquese. expídase certificado. Háganse desgloses y entregas y archívese. (Firmado): Pereira. — E. González, Actuario.

Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el número 511 al folio 2610 del libro número dos de estatutos. — Conste. (Firmado): Artecona.

Montevideo, 7 de Diciembre de 1959. — Con el número 602 al folio 259 del libro 1 de Matrícula de Comerciante, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — (Firmado): Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Abril de mil novecientos sesenta. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$103.00 1|pub. — 7374.

OCHO DE OCTUBRE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Ocho de Octubre Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos.

En la ciudad de Montevideo, el dos de Octubre de 1959, reunidos los señores: don José Luis Ugartemendía Echebarne con Francisco Ugartemendía Echebarne y doña Magdalena Echebarne de Ugartemendía resuelven fundar una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

Estatutos:

CAPITULO I

Del nombre, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o. Con el nombre de "Ocho de Octubre Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias aplicables. El domicilio será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país y|o del extranjero.

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar caucionar y arrenda toda clase de bienes o derechos administrarios y explotarios; B) Construir por cuenta propia o de terceros, inclusive en régimen de propiedad horizontal de la Ley N.o 10.751; C) Realizar operaciones financieras, aportando capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, que tengan el mismo objeto que la sociedad que se constituye; D) Otorgar y recibir toda clase de préstamos, con o sin garantía; E) Recibir toda clase de depósitos que no tengan carácter bancario; F) Exportar y|o importar toda clase de mercaderías productos y frutos del país; G) Explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados y manufacturados de cualquier clase o naturaleza; H) Realizar todas las operaciones de su objeto por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y de la sociedad; I) Esta enumeración es a título enunciativo, pudiendo la sociedad realizar todo acto lícito que se relacione con su objeto.

Art. 3.o. El plazo de duración de la sociedad será de cien años, contados desde la aprobación de sus estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Del capital y de las acciones

Artículo 4.o. El capital social se fija en la suma de $ 100.000.00, (cien mil pesos), moneda nacional. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos), cada una, que se emitirán en títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces los certificados provisorios nominativos que expedirá el Directorio. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 5.o. El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones. Se entenderá que la obligación impuesta a los accionistas, es sin perjuicio del derecho de receso que otorga la Ley N.o 3.545 de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

CAPITULO III

Del Directorio

Artículo 6.o. El gobierno administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio, integrado por tres a siete miembros, elegidos cada año por la asamblea general ordinaria. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima, en cuyo caso, ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la sociedad anónima titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare, durante el término por el cual hubiese sido elegida. La sociedad anónima titular del cargo de Director responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de éstos, en el desempeño de su función.

Art. 7.o. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos, hasta la designación de sus sustitutos, en calidad de Directores interinos.

Art. 8.o. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director, los restantes designarán a quién haya de sustituirlo. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general ordinaria que se realice, la que lo confirmará en el cargo o designará nuevo Director. La falta de pronunciamiento expreso de la asamblea, valdrá como tácita confirmación.

Art. 9.o. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por poder otorgado por escritura pública, o aún por simple carta poder. El mandante será solidariamente responsable de los actos del mandatario.

Art. 10. El Directorio designará de su seno a su Presidente y Secretario, quienes representarán a la sociedad. El Directorio podrá cambiar esta forma de representación otorgándosela a uno o más Directores, en la forma que juzgue conveniente.

Art. 11. Todas las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. El quórum para sesionar será de dos, si el número de Directores es de tres y de cinco si fuere de siete.

Art. 12. El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección, y administración de la sociedad, y para administrar y disponer los bienes sociales, salvo en lo que por disposición de estos estatutos o la ley, se hubiera reservado a la asamblea general. En consecuencia, a título enunciativo, el Directorio estará capacitado para: A) Realizar dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones, sobre bienes inmuebles o derechos adquirirlos, venderlos, permutarlos arrendarlos, afectarlos con hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis y constituir o extinguir cualquier derecho real; B) Tomar dinero prestado, en las condiciones que estime conveniente, quedando autorizado expresamente a recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay C) Enajenar a título oneroso, parte del activo y pasivo sociales y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún de aquellas a quien se enajenen los bienes, acordando con los compradores todas las condiciones de pago; D) Transar, conceder remisiones, quitas y|o esperas o solicitarlas y acordarlas con los acreedores de la sociedad; E) Comprometer en árbitros o amigables componedores; F) Operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, o con otras sociedades en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta sociedad; G) Otorgar toda clase de mandatos. H) Determinar todas las condiciones, series o importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integración y sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos; pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como también para retribuir servicios; I) Elevar hasta el máximo de siete el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones que efectúe, ser ratificadas por la primera asamblea general ordinaria que se realice la que deberá ratificar los nombramientos o nombrar nuevos Directores; J) Trasladar dentro del país, el domicilio de la sociedad o el simple asiento de las autoridades; K) Nombrar, trasladar, destituir todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad, estableciendo las condiciones en que se efectuarán las contrataciones o destituciones; L) Firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 13. La asamblea general, cuando así lo resolviere, o cuando la ley lo ordenare, podrán nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 14. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar: A) Los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere. B) El balance general anual. C) La cuenta de ganancias y pérdidas. D) El dividendo propuesto por el Directorio. E) Nombrar los nuevos Directores titulares, y el Síndico, si lo hubiere. F) Deliberar y resolver sobre todos los demás asuntos que integran el orden del día de la convocatoria. Las asambleas extraordinarias tendrán lugar para considerar cualquier asunto que no fuere de la competencia estricta y exclusiva de la ordinaria, en caso de haber sido solicitada la convocatoria por el Directorio o el Síndico, si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos, un tercio del capital integrado. En este último caso, recibida la solicitud, el Directorio tendrá un plazo de veinte días para efectuar la convocatoria.

Art. 15. Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas por medio de avisos publicados por una sola vez en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera del domicilio de la sociedad, con una anticipación no menor de diez días. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado, podrá prescindirse de las publicaciones debiendo, en este caso, darse cuenta a la oficina que corresponda, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 16. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. No lográndose este quórum, y pasada media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con el número de accionistas que concurra. En todos los casos, las resoluciones, cualquiera fuere su objeto, serán válidas por la simple mayoría de votos presentes, aún en los casos previstos en la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, y a falta de éste, por un Director que estuviere presente, o en su defecto, por cualquier accionista, que fuere elegido por la mayoría de la asamblea.

Art. 17. En las asambleas sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la convocatoria. No obstante podrán tratarse otros asuntos, a continuación del orden del día, si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social.

Art. 18. Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación, o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, en este último caso a satisfacción del Directorio. Cada acción dará derecho a un voto hasta el máximo legal autorizado de seis votos.

Art. 19. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas aún por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Del ejercicio, balance y utilidades

Artículo 20. El ejercicio social durará normalmente un año, finalizando el treinta de Abril de cada año. La fecha de cierre podrá ser modificada por el Directorio, dando cuenta a la Oficina que corresponda. El primer ejercicio finalizará el treinta de Abril, de mil novecientos sesenta y uno.

Art. 21. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, y un proyecto de distribución de utilidades en el que constarán los destinos o amortizaciones, fondos de reserva, o de previsión y retribuciones al Directorio y personal. La asamblea resolverá en definitiva, aprobando la distribución propuesta por el Directorio u otra cualquiera, que se presente por moción de cualquiera de los accionistas.

CAPITULO VII

De la disolución y liquidación

Art. 22. La sociedad podrá disolverse: A) Siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto, la que resolverá además el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades. B) En caso de encontrarse todas las acciones en manos de un sólo tenedor, éste podrá exigir del Directorio la transferencia de todo el activo social, y el Directorio, previo cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, así deberá hacerlo, siempre que el pasivo de la sociedad, así como los impuestos y demás cargas fiscales, estuvieren pagados, o consignando en forma su importe, con lo cual la sociedad se considerará disuelta y liquidada.

CAPITULO VIII

Artículo 23. El primer Directorio será designado dentro de los tres meses de aprobados definitivamente estos estatutos, por los fundadores de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que sus estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan facultados los fundadores y el doctor Ulises A. Morassi para realizar, conjunta o separadamente, las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo, la aprobación de estos estatutos, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciantes y los libros rubricados, pudiendo aceptar las observaciones y modificaciones a los mismos, que hicieran las autoridades competentes. — Magdalena Etchebarne de Ugartemendía. — Francisco I. Ugartemendía. — José Luis Ugartemendía.

Certifico: Que las firmas que anteceden, pertenecen a las personas de mi conocimiento, don José Luis Ugartemendía Echebarne, soltero, don Francisco Ugartemendía Echebarne, casado, y doña Magdalena Echebarne de Ugartemendía, viuda, todos orientales, mayores de edad y domiciliados en la Avenida Ocho de Octubre número dos mil novecientos ochenta, de esta ciudad. (Hay un signo). — Walter May. — (Hay un sello que dice Walter May Abogado Escribano).

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Febrero de 1960. — Visto: La gestión de "Ocho de Octubre Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de sus estatutos y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Ocho de Octubre Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — F. Gargaglioni. — (Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones).

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). N.o 621. — Presentado hoy treinta de Marzo de mil novecientos sesenta a las catorce y treinta horas e inscripta en este registro con el N.o 126 al Fo. 836 del libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 100.00 y Ley 10.650 por valor de pesos 250.00. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Ulises A. Morassi constituyendo domicilio en Zabala 1379, escritorio 14, al señor Juez digo: 1) Que con fecha 3 de Febrero de 1960 el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la sociedad anónima "Ocho de Octubre Sociedad Anónima", lo que pruebo con los documentos que acompaño; 2) Que facultado por el artículo 24 de los estatutos, vengo a promover la inscripción de la sociedad anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, de acuerdo a los artículos 32, 34 y 407 del Código de Comercio; 3) Que la sociedad se denomina "Ocho de Octubre Sociedad Anónima", su objeto surge del artículo 2.o de los estatutos, su domicilio en la ciudad de Montevideo, no tiene Gerente y su capital autorizado es de $ 100.000.00. Por lo expuesto al señor Juez solicito: 1.o) Que previa conformidad del señor Fiscal, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante; 2.o) Que se permita la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito.

Otrosí digo: No se presenta la Patente de Giro por no haber sido aún expedida.

Segundo otrosí digo: Que se autorce al señor Roberto Silveira a retirar los desgloses pertinentes. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Ulises A. Morassi.

Montevideo, 2|III|960. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento, de mandato verbal. — Real.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 773. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Marzo 14 de 1960. — (Ea. Ocho de Octubre S. A.). — Francisco Pagano.

04315. — Montevideo, Marzo 18|960. — Vistos: Con el señor Fiscal, remítase, expídase edictos y publíquese. — Berro Oribe. — Real.

Montevideo, 21|III|960. — Al Registro Público y General de Comercio bajo conocimiento. — Real.

Montevideo, 24 de Marzo de 1960. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 30 de Marzo de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 126 al Fo. 836 del libro 2 de Estatutos, conste. — Artecona.

Montvideo, 20 de Abril de 1960. — Con el N.o 163 al Fo. 74 vuelto del Lo. 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, veintisiete de Abril de mil novecientos sesenta. — Julio E. Real, Act. 142.00 1|pub. 7402.

Financiera Activa Sociedad Anónima

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Berro Oribe, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la Sociedad "Financiera Activa Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de Constitución de

"Financiera Activa Sociedad Anónima"

Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima denominada "Financiera Activa Sociedad Anónima" que se regirá: por los presentes estatutos, el Ordenamiento Jurídico vigente, por lo establecido en la Ley N.o 11.073 del 24 de junio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la sociedad es Montevideo pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del País.

Art. 2.o La sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: I) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; III) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del País siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional, formado por mil acciones al portador de cien pesos cada una. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 4.o En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o Una vez integrado el valor de las acciones se entregarán títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6.o Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieren acrecentarán el Fondo de Reserva.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 7.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en que forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 8.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 9.o La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quorum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta, la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordina-

ría. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance; c) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; E) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la Fiscalización

Artículo 17. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad un día antes de la fecha fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco a Casa Bancaria del País o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y que servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 22. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el Diario Oficial y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quorum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los ciento veinte días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea de accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un Libro especial de Actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, Disolución y Liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese solo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quorum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptible en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, Distribución de Utilidades y Fondo de Reserva

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias se elegirán Directores.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones Transitorias

Artículo 30. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 31. Quedan comisionados los fundadores señores José Luis Fossati y Contador José Pedro Damiani y además los señores Francisco Delpoggio, Julio Cotelo y señoritas Isabel Laurenzano y María Mercedes Piñeyro Blanco para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las Oficinas Públicas que sea menester y en especial en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los veintiséis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: José Luis Fossati. — José Pedro Damiani.

Juan Carlos Altieri, Escribano, certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y Contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro, piso dos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a los veintiséis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un signo. — Firmado: Juan C. Altieri, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, noviembre 3 de 1959. — Visto: La gestión de "Financiera Activa Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley N.o 11.073 de 24 de junio de 1948, y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Financiera Activa Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 18 de noviembre de 1959. — Firmado: F. Gargaglioni, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — María Mercedes Piñeyro Blanco, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 484, piso 2.o al señor Juez digo: I) Que según surge del documento acompañado se ha constituído una sociedad anónima denominada "Financiera Activa Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándoseles personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me concede el artículo 31 de los estatutos adjuntos, estoy autorizada para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante. (Código de Comercio, artículos 32 y 407). III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Financiera Activa Sociedad Anónima". B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estauttos acompañados, el que se considera aquí reproducido. C) Que el domicilio de la sociedad es Buenos Aires 484, piso 2.o D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor, teniendo un capital autorizado de $ 100.000.00 (cien mil pesos). moneda nacional. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentado y constituído el domicilio. 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciantes. 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4.o) Que queda autorizada la señorita Aída Soria, para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. Primer otrosí digo: Que no se acampaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. Segundo otrosí digo: Que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que nos concede el artículo 7.o de la ley N.o 11.073 de 24 de junio de 1948 régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de constituir la sociedad (estatutos sociales, artículo 1.o) Tercer otrosí digo: Que se ordene que las inscripciones solicitadas se realicen libre del pago de tributos en razón de las consideraciones anteriormente expuestas. — Firmado: Piñeyro Blanco.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 5929. — Señor Juez: puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. Financiera Activa S. A. Insenp. Matrícula (Civil 4to. Montevideo, diciembre 1 de 1959. — Firmado: Francisco Pagano.

25162. — Montevideo, diciembre 4 de 1959. — Vistos: Con el señor Fiscal remítase, expídase edictos y publíquese. — Firmado: Berro Oribe.

Montevideo, 16 de marzo de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 119 al F.o 797 del Libro 1 de estatutos. — Conste. — Firmado: Artecona.

Montevideo, 28 de marzo de 1960. — Con el N.o 133 al F.o 61 v. del L.o 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Firmado: Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

$148.00 1|pub. 7420

WILTON SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, **se hace saber**

al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Wilton Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos.

Acta de Constitución de:

"WILTON SOCIEDAD ANONIMA"

Reunidas las personas que firman al pie de la presente de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

ESTATUTOS

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Wilton Sociedad Anónima" cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del País.

Art. 2o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto; B) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados, y semi-elaborados, mercaderías, frutos, productos y sub productos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituírse, para negocios realizados o a realizarse; compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi-elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química textiles, metalúrgicos, actividades análogas afines, similares, vinculadas o derivadas; E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La Sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 3o El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de pesos 500.000,- (quinientos mil pesos) moneda nacional, formado por cinco mil acciones al portador de cien pesos cada una.

Art. 4o Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. En caso de pérdidas o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5o En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 6o El gobierno administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en que forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la Sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser notificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 8o El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitara un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, éstos serán convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de ese objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 12. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la Sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias e ilimitadas atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la Sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc; B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el Balance General de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del Balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la Sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en una o más personas socios o no.

Art. 13. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la Sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 14. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la Fiscalización

Artículo 15. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 16. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos Estatutos y a las Leyes representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la Sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias. En las asambleas Sociales cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la Ley.

Art. 17. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad antes de la hora fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y cantidad de votos que le corresponden.

Art. 18. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, debiendo citarse en primera convocatoria dentro de los ciento veinte días y eventualmente en segunda antes de los ciento ochenta días preindicados.

Art. 19. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. En caso de asambleas extraordinarias, la segunda convocatoria se efectuará para una fecha que no exceda en treinta días la primitiva. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 20. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, Disolución y Liquidación

Artículo 21. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese sólo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 22. Decretada la disolución por la asamblea ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 23. Una vez terminada la liquidación de la Sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Artículo 24. La reforma de estos Estatutos pertenece en su inciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, Distribución de Utilidades y Fondo de Reserva

Artículo 25. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la Memoria, el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias se elegirán Directores.

Art. 26. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el Balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a Fondo de Reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 27. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente quienes establecerán

a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.

Art. 23. Quedan comisionados los fundadores, señores José Luis Fossati y Contador José Pedro Damiani y además los señores Francisco Delpoggio, Julio Cotelo y señorita Isabel Laurenzano para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las Oficinas Públicas que sea menester y en especial en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones o Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve. (Firmado): José Luis Fossati. — José Pedro Damiani. — Juan Carlos Altieri, Escribano, Certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y Contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro piso dos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un signo. (Firmado): Juan C. Altieri, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, agosto 26 de 1959. — Visto: La gestión de "Wilton S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Wilton S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley No 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 17 de setiembre de 1959. (Firmado): F. Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. Francisco Delpoggio, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 484, piso 2o, al Señor Juez digo: I) Que según surge del documento acompañado, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Wilton S. A.", habiendo sido aprobados los Estatutos por el Poder Ejecutivo y acordádosele personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me concede el artículo 23. de los Estatutos adjuntos, estoy autorizado para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, artículos 32 y 407). III) a los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Wilton S. A."; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los Estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Buenos Aires 484, piso 2o de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor, teniendo un capital autorizado de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.) Que me tenga por presentado y constituído el domicilio. 2.) Que previo los trámites de estilo se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) se le conceda la Matrícula de Comerciantes. 3.) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4.) Que queda autorizada la señora María Mercedes Piñeyro Blanco, para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. 1er. Otrosidigo: Que no se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. (Firmado): Francisco Delpoggio.

No 22652. — Montevideo, noviembre 5 de 1959. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. (Firmado): Landa. — E. Pereda.

Fiscalía de lo Civil. — No 6354. — Entrada: 11 de noviembre de 1959. Salida: 19 de noviembre de 1959. Señor Juez: puede Usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, noviembre 16 de 1959. (Firmado): Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

No 24991. — Montevideo, diciembre 2 de 1959. Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado, expídanse testimonios, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios a efectos fiscales $ 200 imp. pesos 16. (Firmado): Landa. — E. Pereda.

Montevideo, 4 de febrero de 1960. Se efectuó la inscripción ordenada con el No 7 al Fo. 48 del Libro 2 de Estatutos. — Conste. (Firmado): Artecona.

Montevideo, 5 de febrero de 1960. Con el No 20 al Fo. 105 del Lo. 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — (Firmado): Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, 5 de abril de mil novecientos sesenta. — Alfredo L. Llugain, Actuario adjunto.

$848 1|pub. No 7421.

EMPRESAS REUNIDAS IBERO SUD AMERICANAS S. A. (ERISA URUGUAY)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Empresas Reunidas Ibero Sud Americanas S. A. (Erisa — Uruguay), solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución de:

Empresas Reunidas Iberio Sud Americanas S. A. ERISA (Uruguay) S. A.

En Montevideo a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores doctor José Antonio Güemes, argentino, mayor de edad y Oscar L. Cardeilhac, uruguayo, mayor de edad, ambos domiciliados, uruguayo, mayor de edad, ambos domiciliados en la calle Misiones 1424 Piso 2.o, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Duración, Objeto

Artículo 1.o Con el nombre de Empresas Reunidas Ibero Sud Americanas S. A. ERISA (Uruguay) se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compraventa, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros. B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y|o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones. C) La compraventa, importación, exportación y fabricación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros. D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros. E) Instalar toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias, como también intervenir en todas estas actividades por cuenta propia o ajena, en carácter de socio, copartícipe o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refiera al objeto social.

CAPITULO II

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta la primera asamblea. En caso de que el Directorio este compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituido designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o mas Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la Dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si lo hubiere presentados por el Directorio, Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. El primer Directorio de la sociedad estará compuesto de cuatro miembros los que podrán ejercer las funciones dispuestas en estos estatutos a partir de la presente acta de fundación. Presidente señor Juan Bernhardt; Vice-Presidente señor Ralph Pablo Bernhardt, Director doctor José Antonio Guemes y Director-Gerente señor Oscar L. Cardeillac.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y al señor Luis Alberto Robirú para que conjuntamente, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — José Antonio Güemes. — Oscar L. Cardeillac.

Daniel Terra, Escribano, certifico que: las firmas que anteceden pertenecen a los señores doctor José Antonio Güemes, casado con María Delia Verduga, argentino y don Oscar L. Cardeillac, casado con Mirta Leiza, uruguayo, ambos mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo hoy veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Daniel Terra.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de febrero de 1960. — Visto: La gestión de "Empresas Reunidas Ibero Sud Americanas S. A." ERISA (Uruguay) S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Empresas Reunidas Ibero Sud Americanas S. A." ERISA (Uruguay) S. A. y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Luis Alberto Robirú, con domicilio en la calle Misiones 1424 Piso 2.o al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de Empresas Reunidas Ibero Sud Americanas S. A. (ERISA URUGUAY) en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio. II) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina: Empresas Reunidas Ibero Sud Americanas S. A. (ERISA Uruguay. B) Tiene por objeto la adquisición compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.o de los estatutos sociales. C) El domicilio de la sociedad será en la calle Misiones 1424 piso 2.o D) La administración de la sociedad estará a cargo de las siguientes personas (Directores) señores Juan Bernhardt, Ralph Pablo Bernhardt, José Güemes y Oscar L. Cardeillac. Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y su publicación, así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el estatuto Social. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Luis Alberto Robirú.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 1007. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, marzo 21 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

3163 bis. — Montevideo, marzo 21 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 7 de abril de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 156 al F.o 1026 del L.o 2 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, abril 25 de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 180 al F.o 82 del L.o 1 de Matrícula de Comerciantes, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintisiete de abril de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$117.00 1|pub. 7425.

HOSTERIA PLAYA HERMOSA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Hostería Playa Hermosa Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución:

En la ciudad de Montevideo, el treinta de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Juan Carlos Barboza Bertúa, Sofía Norma Machín Pérez de Barboza, Ruben Gaboardi González y José María Gaynicotche Calzada, resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por las disposiciones legales que le fueren aplicables y los estatutos que se determinan a continuación:

Estatutos de:

HOSTERIA PLAYA HERMOSA SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Con la denominación de "Hostería Playa Hermosa Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y disposiciones legales aplicables. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias, en cualquier parte del país o en el extranjero. Su duración será de cincuenta años a partir de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 2.o El objeto principal de la sociedad es la explotación de negocios del ramo de "Hostelería" y derivados, así como la realización de toda clase de operaciones relacionadas con inmuebles, muebles, mercaderías y accesorios. En consecuencia podrá, por cuenta propia o de terceros: A) Realizar toda clase de transacciones con bienes muebles e inmuebles, los que podrá adquirir, enajenar, permutar, prometer en venta al contado o a plazos, fraccionar, hipotecar, prendar, dar y tomar en anticresis, usufructo, arrendamiento o en cualquier otra forma operar con ellos sin limitación de especie alguna; B) Ejecutar obras de urbanización, como construcción de carreteras, caminos, hoteles y demás servicios que fueren necesarios; construir y enajenar viviendas colectivas o individuales de acuerdo al régimen de la ley número 10.751 de Propiedad Horizontal y concordantes; C) Importar, exportar, distribuir y comerciar con materiales para la construcción, maquinarias, herramientas, vehículos automotores, repuestos, accesorios, materias primas y cualquier mercadería o producto manufacturado o no, en que tuviere interés la sociedad; D) Dar y tomar dineros en préstamo, con o sin garantías especiales; otorgar contratos de hipoteca, prenda y anticresis, operar con instituciones bancarias oficiales o privadas, y especialmente con el Banco Hipotecario del Uruguay y Banco de la República Oriental del Uruguay, ajustando sus transacciones a las respectivas cartas orgánicas y reglamentos de los organismos intervinientes; E) Ejercer la representación de firmas nacionales o extranjeras; tomar participación en otras empresas, que tengan relación con el objeto de la sociedad e incluso adquirirlas; F) Como esta enunciación es meramente enunciativa, podrá realizar todos los actos y contratos jurídicos o comerciales relacionados con los fines de la sociedad.

CAPITULO SEGUNDO

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) moneda nacional y estará representado por acciones al portador de cien pesos cada una, pudiéndose emitir títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. El capital inicial podrá ser aumentado hasta la cantidad de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) por decisión del Directorio en la cantidad que éste determine en cada caso. Para cada aumento de capital se solicitará la aprobación del Poder Ejecutivo, inscribiéndose en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de estos estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea de accionistas y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Dirección y administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros, elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente y permanecerá en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante. Para ser Director se necesita ser accionista, persona idónea y no tener impedimentos legales para el cargo. En garantía de su gestión cada Director deberá depositar en la Secretaría de la sociedad la cantidad de cinco mil pesos ($ 5.000.00) de acciones de la empresa, las que no podrá efectuar, negociar ni retirar hasta después de seis meses de aprobada su gestión.

Art. 6.o El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Las decisiones se adoptarán por mayoría y en caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar o disminuir el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. Las resoluciones serán registradas en el libro de actas de Directorio, que firmarán todos los asistentes a la reunión. Cualquier Director podrá exigir que se deje constancia en actas de los fundamentos de su voto respecto a determinado asunto del debate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o El cargo de Director, es compatible con cualquier tarea remunerada dentro de la sociedad.

Art. 8.o El Directorio una vez constituído, designará de su seno al Presidente y al Secretario, quienes actuarán en esos cargos hasta que se haya hecho nueva designación por el referido organismo. El Presidente asistido del Secretario, tienen la representación de la sociedad para intervenir en todos los actos, contratos y negocios jurídico en que aquella tenga interes, otorgando y firmando las escrituras y documentos requeridos en caso. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, el Directorio se podrá hacer representar por mandatarios generales o especiales, pudiendo conferir mandatos a cualquiera de sus miembros, con la amplitud de facultades que considere conveniente en cada caso.

Art. 9.o La remuneración del Directorio será fijada por la asamblea de accionistas para regir en el ejercicio venidero.

Art. 10. El Directorio está investido de las más amplias facultades para la dirección y administración de la sociedad, sin más limitaciones que las que establezcan estos estatutos y las disposiciones legales en vigencia. A simple vía de ejemplo se indican las siguientes facultades: A) Adquirir, enajenar, gravar y en general explotar y comerciar toda clase de bienes muebles, inmuebles y mercaderías de cualquier naturaleza; B) Solicitar y contraer préstamos en efectivo o en títulos, con instituciones oficiales o privadas y muy especialmente con el Banco Hipotecario del Uruguay y el Banco de la República Oriental del Uruguay, en las condicionees que estime convenientes, con toda clase de garantías reales o personales y muy especialmente hipotecas, prendas y anticresis, sometiéndose a las disposiciones de las respectivas leyes orgánicas o reglamentos; C) Resolver sobre los aumentos de capital y emisión de acciones, estableciendo los plazos y demás condiciones para la suscripción e integración; D) En general podrá resolver y realizar todos los actos, contratos y negocios de cualquier naturaleza relacionados con las actividades que constituyen el objeto de la sociedad.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 11. Cualquier asamblea, podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 12. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias de reunirán una vez por año dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Diretcorio, el Síndico (si lo hubiere) o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 13. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado, con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dicha publicación deberá contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 14. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades (si lo hubiere) presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico (si lo hubiere) y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada mil pesos ($ 1.000.00) en acciones valor nominal, tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 16. Las asambleas sesionarán válidamente con simple mayoría de capital integrado. Si pasada media hora de la señalada para la reunión no se consiguiere asistencia mínima, sesionará con los que concurran cualquiera sea el capital que representen. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidido por el Presidente y a falta del mismo por cualquier asistente que designe la propia asamblea.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos, podrá disponer, cuando lo considere conveniente y de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que en cada caso determine.

Art. 18. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por cualquier persona que no sea Director, Síndico o empleado de la sociedad, mediante simple carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio económico, balances, utilidades

Artículo 19. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar el mismo organismo cada vez que lo juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 20. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Art. 21. Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años contados a partir del aviso en el "Diario Oficial", llamando para su pago prescribirán a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reservas estatutarias. En ningún caso se pagará interés por los dividendos no percibidos a su tiempo.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 22. La sociedad se disolverá: A) Por la expiración del plazo estatuido en estos estatutos, siempre que no se hubiere resuelto su prórroga por la asamblea de accionistas, aprobándose la misma por el Poder Ejecutivo y cumpliéndose los demás requisitos legales; B) En los casos previstos por las leyes. C) Cuando así lo resuelva una asamblea extraordinaria convocada al efecto, la que determinará la forma y condiciones de la liquidación y designará los Liquidadores. Esta designación podrá recaer en el Directorio o en cualquiera de los Directores o accionistas.

Disposiciones transitorias

A) El primer Directorio estará integrado por dos miembros, designandose a los señores Juan Carlos Barboza Bertúa y Sofía Norma Machín Pérez de Barboza, como Presidente y Secretario, respectivamente, con mandato hasta el treinta de Junio de mil novecientos setenta; B) Mientras no se obtenga la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, se haya realizado la inscripción correspondiente en el Registro Público y Gral de Comercio y efectuando las publicaciones dispuestas por la ley actuarán con responsabilidad ilimitada, a nombre de "Hostería Playa Hermosa Sociedad Anónima" (en formación), los Directores nombrados en el apartado anterior, quienes quedan facultados para otorgar y firmar las escrituras públicas y demás documentos requeridos para poder adquirir y gravar bienes muebles e inmuebles y realizar todos los demás actos y gestiones necesarios o convenientes para cumplir los fines principales de la sociedad, especialmente ante el Banco Hipotecario del Uruguay; C) Queda autorizado el señor Juan Carlos Barboza Bertúa para solicitar la protocolización de esta acta de fundación, para gestionar del Poder Ejecutivo la obtención de la personería jurídica y la aprobación de estos estatutos, solicitar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y la Matrícula de Comerciante y efectuar los demás trámites administrativos y judiciales correspondientes así como la inscripción en las oficinas públicas pertinentes a efectos de la regulariación de la sociedad. En el ejercicio de estos cometidos podrá aceptar o impugnar las modificaciones, supresiones o ampliaciones que exijan las autoridades competentes, proponiendo textos sustitutivos, si lo cree conveniente. — Juan Carlos Barboza Bertúa. — Sofía Norma Machín Pérez de Barboza. — Ruben Gaboardi González. — José María Gaynicotche Calzada.

Leopoldo Oscar Fernández, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a las personas de mi conocimiento don Juan Carlos Barboza Bertúa y doña Sofía Norma Machín Pérez de Barboza, casados entre sí en únicas nupcias, don Ruben Gaboardi González, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Hernández, y don José María Gaynicotche Calzada, casado en únicas nupcias con doña Amanda Dilorenzo, todos uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta Capital y de ci conocimiento. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el treinta de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Leopoldo Oscar Fernández, escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 29|959. — Visto: La gestión de "Hostería Playa Hermosa Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Hostería Playa Hermosa Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Séptimo Turno. — Juan Carlos Barboza, constituyendo domicilio en calle Treinta y Tres 1356, escritorio 35 al señor Juez digo: I) Como lo acredito con el testimonio que acompaño, por decreto del Poder Ejecutivo del 29 de Diciembre de 1959, fueron aprobados los estatutos de "Hostería Playa Hermosa Sociedad Anónima", cuyo capital autorizado se fijó en $ 50.000.00 II) De acuerdo con las disposiciones vigentes, corresponde efectuar la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público y General de Comercio, así como la inscripcion de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes y efectuar las publicaciones pertinentes, a todo lo cual solicito al señor Juez se sirva ordenar de conformidad, con la debida intervención fiscal: I) Otrosí digo: Que el compareciente está autorizado para esta gestión según resulta del apartado C) de las disposiciones transitorias de los estatutos, que acompaño; II) Otrosí digo: Cumpliendo con lo exigido por el artículo 34 del Código de Comercio dejo establecido que: A) La denominación de la sociedad es "Hostería Playa Hermosa Sociedad Anónima"; B) El objeto surge del artículo 2.o de los estatutos que solicito se tenga aquí por reproducido C) El capital autorizado se fijó en $ 50.000.00; D) La administración estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros (artículo 5.o). E) El domicilio provisorio es en avenida Gral. Rivera N.o 2576; III) Otrosí digo: Autorizo al escribano Leopoldo Oscar Fernández para recibir el texto de los edictos y los desgloses de los documentos agregados. — Juan Carlos Barboza.

Recibido hoy Marzo veintiuno de mil novecientos sesenta con un estatuto. — Ponce de León.

Montevideo, Marzo 23 de 1960. — Al despacho. — Ponce de León.

3955. — Montevideo, 25 Marzo 1960. — Vista al Ministerio Público. — Echeverry. — Ponce de León.

Montevideo, 28 de Marzo de 1960. — Al señor Fiscal en lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento, conste. — Lamas.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 1069. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Marzo 29|960. — Francisco Pagano.

Recibido hoy Marzo treinta y uno de mil novecientos sesenta. — Lamas.

Montevideo, Abril 4 de 1960. — Al despacho. — Lamas.

5702. — Montevideo, 22 Abril 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase la inscripción de estatutos solicitada pasándose los autos al registro respectivo. Háganse las publicaciones legales y liquidado y repuesto el sellado, fijándose en pesos 100.00 el honorario y profesional a los efectos fiscales, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, Abril 26 de 1960. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Osimani de Moretti.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, Abril 29 1960. — Con esta fecha y con el N.o 198 al Fo. 1290 del Lo. 2 de Estatutos se efctuó la la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Recibido hoy Mayo cinco de mil novecientos sesenta. — Ponce de León.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de mil novecientos sesenta. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$250.00 1|pub. — 7467.

AARON ISAAC GEPPERT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados: Aaron Isaac

Geppert S. A.. Inscripción de estatutos y Matrícula de Comerciante" (L.o 32, F.o 472), se hace saber: Que por resolución N.o 3051 de fecha 22 de Abril del corriente año dictada por este Juzgado en los expresados autos se mandó efectuar la publicación de los siguientes estatutos:

Testimonio: Acta de fundación. En Cardona, Departamento de Soriano a quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve y siendo la hora once, reunidos los señores Aarón Isaac Geppert, Mariasza Kirzner de Geppert y Juvar De León, casados, mayores de edad y domiciliados en la calle Boulevard Cardona de esta Villa, resuelven lo siguiente: 1.o) Fundar una sociedad anónima que se denominará Aarón Isaac Geppert. 2.o) Dicha sociedad se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Con la denominación de Aarón Isaac Geppert S. A. queda constituída una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto principal la compra y venta por menor y mayor de todo artículo u objeto que corrientemente se comercializa en tiendas, roperías, mercerías, zapaterías, mueblerías, bazares y jugueterías de fabricación propia o ajena. Para el mejor logro de sus fines la sociedad podrá gestionar la obtención de patentes de invención, privilegios industriales, marcas de fábricas y|o comercio; arrendar o adquirir de terceros los beneficios, concesiones, permisos, usos de marcas, representaciones o privilegios de cualquier clase que les hubiesen sido acordados y que digan relación con los fines de la sociedad; realizar dentro y fuera del país contratos y operaciones de carácter civil, comercial industrial o financiero, que se relacionen con sus fines o puedan favorecerlos, sin limitación de ningún género en este orden de actividades; celebrar cualquier clase de contratos y convenios con firmas o empresas nacionales o extranjeras en las materias que son objeto de esta sociedad; adquirir o arrendar el patrimonio de otro y|u otros establecimientos industriales o comerciales, a fines, pagando el precio o precios, con acciones de la sociedad o en dinero efectivo, tomar participación en otras sociedades industriales o comerciales ya creadas o que se creen y que tengan fines acordes con los de la sociedad, suscribiendo al efecto, partes de esta y cubriendo este aporte mediante entregas de dinero efectivo o suministro de productos o servicios; adquirir bienes muebles o inmuebles destinados a usos sociales cuando así lo decida y declara el Directorio, venderlos o gravarlos en cualquier forma, darlos en arrendamientos y arrendar para la sociedad los precisos y en general, realizar cualquier acto contrato, operación o negociación que, de acuerdo a las normas legales en vigencia, permita lograr un mejor y más amplio desenvolvimiento a los fines sociales.

Art. 3.o La sociedad tiene su domicilio en la Villa de Cardona, Departamento de Soriano, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier localidad de la República o del extranjero.

Art. 4.o La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años pudiendo prorrogarse dicho plazo en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas, requiriéndose además la aprobación del Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o Fíjase el capital social inicial en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000.00) represetnados por tres mil acciones de cien pesos cada una ($ 100.00) pudiéndose emitir títulos por valor de una o más acciones conforme lo resuelva el Directorio

Art. 6.o En caso de que se operara la ampliación del capital social, para la suscripción de las nuevas acciones, tendrán preferencia los tenedores de las emitidas en proporción a las que hubieran integrado.

Art. 7.o Las acciones y los títulos representativos de estas serán indivisibles para la sociedad, no reconociéndose más de un propietario para cada uno de ellos, sin perjuicio de los derechos de los herederos de los accionistas.

Art. 8.o Las acciones deberán ser firmadas por el Presidente y Secretario del Directorio, llevando además la fecha del decreto que reconoció la Personería Jurídica, del monto del capital autorizado y numeración correlativa, entregándose a los accionistas una vez que hayan sido totalmente pagadas; mientras tanto los accionistas sólo tendrán certificados provisorios nominativos, que podrán ser transferidos sin previa autorización del Directorio otorgada por escrito.

Art. 9.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de estos estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultadesa adopten el Directorio y la asamblea.

CAPITULO III

Administración

Artículo 10. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a cinco miembros elegidos por la asamblea cada tres años y permanecerán en sus cargos hasta la designación de sus sustitutos o reelección. En caso de licencia, incapacidad física o legal, renuncia o quiebra, ausencia temporal o definitiva o fallecimiento de algunos de sus miembros los Directores restantes podrán nombrar sus sustitutos y designar a las personas que ocuparán sus cargos, como así también elevar el número de sus miembros dentro de los límites ya establecidos. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 11. El Directorio una vez constituído nombrará un Presidente y Secretario, aquel tendrá doble voto en caso de empate, ambos representarán legalmente a la sociedad. Para ser miembro del Directorio no se requiere ser accionista de la sociedad.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes y podrá otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que estime convenientes a Directores o terceras personas, delegando total o parcialmente sus funciones y le competen, además, expresamente las siguientes facultades: A) Realizar todos los negocios y operaciones necesarias para la obtención de los fines de la sociedad y especialmente comprar, vender, ceder, permutar, arrendar, hipotecar o de cualquier modo, gravar los bienes sociales y los que sean necesarios o convenientes al giro de la sociedad, dentro de lo que autorizan las leyes; ceder o contratar créditos, girar, aceptar, endosar o negociar letras y demás documentos comerciales, hacer depósitos, girar en descubierto, cobrar o percibir judicial o extrajudicialmente lo que se adeude a la sociedad, tener participación o acciones en otras empresas relacionadas con los negocios sociales, celebrar cualquier clase de contratos o convenios con firmas nacionales o extranjeras en materias objetos de la empresa, hacer tradición, otorgar las escrituras necesarias, comparecer a cualquier título en cualquier jurisdicción, ante autoridades administrativas o judiciales y hacer uso de todas las facultades especiales enumeradas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil y promover concursos o quiebras. Los poderes generales o especiales conferidos por el Directorio, subsisten aunque cambie el mismo si no son revocados. Si dichos poderes fueran otorgados a favor del Secretario o del Presidente de la sociedad, serán suscritos por el Presidente y Vicepresidente o el Vicepresidente y el Secretario, según los casos. No existe incompatibilidad alguna entre el cargo de Director y el desempeño de cualquier función rentada o a comisión de la sociedad; C) Nombrar y remover Gerentes y apoderados y todo el personal administrativo o técnico que juzgue necesario, determinar sus atribuciones y deberes, fijándoles sueldos y retribuciones en caso de considerarlos convenientes; D) Ordenar las finanzas sociales, preparar los proyectos de presupuestos, proponer la creación de fondos de reservas, amortizaciones o distribución de utilidades, solicitar, contrastar o cancelar créditos de cualquier naturaleza; E) Emitir acciones cuando lo considere conveniente, de acuerdo a lo establecido en los presentes estatutos, emitir debenturas cuando y en las condiciones que la ley lo permita; F) Cumplir con todos los derechos y obligaciones que le imponen los presentes estatutos.

Art. 13. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, de quien haga sus veces o de dos de sus miembros. Deberá realizar por lo menos una sesión cada noventa días. Para sesionar válidamente se requerirá "quórum" mínimo de la mayoría de sus miembros. La convocatoria deberá hacerse por lo menos con veinticuatro horas (24 horas) de anticipación, salvo casos de extrema urgencia debidamente justificada; todas las resoluciones se incluirán e insertarán en el libro de actas rubricado correspondiente.

CAPITULO IV

Artículo 14. Podrá ser nombrado un Síndico y suplente los que serán elegidos en el mismo acto y forma que el Directorio y será remunerado con el 1 o|o de las utilidades líquidas.

Art. 15. El Directorio deberá entregar al Síndico los libros comprobantes y balances, treinta días antes, por lo menos, de reunirse la asamblea ordinaria, a fin de que prepare su informe. Ese informe debe ser entregado al Directorio por lo menos tres días antes de la asamblea.

Art. 16. El Síndico, en cualquier momento y a los fines de ejercer sus poderes inspectivos, podrá solicitar del Directorio toda clase de datos e informes así como compulsar los libros y documentos de la sociedad.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 17. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere— o por los accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 18. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 19. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentadas por el Directorio. Además podrá proceder al nombramiento de Directores, Síndico y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 20. El Registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 21. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de los accionistas que representan la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose "quórum" y pasada la primera media hora de la fijada por la Convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate, el Presidente decidirá. La asamblea serán presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 22. Cualquier accionista podrá hacerse representar en la asamblea por simple carta a satisfacción del Directorio. Los Directores, síndicos y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 23. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes, en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 24. El Ejercicio económico de la sociedad se cerrará el 31 de Diciembre de cada año, iniciándose el nuevo ejercicio el primero de Enero siguiente. El Directorio queda facultado para destinar los porcentajes que a su juicio corresponda para gratificación de los Asesores, técnicos y personal en general, que por su labor extraordinaria en beneficio de la sociedad, sean acreedores a retribuciones especiales. El saldo se distibuirá en la forma que lo considere conveniente el Directorio, previa aprobación de la asamblea de accionistas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 25. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que se resuelva por mayoría de la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados Liquidadores.

CAPITULO VIII

Reforma de los Estatutos

Artículo 26. La modificación y ampliación de los estatutos sólo podrá hacerse por una asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas y por una mayoría que represente por lo menos el treinta por ciento del capital integrado, requiriéndose además la aprobación del Poder Ejecutivo.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 27. El primer Directorio quedará integrado de la siguiente forma: Presidente, señor Aarón Isaac Geppert; Vicepresidente, señora Mariasza Kirzner de Geppert; Secretario, señor Juver de León.

El primer Directorio durará un año en sus funciones, a contar desde el 1.o de Enero de 1959.

Art. 23. Autorízase al contador Heine Ballesta Márquez, para que tramite ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos pudiendo así mismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo al citado profesional para efectuar las inscripciones y trámites en las oficinas públicas para regularizar la situación de la sociedad. — Aarón Isaac Geppert. — Juver de León. — Mariasza Kirzner de Geppert.

Certificación Notarial: El suscrito Escribano Público, Certifica: Que las firmas que anteceden y que dicen: Aarón Isaac Geppert, Juver De León y Mariasza Kirzner de Gappart, fueron puestas a su presencia por las personas idóneas y de su conocimiento que llevan esos nombres. Y a solicitud de parte interesada expido el presente que sella signa y firma en Cardona el día quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hugo Ramela Fernández, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Marzo de 1960. — Visto: La gestión de "Aarón Isaac Geppert Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Aarón Isaac Geppert Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 9 quedando su capital autorizado fijado en la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Fojas 9. — Montevideo, Enero 12 de 1960. — Señor Ministro de Hacienda Contador Juan Eduardo Azzini. — Presente: Heine Ballesta Márquez con domicilio en Asturias 1674 viene a formular nueva redacción del artículo 5.o del estatuto cuya aprobación se gestiona, de acuerdo a la observación formulada por la Inspección General de Hacienda. Artículo 5.o Fíjase el capital social inicial en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000.00) representado por tres mil acciones al portador de cien pesos cada una ($ 100) pudiéndose emitir títulos por el valor de una o más acciones conforme lo resuelva el Directorio. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Firmado: H. Ballesta.

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 14 de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Mercedes, Marzo 16 de 1960. — Señor Juez Letrado de Soriano. — Heine Ballesta Márquez constituyendo domicilio en la calle Giménez N.o 345 de esta ciudad al señor Juez digo: 1.o) Que según surge del documento que acompaño se ha constituido una sociedad anónima denominada "Aarón Isaac Gappert Sociedad Anónima" a quien el Poder Ejecutivo reconoció personería jurídica. 2.o) Que por el artículo 23 del estatuto social estoy autorizado para gestionar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante. 3.o) A los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Aarón Isaac Geppert Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo primero del estatuto que se acompaña y considera aquí reproducido. C) Que el domicilio de la sociedad es en la Villa de Cardona de este Departamento. D) Que la sociedad no tiene hasta el momento gerente o factor y tiene un capital autorizado de $ 300.000.00. Por lo expuesto al señor Juez pido: I) Que me tenga por presentado y constituído domicilio. II) Que previo los trámites de estilo se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante. III) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. IV) No se acompaña la patente de giro pues la misma solo se puede obtener una vez realizados los trámites de inscripción aquí solicitados. — Heine Ballesta Márquez.

N.o 2093. — Mercedes, 22 de Marzo de 1960. — Por presentado y por constituído domicilio. Vista al señor Fiscal. — R. Stratta. — L. Elduayen Varela.

Señor Juez: A juicio del suscrito puede ordenarse la inscripción solicitada. — A. Segarra.

N.o 3051. — Mercedes 22 de Abril de 1960. — Vistos: Las resultancias de autos y lo aconsejado por el señor Fiscal se resuelve: Inscribir en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante a la sociedad: Aarón Isaac Geppert Sociedad Anónima, haciéndose las publicaciones. Al petitorio III) de fs. 9: como pide. Háganse los desgloses y entregas que correspondieren y oportunamente archívese. — R. Stratta. — L. Elduayen Varela.

Mercedes, Abril 26 de 1960. — Los estatutos quedaron inscriptos en el Registro de Comercio con el N.o 9 al folio 34 y con el N.o 6 al folio 76 Registro Matrícula de Comerciante. — L. Elduayen Varela, Actuario Adjunto.

Mercedes, Mayo 5 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

$ 237.00. — 1|pub. — 7469.

LANKOR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Lankor S. A.", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos.

Acta de Constitución de:

"LANKOR S. A."

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay a los diez días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores: Elías Kornhauser, casado en primeras nupcias con Marta Weisz, domiciliado en Médanos N.o 1429 apartamento 15, Antonio Tramontozzi Tempesta, casado en primeras nupcias con Matia Sniadover, domiciliado en la calle Catalá N.o 2256, apartamento 3, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

ESTATUTOS

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Duración y Objeto

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Lankor Sociedad Anónima", cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho institución; B) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materia primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos y subproductos del país o del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compra venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros, de explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgica, vinos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas; E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad fuera o dentro del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 3.o El capital social se fija en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional y estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, pudiendo emitirse títulos por valor de más de una acción.

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 5.o En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones sin perjuicio de lo establecido en el inciso E) del artículo 12.

Art. 6.o Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas las acciones, harán sus veces, certificados provisorios nominativos.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Art. 7.o El gobierno, representación y administración de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por tres a cinco miembros titulares designados anualmente por asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá Presidente y Secretario. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 8.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no. La remuneración y la actividad de los Directores serán determinadas provisoriamente por el Directorio y ratificados por la primera asamblea ordinaria.

Art. 9.o El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 10. En caso de vacancia de algún cargo de Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de las personas que pasarán a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo, llenar o no la vacante.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas de directorio que firmarán los Directores presentes.

Art. 12. El Directorio tendrá las más amplias facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado inclusive de bancos privados u oficiales en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo consideren conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes, pudiendo dar poderes generales o especiales; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 150 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales. Dos Directores actuando conjuntamente son los representantes legales de la sociedad.

Art. 13. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad declarada; B) por no cumplir con las funciones asignadas; C) Por renuncia aceptada; D) Por expiración de su mandato y E) En los demás casos establecidos por las leyes.

Art. 14. Los Directores individualmente podrán previo consentimiento del Directorio, dedicarse a otras actividades, no similares al objeto de la sociedad.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 15. La asamblea general cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 16. En las asambleas sociales, cada veinte acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 17. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la tesorería de la sociedad hasta la hora fijada para realizar la asamblea o bien un recibo de depósito en un banco, casa bancaria o sociedad de administración del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, el cual servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 18. La asamblea general ordinaria considerará la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio, y deberá realizarse dentro de los ciento veinte días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, se convocará por medio de una publicación en el Diario Oficial y se considerará legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario, siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que ante-

cede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la ley del 19 de julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de voto. Las asambleas solo podrán tratar los asuntos incluídos en el orden del día, salvo que asistan la totalidad de los accionistas y resolvieran por unanimidad considerar otros asuntos.

Art. 19. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 20. Las resoluciones y deliberaciones de las asambleas, serán registradas en el libro de actas de asambleas y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que éste designe con este objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes y siempre que dichas asambleas procedan de acuerdo a la ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la ley N.o 3545, mientras no sea derogada.

CAPITULO VI

Disolución y Liquidación

Art. 21. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citción de una asamblea extraordinaria, se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el 60 o|o del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por los menos con la mitad más uno de los votos presentes, no consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 22. Decretada la disolución por la asamblea ésta nombrará una comisión liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades, señalándose a simple vía de ejemplo que queda facultada esta comisión para transferir inmuebles.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Artículo 23. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos al 60 o|o del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria en la forma prevista por el artículo 18 y actuará con el quórum y forma establecida en el artículo 21.

CAPITULO VIII

Balance, Distribución de Utilidades y Fondo de Reserva

Artículo 24. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea, en dicha propuesta se establecerá: el proyecto de remuneración al Directorio y eventualmente al Síndico, cantidad a fondo de reserva y forma de distribuir el remanente proponiendo el monto del dividendo de las acciones si ha de pagarse en efectivo, en acciones y|u otra forma, o si las utilidades se mantendrán sin distribuir en cuenta nueva. Siempre competerá a la asamblea la resolución definitiva acerca de memoria, balance y distribución de utilidades, quedando facultades para aceptar, modificar o rechazar el proyecto del Directorio y adoptar una propuesta nueva que surgiera en su seno.

CAPITULO IX

Disposiciones Transitorias

Artículo 25. El primer Directorio, que entrará en funciones una vez inscriptos los estatutos y publicados, tendrá tres miembros y estará formado por Presidente: Elías Kornhauser, Vice Presidente Antonio Tramontozzi, Secretario: Hersa Nuta Lewinger. El mismo Directorio podrá nombrar un Síndico que actuará en períodos anuales. Corresponderá a dicho Directorio establecer la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad y su mandato será hasta la asamblea ordinaria de accionistas.

Art. 26. Los firmantes autorizan a los señores Moisés Mazin y Max Wajntrob para realizar conjunta, separada, alternada, e indistintamente las gestiones tendientes a obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de los presentes estatutos, discutir o aceptar las modificaciones que se les planteen y proceder a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio, solicitar Matrícula de Comerciante y realizar las inscripciones que correspondan. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo a los diez días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Elías Kornhauser. — Antonio Tramontozzi. — N. Lewinger.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Elías Kornhauser, Antonio Tramontozzi Tempesta y Hersa Nuta Lewinger, cuyos datos personales constan en el documento que antecede quienes manifiestan estar conformes con el contenido de los presentes estatutos. En fe de ello y a solicitud de los interesados expido el presente que signo y firmo en Montevideo, el diez de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — José A. González Puig, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, agosto 11 de 1959. — Visto: La gestión de "Lankor Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento: A lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Lankor Sociedad Anónima", y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales, Secretario**".

Es copia fiel. — Montevideo 24 de Agosto de 1959. — Señor Juez de la Instancia en lo Civil de Turno. Los que suscriben: Antonio Tramontozzi Tempesta y Hersa Nuta Lewinger Gorin constituyendo domicilio en la calle Catalá N.o 2136 al señor Juez dicen: 1) Que como resulta del documento adjunto, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Lankor S. A." habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; 2) Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos adjuntos, en nuestro carácter de Directores de la sociedad, venimos a solicitar que se inscriban en el Registro Público y General de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante de acuerdo a lo establecido por el Código de Comercio en los artículos 32 y 407; 3) Que a los efectos pertinentes manifestamos: A) Que la sociedad se denomina "Lankor S. A."; B) Que el objeto surge del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Catalá 2136 en esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de gerente a factor, teniendo un capital autorizado de $ 100.000.00 (cien mil pesos moneda nacional). Por lo expuesto al señor Juez pedimos: I) Que nos tenga por presentados y constituído domicilio; II) Que previos los trámites de estilo se ordene: A) La inscripción en el Registro Público y General de Comercio; B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante; III) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; IV) Que adjuntamos la Patente de Giro correspondiente y que autorizamos a los señores Max Wajntrob y Moisés Mazin para que conjunta o indistintamente retiren los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — N. Lewinger. — A. Tramontozzi. — Recibido el siete de marzo de mil novecientos sesenta, con un estatuto y Patente de Giro. — Montevideo, marzo 10 de 1960. — Vista sin más trámite al señor Fiscal de lo Civil. — De la Fuente. — José Curi Zagia.

Montevideo, marzo 14 de 1960. — Al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno bajo conocimiento. — Conste. — Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 1054. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, marzo 18 de 1960. — Federico Capurro Calamet.

Fiscal de lo Civil. — N.o 3447. — Montevideo, marzo 30 de 1960. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 10. Remítanse a sus efectos al Registro Público y General de Comercio, háganse las publicaciones del caso y estimados y satisfechos los tributos a cuyo efecto se fijan los honorarios en doscientos pesos, practíquesen los desgloses que correspondan y archívese. — De la Fuente. — José Curi Zagia.

Montevideo, abril 1.o de 1960. — Al Registro Público de Comercio. — Montevideo, 8 de abril de 1960. — Con esta fecha y en el N.o 15 al F.o 1033 v. del Libro 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona. — Montevideo, mayo 5 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario

$140.00 1|pub. 7502.

ADRIANNE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Adrianne Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Fundación

En Montevideo, el once de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, los señores Marcelo Coldenthal Einhorn, de nacionalidad rumano, ciudadano legal uruguayo, casado con Lucía Marcovici, domiciliado en Acevedo Díaz número mil quinientos uno e Isaac León Fainman, argentino, soltero, domiciliado en Acevedo Díaz número mil quinientos uno; todos mayores de edad, dicen: Que en el carácter de iniciadores y fundadores de la persona jurídica que expresarán declaran constituída una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben.

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1º La sociedad anónima que se constituye llevará el nombre de "Adrianne S. A." y tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Su plazo de duración será de cien años a contar desde la fecha.

Art. 2º Su objeto será: A) la fabricación y venta de artículos para hombres, señoras y niños y toda clase de confecciones en general; B) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, prometer en venta toda clase de bienes muebles o inmuebles necesarios para el desarrollo de la sociedad. En cuanto se relacione directamente con los objetos sociales, podrá importar, exportar, producir y elaborar toda clase de productos y mercaderías, realizar toda clase de operaciones financieras, con o sin garantías reales y personales. La sociedad podrá cumplir sus objetos, según se establece en los apartados A) y B) del presente artículo, realizando sus operaciones por cuenta propia o de terceros, en la República o en el extranjero, tomando o dando representaciones, comisiones o consignaciones y suscribiendo o participando en cualquier sociedad dentro o fuera del país que estuviera directamente vinculada a los objetos sociales.

CAPITULO II

Capital y Acciones

Artículo 3º El capital autorizado de la sociedad se fija en $ 100.000.00 (cien mil pesos), pudiendo ser elevado por la asamblea de accionistas en una o más veces previa aprobación del Poder Ejecutivo, pago de los derechos e impuestos pertinentes, inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación.

Art. 4º El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000 (mil pesos), pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. Estarán firmadas por dos Directores, mientras no se expidan los títulos definitivos, podrán emitirse certificados provisorios nominativos, por el importe de las acciones integradas.

Art. 5º Se faculta al Directorio para fijar las condiciones de suscripción e integración de las acciones, pudiendo hacer entrega de éstas en pago de todo o parte de los precios de bienes de cualquier naturaleza que adquiera la sociedad.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 6º La sociedad será gobernada, administrada, dirigida y representada por un Directorio integrado por dos a nueve miembros que elegirá la asamblea de accionistas por simple mayoría de votos. La asamblea determinará quien ejercerá la Presidencia, y fijará las remuneraciones de los Directores. Conjuntamente la asamblea designará un suplente respectivo para cada titular.

Art. 7º Los Directores titulares y suplentes durarán dos años en sus funciones, pudiendo todos ser reelectos sin limitación y sus mandatos se entenderán siempre subsistentes hasta que sean elegidos y tomen posesión de sus cargos los nuevos directores.

Art. 8º Si fuera par el número de integrantes del Directorio corresponderá desempatar al Presidente en todo caso de empate. Para ser designado Director no se requiere la calidad de accionista de la sociedad.

Art. 9º En los casos de renuncia, fallecimiento, incapacidad física o mental, ausencia por licencia o enfermedad de un miembro del Directorio, éste convocará a su suplente respectivo. En los tres primeros casos la integración será por todo el tiempo que falte hasta la terminación del mandato del reemplazado y en los casos de ausencia o enfermedad, hasta que las causas cesen.

Art. 10. La sociedad y su Directorio será representada por el Presidente, o quien haga

sus veces y otro Director. Dicha representación podrá ejercerse sin limitación alguna ante las autoridades legislativas, administrativas, ejecutivas, municipales o judiciales, interviniendo la sociedad como actora, demandada o tercerista en juicios, con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil.

Art. 11. El Directorio tendrá las más amplias atribuciones que en materia de administración y disposición se acostumbra a otorgar a los efectos de ejercer el cometido a su cargo. En consecuencia, el Directorio podrá contraer toda clase de obligaciones y obtener toda clase de derechos sin limitación y reserva alguna, que no sea de las establecidas por la ley o estos estatutos.

Art. 12. El Directorio fijará y podrá modificar la fecha de comienzo y cierre del ejercicio económico de la sociedad.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 13. Las asambleas serán presididas por el Presidente quien firmará el acta conjuntamente con un accionista designado por la propia asamblea.

Art. 14. Cada acción dará derecho a un voto, con la limitación impuesta por el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio.

Art. 15. Para poder participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta veinticuatro horas antes de la fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria, nacional o extranjero. Podrán los accionistas hacerse representar en las asambleas mediante mandatarios generales o especiales designados por simple carta recomendada o cualquier otro medio auténtico, dirigida al Presidente del Directorio.

Art. 16. La asamblea general ordinaria de accionistas considerará la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y proyecto de distribución de Utilidades que le someterá el Directorio. Será convocada dentro de los ciento veinte días siguientes al cierre del ejercicio mediante una única publicación en el "Diario Oficial" efectuada con una anticipación mínima de diez días a la fecha fijada para la reunión, y se considerará legalmente constituída si asisten o se hallaren representados accionistas que representen la mayoría absoluta del capital. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio efectuará una nueva convocatoria dentro de los quince días siguientes, quedando en tal caso la asamblea constituída con un quórum mínimo de accionistas o tenedores de acciones que representen el treinta por ciento del capital social. Podrá prescindirse de las publicaciones, siempre que asistan a la asamblea accionistas mandatarios o tenedores de acciones que representen el cien por ciento del capital integrado, debiendo en tal caso efectuarse la comunicación reglamentaria a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 17. La asamblea se reunirá en sesión extraordinaria siempre que lo solicite el Directorio, el Síndico si lo hubiere, o lo pidan accionistas que representen el treinta por ciento del capital social. En estos dos últimos casos, el Directorio deberá efectuar la convocatoria, para dentro de los treinta días subsiguientes de recibida la solicitud. Regirán para las asambleas extraordinarias todos los requisitos y formalidades previstas para las ordinarias en el presente Capítulo.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 18. Si la ley lo requiere, o la asamblea lo considerase conveniente, la misma designará un Síndico, cuyo mandato será el mismo del Directorio y que fiscalizará los negocios sociales, correspondiéndole a la asamblea fijar su remuneración.

CAPITULO VI

Disolución y Liquidación

Artículo 19. La liquidación y disolución de la sociedad podrá ser resuelta por una asamblea extraordinaria con el voto favorable de por lo menos accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital social. Decretada la disolución, la misma asamblea designará uno o más liquidadores, que podrán no ser accionistas y a quienes podrá conferir las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Artículo 20. La reforma de los presentes Estatutos requerirá la iniciativa del Directorio o de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital social integrado. Para ese efecto deberá citarse a la asamblea extraordinaria de accionistas de conformidad con el Capítulo IV de estos Estatutos.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 21. El primer Directorio titular y los suplentes respectivos, serán nombrados por los fundadores, quienes simultáneamente establecerán el número de personas que lo integrarán, designarán el Presidente y determinarán la fecha de comienzo y cierre del ejercicio social. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo todas las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.

Art. 22. Se comisiona al Contador Ramón Oxman para que realice todas las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación e inscripción de estos Estatutos, quedando también facultado para aceptar o rechazar adiciones o supresiones que a los mismos propongan, introducir los organismos públicos que intervengan en su aprobación. Marcelo Goldenthal Einhorn. — Isaac León Fainman. Certifico, que las firmas que preceden han sido puestas en mi presencia por los señores Marcelo Goldenthal Einhorn e Isaac León Fainman, todos mayores de edad, cuya nacionalidad y datos personales se establecen en el documento precedente que contiene el acta de fundación y Estatutos de "Adrianne S. A." siendo todos los firmantes personas de mi conocimiento y vecinos de esta ciudad — Montevideo, 11 de diciembre de 1959. — Y. Laichter, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, marzo 17 de 1960. — Visto: La gestión de "Adrianne S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a los dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Adrianne S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, marzo 25 de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo, 25 de marzo de 1960. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. Presente. Ramón Oxman, constituyendo domicilio en la calle Colonia 1768 apartamiento 503, ante el señor Juez se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo con fecha 17 de marzo de 1960 aprobó los Estatutos de "Adrianne S A", lo que confirma con los documentos que se acompañan. Que facultado por el artículo 22 de los Estatutos, viene a promover la inscripción de la sociedad anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, de acuerdo a los artículos 32, 34 y 407 del Código de Comercio. Que la sociedad anónima se denomina "Adrianne S. A.". Su objeto surge del artículo 2 de los Estatutos, siendo su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, calle Acevedo Díaz Nº 1501. La sociedad no tiene gerente o factor. Su capital autorizado es de $ 100.000.00 Por lo expuesto solicita: A) Se le tenga por presentado y constituído domicilio: B) Previa la conformidad del Fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante: C) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Será justicia. Ramón Oxman.

Recibido hoy, marzo veinticinco de mil novecientos sesenta, con un estatuto, acreditado el pago de la patente de giro. Ponce de León.

Montevideo, marzo 29 de 1960. Al Despacho. Ponce de León.

Nº 4896. — Montevideo 5 de abril de 1960. — Vista al Ministerio Público. — Echeverry. — Ponce de León.

Montevideo, 7 de abril de 1960. Al señor Fiscal en lo Civil de Tercer Turno bajo conocimiento. — Conste. — Osimani de Moretti.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — E. 7 de abril de 1960. — S. 21 de abril de 1960. — Vista Nº 1274. — Señor Juez: Puede Usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, 8 de abril de 1960. — Julio Viana. — Recibido hoy abril veintiuno de mil novecientos sesenta. — Lamas.

Montevideo, abril 25 de 1960. Al Despacho. — Lamas.

Nº 5857. — Montevideo, 26 de abril de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de estatutos solicitada, pasándose los autos al Registro respectivo. Háganse las publicaciones legales y liquidado y repuesto el sellado, fijándose a este efecto en $ 150.00 el honorario profesional, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, abril 28 de 1960. Se remite al Registro Público de Comercio. — Osimani de Moretti.

Montevideo, 28 de abril de 1960. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 9 de mayo de 1960. — Con esta fecha y con el Nº 162 al Fo. 1075 del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy, mayo diez de mil novecientos sesenta. — Ponce de León.

$847.00 1|pub. 7515.

PALLADIUM SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "PALLADIUM SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus Estatutos Sociales, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución de:

"PALLADIUM SOCIEDAD ANONIMA"

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los Ingenieros Héctor Oddo Caubarrere y Adémar Hipólito Soler Frache, y Contador Juan Antonio Torres Peña, como socios fundadores, resuelven constituír una sociedad anónima que se denominará "Palladium S. A.", y cuyos estatutos, que quedan aprobados, serán los siguientes:

CAPITULO I

De los elementos determinativos de la Sociedad

Denominación

Artículo 1º Con el nombre de "Palladium S. A." se constituye una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos y las disposiciones legales vigentes.

Domicilio

Artículo 2º El domicilio de la sociedad será la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Plazo

Artículo 3º La duración de la sociedad será de cien años a partir de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 4º La sociedad tiene por objeto: A) Comprar y adquirir en cualquier forma, prometer en venta, vender, permutar y enajenar a cualquier título, hipotecar y gravar fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles incluso de acuerdo al régimen de la ley número diez mil setecientos cincuenta y uno de Propiedad Horizontal; B) Importar, exportar, arrendar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de fideicomisos e hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química textiles, metalúrgicos, actividades análogas afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros, o de ambos a la vez en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comercia-

les y financieras, ejerciendo cualquier representación, comisiones y consignaciones, suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Del capital de la sociedad

Artículo 5º El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) moneda nacional. El Directorio podrá aumentarlo hasta la cantidad de dos millones de pesos ($ 2.000.000.00) moneda nacional, recabando en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo, haciendo las inscripciones que correspondan y cumpliendo todos los requisitos legales pertinentes.

Acciones y Certificados

Artículo 6º El capital social estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integre totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominales. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Posesión de Acciones

Artículo 7º La simple posesión de las acciones implica la aceptación de los presentes Estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 8º La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a nueve miembros elegidos por la asamblea general, que durarán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores.

Art. 9º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes, podrán nombrar un sustituto. En todos los casos, de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea que se realice.

Art. 10. El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. El Directorio funcionará válidamente con dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos, en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores o apoderados en las condiciones que juzgue conveniente.

Art. 11. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia: adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles, importar y exportar toda clase de mercaderías, en particular podrá constituir hipoteca sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. En general podrá realizar dentro y fuera del país, cualquier clase de operaciones que se relacionen con el objeto de la sociedad, intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil.

Art. 12. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 13. Corresponderá a la asamblea cuando lo creyere conveniente o cuando la ley lo ordenare el nombramiento de un Síndico en las condiciones y con las facultades que se establecieran por aquella.

CAPITULO V

Artículo 14. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, deberán convocarse mediante una citación publicada en el "Diario Oficial" y en otro diario del domicilio de la sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha de la misma. La convocatoria deberá expresar, orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. En la asamblea sólo podrán tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante podrán considerarse otros asuntos si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social. Asimismo, podrá prescindirse de las publicaciones, siempre que en la asamblea se encuentre representada la totalidad del capital social y se haya dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo diez del decreto de dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley de diecinueve de julio de mil novecientos nueve, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas, y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tendrá doble voto. Las resoluciones de las asambleas deberán asentarse en un libro de actas que firmará el Presidente de la misma y un accionista que la asamblea designe con este objeto.

Representación

Artículo 15. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico, empleados o Gerente de la sociedad bastando a tal efecto una simple carta poder, telegrama o poder otorgados por instrumento privado.

Participación

Artículo 16. Los accionistas, para tomar parte en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con dos días de anticipación, o presentar en ella, dentro del mismo plazo, el recibo del depósito otorgado por una institución bancaria. Una vez cumplidos tales requisitos, el accionista recibirá de la sociedad un boleto de entrada a la asamblea, y en el que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas si se hubieren presentado físicamente los títulos.

Derecho de voto

Artículo 17. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales pertinentes.

Clases

Artículo 18. Las asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias. La ordinaria será convocada por el Directorio una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social, y tendrá por objeto: A) consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades presentados por el Directorio e informe del Síndico, si lo hubiere; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos cuando corresponda; C) Fijar la retribución del Directorio y del Síndico; D) Resolver sobre los demás puntos que integran la orden del día elaborada por el Directorio. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio cuando lo considere conveniente para tratar cualquier asunto o cuando lo solicite el Síndico si lo hubiere, o un grupo de accionistas que represente por lo menos el veinte por ciento del capital integrado. En estos dos últimos casos la convocatoria deberá publicarse antes de los treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Del Ejercicio, Utilidades y Reservas Sociales

Balance

Artículo 19. El Directorio determinará la fecha del cierre del ejercicio social, que deberá poner en conocimiento de las oficinas públicas competentes.

Art. 20. Al terminar cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, un Proyecto de Distribución de Utilidades, en el cual constarán los destinos de amortizaciones, fondos de reserva, remuneración al Directorio, Síndico y personal que juzgue conveniente. La asamblea aprobará o no el destino dado a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 21. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 22. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los noventa días siguientes a la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etcétera, de cualquier naturaleza que fueran tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 23. Autorízase a los fundadores para que conjunta, separada, o alternativamente, tramiten ante los poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos Estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas, para regularizar totalmente la situación de la sociedad. Héctor Oddo Cauharrere. — Ademar Hipólito Soler Frache. — Juan Antonio Torres Peña. — Certifico: que las firmas y rúbricas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: Héctor Oddo Cauharrere, casado en primeras nupcias con María Sarah Vallebona. — Ademar Hipólito Soler Frache, casado en únicas nupcias con Renee Amato Bardas, y Juan Antonio Torres Peña, casado en únicas nupcias con Irma Vidoni Gil, todos uruguayos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un signo. — Amílcar W. Pereira Vecino. — Hay un sello: Amílcar W. Pereira Vecino. Escribano. —

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, diciembre 22 de 1959. — Visto: La gestión de "Palladium S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Palladium S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI, — Manuel Sánchez Morales, Secretario". —

Es copia fiel. — Montevideo, enero 22 de 1960. — F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Nº 561. — Presentado hoy veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta a las diecisiete y 15 horas e inscripto en este registro con el Nº 138 al Fo. 921 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 200 y ley 10650 por valor de pesos 500. — Artecona.

Montevideo, febrero de 1960. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: — Juan A. Torres, constituyendo domicilio en la calle Convención Nº 1175 ante el señor Juez me presento y expongo: I.) Que como resulta de los documentos que acompaño se ha constituído una sociedad anónima denominada "Palladium S. A." habiendo sido aprobados los Estatutos por el Poder Ejecutivo y concedida la Personería Jurídica. II) Que según las facultades que me confiere el artículo 23 de los Estatutos adjuntos, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante. III) A los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Palladium S. A."; B) Que el objeto surge del texto del artículo 4º de los Estatutos que se acompañan, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es en la calle Convención Nº 1175 de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor, ascendiendo su capital autorizado a la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.) Que me tenga por presentado y constituído domicilio. 2.) Que previo los trámites correspondientes se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio; B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante. — Otrosí digo: Que se tenga presente que no se acompaña la Patente de Giro, pues la misma se sacará

una vez cumplidos los requisitos solicitados en este escrito; B) Que se autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Juan A. Torres. Recibido hoy febrero dieciocho de mil novecientos sesenta con un Estatuto. — Conste. — Del Castillo.

Tomo razón al Fo. 90 del Lo. 57 con el No 1228. — Montevideo 19 de febrero de 1960

Al despacho. — N.o 1829. — Montevideo, febrero 22 de 1960. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, febrero 22 de 1960. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — No 319. — Señor Juez: Puede Usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, febrero 22 de 1960. — (Es. "Palladium S. A."). Francisco Pagano. — Recibido hoy febrero veintidós de mil novecientos sesenta, doy fe. — Del Castillo.

Montevideo, 23 de febrero de 1960. — Al despacho. — Del Castillo.

No 2182. — Montevideo, febrero 23 de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. — Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado, devuélvanse recaudos, expídase testimonio y archívese. Honorarios $ 200, impuesto $. 16. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo febrero 25 de 1960. — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Montevideo, 22 de Marzo de 1960. — Recibido hoy. — Artecona.

Montevideo, 24 de marzo de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el número 138 al Fo. 921 del libro 1 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 4 de abril de 1960. — Con el No 146 al Fo. 67 del Lo. 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy siete de abril de mil novecientos sesenta, doy fe. — Llugain.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 8 de abril de 1960. — Alfredo L. Llugain. — Actuario, adjunto.

$499.00 1|pub. — 7526.

ALQUEZAR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Alquezar S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

En Montevideo a los veintitrés días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen los señores don Juan Antonio Chiarino Aguirre, casado en únicas nupcias con doña Gloria Rossi Stajano, don Juan Domingo Ratti, casado en únicas nupcias con doña Elena Racca Sciarra y don Carlos H. Stanham, soltero, y con domicilio en la calle Treinta y Tres 1356, p. 1. de esta ciudad y convienen constituir una sociedad anónima con el nombre de Alquezar S. A. que se regirán por los siguientes estatutos.

Artículo 1.o Bajo el nombre de "Alquezar S. A." y por el término de cien años a partir de la fecha, queda constituída una sociedad anónima con domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer, por resolución del Directorio sucursales, dentro o fuera del país.

Art. 2.o La sociedad tendrá por objeto ejercer y realizar por cuenta o a nombre propio, de terceros o en participación y sin limitación de especie alguna, con igual amplitud que una persona natural, toda clase de actividades, operaciones, hechos, actos y contratos comerciales, civiles, inmobiliarios, financieros o de cualquier otra índole que se relacionen directamente con sus fines, y por tanto: A) Comerciar, fabricar, negociar, industrializar, elaborar y explotar todo género de bienes corporales e incorporales, cualquiera sea su origen o procedencia; B) Ejercer la importación, exportación representación, comisión y consignación de dichos bienes; C) Realizar operaciones de cualquier índole sobre bienes de toda clase, corporales o incorporales, muebles e inmuebles, reales y personales, y administrar, disponer, enajenar, adquirir, gravar y liberar esos bienes; D) Sin que ello implique actividad bancaria, explotar el crédito, utilizándolo o concediéndolo mediante las mas diversas operaciones; E) Contratar con personas físicas y jurídicas de derecho público y privado, nacionales o extranjeras, inclusive con los Estados, Municipios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados; F) Sin que importe constituir "holdings", integrar, participar, constituir y financiar sociedades y empresas tanto en el país como en el extranjero; G) Ejercer y asumir la acción y defensa judicial y administrativa y conferir y ejercer la representación y delegación contractual, judicial y legal; H) Establecer en cualquier lugar del mundo, agencias, sucursales y filiales.

Art. 3.o El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) moneda nacional uruguaya, representados por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. El Directorio fijará el monto y forma de las emisiones, así como los plazos de suscripción, términos y condiciones de integración, pudiendo disponer que la misma se efectúe en dinero, inmuebles, mercaderías u otros valores mobiliarios.

Art. 4.o La suscripción o posesión de acciones implica la aceptación de los estatutos y de las resoluciones del Directorio y de la asamblea general.

Art. 5.o La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de uno a tres miembros, que durarán tres años en sus funciones y que serán reelegibles sin limitación. Para ser Director no se requerirá la calidad de accionista. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta la primer asamblea general siguiente al vencimiento de su mandato.

Art. 6.o El Directorio quedará constituído y funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros, contándose el voto que un Director mandara por escrito o por telégrafo como si ese miembro hubiera estado presente en la sesión y hubiese votado en persona. Los Directores pueden hacerse representar por medio de carta-poder por cualquier persona, sea o no miembro del Directorio. En caso de renuncia, enfermedad, fallecimiento u otro impedimento de alguno de los miembros, su cargo será ocupado por el suplente respectivo hasta la próxima asamblea general.

Art. 7.o El Directorio, en caso de ser pluripersonal, nombrará de su seno al Presidente quien durará tres años en su cargo. En caso de ausencia o impedimento, el Directorio nombrará un Presidente ad-hoc. El Directorio se reunirá con la frecuencia que los asuntos lo exijan por convocatoria del Presidente, o de la mayoría de sus miembros, o del Síndico si lo hubiere. Sus resoluciones, que serán tomadas por absoluta mayoría teniendo en caso de empate el Presidente doble voto, deberán ser asentadas en un libro de actas y serán firmadas por los asistentes a la sesión o por el Director que al efecto se designe.

Art. 8.o El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la Dirección y Administración de la sociedad, para resolver las dudas que ofrezcan la aplicación de estos estatutos y para tomar resolución en todos los casos que no estén expresamente previstos en los mismos. Estos poderes no tienen más que dos límites: los actos prohibidos por las leyes de la República y las facultades expresamente atribuídas por estos estatutos a la asamblea general.

Art. 9.o La representación del Directorio se ejercerá por intermedio de su Presidente o de los vocales conjuntamente, sin perjuicio de las resoluciones expresas del Directorio de confiar a una persona, dentro o fuera de su seno, la ejecución de actos determinados o la parte ejecutiva de las operaciones sociales. Podrá también trasmitir, por medio de poderes sin limitación alguna, todas las actuaciones que el Directorio tienen por estos estatutos. La firma de la persona o personas autorizadas por el Directorio o del apoderado obliga válidamente a la sociedad.

Art. 10. La asamblea general ordinaria se reunirá anualmente dentro de los seis meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social. Toda asamblea general extraordinaria será convocada por el Directorio, o a pedido del Síndico si lo hubiere, o de la mitad del capital integrado por lo menos, expresando en los dos últimos casos el objeto de la reunión. La convocatoria deberá efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días de recibida la solicitud correspondiente.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio con ocho días de anticipación y una publicación en el Diario Oficial y en cualquier otro diario de circulación en la capital, debiendo incluirse en la convocatoria la orden del día. La asamblea se considerará válidamente constituída con el número de accionistas presentes y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. En caso de urgencia, la convocatoria tendrá lugar sin previa publicación, comunicándose por escrito a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación. Las resoluciones que se adopten en la asamblea así convocada, serán válidas a condición de que los accionistas presentes o representados cubran la totalidad del capital integrado.

Art. 12. Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas el día antes, a más tardar, del fijado para la reunión Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones legales.

Art. 13 Las asambleas generales serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por otro Director o un Presidente ad-hoc. De todo lo resuelto se labrará acta, que se registrará en un libro especial y será firmado por el Presidente y un accionista designado por la asamblea.

Art. 14. En la asamblea general se someterá a los accionistas lo siguiente: A) La memoria y balance anual del ejercicio social, que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico si lo hubiere. B) La designación de los miembros del Directorio y suplentes respectivos cuando corresponda, así como del Síndico y su suplente si así se resuelve. C) El reparto de utilidades y la fijación de los dividendos. D) Los asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día.

Art. 15. Para resolver el aumento del capital social o su disminución, la prórroga de la sociedad o su disolución anticipada o la reforma de los estatutos, se requerirán en primera citación la presencia de accionistas que representen los dos tercios de las acciones integradas y el voto favorable de los accionistas presentes que representen, por lo menos, la mitad del capital integrado. No lográndose este número en la primera convocatoria, se llamará de nuevo a la asamblea y esta resolverá con el número de accionistas que concurran, cualquiera sea su número y el capital que representen.

Art. 16. Cada año, la asamblea general, podrá designar, si lo considera conveniente, un Síndico titular y su suplente, cuyo cometido será inspeccionar la contabilidad y verificar los inventarios y balances. La retribución del Síndico, si lo hubiere, la fijará la asamblea general.

Disposiciones Transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será designado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio de la sociedad. Hasta tanto no quede otorgada la personería jurídica de la sociedad, y hasta tanto no quede constituído el primer Directorio, quedan facultados los socios fundadores para realizar, conjunta o separadamente, negocios y gestiones sociales por Alquezar S. A., en formación.

Art. 18. Quedan comisionados los únicos fundadores señores Juan Antonio Chiarino Aguirre, Juan Domingo Ratti y Carlos H. Stanham, para que realicen conjunta o separadamente, las gestiones necesarías para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar o discutir las modificaciones que les sean planteadas por dicho Poder Ejecutivo o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la Matrícula de Comerciante. — Juan Antonio Chiarino Aguirre, — J. Domingo Ratti. — C. H. Stanham.

Certifico que los señores contador don Juan Antonio Chiarino Aguirre, que firma de igual modo, contador don Juan Domingo Ratti, que firma J. Domingo Ratti, don Carlos Hugo Stanham, que firma, C. H. Stanham, personas de mi conocimiento suscribieron a mi presencia el documento que antecede ratificándose en su contenido. Para que conste siendo el presente que signo y firmo en Montevideo a veintitrés de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — José M. Durán Guani.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de marzo de 1960. — Visto: la gestión de "Alquezar S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de Alquezar S. A., y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 7 a 7vta. quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Fojas 7 a 7vta. — Señor Ministro de Hacienda Contador Juan Eduardo Azzini. — Juan Antonio Chiarino Aguirre, Juan Domingo Ratti y Carlos H. Stanham, en su calidad de únicos fundadores de "Alquezar S. A." (Carpeta 1793 de 1959), con domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1356, primer piso, al señor Ministro se presentan y exponen: que de conformidad con las facultades que les otorga el artículo 18 de los estatutos que tramitan han resuelto modificar el artículo 2 de los mismos, que quedará redactado en la siguiente forma:

Artículo 2.o La sociedad tiene por objeto: A) comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, construir, fraccionar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Importar, exportar, comprar y vender toda clase de bienes y realizar en general cualquier operación comercial; C) Realizar préstamos y operaciones financieras en general, pudiendo in-

tegrar como socia otras sociedades o empresas; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas u otros productos elaborados o semi-elaborados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas; E) explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general; F) Actuar como representante, agente, comisionista o consignatarios; G) La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero. — Fdo. Juan Antonio Chiarino Aguirre. AIB 2682. — Carlos H. Stanham. — Juan Domingo Ratti.

Es copia fiel. — Montevideo, marzo 11 de 1960. — Francisco Gagaglioni, Director de Sesiones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Juan A. Chiarino, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1356 piso I, de esta ciudad, al señor Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de Alquezar S. A. en el Registro Público y General de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio. Solicito, además, la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes. A). La sociedad se denomina Alquezar S. A. B) El objeto surge del artículo de los estatutos. C) El domicilio de la Sociedad es en la calle Treinta y Tres 1356 piso I. D) La sociedad no tiene gerente ni factor. E) Su capital es de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) por lo expuesto del señor Juez solicito: 1) Que me tenga por presentado y constituído el domicilio. 2) Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los mismos así como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se efectúen los desgloses del caso. Otrosí digo: Que mi representación surge del artículo de los estatutos. Segundo otrosí digo: Que al solo efecto de las inscripciones en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones, se habilite la feria judicial mayor. — Juan Antonio Chiarino Aguirre.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 862. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, marzo 15 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

3009. — Montevideo, marzo 17 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio(Montevideo). — Montevideo, abril 22 de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 174 al F. 1143 del L. 2 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 2 de mayo de 1960. — Con el N.o 185 al F. 84v. del L.o 1 de Matrícula de Comerciantes se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, nueve de mayo de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario, Adjunto.

$97.00 1|pub. 7533.

LOS CUNDOS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Los Cundos Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

En Montevideo a los treinta días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen los señores don Juan Antonio Chiarino Aguirre, casado en únicas nupcias con doña Gloria Rossi Stajano, don Juan Domingo Ratti, casado en únicas nupcias con doña Elena Racca Sciarra, y doctor Carlos Rauschert Chiarino, casado en únicas nupcias con doña Magdalena Pareja Silveira, y con domicilio en la calle Treinta y Tres 1356, piso 1, de esta ciudad, y convienen: constituir una sociedad anónima con el nombre de "Los Cundos Sociedad Anónima" que se regirán por los siguientes estatutos.

Artículo 1º Bajo el nombre de "Los Cundos Sociedad Anónima" y por el término de cien años a partir de la fecha, queda constituída una sociedad anónima con domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer, por resolución del Directorio sucursales, dentro o fuera del país.

Art. 2º La sociedad tendrá por objeto ejercer y fiscalizar por cuenta o a nombre propio, de terceros o en participación y sin limitación de especie alguna, con igual amplitud que una persona natural, toda clase de actividades, operaciones, hechos, actos y contratos comerciales, civiles, inmobiliarios financieros o de cualquier otra índole que se relacionen directamente con sus fines, y por tanto: A) Comerciar, fabricar, negociar, industrializar, elaborar y explotar todo género de bienes corporales o incorporales, cualquiera sea su origen o procedencia; B) Ejercer la importación, exportación, representación, comisión y consignación de dichos bienes; C) Realizar operaciones de cualquier índole sobre bienes de toda clase, corporales o incorporales, muebles e inmuebles reales y personales, y administrar, disponer, enajenar, adquirir, gravar y liberar esos bienes; D) Sin que ello implique actividad bancaria, explotar el crédito, utilizándolo o concediéndolo mediante las más diversas operaciones; E) Contratar con personas físicas y jurídicas de derecho público y privado, nacionales o extranjeras, incluso con los Estados, Municipios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados; F) Sin que importe constituir "holdings", integrar, participar, constituir y financiar sociedades y empresas tanto en el país como en el extranjero. G) Ejercer y asumir la acción y defensa judicial y administrativa y conferir y ejercer la representación y delegación contractual, judicial y legal; H) Establecer en cualquier lugar del mundo, agencias, sucursales y filiales.

Art. 3º El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos) moneda nacional uruguaya, representados por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. El Directorio fijará el monto y forma de las emisiones, así como los plazos de suscripción, términos y condiciones de integración, pudiendo disponer que la misma se efectúe en dinero, inmuebles, mercaderías u otros valores mobiliarios.

Art. 4º La suscripción o posesión de acciones implica la aceptación de los estatutos y de las resoluciones del Directorio y de la asamblea.

Art. 5º La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de uno a tres compuesto de uno a tres miembros, que durarán tres años en sus funciones y que serán reelegibles sin limitación. Para ser Director no se requerirá la calidad de accionista. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta la primer asamblea general siguiente al vencimiento de su mandato.

Art. 6º El Directorio quedará constituído y funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros, contándose el voto que un Director mandara por escrito o por telégrafo como si ese miembro hubiera estado presente en la sesión y hubiese votado en persona. Los Directores pueden hacerse representar por medio de carta-poder por cualquier persona, sea o no miembro del Directorio. En caso de renuncia, enfermedad, fallecimiento u otro impedimento de alguno de los miembros, su cargo será ocupado por el suplente respectivo hasta la próxima asamblea general.

Art. 7º El Directorio en caso de ser pluripersonal, nombrará de su seno al Presidente quien durará tres años en su cargo. En caso de ausencia o impedimento, el Directorio nombrará un Presidente ad-hoc. El Directorio se reunirá con la frecuencia que los asuntos lo exijan, por convocatoria del Presidente, o de la mayoría de sus miembros, o del Síndico si lo hubiere. Sus resoluciones que serán tomadas por absoluta mayoría teniendo en caso de empate el Presidente doble voto, deberán ser asentadas en un libro de actas y serán firmadas por los asistentes a la sesión o por el Director que al efecto se designe.

Art. 8º El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, para resolver las dudas que ofrezca la aplicación de estos estatutos y para tomar resolución en todos los casos que no estén expresamente previstos en los mismos. Estos poderes no tienen más que dos límites; los actos prohibido por las leyes de la República y las facultades expresamente atribuídas por estos estatutos a la asamblea general.

Art. 9º La representación del Directorio se ejercerá por intermedio de su Presidente o de los vocales conjuntamente, sin perjuicio de las resoluciones expresas del Directorio de confiar a una persona, dentro o fuera de su seno, la ejecución de actos determinados o la parte ejecutiva de las operaciones sociales. Podrá también trasmitir, por medio de poderes sin limitación alguna, todas las actuaciones que el Directorio tiene por estos estatutos. La firma de la persona o personas autorizadas por el Directorio o del apoderado obliga válidamente a la sociedad.

Art. 10. La asamblea general ordinaria se reunirá anualmente dentro de los seis meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social. Toda asamblea general extraordinaria será convocada por el Directorio, o a pedido del Síndico si lo hubiere, o de la mitad del capital integrado por lo menos, expresando en los dos últimos casos el objeto de la reunión. La convocatoria deberá efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días de recibida la solicitud correspondiente.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio con ocho días de anticipados y una publicación en el Diario Oficial y en cualquier otro diario de circulación en la capital, debiendo incluirse en la convocatoria la orden del día. La asamblea se considerará válidamente constituída con el número de acciones presentes y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. En caso de urgencia, la convocatoria tendrá lugar sin previa publicación, comunicándose por escrito a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho horas de anticipación. Las resoluciones que se adopten en la asamblea así convocada, serán válidas a condición de que los accionistas presentes o representados cubran la totalidad del capital integrado.

Art. 12. Para poder tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas el día ante, a más tardar, del fijado para la reunión. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones legales.

Art. 13. Las asambleas generales serán presididas por el Presidente del Directorio, y en su ausencia por otro Director o un Presidente ad-hoc. De todo lo resuelto se labrará acta, que se registrará en un libro especial y será firmará por el Presidente y un accionista designado por la asamblea.

Art. 14. En la asamblea general se someterá a los accionistas lo siguiente: A) La memoria y balance anual del ejercicio social, que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico si lo hubiere. B) La designación de los miembros del Directorio y suplentes respectivos cuando corresponda, así como del Síndico y su suplente si así se resuelve. C) El reparto de utilidades y la fijación de los dividendos. D) Los asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día.

Art. 15. Para resolver el aumento del capital social o su disminución la prórroga de la sociedad o su disolución anticipada o la reforma de los estatutos, se requerirá en primera citación la presencia de accionistas que representen los dos tercios de las acciones integradas y el voto favorable de los accionistas presentes que representen, por lo menos, la mitad del capital integrado. No lográndose este número en la primera convocatoria, se llamará de nuevo a la asamblea y esta resolverá con el número de accionistas que concurran, cualquiera sea su número y el capital que representen.

Art. 16. Cada año, la asamblea general podrá designar, si lo considera conveniente, un Síndico titular y su suplente, cuyo cometido será inspeccionar la contabilidad y verificar los inventarios y balances. La retribución del Síndico si lo hubiere, la fijará la asamblea general.

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será designado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio de la sociedad. Hasta tanto no quede otorgada la personería jurídica de la sociedad, y hasta tanto no quede constituído el primer Directorio, quedan facultados los socios fundadores para realizar, conjunta o separadamente, negocios y gestiones sociales por "Los Cundos Sociedad Anónima" en formación.

Art. 18. Quedan comisionados los únicos fundadores señores Juan Antonio Chiarino Aguirre, Juan Domingo Ratti y doctor Carlos Rauschert Chiarino, para que realicen, conjunta o separadamente, las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar o discutir las modificaciones que les sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la Matrícula de Comerciante. — Juan Antonio Chiarino Aguirre. — J. Domingo Ratti. — Carlos Rauschert Chiarino.

Certifico: Que los señores contador don Juan Antonio Chiarino Aguirre, que firma de igual modo, Contador don Juan Domingo Ratti, que firma J. Domingo Ratti, doctor don Carlos Rauschert Chiarino, que firma de igual modo, personas de mi conocimiento suscribieron a mi presencia el documento que antecede ratificándose en su contenido. Para que conste siento el presente que signo y firmo en Montevideo a treinta de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — José M. Durán Guani.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — Visto: La gestión de "Los Cundos Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacien-

da el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Los Cundos Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 8 quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Fojas 8. — Señor Ministro de Hacienda. — Contador Juan Eduardo Azzini. — Juan Antonio Chiarino Aguirre, Juan Domingo Ratti y Carlos Rauschert Chiarino, en su calidad de únicos fundadores de "Los Cundos Sociedad Anónima", carpeta 1792|59, con domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1356, primer piso, al señor Ministro se presenta y exponen: Que de conformidad con las facultades que les otorga el artículo 18 de los estatutos que tramitan, han resuelto modificar el artículo segundo de los mismos, que quedará redactado en la siguiente forma:

Artículo 2º La sociedad tendrá por objeto comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles. A ese efecto podrá realizar por cuenta o a nombre propio de terceros o en participación con igual amplitud que una persona natural, toda clase de operaciones, actos y cualquier otra índole, que se relacionen directa o indirectamente con sus fines. Saludan al señor Ministro muy atentamente. — Juan Antonio Chiarino Aguirre AIB 2682. — Juan Domingo Ratti. — Carlos Rauschert Chiarino.

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Juan A. Chiarino constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1356 piso I, de esta ciudad, al señor Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Los Cundos Sociedad Anónima", en el Registro Público y General de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio. Solicito, además, la inscripción de la sociedad, en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes. A) La sociedad se denomina "Los Cundos Sociedad Anónima". B) El objeto surge del artículo 2.o de los estatutos. C) El domicilio de la sociedad es en la calle Treinta y Tres 1356 piso I. D) La sociedad no tiene gerente ni factor. E) Su capital es de $ 150.000.00. Por lo expuesto del señor Juez solicito: 1) Que me tenga por presentado y constituído el domicilio. 2) Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los mismos así como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se efectúen los desgloses del caso. Otrosí digo: Que mi representación surge del artículo 18 de los estatutos. Segundo otrosí digo: Que al solo efecto de las inscripciones en el Registro Público de Comercio y las publicaciones, se habilite la feria judicial mayor. — Juan Antonio Chiarino Aguirre.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 867. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Marzo 15 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

3012. — Montevideo, Marzo 17 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 175 al folio 1149 del libro 2 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Con el N.o 184 al folio 84 del libro 1 de Matrícula de Comerciantes se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, nueve de Mayo de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$ 160.00. — 1|pub. — 7534

JUANCHO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Juancho Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

En Montevideo, a los veintidós días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen los señores don Juan Gelos Sarel, casado en únicas nupcias con doña Isabel Costa, don Euclides Cotignola, casado en únicas nupcias con doña Mary Gelos Costa y don Juan Antonio Chiarino Aguirre, casado en únicas nupcias con doña Gloria Rossi Stajano y con domicilio en la calle Treinta y Tres 1356, piso 1, de esta ciudad, y convienen: Constituir una sociedad anónima con el nombre de "Juancho Sociedad Anónima", que se regirán por los siguientes estatutos:

Artículo 1.o Bajo el nombre de "Juancho Sociedad Anónima", y por el término de cien años a partir de la fecha, queda constituída una sociedad anónima con domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer, por resolución del Directorio sucursales, dentro o fuera del país.

Art. 2.o La sociedad tendrá por objeto ejercer y realizar por cuenta o a nombre propio, de terceros o en participación y sin limitación de especie alguna, con igual amplitud que una persona natural, toda clase de actividades, operaciones, hechos, actos y contratos comerciales, civiles, inmobiliarios, financieros o de cualquier otra índole que se relacionen directamente con sus fines, y por tanto: A) Comerciar, fabricar, negociar, industrializar, elaborar y explotar todo género de bienes corporales o incorporales, cualquiera sea su origen o procedencia; B) Ejercer la importación, exportación, representación, comisión y consignación de dichos bienes; C) Realizar operaciones de cualquier índole sobre bienes de toda clase, corporales o incorporales, muebles e inmuebles, reales y personales, y administrar, disponer, enajenar, adquirir, gravar y liberar esos bienes; D) Sin que ello implique actividad bancaria, explotar el crédito, utilizándolo o concediéndolo mediante las más diversas operaciones; E) Contratar con personas físicas y jurídicas de derecho público y privado, nacionales o extranjeras, incluso con los Estados, Municipios, Entes autónomos y Servicios Descentralizados; F) Sin que importe constituir "holdings", integrar, participar, constituir y financiar sociedades y empresas tanto en el país como en el extranjero; G) Ejercer y asumir la acción y defensa judicial y administrativa y conferir y ejercer la representación y delegación contractual, judicial y legal; H) Establecer en cualquier lugar del mundo, agencias, sucursales y filiales.

Art. 3.o El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) moneda nacional uruguaya, representados por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. El Directorio fijará el monto y forma de las emisiones, así como los plazos de suscripción, términos y condiciones de integración, pudiendo disponer que la misma se efectúe en dinero, inmuebles, mercaderías u otros valores mobiliarios.

Art. 4.o La suscripción o posesión de acciones implica la aceptación de los estatutos y de las resoluciones del Directorio y de la asamblea general.

Art. 5.o La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de uno a tres miembros, que durarán tres años en sus funciones y que serán reelegibles sin limitación. Para ser Director no se requerirá la calidad de accionistas. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta la primer asamblea general siguiente al vencimiento de su mandato.

Art. 6.o El Directorio quedará constituído y funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros, contándose el voto que un Director mandara por escrito o por telégrafo como si ese miembro hubiera estado presente en la sesión y hubiese votado en persona. Los Directores pueden hacerse representar por medio de carta-poder por cualquier persona, sea o no miembro del Directorio. En caso de renuncia, enfermedad, fallecimiento u otro impedimento de alguno de los miembros, su cargo será ocupado por el suplente respectivo hasta la próxima asamblea general.

Art. 7.o El Directorio, en caso de ser pluripersonal, nombrará de su seno al Presidente quien, durará tres años en su cargo. En caso de ausencia o impedimento, el Directorio nombrará un Presidente ad-hoc. El Directorio se reunirá con la frecuencia que los asuntos lo exijan, por convocatoria del Presidente, o de la mayoría de sus miembros, o del Síndico, si lo hubiere. Sus resoluciones que serán tomadas por absoluta mayoría teniendo en caso de empate el Presidente doble voto, deberán ser asentadas en un libro de actas y serán firmadas por los asistentes a la sesión o por el Director que al efecto se designe.

Art. 8.o El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, para resolver las dudas que ofrezca la aplicación de estos estatutos y para tomar resolución en todos los casos que no estén expresamente previstos en los mismos. Estos poderes no tienen más que dos límites; los actos prohibidos por las leyes de la República y las facultades expresamente atribuídas por estos estatutos a la asamblea general.

Art. 9.o La representación del Directorio se ejercerá por intermedio de su Presidente o de los vocales conjuntamente, sin perjuicio de las resoluciones expresas del Directorio de confiar a una persona, dentro o fuera de su seno, la ejecución de actos determinados o la parte ejecutiva de las operaciones sociales. Podrá también trasmitir, por medio de poderes sin limitación alguna, todas las actuaciones que el Directorio tiene por estos estatutos. La firma de la persona o personas autorizadas por el Directorio o del apoderado obliga válidamente a la sociedad.

Art. 10. La asamblea general ordinaria se reunirá anualmente dentro de los seis meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social. Toda asamblea general extraordinaria será convocada por el Directorio, o a pedido del Síndico —si lo hubiere— o de la mitad del capital integrado por lo menos, expresando en los dos últimos casos el objeto de la reunión. La convocatoria deberá efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días de recibida la solicitud correspondiente.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio con ocho días de anticipación y una publicación en el "Diario Oficial" y en cualquier otro diario de circulación en la Capital, debiendo incluirse en la convocatoria la orden del día. La asamblea se considerará válidamente constituída con el número de accionistas presentes y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. En caso de urgencia, la convocatoria tendrá lugar sin previa publicación, comunicándose por escrito a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación. Las resoluciones que se adopten en la asamblea así convocada, serán válidas a condición de que los accionistas presentes o representados cubran la totalidad del capital integrado.

Art. 12. Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas el día antes, a más tardar, del fijado para la reunión. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones legales.

Art. 13. Las asambleas generales serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por otro Director o un Presidente ad-hoc. De todo lo resuelto se labrará acta, que se registrará en un libro especial y será firmada por el Presidente y un accionista designado por la asamblea.

Art. 14. En la asamblea general se someterá a los accionistas lo siguiente: A) La memoria y balance anual del ejercicio social, que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico —si lo hubiere—; B) La designación de los miembros del Directorio y suplentes respectivos cuando corresponda, así como del Síndico y su suplente si así se resuelve; C) El reparto de utilidades y la fijación de los dividendos; D) Los asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día.

Art. 15. Para resolver el aumento del capital social o su disminución, la prórroga de la sociedad o su disolución anticipada o la reforma de los estatutos, se requerirá en primer citación la presencia de accionistas que representen los dos tercios de las acciones integradas y el voto favorable de los accionistas presentes que representen, por lo menos, la mitad del capital integrado. No lográndose este número en la primera convocatoria, se llamará de nuevo a la asamblea y ésta resolverá con el número de accionistas que concurran, cualquiera sea su número y el capital que represente.

Art. 16. Cada año, la asamblea general podrá designar, —si lo considera conveniente—, un Síndico titular y su suplente, cuyo cometido será inspeccionar la contabilidad y verificar los inventarios y balances. La retribución del Síndico —si lo hubiere— la fijará la asamblea general.

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será designado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio de la sociedad. Hasta tanto no quede otorgada la personería jurídica de la sociedad, y hasta tanto no quede constituído el primer Directorio, quedan facultados los socios fundadores para realizar, conjunta o separadamente, negocios y gestiones sociales por "Juancho Sociedad Anónima", (en formación).

Art. 18. Quedan comisionados los únicos fundadores señores Juan Gelos Sarel, Euclides Cotignola y Juan Antonio Chiarino Aguirre y el contador Juan Domingo Ratti, para que realicen, conjunta o separadamente, las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar o discutir las modificaciones que les sean planteadas por dicho Poder y las que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la Matrícula de Comerciante. — Juan Gelos Sarel. — Juan Antonio Chiarino Aguirre. — Euclides Cotignola.

Certifico: Que los señores don Juan Gelos Sarel, que firma de igual modo, don Euclides Cotignola, que firma de igual modo, contador don Juan Antonio Chiarino Aguirre, que firma de igual modo, personas de mi conocimiento suscribieron a mi presencia el documento que antecede ratificándose en su contenido. Para que conste siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintidós de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — José M. Durán Guani.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — Visto: La gestión de "Juancho Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de 'Juancho Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 8, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley número 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 8. — Señor Ministro de Hacienda, contador Juan Eduardo Azzini: Juan Gelos Sarel, Euclides Cotignola y Juan Carlos Chiarino Aguirre, en su calidad de únicos fundadores de "Juancho Sociedad Anónima" (Carpeta número 1791|59), con domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1356, primer piso, al señor Ministro se presentan y exponen: Que de conformidad con las facultades que les otorga el artículo 18 de los estatutos que tramitan, han resuelto modificar el artículo 2.o de los mismos, que quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo 2.o La sociedad tendrá por objeto comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles. A ese efecto podá realizar por cuenta o a nombre propio de terceros o en participación con igual amplitud que una persona natural, toda clase de operaciones, actos y contratos comerciales, civiles, financieros o de cualquier otra índole que se relacionen directa o indirectamente con sus fines". Saludan al señor Ministro muy atentamente. — Juan Antonio Chiarino Aguirre. (A.T.B. 2682). — Euclides Cotignola. — Juan Gelos Sarel.

Es copia fiel. — Montevideo, 11 de Marzo de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Juan A. Chiarino, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1356 piso 1, de esta ciudad, al señor Juez, digo: Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Juancho Sociedad Anónima" en el Registro Público y General de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio. Solicito, además, la inscripción de la sociedad, en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina "Juancho Sociedad Anónima"; B) El objeto surge del artículo 2.o de los estatutos; C) El domicilio de la sociedad es en la calle Treinta y Tres 1356 piso 1; D La sociedad no tiene Gerente ni factor; E) Su capital es de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Por lo expuesto del señor Juez solicito: 1.o) Que me tenga por presentado y constituído el domicilio; 2.o Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los mismos así como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se efectúen los desgloses del caso. Otrosí digo: Que mi representación surge del artículo .. de los estatutos. Segundo otrosí digo: Que al solo efecto de las inscripciones en el Registro Público de Comercio y las publicaciones, se habilite la feria judicial mayor. — Juan Antonio Chiarino Aguirre.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 865. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Marzo 15 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

3011. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Con esta fecha y con el número 173 al folio 1137 del libro 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Con el número 186 al folio 85 del libro N.o 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo nueve de mil novecientos sesenta.

$160.00 1|pub. — 7535.

CARLOS FERRETTI (URUGUAY S. A.)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Carlos Ferretti (Uruguay) Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

En Montevideo, a los 16 días del mes de Noviembre de 1959, en el local social de la Avenida Millán 3375 se realiza la asamblea extraordinaria de accionistas de Carlos Ferretti (Uruguay) Sociedad Anónima" convocado por el Directorio según artículo 22 de los estatutos sociales, habiéndose efectuado la publicación correspondiente en el Diario Oficial del 4 del corriente mes, de acuerdo con el artículo 13 de los mismos: participan en la misma los señores Hans Berndt representando un capital de ciento ochenta mil pesos con derecho a 6 votos y el doctor Helmut Holz representando un capital de cuatrocientos veinte mil pesos con derecho a 6 votos y con la asistencia del Inspector de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas señor Juan Carlos Máspoli. Siendo la hora 13 y 45 bajo la presidencia del señor Hans Berndt se abre el acto, entrándose a considerar el siguiente orden del día: A) Modificación del artículo 6º de los estatutos (aumento de capital); B) Designación de un asambleísta para firmar el acta. Resolviendo por unanimidad lo siguiente: A) Aumentar el capital social hasta la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000.00) quedando el artículo 6º con el siguiente texto: "Se fija el capital autorizado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional uruguaya ($ 2:000.000.00) representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 500 cada una, las que serán emitidas por el Directorio a medida que las necesidades sociales lo requieran, por su valor a la par, a integrarse en los plazos que aquel fije, siempre de conformidad con las leyes y|o reglamentaciones vigentes, debiendo siempre respetarse el derecho de preferencia de los accionistas existentes. A tal efecto toda nueva emisión será notificada por el Directorio mediante tres publicaciones consecutivas en el "Diario Oficial". Los accionistas gozarán de un plazo de ocho días a contar desde la última publicación para proceder a la suscripción mencionada, debiendo concurrir al efecto con sus acciones o justificativos de depósito de las mismas a la Secretaría de la sociedad. El Directorio determinará, dentro del límite del capital autorizado, el número de acciones a emitirse, condiciones para su suscripción, e integración, así como plazos de suscripción en caso de no haber absorbido los accionistas el aumento en uso de su derecho de preferencia. Por resolución del Directorio las acciones correspondientes a los aumentos de capital podrán ser integradas en otras formas que dinero efectivo". B) Facultan a los señores doctor Helmut Holz, doctor Edgar Baer y Mario Pico para efectuar conjunta, separada o indistintamente los trámites para la aprobación de esa reforma: su inscripción en el Registro Público de Comercio y Oficinas Fiscales competentes y publicación, pudiendo aceptar o discutir las modificaciones que se les plantean en dicha tramitación. C) Designar al doctor Helmut Holz para firmar el acta. Siendo la hora 14 se levanta el acta. — Firman: Helmut Holz y por la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas: Juan Carlos Máspoli.

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor. En fe de ello y a solicitud de la sociedad interesada, expido este testimonio que sello, signo y firmo en Montevideo el día tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, dejando constancia que el original obra a fojas cinco y seis del libro de asambleas de accionistas de la sociedad: "Carlos Ferretti (Uruguay) Sociedad Anónima", rubricado con el N.o 2438 al folio 61 del libro N.o 8, el 14 de Octubre de 1953 en el Registro Público y General de Comercio. — José M. Vilaboa Gallego.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 3 de 1960. — Visto: La solicitud de "Carlos Ferretti (Uruguay) Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 16 de Noviembre de 1959. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Carlos Ferretti (Uruguay) Sociedad Anónima", documentada en acta notarial de fs. 10 y 11, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 2.000.000.00 (dos millones de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Helmut Holz por Carlos Ferretti Uruguay Sociedad Anónima, según autorización concedida, según surge del acta notarial que se acompaña, constituyendo domicilio en Misiones 1486, piso III, al señor Juez, digo: Que en asamblea general extraordinaria de fecha 16 de Noviembre de 1959, los accionistas de Carlos Ferretti Uruguay Sociedad Anónima, resolvieron modificar los estatutos sociales, y fijando, entre otras cosas, elevar el capital a la suma de $ 2.000.000.00. Por lo expuesto, dígnese V.S; Tenerme por presentado, fijando domicilio y por acreditada la personería ordenando —previo los trámites de estilo, la inscripción de la reforma de estatutos de Carlos Ferretti Uruguay Sociedad Anónima, las publicaciones legales y los desgloses correspondientes, autorizando para ello, al compareciente y a los señores Edgar Baer y Mario Pico indistintamente. Quiera el Juzgado ordenarlo así — Helmut Holz.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 1526. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Abril 7 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

4616. — Montevideo, 18 de Abril de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense la inscripción solicitada, y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 150 al folio 969 vuelta del libro 1 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Ya los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, seis de Mayo de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 202.00. — 1|pub — 7643.

KOCH, MEDEYROS Y PAGANI S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Koch, Medeyros y Pagani Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, a treinta de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en el local de la calle Río Negro 1354, piso cuarto, escritorio 24, los señores arquitecto Otto Rubens Koch, Manuel Medeyros Iraola y Tobías Carlos Pagani, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1º Bajo la denominación de "Koch, Medeyros y Pagani Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y las disposiciones legales vigentes.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: A) Realizar por cuenta propia o de terceros, todas las operaciones relacionadas con la construcción de edificios y obras en general, inversiones transacciones, administraciones y explotaciones sobre bienes inmuebles, sean estos rurales, urbanos, suburbanos o ubicados en zonas balnearias, en todo el territorio nacional; subdividir, lotear y urbanizar comprar, vender, di-

rectamente o por el sistema de la Ley N.o 10.751 de Propiedad Horizontal, o permutar, tomar o dar en arrendamiento o subarrendamiento; prestar o tomar dinero en hipoteca, financiar toda clase de operaciones sobre inmuebles; importar y|o fabricar, por cuenta propia o de terceros, maquinarias y artículos, uso y habitación y afines; constituir anticresis, uso y habitación y toda clase de derechos reales, activos y pasivos; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay podrá recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto. B) Realizar operaciones financieras, participando o asociándose a empresas o sociedades, nacionales o extranjeras, constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; C) Efectuar en general todas las operaciones civiles y comerciales, industriales y financieras que para el cumplimiento de sus fines sean necesarias, considerándose las enumeraciones precedentes simplemente enunciativas, ya que la sociedad estará habilitada para la realización de todo acto lícito que, directa o indirectamente, se relacione con el objeto social.

Art. 3º La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.

Art. 4º La duración de la sociedad queda fijada en cincuenta años a partir de la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO II

Capital y acciones

Art. 5.o El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional. El Directorio podrá aumentarlo hasta la cantidad de un millón de pesos ($1.000.000.00), recabando en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo y haciendo las inscripciones que corresponda.

Art. 6.o El capital social estará representado por acciones ordinarias y al portador, de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, pudiéndose emitir títulos que representen más de una acción. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos por el importe abonado. Las acciones serán firmadas por dos miembros del Directorio.

Art. 7.o Las acciones podrán pagarse en dinero efectivo, bienes, cosas mercaderías, instalaciones o acciones y participaciones en otras empresas o sociedades, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real e integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose siempre una resolución expresa del Directorio en cada caso.

Art. 8.o Tanto los títulos provisionales como los definitivos serán indivisibles. Si alguno de ellos pasara a ser propiedad de varias personas éstas deberán designar mandatario que las represente para todo efecto que se relacione con la sociedad.

Art. 9.o En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 10. En las emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en proporción a las que posean, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 11. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres miembros elegidos por la asamblea, los que durarán tres años en sus funciones pudiendo ser reelectos. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean relectos.

Art. 12. En caso de renuncia, licencia o imposibilidad de cualquiera de los Directores de ejercer su cargo, los demás integrantes designarán un sustituto hasta la próxima asamblea que se realice.

Art. 13. Los Directores, independientemente de sus cargos de tales, podrán desempeñar funciones de cualquier naturaleza dentro de la sociedad y percibir sueldos u honorarios, debiendose estas circunstancias ponerse en conocimiento de la primera asamblea que se realice.

Art. 14. El Directorio funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por mandatarios designados al efecto sin perjuicio de mantener los titulares integramente su responsabilidad. Las resoluciones del Directorio se harán constar en un libro de actas.

Art 15. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto de la sociedad, quedando investido de las más amplias facultades de acción y contratación tendientes a la realización de ese objeto de la manera y por los medios que juzgue más convenientes.

Art. 16. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones, y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados, y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc. B) Presentar anualmente a la asamblea la memoria de las operaciones sociales, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, el proyecto de reparto de utilidades si las hubiere y demás medidas que juzgue convenientes inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Transigir, enajenar, hipotecar o realizar cualquier acto de riguroso dominio; D) Actuando dos Directores conjuntamente tendrán la representación legal de la sociedad en actos y contratos, pleitos y en los casos previstos por el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Podrán delegar facultades que le han sido cometidas en una o más personas, accionistas o no; F) Podrán resolver los casos no previstos especialmente en estos estatuto, siempre que estén encuadrado en los fines sociales, debiendo dar cuenta de lo resuelto y actuado a la primera asamblea que se realice.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 17. Las asambleas son ordinarias y extraordinarias. La asamblea general, debidamente constituída, representa a todos los accionistas y tiene las más amplias facultades para el gobierno de la sociedad.

Art. 18. Las asambleas ordinarias tendrán lugar dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance genesal, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al año vencido; B) El proyecto de distribuión de utilidades; C) La elección, cuando corresponda, de los miembros del Directorio, el Síndico y su suplente; D) La remuneración del Síndico; E) La designación de dos accionistas para firmar, con el Presidente y el Secretario, el acta de la asamblea.

Art. 19. Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando así lo resuelva el Directorio, o a solicitud del Síndico, o a pedido por escrito de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital integrado. En este caso la convocatoria se hará dentro de los treinta días de presentada la solicitud.

Art. 20. Las convocatorias de asambleas se publicarán en el "Diario Oficial" y otro de notoria circulación, por una vez, con diez días de antelación —por lo menos— a la fecha de su realización. No será necesaria esta convocatoria cuando esté representada la totalidad del capital integrado; en este caso deberá darse aviso con cuarenta y ocho horas de anticipación a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 21. Para formar parte de las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco o casa bancaria, del país o del exterior, contra el cual se les expedirá una boleta indicadora del número de acciones depositadas, sirviendo dicha boleta para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 22. Las asambleas quedarán legalmente constituídas sea cual fuere el número de accionistas presentes. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos.

Art. 23. Cada poseedor de cinco acciones tendrá derecho a un voto, con las limitaciones establecidas por la ley. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que no sea Director, Síndico, Gerente o empleado de la sociedad, bastando a aquellos efectos una simple carta-poder o autorización.

Art. 24. Las resoluciones de las asambleas serán obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos que legalmente pueda corresponderles.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 25. La fiscalización de las operaciones sociales será realizada por un Síndico designado por la asamblea al mismo tiempo que cada Directorio y por igual período de tiempo. Tendrá su suplente, elegido en la misma forma y oportunidad que el titular. Su remuneración será fijada por la asamblea. No se requiere la calidad de accionista para el desempeño de la sindicatura.

Art. 26. Corresponde al Síndico: A) Examinar los libros y documentos de la sociedad y la marcha de la misma, pudiendo —si lo estima necesario— concurrir a las sesiones del Directorio con derecho a voz pero sin voto; B) Informar a la asamblea sobre la memoria, balance y estados que presente el Directorio; C) Convocar a asamblea extraordinaria en los casos cuya gravedad, a su juicio, las haga necesarias y a ordinarias cuando lo omitiere el Directorio; D) Velar por el cumplimiento de las leyes y de estos estatutos.

CAPITULO VI

Balance, utilidades y reservas sociales

Artículo 27. El Directorio determinará la fecha de cierre del ejercicio social, lo que pondrá en conocimiento de las oficinas públicas competentes.

Art. 28. Al término de cada ejercicio el Directorio elevará a la asamblea general ordinaria el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y un proyecto de distribución de las utilidades en el que constarán los destinos de amortización, fondos de reserva, remuneración al Directorio, Síndico y personal que juzgue conveniente. La asamblea aprobará o no el destino dado a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 29. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que así lo resuelva la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto con un quórum del sesenta por ciento del capital integrado y si lo decide la mayoría de votos presentes. También resolverá la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO VIII

Reforma de estatutos

Artículo 30. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa, al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado. A tal efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, la que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 31. El primer Directorio quedará así constituído: Presidente, Arquitecto Otto Rubens Koch; Vice-Presidente, Arquitecto Manuel Medeyros Iraoia; Secretario, Arquitecto Tobías Carlos Pagani; Síndico titular, Doctor Arnoldo A. Ordoqui; Síndico suplente, Contador Abel Lamé.

Art. 32. El mandato del primer Directorio, así como del Síndico titular y suplente durará hasta ciento veinte días de la fecha de cierre del ejercicio social correspondiente al año 1962.

Art. 33. Quedan autorizados el Arquitecto Otto Rubens Koch y el Doctor Arnoldo A. Ordoqui, para que actuando conjunta o separadamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo, la aprobación de estos estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica, acepten modificaciones o supresiones de los estatutos y efectúen su inscripción en el Registro Público de Comercio y su publicación, tramiten la Matrícula de Comerciantes y la certificación de los libros de comercio pertinentes y la inscripción en la Oficina de Ganancias Elevadas y otras reparticiones públicas. — Otto Rubens Koch. — Manuel Medeyros Iraoia. — Tobías Carlos Pagani.

Mabel Secondo de Habellin, escribana: Certifico: Que los señores Arquitectos Otto Rubens Koch, casado en únicas nupcias con la señora Milena Regazzoni, Manuel Medeyros Iraoia, casado en únicas nupcias con la señora Nelly Julieta Piccardo y Tobías Carlos Pagani, casado en únicas nupcias con la señora Nelly García Paladino, todos uruguayos, mayores de edad, constituyendo domicilio en la calle Río Negro número mil trescientos cincuenta y cuatro, piso cuarto, escritorio veinticuatro, personas de mi conocimiento, suscribieron en mi presencia el acta que antecede, de cuyo contenido se ratificaron. En fe de lo expuesto y a solicitud de los interesados, siento la presente que signo y firmo en Montevideo, el día dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Mabel Secondo de Rabellin.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de Enero de 1960. — Es copia fiel del original dejando constancia que el mismo fue escriturado en los sellados y lucía los timbres de ley correspondiente. — de la Quintana, Jefe de Primera.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de Marzo de 1960. — Visto: La gestión de "Koch, Medeyros y Pagani Sociedad Anónima", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Koch, Medeyros y Pagani Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230, de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la docu-

mentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sáncrez Morales**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 15 de Marzo de 1960. — **Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.**

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno Arnoldo A. Ordoqui, fijando domicilio en Treinta y Tres 1420, esc. 33, al señor Juez digo: Que conforme a lo dispuesto por los artículos 407 y 32 del Código de Comercio, vengo a solicitar: I) La inscripción de los estatutos de Koch, Medeyros y Pagani Sociedad Anónima en el Registro Público de Comercio y la publicación de los mismos. II) La inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyos efectos manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Koch, Medeyros y Pagani Sociedad Anónima". B) Que el domicilio de la sociedad será en la ciudad de Montevideo. C) Que su objeto surge del artículo segundo de los estatutos, que se tendrá aquí por reproducido. D) Que la sociedad carece hasta el momento de gerente o factor, teniendo un capital autorizado de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional. Por lo expuesto del señor Juez pido. 1.o) Me tenga por presentado y por constituído el domicilio. 2.o) Que previos los trámites de estilo se ordene la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la ubicación de los mismos y la inscripción en la Matrícula de Comerciantes de la sociedad referida. Otrosí digo: Que mi representación surge de lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos. Segundo otrosí digo: Que no se acompaña la patente de giro porque se sacará al cumplirse con todos los requisitos mencionados. Tercer otrosí digo: Que los recaudos que se presenten y los edictos respectivos se entreguen al firmante o a la señorita Consolación Vecino López y se autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Arnoldo A. Ordoqui.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 969. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal.

3159. — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglóses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 139 al folio 928 del libro 1 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 4 de Abril de 1960. — Con el N.o 140 al folio 67 del libro 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, ocho de Abril de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 449.00. — 1|pub. 7644.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTOS. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima "Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A.", solicitando la inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe a continuación:

Testimonio:

Jorge Nicolás Castro, Escribano Público. — Certifica: Que tiene a la vista el libro de actas de asambleas de la "Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas" debidamente rubricado por el Registro Público de Comercio y de él resulta el acta que luce de fojas doscientas dos a doscientas veintiseis y que transcripta a la letra dice: "Asamblea General Extraordinaria. — "S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas". — Acta de la asamblea general extraordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día 25 de noviembre de 1959, a las 11.05 horas, en el local de la calle Isidoro de María 1620, Montevideo, con la presencia de los señores accionistas cuyas firmas obran en los folios N.os 46 y 47 del libro N.o 1 de Inscripción y asistencia a las asambleas de la sociedad, rubricado por el Juez y Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, anotado con el N.o 218, al folio N.o 146 del libro respectivo, de fecha 8 de febrero de 1950, y en los folios 14 y 15 del libro N.o 2 de inscripción y asistencias a las asambleas de la sociedad, rubricado por el Actuario del Registro Público y General de Comercio, anotado con el N.o 3988, al folio N.o 453 del libro N.o 1, del libro respectivo, con fecha 28 de agosto de 1954. — Señor Inspector de Ganancias Elevadas. Hace acto de presencia el señor Inspector de la Oficina de Ganancias Elevadas, señor Guillermo Macció.

I. Apertura de la Asamblea

Preside el señor R. M. Fraser, quien inicia el acto, manifestando que esta asamblea general extraordinaria fue convocada, para el día 12 del mes en curso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del estatuto social, pero no pudo realizarse por falta del quórum establecido en el artículo 31. Por ese motivo fue necesario convocar nuevamente para la asamblea que hoy se realiza, destacando que para celebrar la misma, el citado artículo 31 determina, que las resoluciones serán válidas, siempre que se tenga la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital emitido con derecho a voto, debiendo contar sus resoluciones con la aprobación, por lo menos, de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital presente.

II. Designación de la Comisión Escrutadora

De inmediato, el señor Presidente pasa a tratar el primer punto del orden del día, expresando que para facilitar la tarea de la asamblea, se permitió designar a los señores Jaime Castells Carafí y Oscar Etchegaray para formar la Comisión Escrutadora, destacando que si no había oposición quedaban designados dichos señores, siendo aprobada por unanimidad esta designación. Acto seguido el Presidente manifiesta que la Comisión Escrutadora informa que están presentes 81 accionistas, que representen un capital de $ 12.185.600.00 o sea 121.856 acciones ordinarias, y con derecho a 442 votos. Por lo tanto existe el quórum requerido por el citado artículo 31. Continúa el señor Presidente en uso de la palabra, expresando que el aviso de convocatoria para la asamblea ha sido publicado de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del estatuto de la sociedad. De inmediato, el señor Presidente manifiesta que, habiéndose cumplido con todos los requisitos obligatorios, se complace en declarar que se está en condiciones para deliberar legalmente.

III. Consideración del proyecto de reforma del Estatuto de la Sociedad que comprende un aumento del capital autorizado de la misma

El señor Presidente indica a los señores accionistas que antes de dejar a consideración de la asamblea el estudio y pronunciamiento sobre dicho proyecto, desea hacerles algunos comentarios al respecto. A ese fin el señor Presidente pronunció las palabras que de manera textual se transcriben a continuación: La propuesta de modificación del estatuto que se somete a los señores accionistas, en el segundo punto del orden del día, comprende algunas modificaciones de importancia y muchas de detalle. El folleto que se ha distribuído y que cada uno de ustedes tiene en este momento, es suficientemente explicativo de las mismas. No obstante, permítanme resumir los puntos principales que se modifican y resaltar algunas de dichas modificaciones. Proponemos hoy extender el término de la sociedad hasta el año 2060. Además el Directorio ha considerado que en el futuro puede ser de interés para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, que ésta se encuentre en condiciones de ampliar sus actividades a otros aspectos relacionados con la industria y el comercio, motivo por el cual ha procurado darle una redacción a los artículos referentes al objeto social, que permita, en todo momento, desenvolverse con la mayor amplitud. Así la sociedad podrá hacer frente a cualquier cambio de las circunstancias económicas que en el futuro pudiera afectarla. Se ha reordenado el articulado referente a las acciones, ampliando las posibilidades de emisión en acciones de segunda y sucesivas preferencias, a la vez que se ha establecido con claridad, la posibilidad de emitir acciones liberadas, y acciones en pago de bienes, servicios, etc. Hemos introducido modificaciones que autorizan el cambio de las acciones al portador en nominativas y viceversa. Introdujimos un artículo referente a la emisión de obligaciones y debentures. Se ha aumentado el número posible de Directores aún cuando no se ha aumentado el porcentaje que el estatuto fija para la remuneración del Directorio. Se propone cambiar el procedimiento, sin alterar su esencia, para que los accionistas preferidos hagan conocer —llegado el caso— la aceptación del cambio de condiciones de sus acciones y ejerzan el derecho de retiro. El volumen de los negocios sociales y las constantes necesidades de nuevos capitales en una época inflacionaria, requieren elevar el capital social. A su vez el mayor número de acciones que dichos cambios exigen, obliga a adecuar la escala de votos a las cantidades reales de acciones que estarán en poder de los accionistas. El Directorio propone que las cifras previstas en el artículo sexto del actual estatuto, se eleven a doscientos cincuenta millones de pesos para el capital estatutario y a cincuenta millones de pesos para el capital autorizado. Es posible que algunos accionistas piensen que la cifra de doscientos cincuenta millones de pesos puede ser excesiva, pero el Directorio ha creído conveniente establecer esta suma, ya que cada vez que es necesario modificar el estatuto para efectuar cualquier cambio en el mismo, los impuestos y los gastos correspondientes que deben pagarse ascienden a cantidades muy elevadas. Cada reforma del estatuto involucra una repetición de impuestos, pues éstos se aplican sobre el total del capital autorizado que se estipula en el estatuto en el momento de ser modificado, aún cuando sobre el capital autorizado, anteriormente a la reforma, se han pagado ya en su debida oportunidad, los mismos impuestos. En consecuencia, si los señores accionistas aprueban la recomendación del Directorio de llevar el capital previsto en el estatuto a doscientos cincuenta millones de pesos, dichos impuestos se pagarán solamente sobre el capital autorizado, esto es: cincuenta millones de pesos, y, a medida que las necesidades de la sociedad nos lleven a pedir autorización a la asamblea para gestionar ante el Poder Ejecutivo el aumento de este último capital, se pagarán los correspondientes impuestos, en forma exclusiva, sobre el monto de cada nuevo aumento. El Directorio se permite, a la vez, hacer notar que la asamblea, de aprobar las reformas estatutarias propuestas, autoriza al Directorio a emitir nuevos capitales hasta completar la suma de cincuenta millones de pesos — este monto incluye los veinte millones de acciones ordinarias y los dos millones ciento cincuenta mil de acciones preferidas ya emitidas— que de acuerdo a dichas reformas, será el capital autorizado de la sociedad. Las emisiones se harían en las épocas, condiciones de pago y precios de emisión que el Directorio considere más convenientes, pero en todo caso de igual valor nominal que las ya emitidas. Cabe recalcar que en este momento, el Directorio no tiene en consideración ninguna emisión de acciones pero que es prudente estar preparado para cualquier eventualidad. No obstante debe tenerse en cuenta, para el futuro, la posibilidad de encarar en ciertos casos, no sólo el pago de dividendos en acciones liberadas —que es una forma de auto-financiación de las necesidades de la sociedad— sino también ciertas emisiones de acciones, o adquisición de bienes con emisiones de acciones liberadas. Por último, señores accionistas, el Directorio han considerado oportuno introducir al artículo 9.o de la reforma propuesta un agregado final que diría así: Las acciones correspondientes se pondrán a disposición de los accionistas en las épocas que el Directorio considere convenientes. Si las acciones no son reclamadas dentro de los 4 (cuatro) años de la fecha en que fueron puestas a disposición de los accionistas el derecho de los mismos a dichas acciones, quedará prescripto a favor de la sociedad. El propósito de dicho agregado es el de evitar que si en el futuro se llegaran a emitir acciones por capitalización de reservas, la sociedad no se vea obligada a mantener indefinidamente los títulos respectivos a disposición de los accionistas, con todos los inconvenientes que ello representa, estableciéndose —en forma similar que para el pago de los dividendos— un cierto plazo para reclamarlas, vencido el cual, el derecho de los accionistas a dichos títulos, quedaría prescripto a favor de la sociedad. Al mismo tiempo, y para mejor aclarar el procedimiento referente a la prescripción de dividendos a que alude el artículo 38 de la reforma propuesta, el Directorio considera conveniente sustituir la palabra "después" por la palabra "dentro". En consecuencia la parte final de dicho artículo quedaría redactada en la siguiente forma: Todos los dividendos no reclamados dentro de los 3 (tres) años de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas quedarán prescriptos a favor de la sociedad. El Directorio en todo momento ha pretendido con las presentes reformas, adecuar el estatuto a las exigencias y técnicas actuales para permitir llevar adelante la sociedad del modo más ágil posible, y, a la vez, asegurar a los señores accionistas la más eficaz protección de sus intereses. Ahora, señores accionistas, pongo a vuestra consideración la reforma propuesta del estatuto, segundo punto del orden del día. De inmediato solicita la palabra el señor George Mackern, expresando lo que de manera textual se menciona a continuación: Quiero manifestar que el ojo clínico de nuestro señor Síndico nos ha indicado otras dos pequeñas modificaciones al texto de los artículos de la reforma del estatuto. En primer término, si los señores accionistas me permiten indicarles, se refieren a la página donde figura el artículo 9.o propuesto, en el cual el señor Síndico sugiere se suprima la palabra "facultativas" pues resulta redundante. En mi calidad de accionista hago mía la sugerencia del señor Síndico de suprimir la palabra "facultativas" que aparece en el artículo 9.o Ahora paso al artículo 38, al final del segundo párrafo del mismo, en la penúltima frase, también aparece la palabra "facultativas" y sugiero que ella sea suprimida. Esta frase diría así: "Las reservas existentes o que fueron creadas, podrán ser utilizadas por aquella..." Además sugiero que se intercale en la misma frase y después de la palabra "por

aquella", la expresión: "de acuerdo con las disposiciones legales". De esta manera la frase completa diría: "Las reservas existentes o que fueren creadas podrán ser utilizadas por aquella, de acuerdo con las disposiciones legales, para pago de dividendos". Terminada la exposición del señor Mackern, pide la palabra el señor Agustín Etcheverry, haciendo la siguiente moción: "Señores accionistas: Proponga se apruebe la reforma del estatuto conforme a lo proyectado por el Directorio, tal cual figura en el folleto en manos de los señores accionistas, el que se deberá incorporar al acta de esta asamblea, así como también los agregados y modificaciones propuestas por el señor Presidente, y el Director George Mackern que se incorporarán en el nuevo artículo 9.o y en el nuevo artículo 38. Con dicha aprobación el Directorio queda facultado para emitir los 25 millones de nuevo capital que autoriza esta reforma, en acciones ordinarias y|o de segunda y sucesivas preferencias, estas últimas de las comprendidas en el artículo 8.o de la reforma del estatuto. La emisión de los 25 millones que se autoriza será en las formas, épocas, condiciones de pago y precios de emisión que el Directorio considere pertinentes. A la vez propongo que el Directorio quede autorizado para aceptar en la reforma del estatuto cualquier adición, supresión o modificación que indique o exija el Poder Ejecutivo. Puesta a consideración de la asamblea la moción del señor Agustín Etcheverry, la misma es aprobada por unanimidad. A continuación se transcribirán en forma textual los artículos del estatuto que no han sufrido modificaciones, esto es: el artículo N.o 2 que quedará con el mismo número; el artículo N.o 19 que pasará a ser artículo N.o 20 en el nuevo estatuto; el artículo N.o 23, incisos "b", "c" y "e", como así también los incisos "g" hasta "m" inclusives que pasarán a formar parte del nuevo artículo N.o 24; el artículo N.o 28 que pasará a ser artículo N.o 29 en el nuevo estatuto; y el artículo N.o 31 que pasará a ser artículo N.o 32, incluyendo en su texto los párrafos 2.o, 3.o y 4.o del actual artículo N.o 31. De igual modo se transcribirán las reformas aprobadas en la presente asamblea tal cual figuran en el folleto que se repartió a los señores accionistas, con las modificaciones y agregados en los nuevos artículos 9o y 38, contenidos en la moción del señor Etcheverry. En consecuencia, el estatuto de la sociedad, de aprobarse, por parte del Poder Ejecutivo, las reformas pertinentes, quedará redactado en la siguiente forma:

Artículo 1.o Esta sociedad anónima, cuyo estatuto primitivo fue aprobado por el Gobierno Uruguayo el 7 de febrero de 1890 (mil ochocientos noventa) se denomina "Fábrica Uruguaya de Alpargatas".

Artículo 2.o El domicilio legal de la sociedad se fija en la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer sucursales o agencias de la misma dentro o fuera de la República y asignarles o no un capital determinado.

Artículo 3.o La duración de la sociedad será hasta el 31 de diciembre del año 2060 (dos mil sesenta), pero, llegada esa fecha, quedará prorrogada automáticamente hasta haber cumplido con sus fines y sin perjuicio de ser disuelta anticipadamente por resolución de la asamblea general de accionistas.

Artículo 4.o La sociedad tiene por objeto explotar la producción, industrialización, elaboración y comercialización de: alpargatas y calzados de todas clases, materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, confeccionados, sin limitación alguna, referentes al ramo de textiles, metalúrgicos, química, plásticos, agricultura, ganadería, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas, artículos de cuero de toda clase, artículos de caucho natural o sintético, combinados de caucho natural o sintético y otros materiales, máquinas o artículos mecánicos sin limitación y productos accesorios a los mismos, trabajos de imprenta y afines, cultivo, preparación o elaboración de toda clase de fibras, materias primas o productos. La especificación que precede, así como la del artículo 5.o, es enunciativa y no limitativa.

Artículo 5.o La sociedad puede además realizar, ya sea dentro o fuera de la República, toda clase de actos comerciales y jurídicos y, en consecuencia, está facultada para: A) Explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar o arrendar negocios o industrias; B) Realizar por cuenta propia o ajena o en interés de terceros y de la sociedad, toda clase de operaciones, inversiones, administraciones, transacciones, explotaciones y construcciones sobre bienes inmuebles, cualquiera sea su ubicación, pudiendo a tales efectos: comprar, vender, prometer, permutar, enajenar a cualquier título, dar y tomar en arrendamiento, sub arrendamiento y anticresis, celebrar contratos de préstamos, con o sin garantía hipotecaria, en dinero o en títulos, cualquiera sea su cotización, hipotecar, financiar toda clase de operaciones, vender directamente o por el sistema de la propiedad horizontal y, en general, realizar toda clase de actos y contratos sobre bienes inmuebles tendiente al mejor logro de los fines indicados, sin que la presente enumeración pueda considerarse limitativa; C) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados, semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y sub productos del país y del extranjero; D) Adquirir, comprar y recibir en pago, vender, permutar, o usufructuar y dar o tomar en arrendamiento el uso de marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, privilegios y concesiones, sean nacionales o extranjeras; E) Formar sociedades subsidiarias, aceptar agencias, comisiones o representaciones, efectuar inversiones, fusiones, combinaciones, participaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas, domiciliadas dentro o fuera de la República, y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y de administración; F) Realizar operaciones financieras, mediante aporte de capitales a empresas y sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución de fideicomisos e hipotecas, compra venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros. La especificación que precede, así como la del artículo 4.o, es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar, por intermedio de sus representantes legales, todos los actos, operaciones y contratos, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero, que no contravengan la ley o el orden público.

Artículo 6.o El capital autorizado de la sociedad es de $ 50.000.000.00 (cincuenta millones de pesos moneda uruguaya) en acciones de $ 100 (cien pesos moneda uruguaya) cada una. De dicho total $ 25.000.000.00 (veinticinco millones de pesos moneda uruguaya) se componen de $ 20.000.000.00 (veinte millones de pesos moneda uruguaya) en acciones ordinarias y $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos moneda uruguaya) en acciones preferidas con derecho estas últimas a un dividendo preferente no acumulativo de hasta el 7 o|o (siete por ciento). La clase de acciones que compone el saldo de $ 25.000.000.00 (veinticinco millones de pesos moneda uruguaya) será en cada caso resuelto por el Directorio, quien queda autorizado para emitir acciones ordinarias y|o de segunda y sucesivas preferencias de las comprendidas en el artículo 8.o, en las formas, épocas, condiciones de pago y precios de emisión, que considere pertinente.

Artículo 7.o La asamblea general de accionistas con el quórum y mayoría establecidos para las asambleas generales ordinarias, puede decidir, o facultar al Directorio para que resuelva, el aumento del capital autorizado hasta una suma máxima de $ 250.000.000.00 (doscientos cincuenta millones de pesos moneda uruguaya) y la correspondiente emisión de capital de nuevas acciones ordinarias y o de las previstas en el artículo 8.o, en la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión, que considere en cada caso pertinentes, pero de igual valor nominal que las ya emitidas. Esta disposición se hará efectiva una vez cumplidas las formalidades legales pertinentes y abonados los derechos que correspondieren a cada aumento.

Artículo 8.o La asamblea general a que alude el artículo anterior y dentro de la suma máxima autorizada puede decidir o facultar al Directorio para que resuelva la emisión de nuevas acciones preferidas del mismo valor nominal que las acciones ordinarias, pero de segunda o sucesivas preferencias. Estas acciones podrán ser de un dividendo igual, menor o mayor que las acciones preferidas del artículo 6.o y sus dividendos podrán ser acumulativos o no, por un término determinado o no. Además estas acciones podrán gozar de un dividendo adicional relacionado con el dividendo de las acciones ordinarias. Asimismo podrán ser rescatables o no, y en el caso de liquidación gozarán o no de una prima. Estas acciones preferidas tendrán la denominación y las condiciones que se determinen en el momento de su emisión, la que podrá tener lugar en las épocas y con las condiciones de pago y precios de emisión que se consideren pertinentes.

Artículo 9.o Sin perjuicio de las otras aplicaciones que pueda darle la asamblea general de accionistas, las reservas existentes o que fueren creadas, podrán ser transferidas a la cuenta capital, total o parcialmente, siempre que hubiere acciones a emitir del capital autorizado, emitiéndose al efecto las acciones correspondientes, que serán distribuídas entre los tenedores de acciones ordinarias a prorrata de sus respectivas tenencias e integraciones en la época de la emisión. Las acciones correspondientes se pondrán a disposición de los accionistas en las épocas que el Directorio considere convenientes. Si las acciones no son reclamadas dentro de los 4 (cuatro) años de la fecha en que fueron puestas a disposición de los accionistas, el derecho de los mismos a dichas acciones quedará prescripto a favor de la sociedad.

Artículo 10. La asamblea general de accionistas con el quórum y mayoría establecidos para las asambleas generales ordinarias puede asimismo decidir o facultar al Directorio para que resuelva que una parte o la totalidad de cualquier emisión de acciones se entregue en pago total o parcial de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, derechos, marcas, patentes, créditos, títulos, participaciones en sociedades de cualquier especie, integración de acciones en otras sociedades anónimas o en comandita, como asimismo de la adquisición de establecimientos o de cualquier otra operación que se hiciese para la sociedad en cumplimiento del objeto social.

Artículo 11. El accionista que dejare de abonar una cuota en la fecha fijada incurrirá en una multa de 2 o|o (dos por ciento) mensual y si dejare transcurrir más de 90 (noventa) días desde el término fijado para el pago, el Directorio hará vender extrajudicialmente por intermedio de la Bolsa de Valores de la Bolsa de Comercio, las acciones respectivas, aplicando el producto al pago de las cuotas vencidas e intereses punitorios y gastos en que hubiere incurrido, exigiendo el déficit si lo hubiere al accionista o si hubiere excedente dejándolo a disposición del accionista por cuenta del cual se hubieren vendido las acciones. Ese excedente quedará a beneficio de la sociedad, sin derecho a reclamo alguno ulterior, en el caso de que no fuere retirado o reclamado en el término de 3 (tres) años contados desde la fecha del aviso que por carta certificada se diera al accionista.

Art. 12. Las acciones serán indivisibles, la Sociedad no reconocerá sino un propietario de cada acción, serán al portador o nominativas y se entregarán al accionista una vez que su valor se halle íntegramente satisfecho. Mientras su valor no esté debidamente integrado los accionistas tendrán derecho a un certificado interino de acciones, el que será nominativo e indicará las sumas integradas. Toda transferencia de certificados interinos de acciones deberá ser aprobada por el Directorio. La Asamblea General de Accionistas, con el quórum y mayoría establecidos para las Asambleas Generales Ordinarias, puede decidir o facultar al Directorio para resolver que las acciones al portador sean convertibles en nominativas y que las nominativas sean convertibles en acciones al portador, a voluntad del accionista, su poseedor, corriendo por cuenta de éste los gastos de conversión. El Directorio podrá establecer una tasa para atender a los gastos de conversión y sustitución de títulos, como también podrá dictar las normas generales que estime oportunas al fin señalado. Tanto las acciones definitivas como los certificados interinos llevarán la firma del Presidente o del Vice-Presidente y la de un Director, pudiendo una de éstas ser impresa. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa el conocimiento y aceptación de este Estatuto. En caso de pérdida, sustracción o destrucción de los títulos de acciones, lo mismo que si se controvertiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su titular inscripto o a su poseedor, según el caso, excepto cuando hubiere resolución judicial que se le notificare debidamente.

Art. 13. La Sociedad podrá emitir obligaciones y|o debentures nominativos y|o al portador, dentro o fuera del país, con o sin garantía, con garantía especial o flotante. La Asamblea General de Accionistas con el quórum y mayoría establecidos para las Asambleas Generales Ordinarias resolverá su emisión y determinará, o facultará al Directorio para que resuelva, las condiciones de colocación precio, interés, amortización, rescate, convertibilidad y garantías que considere pertinentes.

Art. 14. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un número de Directores titulares que no bajará de 3 (tres) ni excederá de 6 (seis). Habrá además 3 (tres) Directores suplentes, quienes reemplazarán a los titulares, en caso de renuncia, ausencia o impedimento físico o legal de éstos a discreción del Directorio.

Art. 15. Los Directores titulares y suplentes, en garantía de su gestión y al aceptar la designación hecha por la Asamblea deberán depositar, contra recibo, en la caja de la Sociedad, 100 (cien) acciones ordinarias, por lo menos, las que no podrán ser enajenadas, ni afectadas a obligación alguna, ni retiradas mientras dure su mandato.

Art. 16. El Directorio elegirá de entre sus miembros a un Presidente, un Vice-Presidente y a un Secretario y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer. Podrá asimismo, en los casos que se estimen oportunos para la mejor administración de la Sociedad, nombrar de su seno uno o más Directores Delegados fijando sin perjuicio de los honorarios asignados en el Artículo 19., las retribuciones adicionales que estime pertinentes, las cuales se cargarán a Gastos Generales.

Art. 17. En cada Asamblea General Ordinaria Anual 2 (dos) Directores titulares cesarán en sus cargos. Los Directores titulares salientes serán aquellos que hayan estado más largo tiempo en sus funciones desde su última elección y en cuanto a los que hayan desempeñado sus cargos durante igual lapso, el cesante o los cesantes, serán determinados por sorteo. Los Directores titulares serán reelegibles.

Art. 18. En cada Asamblea General Ordinaria los Directores suplentes cesarán en sus

cargos. Si llegara a agotarse la lista de Directores suplentes, el Directorio, con intervención del Síndico, podrá designar de entre los accionistas a las personas que los reemplazarán hasta la subsiguiente Asamblea General Ordinaria. Los Directores suplentes serán reelegibles.

Art. 19. Los honorarios del Directorio por el desempeño de sus funciones se cargarán al rubro de Gastos Generales. Dichos honorarios serán de un 8 o|o (ocho por ciento) sobre las utilidades líquidas netas del ejercicio social, antes de imputar el monto de estos honorarios y los cargos sociales que impliquen. El Presidente o quien haya desempeñado sus funciones percibirá una parte equivalente al doble de lo que le pudiera corresponder como Director.

Art. 20. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o quien lo reemplace, con la frecuencia que lo exijan los intereses de la Sociedad, o bien a solicitud de dos de sus miembros o del Síndico.

Art. 21. Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente y en su ausencia por el Vice-Presidente. A falta de ambos serán presididas por el Director elegido por los demás Directores presentes.

Art. 22. El Directorio no deliberará con validez sino con un quórum de 3 (tres) de sus miembros, salvo que esté integrado por 6 (seis) Directores, en cuyo caso no deliberará con validez sino con el quórum de 4 (cuatro) de sus miembros.

Art. 23. Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes; el Presidente o quien lo reemplace tendrá un voto segundo y decisivo en caso de empate. De las resoluciones se levantarán actas en un libro de actas rubricado, que firmarán los Directores presentes.

Art. 24. Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: A) Tener las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, departamentales y municipales por medio de su Presidente o Vice-Presidente indistintamente o por uno de sus miembros especialmente designado al efecto. Exceptúanse las actuaciones judiciales, administrativas y contencioso-administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la Sociedad sea parte, en las cuales la representación de la Sociedad estará a cargo de uno o más mandatarios designados por el Directorio, con poderes suficientes al efecto. Estas facultades se confieren sin perjuicio de lo que establece el inc. G) de este Artículo. B) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia comprar, vender y permutar; ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente; celebrar contratos de Sociedad: inscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita; liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, establecer fábricas, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario o del Banco de la República y de otros Bancos oficiales o particulares de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar o cancelar hipotecas, constituir o cancelar prendas; ejercer representado por los mandatarios especiales a quien se refiere el inciso A) de este artículo, toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales de cualquier jurisdicción o fuero, pudiendo querellar, transar, comprometer en árbitros o arbitradores; girar, extender, aceptar, endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, aceptar, firmar, dar fianzas y vales cuando les fueran requeridos para el giro normal de su negocio, cartas de crédito, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transporte y fletamento, suscribir o endosar cartas de porte o conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, adquirir, transferir o explotar marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención y privilegios, celebrar contratos de arrendamiento; suscribir o comprar y vender cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, recibir bienes en pago; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; aceptar concordatos y adjudicación de bienes; prorrogar de jurisdicción y celebrar todos los demás actos de enajenación y administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa. C) Establecer sucursales o agencias en el territorio de esta República o del extranjero, pudiendo asignarles capital determinado. D) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios, comisiones, pensiones, determinar sus atribuciones y encomendar a ellos las facultades conducentes al mejor desempeño de sus cargos. E) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad. F) Establecer o abolir un Consejo Administrativo de gerentes, subgerentes, jefes, o cualesquiera otras personas, sean o no empleados de la Sociedad, integrado o no por Directores Delegados, y delegarles la parte ejecutiva de algunas de sus funciones, convenir su remuneración, en forma de sueldos, honorarios, emolumentos o cualquier otra que se estime conveniente, pudiendo trasladar o separar cualesquiera de los miembros del mismo. G) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos cuantas veces lo creyere necesario. H) Convocar las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias. I) Presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad y el balance general de las operaciones de la misma. J) Repartir dividendos provisorios siempre que existan utilidades líquidas suficientemente comprobadas por balance efectuado y con aprobación del Síndico. K) Proponer a la Asamblea la distribución de utilidades y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta. L) El Directorio, con consentimiento del Síndico, puede resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualesquier actos y operaciones aún cuando no estuvieren especificados en términos explícitos en los mismos, siempre que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. M) Dictar los reglamentos de organización interna de la Sociedad.

Art. 25. Anualmente la Asamblea General Ordinaria elegirá un Síndico y un Síndico suplentes, cuyas funciones consistirán en la fiscalización de los actos del Directorio, de las cuentas de la Sociedad y del cumplimiento del Estatuto Social, informando por escrito a la Asamblea referente a la verificación que se le encomienda. El Síndico y Síndico suplente podrán ser reelegidos y su remuneración se fijará en la misma Asamblea de su nombramiento, cargándose su importe a Gastos Generales.

Art. 26. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se celebrará anualmente dentro de los 5 (cinco) meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que fije el Directorio. La Asamblea aprobará u observará la Memoria, el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico, resolverá sobre la distribución de las utilidades, procederá a la elección de Directores titulares en reemplazo de los salientes y de los Directores suplentes, del Síndico y del Síndico suplente, y tratará cualquier otro asunto determinado en la convocatoria.

Art. 27. El Directorio fijará el orden del día de las Asambleas Generales y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los determinados por el Directorio o el Síndico, o los que hayan sido propuestos por escrito con anterioridad a la publicación de la convocatoria por accionistas que representen por lo menos el décimo del capital suscripto. Estos puntos quedarán incorporados al orden del día. Las convocatorias se harán publicando avisos durante 4 (cuatro) días por lo menos, en cualquier diario de esta Capital y un aviso en el "Diario Oficial" debiendo empezar estas publicaciones 8 (ocho) días, por lo menos, antes de la fecha fijada para la celebración de las Asambleas, o de acuerdo con las normas legales vigentes al momento de la convocatoria.

Art. 28. Para poder asistir a las Asambleas Generales, los accionistas depositarán sus acciones, con 3 (tres) días hábiles (excluyendo sábados) de anticipación por lo menos, en la caja de la Sociedad; o un certificado que acredite haberlas depositado, a los efectos de la Asamblea, en un banco en el país o en el exterior, percibiendo en cambio un recibo nominativo que servirá de entrada a la Asamblea. Cuando existieren certificados interinos de acciones emitidas de conformidad con el Artículo 12. de este Estatuto, sus poseedores podrán asistir a las Asambleas siempre que justificaren estar al día en el pago de sus cuotas y cumplieren las demás formalidades exigidas en este Artículo.

Art. 29. El derecho de asistencia a las Asambleas Generales puede ejercerlo todo accionista personalmente, o por otra persona, mediante carta poder y munida con el recibo nominativo a que se refiere el Artículo anterior, quedando entendido que en ningún caso podrá ser conferido a un Director.

Art. 30. La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio lo crea necesario, o lo solicite el Síndico, o un número de accionistas que represente la quinta parte de las acciones suscriptas, expresando por escrito el objeto con que la piden a la vez que acompañando las acciones que justifiquen la proporción del capital exigido. No podrán discutirse en ellas asuntos ajenos al objeto de la convocatoria. Dicha Asamblea General deberá ser convocada en el plazo máximo de 30 (treinta) días, a contar de la presentación de la solicitud respectiva, y realizarse dentro del plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días de su convocatoria por el Directorio.

Art. 31. Las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, quedarán legalmente constituídas y hábiles para resolver con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y resolverá la mayoría de votos presentes, salvo para tratar los puntos previstos en las leyes del 2 de junio de 1893 y del 19 de julio de 1909, con la excepción del aumento del capital autorizado, el que será decidido según lo establecido en el Artículo 7. de este Estatuto.

Art. 32. No obteniéndose el quórum establecido en el Artículo precedente, se convocará a una Asamblea segunda, cuyas resoluciones serán válidas en todos los casos con el número de Accionistas con derecho a voto que concurran, y por mayoría de votos, salvo los casos exceptuados en el Artículo 31. Para resolver los casos previstos en las leyes 2 de junio de 1893 y 19 de julio de 1909 será necesaria la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes de las acciones suscriptas con derecho a voto, y el voto favorable de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital presente. No concurriendo a esta Asamblea el quórum especial exigido, se convocará a una segunda Asamblea para obtener la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital emitido con derecho a voto, debiendo contar sus resoluciones con la aprobación por lo menos de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital presente. Si a los mismos fines hubiera que convocar otra Asamblea, ésta se realizará con cualquier número de acciones con derecho a voto que estén representadas, resolviendo la mayoría de votos presentes.

Art. 33. Las acciones preferidas y de segunda y sucesivas preferencias, sólo tendrán voz y voto en las Asambleas Generales: A) En las Ordinarias, cuando las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio social no alcanzaran a una suma suficiente para abonar: A) a las preferidas, el dividendo del 7 o|o (siete por ciento) anual o cuando alcanzándolo el Directorio propusiera por el respectivo ejercicio un dividendo definitivo menor del 7 o|o (siete por ciento) anual. B) a las de segunda y sucesivas preferencias el dividendo establecido según condiciones de emisión o cuando alcanzándolo, el Directorio propusiera por respectivo ejercicio un dividendo definitivo inferior al establecido. B) En las Extraordinarias, cuando por el ejercicio anterior a la fecha de la Asamblea respectiva no hubieran recibido dividendo o hubieran recibido un dividendo inferior al establecido en las condiciones de emisión. En estos casos, para el cómputo de los votos de las acciones preferidas y de segunda y sucesivas preferencias, se procederá en la misma forma que con las acciones ordinarias.

Art. 34. No se podrán modificar las condiciones y los derechos que este Estatuto otorga a las acciones preferidas del Artículo 6o y las de segunda y sucesivas preferencias del Artículo 8o sin la conformidad de los tenedores de las enunciadas acciones que representen cuando menos las tres cuartas partes de las acciones de estas categorías que hayan sido emitidas. Los tenedores de acciones preferidas y de segunda y sucesivas preferencias, desconformes con cualquier modificación de las condiciones de emisión y derechos que este Estatuto les otorga, lo deben comunicar por escrito dentro de los 10 (diez) días hábiles a contar de la fecha de la primera publicación de las modificaciones a introducir, en la oficina de la Sociedad, depositando simultáneamente en la caja de la Sociedad sus acciones hasta el vencimiento de dicho plazo. Si, no obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, en Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria válidamente constituída de acuerdo con los Artículos precedentes, se resolviera cualquier modificación del Estatuto que cambiara las condiciones de preferencia o participación en las utilidades de las acciones preferidas y de segunda y sucesivas preferencias, los tenedores de las mismas que no quisieran continuar como accionistas bajo las nuevas condiciones establecidas, tendrán derecho a retirarse de la Sociedad en cualquier época, dentro de los 6 (seis) meses de la fecha de la Asamblea en que fueron votadas las modificaciones de referencia, percibiendo en este caso, además de su capital, intereses (en sustitución del dividendo por el ejercicio en curso) a razón: A) del 7 o|o (siete por ciento) por año a las acciones preferidas (Artículo 6o) desde el principio del ejercicio social en curso hasta el día del retiro. B) del equivalente al dividendo establecido en las condiciones de emisión a las acciones de segunda y sucesivas preferencias (Artículo 8o) desde el principio del ejercicio social en cur-

so hasta el día del retiro y todo otro derecho establecido en sus condiciones de emisión. A los fines a que se refiere el párrafo que precede, se hará publicar en el "Diario Oficial" y en un diario de la Capital durante 5 (cinco) días hábiles e inmediatamente después de la Asamblea General respectiva, avisos dando a conocer las resoluciones adoptadas y el derecho de retiro de los accionistas tenedores de acciones preferidas y de segunda o sucesivas referencias que no quieran continuar, efectuadas cuyas publicaciones y pasados 6 (seis) meses, caduca ipso facto dicho derecho de retiro, sin otro trámite. Los tenedores de cualquier clase de acciones preferidas que concurran a la Asamblea General, tendrán sólo derecho a intervenir en la elección del Síndico y del Síndico suplente y la fijación de su remuneración, de acuerdo con lo que determina el Artículo 25, de este Estatuto y en las mismas condiciones que se establece para los tenedores de acciones ordinarias, computándose solamente a tal efecto los votos que correspondan al capital preferido representado. A todos los demás efectos de la Asamblea General sólo se tendrán en cuenta las acciones ordinarias. La facultad de intervenir en la elección de Síndico y Síndico suplente, no otorga a las acciones preferidas la condición de acciones suscriptas con derecho a voto a que se refieren los Artículos 31. y 32., confiriéndosela únicamente en los casos determinados en el presente Artículo y en el artículo 33.

Art. 35. En todas las votaciones y resoluciones de las Asambleas los votos se computarán del modo siguiente: de 100 a 1.000 acciones, 1 voto, de 1.001 a 2.000 acciones, 2 votos, de 2.001 a 3.000 acciones, 3 votos, de 3.001 a 4.000 acciones, 4 votos, de 4.001 a 5.000 acciones, 5 votos, y de 5.001 en adelante 6 (seis) votos, número que no podrá ser excedido ni por derecho propio ni por delegación de conformidad con el Artículo 420 del Código de Comercio. Los tenedores de certificados interinos nominativos, que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 28, tendrán el número de votos que corresponda según la escala anterior a la cantidad de acciones que represente el valor nominal suscripto.

Art. 36. Las votaciones serán públicas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, salvo los casos previstos en este Estatuto y en el Código de Comercio.

Art. 37. El Presidente del Directorio o en su ausencia el Vice-Presidente o en ausencia de éste el titular que elijan los presentes, presidirá la Asamblea General con voz y voto y en caso de empate tendrá además el voto decisivo, estando a su cargo también el nombramiento de escrutadores. Las resoluciones de la Asamblea General serán inscriptas en un libro rubricado de actas que serán firmadas por el Presidente, Secretario y dos accionistas concurrentes a la Asamblea General, elegidos por la misma.

Art. 38. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio social aprobadas por la Asamblea General se pagará, en primer término, un dividendo de hasta 7 o/o (siete por ciento) anual sobre el valor nominal integrado de las acciones preferidas emitidas de acuerdo con el Artículo 6o de este Estatuto. Del sobrante se abonará luego y sucesivamente el dividendo establecido de acuerdo a las condiciones de emisión para las acciones de segunda y sucesivas preferencias conforme al Artículo 8o o hasta donde aquel alcance y el saldo si lo hubiere se someterá para su distribución a la Asamblea General Ordinaria, la que dispondrá por mayoría la suma a repartirse en calidad de dividendos a las acciones ordinarias y el destino del sobrante.

Las reservas existentes o que fueren creadas podrán ser utilizadas por aquélla de acuerdo con las disposiciones legales para pago de dividendos. Los dividendos podrán repartirse en efectivo o en acciones liberadas de cualquier clase. Los dividendos acordados se pondrán a disposición de los accionistas en las épocas que el Directorio considere convenientes dentro de los 12 (doce) meses de la fecha en que fueron acordados. Todos los dividendos no reclamados dentro de los 3 (tres) años de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas quedarán prescriptos a favor de la sociedad.

Artículo 39. En caso de llegarse a la disolución de la sociedad por cualquier causa, la asamblea general nombrará a la Comisión Liquidadora con la remuneración que se le acuerde. Dicha Comisión deberá efectuar la liquidación bajo la fiscalización del Síndico, en la siguiente forma: En primer lugar se pagarán las deudas y las obligaciones de la sociedad y los gastos de la liquidación de la misma; en segundo lugar se reembolsarán las acciones preferidas a que se refiere el artículo 6.o por su valor integrado; después se pagará, según sus preferencias, a los tenedores de las demás acciones preferidas, contempladas en el artículo 8.o, el valor integrado de las mismas y la prima, si sus condiciones de emisión la establecen y, posteriormente, las acciones ordinarias por su valor integrado. Si después de estas distribuciones quedare un remanente, éste corresponderá exclusivamente a las acciones ordinarias en relación a su valor integrado.

Artículo 40. Para los puntos o cuestiones no previstos en este estatuto, o para aquellos que hubieren sido modificados por disposiciones legales posteriores de orden público; regirán las disposiciones pertinentes del código de Comercio y las leyes de orden público dictadas con posterioridad a la aprobación de este estatuto. En el caso de acordarse la disminución del capital de la sociedad y que éste se hiciera mediante el rescate de parte o la totalidad de las acciones preferidas a que se refieren los artículos 6.o y 8.o, las mismas se reembolsarán según lo establezcan sus condiciones de emisión y de rescate y a partir de éste, no tendrán participación ni interés alguno en las utilidades posteriores ni en los bienes de la sociedad. Toda diferencia sobre cuestiones sociales que se suscitare entre el Directorio y los accionistas, o en el caso de haberse nombrado la Comisión Liquidadora entre ésta y los accionistas, será resuelta, en todos los casos en que la ley o este estatuto no dispusiera otros procedimientos, por árbitros arbitradores amigables componedores, elegidos uno por cada parte, quienes en caso de discordia designarán un tercero, cuya resolución será decisiva.

Artículo 41. El ejercicio social correrá desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de cada año. La asamblea general de accionistas, con el quorum establecido para las asambleas generales ordinarias y por simple mayoría, podrá modificar la fecha del cierre de ejercicio.

IV. Firma del Acta

Destaca el señor Presidente, que conforme a lo establecido en el artículo 35 del estatuto de la sociedad, el acta de la asamblea debe ser firmada por el señor Presidente, el señor Secretario y dos accionistas concurrentes a la asamblea, elegidos por la misma, motivo por el cual propone a los señores Ramón L. Madariaga y Anastasio Santa Cruz, para desempeñar este cometido. La asamblea por unanimidad designa a dichos asambleístas para firmar el acta.

V. Palabras finales del señor Presidente

A continuación el señor Presidente hace las siguientes manifestaciones: Hemos tratado todos los puntos del orden del día pero, antes de dar término a la asamblea, desearía aprovechar esta oportunidad para informarles sobre algunos otros aspectos de la marcha de la sociedad que creo pueden serles de interés. El Directorio considera oportuno señalar que en nuestra Memoria correspondiente al Ejercicio 1958, que fué considerada por la asamblea ordinaria anual, realizada el día 22 de abril de 1959, se hizo mención de la sanción Legislativa de Revaluación del Activo Fijo pero, en esa fecha, la Ley todavía no había sido reglamentada. Ultimamente ha sido publicada la reglamentación con los correspondientes coeficientes que se pueden aplicar para llegar a la Revaluación del Activo Fijo. El Directorio entiende que en principio, puede ser conveniente hacer uso de dicha revaluación, aún cuando todavía no se encuentra en condiciones de proporcionar a los señores accionistas mayores detalles sobre este particular, pero pudiendo desde ya adelantar que mientras es propósito del Directorio crear una reserva proveniente de dicha Revaluación, no se piensa transferir la misma a la cuenta capital, con la correspondiente emisión de acciones. Nos queda solamente poco más de un mes para finalizar el ejercicio 1959. Puedo decirles que el Directorio está muy satisfecho con los resultados obtenidos hasta la fecha, y no dudo que al terminar el año podremos opinar que el progreso de la Fábrica ha sido en toda forma sobresaliente. Para finalizar, señores accionistas, sólo nos resta agradeceries vuestra presencia y la colaboración prestada al Directorio, en esta oportunidad, y no quedando otros asuntos que tratar doy por terminada la presente asamblea. Nuevamente, muchas gracias, señores accionistas. De inmediato, y no habiendo más asuntos que considerar, se levanta la sesión, siendo las 11 y 40 horas. — José Serrato, Vice-Presidente. — J. D. Christie, Secretario. — Anastasio Santa Cruz. — Ramón Luis Madariaga. — Hay un sello de Ganancias Elevadas, Guillermo Macció, Inspector de la Oficina de Ganancias Elevadas.

Concuerda con el original de su tenor a que se ha hecho referencia. En fe de ello y para la "Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas", extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintidós días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un signo: — Jorge N. Castro, Escribano.

Montevideo. — Jorge Nicolás Castro, Escribano Público, certifica: Que tiene a la vista los estatutos originales de la "Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas", aprobados por el Poder Ejecutivo de la República, inscriptos en el Registro Público de Comercio y publicados en forma legal, resultando de los mismos que ejercen la representación legal de la sociedad el Presidente o el Vice-Presidente, indistintamente o uno de sus miembros designado al efecto. Que tiene a la vista los Libros de Actas de Asambleas y del Directorio, de la expresada sociedad, debidamente rubricados por el Registro Público de Comercio y de ellos resulta, que el Directorio se encuentra constituído en la siguiente forma: Presidente don Roberto M. Fraser, Vice- Presidente, don José Serrato, Secretario don Jaime David Christie y vocales don Jorge Mackern y don Kenneth Fraser, encontrándose todos en el ejercicio de sus cargos. En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintidós días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un signo: — Jorge N. Castro, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de abril de 1960. — Visto: La solicitud de "Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea extraordinaria de 25 de noviembre de 1959. Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas" documentada en acta notarial de fojas 1 al 22 vuelta, con las modificaciones efectuadas a fojas 32 a 35 vuelta, y 37 a 40, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 50.000.000.00 (cincuenta millones de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas treinta y dos a treinta y cinco vuelta. — Montevideo, 29 de enero de 1960. — Señor Ministro de Hacienda. — Contador Juan Eduardo Azzini. — Presente. — José Serrato, por la "Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas" personería ya acreditada en el expediente carpeta número 2146, anexo número 1, año 1959, evacuando la vista conferida de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, al señor Ministro expongo:

Primero. — (Artículo 1.o) En cuanto a la observación hecha a este artículo, cabe señalar que el propósito de la empresa no fue el eliminar en su denominación, el aditamiento "S. A." o "Sociedad Anónima". Precisamente, la redacción dada a este artículo fue hecha con el único fin de que, en forma indistinta, se pudiera denominar a la empresa "Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas" o "Fábrica Uruguaya de Alpargatas Sociedad Anónima". Por lo tanto, se desea mantener la redacción dada al artículo primero, dejando expresa constancia que siempre se incluirían las palabras sociedad anónima, ya sea antes o después de "Fábricas Uruguayas de Alpargatas". No obstante ello, y llegado el caso de no aceptarse este temperamento por compartirse el criterio sostenido por la Inspección General de Hacienda, se mantendría la denominación anterior, o sea "Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas.

Segundo. — (Artículo 3.o) Respecto a este artículo, debemos manifestar que la empresa, a fin de contemplar la observación formulada, sustituiría las palabras "quedará prorrogada automáticamente" por las "continuará funcionando". En consecuencia, el artículo 3.o quedaría redactado en estos términos: "La duración de la sociedad será hasta el 31 de diciembre del año 2060 (dos mil sesenta) pero llegada esa fecha, continuará funcionando hasta haber cumplido con sus fines y sin perjuicio de ser disuelta anticipadamente por resolución de la asamblea general de accionistas. Si tampoco esa redacción fuera aceptada por el Poder Ejecutivo, el artículo 3.o se ajustaría a los siguientes términos: "La duración de la sociedad será hasta el 31 de diciembre de 2060 (dos mil sesenta), pero podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de la asamblea general de accionistas".

Tercero. — (Artículo 4.o) Se acepta la observación hecha a este artículo, suprimiendo el último inciso del mismo.

Cuarto. — (Artículo 5.o) A fin de atender la observación formulada, el inciso final de este artículo quedará redactado en la siguiente forma: "La especificación que precede, en cuanto a actos a realizar en función del objeto social, es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar, por intermedio de sus representantes legales, todos los actos, operaciones y contratos, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambo sa la vez, en la República o en el extranjero, que no contravengan la ley o el orden público. Cabe destacar que de esta manera se mantiene similar redacción a la del anterior artículo 5.o, que no mereció ninguna calse de observaciones.

Quinto. — (Artículos 6.o y 12) Esta empresa considera que la redacción del artículo 6.o, en cuanto al saldo a emitir del capital autorizado de la sociedad o sea $ 25.000.000.00, se ajusta a las normas legales en vigencia, ya que la asamblea general extraordinaria de accionistas que aprobó las modificaciones esta-

tutarias delegó sus atribuciones al Directorio, delegación que, desde el punto de vista legal, no puede merecer reparo alguno. Es más, en esta delegación de atribuciones se encuentra expresamente comprendida la facultad del Directorio para establecer la clase de acciones a emitir, sean éstas ordinarias o preferidas, al portador o nominativas. Cabe destacar que se ha seguido en este caso el mismo criterio con que se había redactado el anterior artículo 6.o, que decía así: "La asamblea general de accionistas con el quórum y mayoría establecidas para las asambleas ordinarias, puede decidir o facultar al Directorio para que resuelva el aumento del capital autorizado hasta una suma máxima de $ 30.000.000.00 moneda uruguaya (treinta millones de pesos moneda uruguaya). Esta disposición se hará efectiva una vez cumplidas las formalidades legales pertinentes y abonados los derechos que correspondieren a cada aumento. La respectiva emisión de capital en una o más series de nuevas acciones ordinarias o de segunda preferencia a que se refiere el párrafo siguiente se hará en la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que el Directorio considere más conveniente, pero en todo caso de igual valor nominal que las ya emitidas". No obstante ello, la empresa estaría de acuerdo en incluir un último párrafo al artículo 6.o, que tendría la siguiente redacción: "En caso de emisiones de acciones de segunda y sucesivas preferencias, con dividendo mayor que el fijado para las acciones preferidas ya emitidas y|o con dividendo adicional relacionado con el dividendo de las acciones ordinarias será necesaria la autorización previa de la asamblea general de accionistas, con el quórum y mayoría establecidos para las asambleas generales ordinarias". En lo que se refiere al artículo 12, se incluirían en el párrafo 1.o, luego de la frase "serán al portador o nominativas", las siguientes palabras: "ordinarias o preferidas (artículos 6.o y 8.o).." Además, en el párrafo segundo, después de las palabras "facultar al Directorio para resolver que..." se agregaría la frase siguiente: "Las acciones sean ordinarias o preferidas (artículo 8.o), al portador o nominativas, así como también que..." De manera que este segundo párrafo del artículo 12 quedaría redactado como sigue: "La asamblea general de accionistas, con el quórum y mayoría establecidos para las asambleas generales ordinarias, puede decidir o facultar al Directorio para resolver que las acciones sean ordinarias o preferidas (artículo 8.), al portador o nominativas, así como también que las acciones al portador sean convertibles en nominativas y que las nominativas sean convertibles en acciones al portador, a voluntad del accionista, su poseedor, corriendo por cuenta de éste los gastos de conversión".

Sexto. — (Artículo 8.o) A fin de contemplar la observación formulada, y dado que no es práctico establecer por anticipado en el estatuto el porcentaje máximo que pueda corresponder como dividendo a las acciones preferidas, ya que éste tendrá que depender de circunstancias futuras del mercado financiero, se agregaría en el medio del párrafo del artículo 8.o después de las palabras "las acciones ordinarias", y antes de "Asimismo podrán ser", la siguiente frase: "Para los casos de emisión de acciones de segunda y sucesivas preferencias, con dividendo mayor que el fijado para las acciones preferidas ya emitidas y|o con dividendo adicional relacionado con el dividendo de las acciones relacionado con el dividendo de las acciones ordinarias será necesaria la autorzación previa de la asamblea general de accionistas, con el quórum y mayoría establecidos para las asambleas generales ordinarias".

Séptimo. — (Artículo 34) Debe aclararse que en este artículo 34 inciso 3.o, no se está prometiendo intereses a los tenedores de acciones preferidas, sino que se les promete, además de su capital, una compensación indemnizatoria por el hecho del rescate, que no viola las disposiciones del Código de Comercio en sus artículos 416 y 418. Sin embargo, y para evitar cualquier mala interpretación, sustituiríamos las palabras "intereses... a razón" por la frase "una compensación indemnizatoria", motivo por el cual el inciso 3.o quedaría redactado en la siguiente forma: "Si, no obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, en asamblea general ordinaria o extraordinaria válidamente constituída de acuerdo con los artículos precedentes, se resolviera cualquier modificación del estatuto que cambiara las condiciones de preferencia o participación en las utilidades de las acciones preferidas y de segunda y sucesivas preferencias, los tenedores de las mismas que no quisieran continuar como accionistas bajo las nuevas condiciones establecidas, tendrán derecho a retirarse de la sociedad en cualquier época, dentro de los 6 (seis) meses de la fecha de la asamblea en que fueron votadas las modificaciones de referencia, percibiendo en este caso, además de su capital, una compensación indemnizatoria: A) Del 7 o|o (siete por ciento) por año a las acciones preferidas (artículo 6.o) desde el principio del ejercicio social en curso hasta el día del retiro (en sustitución del dividendo por el ejercicio en curso); B) Del equivalente al dividendo establecido en las condiciones de emisión a las acciones de segunda y sucesivas preferencias (artículo 8.o) desde el principio del ejercicio social en curso hasta el día del retiro (en sustitución del dividendo por el ejercicio en curso), y todo otro derecho establecido en sus condiciones de emisión". Rogando al señor Ministro tenga por evacuada la vista conferida, y solicitándole que sin más trámite se sirva disponer el pase de estas actuaciones al señor Fiscal de Gobierno, me complazco en reiterarle mis más atentos saludos. — Firmado: José Serrato.

Fojas 37 a 40. — José Serrato, por la "S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas en el expediente carpeta N.o 2146, anexo N.o 1, año 1959, evacuando la vista conferida con motivo del nuevo informe de la Inspección General de Hacienda de fecha 17 de febrero del año en curso, al señor Ministro expone:

Primero. — (Artículo 1.o) Esta empresa ya manifestó en el numeral primero (artículo 1.o) de su anterior escrito de fecha 29 de enero próximo pasado, que estaba de acuerdo en complementar el nombre con el aditamiento "Sociedad Anónima", motivo por el cual este artículo se ajustará a los siguientes términos: "Esta sociedad Anónima, cuyo estatuto primitivo fue aprobado por el gobierno uruguayo el 7 de febrero de 1890 (mil ochocientos noventa), se denomina "Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas".

Segundo. — (Artículo 3º) La Empresa adelantó, de igual modo, que estaba dispuesta a ajustar la redacción de este artículo 3º a las exigencias de la oficina iformante. Por lo tanto el mismo quedará redactado con el texto que se menciona a continuación: "La duración de la Sociedad será hasta el 31 de diciembre del año 2060 (dos mil sesenta), pero podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de la Asamblea General de Accionistas".

Tercero. — (Artículo 6º y 12.) La Sociedad considera que no existe ninguna razón de orden legal ni reglamentaria que la obligue a modificar la posición sostenida en el numeral quinto (artículos 6º y 12.) de su anterior escrito de fecha 29 de enero último, en cuanto a la redacción dada al artículo 6.o por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tuvo lugar el día 25 de noviembre de 1959, con el agregado final al mismo que se establece en dicho escrito. No obstante ello y como no es posible continuar indefinidamente las discrepancias con la Inspección General de Hacienda, el Directorio está dispuesto a modificar el citado artículo 6º, si así lo indica o exige el Poder Ejecutivo. El Directorio tomaría esta decisión basándose en la moción del Señor Agustín Etcheverry que fue aprobada unánimemente en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 25 de noviembre de 1959, convocada para tratar la reforma del estatuto. El texto de dicha moción figura en el acta de esa Asamblea como sigue: "Señores accionistas, propongo se apruebe la reforma del Estatuto conforme a lo proyectado por el Directorio, tal cual figura en el folleto en manos de los señores accionistas, el que se deberá incorporar al acta de esta Asamblea, así como también los agregados y modificaciones propuestas por el Sr. Presidente y el Director George Mackern, que se incorporarán en el nuevo artículo 9º y en el nuevo artículo 38. Con dicha aprobación del Directorio queda facultado para emitir los 25 millones de nuevo capital que autoriza esta reforma, en acciones ordinarias y|o de segunda y sucesivas preferencias, éstas últimas de las comprendidas en el artículo 8º de la reforma del estatuto. La emisión de los 25 millones que se autoriza será en las formas, épocas, condiciones de pago y precios de emisión que el Directorio considere pertientes". "A la vez propongo que el Directorio quede autorizado para aceptar en la reforma del Estatuto cualquier adición, supresión o modificación que indique o exija el Poder Ejecutivo". Por tal motivo, y para contemplar las observaciones de la Inspección General de Hacienda, dicho artículo 6º quedaría redactado en la forma que se menciona a continuación: "El capital autorizado de la Sociedad es de $ 50.000.000, (cincuenta millones de pesos moneda uruguaya) en acciones de $ 100.00 (cien pesos moneda uruguaya) cada una. De dicho total de $ 40.000.000, (cuarenta millones de pesos moneda uruguaya) se componen de $ 35.000.000, (treinta y cinco millones de pesos moneda uruguaya) en acciones ordinarias y $ 5.000.000, (cinco millones de pesos moneda uruguaya) en acciones preferidas con derecho éstas últimas a un dividendo preferente no acumulativo de hasta el 7 o|o (siete por ciento)". "El Directorio queda autorizado para emitir acciones en las formas, épocas, condiciones de pago y precios de emisión que considere pertientes, hasta completar la suma de $ 35.000.000.00, (treinta y cinco millones de pesos moneda uruguaya) en el caso de acciones ordinarias y $ 5.000.000, (cinco millones de pesos moneda uruguaya) en el caso de acciones preferidas. El saldo de $ 10.000.000 (diez millones de pesos moneda uruguaya) del capital autorizado podrá ser de acciones ordinarias y|o de segunda y sucesivas preferencias. La Asamblea General de Accionistas, con el quórum y mayoría establecidos para las Asambleas Generales Ordinarias, resolverá oportunamente el monto de cada clase de acciones que compondrá dicho saldo de pesos 10.000.000, (diez millones de pesos moneda uruguaya) de capital autorizado, como también los dividendos que pudieran corresponder a las acciones de segunda y sucesivas preferencias (artículo 8º si se quisiera dar a éstas un dividendo mayor que el fijado para las acciones preferidas ya emitidas y|o un dividendo adicional, relacionado con el dividendo de las acciones ordinarias. Una vez establecida por la Asamblea General de Accionistas la composición total o parcial de dicho saldo de $ 10.000.000, (diez millones de pesos moneda uruguaya) de capital autorizado y el dividendo en los casos que así lo exigiera el Estatuto, la Asamblea General de Accionistas podrá decidir, o facultar al Directorio para que resuelva, las emisiones de acciones correspondientes hasta las sumas máximas aprobadas para cada clase de acciones, y las formas, épocas, condiciones de pago y precios de emisión que considere pertinentes". En cuanto al artículo 12., la Empresa tampoco desea proseguir la controversia con la Inspección General de Hacienda, motivo por el cual ajustará la redacción de este artículo a fin de contemplar las observaciones formuladas, aún cuando entiende que las mismas, de igual modo, no se hayan en ninguna disposición legal o reglamentaria. En consecuencia este artículo 12. quedará redactado de la siguiente manera: "Las acciones serán indivisibles y al portador, salvo que la Asamblea General de Accionistas resulva que sean emitidas como nominativas; la Sociedad no reconocerá sino un propietario de cada acción; serán ordinarias, preferidas (artículo 6º) y|o de segunda y sucesivas preferencias (artículo 8º) según así lo estipula el Estatuto o lo resuelva la Asamblea General de Accionistas con el quórum y mayoría establecidos para las Asambleas Generales Ordinarias; y se entregarán al accionista una vez que su valor se halle íntegramente satisfecho. Mientras su valor no esté debidamente integrado, los accionistas tendrán derecho a un certificado interino de acciones, el que será nominativo e indicará las sumas integradas. Toda transferencias de certificados interinos de acciones deberá ser aprobado por el Directorio. La asamblea general de accionistas, con el quórum y mayoría establecidos para las asambleas generales ordinarias, puede decidir o facultar al Directorio para resolver que las acciones al portador sean convertibles en nominativas y que las nominativas sean convertibles en acciones al portador, a voluntad del accionista, su poseedor, corriendo por cuenta de éste los gastos de conversión. El Directorio podrá establecer una tasa para atender a los gastos de conversión y sustitución de títulos, como también podrá dictar las normas generales que estime oportunas al fin señalado. Tanto las acciones definitivas como los certificados interinos llevarán la firma del Presidente o del Vicepresidente y la de un Director, pudiendo una de éstas ser impresa. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa el conocimiento y aceptación de este estatuto: En caso de pérdida, sustracción o destrucción de los títulos de acciones, lo mismo que si se controviertiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su titular inscripto o su poseedor, según el caso, excepto cuando hubiere resolución judicial que se le notificare debidamente. En virtud de todo lo expuesto, solicitamos que, sin más trámite, se ordene el pase de las presentes actuaciones a informe de la Fiscalía de Gobierno. Aprovechamos la oportunidad para reiterar al señor Ministro nuestros más atentos saludos. S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas. Vice presidente: Firmado. José Serrato.

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público de Comercio. Montevideo. N.o 905. Presentado hoy seis de Mayo de mil novecientos sesenta a las 16 y 10 horas e inscripta en este Registro con el No 26 del L.o N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

$4.433.00 — 1|pub. 7661

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Manzanillo S. A.

Balance General
al 31 de diciembre de 1959

Activo —

nuebles	$	51.711 67
quileres a cobrar ...	"	468.62
Caja	"	5.794.40
Acciones a emitir	"	20.000.00
Pérdidas y ganancias	"	1.132.63
Total	$	79.107.32

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	20.000.00
Capital integrado	"	30.000.00
Acreedores varios ...	"	28.395.02
Amortizaciones	"	712.30
Total	$	79.107.32

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
al 31 de diciembre de 1959

Debe —

Intereses	$	2.792.14
Gastos generales	"	976.79
Gastos de conservación	"	1.103.63
Gastos inmuebles	"	3.553.24
Amortizaciones	"	449.89
Total	$	8.875.69

Haber —

Alquileres	$	6.090.33
Utilidades Ejerc. 1958	"	1.652.73
Pérdidas	"	1.132.63
Total	$	8.875.69

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 22 de abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del libro "Inventario", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de octubre de 1958 y anotado con el N.o 6344, al folio 376 del L.o 6.

$ 33.00. — 1|pub. — 7403.

San Antonio Sociedad Anónima

Balance General
al 30 de setiembre de 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 28 de abril de 1960.

Activo —

Accionistas	$	1.500.00
Deudores en c|c	"	500.00
Impuesto Ley 11073 a Amortizar	"	425.59
Gastos Aumento Capital a Liquidar	"	679.78
Pérdidas del Ejercicio	"	64.70
	$	3.170.07

Pasivo —

Capital Integrado ...	$	500.00
Capital Suscripto ...	"	1.500.00
Acreedores en c|c ...	"	1.170.07
	$	3.170.07

Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Pérdidas del Ejercicio:

Publicación Balance .	$	64.20
Patente Giro 1959 ..	"	0.50
Total Pérdidas ..	$	64.70

La Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de abril de 1960 aprobó por unanimidad el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas que anteceden, llevándose a cuenta nueva el saldo contrario de $ 64.70.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a foja N.o 27 del libro "Inventario", certificado y rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. don E. Alberto Mallo y por el señor Actuario don Juan Angel L. Gianola, el 8 de junio de 1949.

$ 27.00. — 1|pub. — 7434.

"Ublan S. A."

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1959

Aprobados en Asamblea General de Accionistas de 23 de abril de 1960.

Balance General

Activo —

Inmuebles	$	260.000.00
Caja	"	25.098.64
Bco. Caja Obrera ...	"	674.00
Gastos de Constitución	"	3.000.00
Acciones a Emitir ...	"	100.400.00
	$	389.972.64

Pasivo —

Hipoteca a Pagar ...	$	65.859.64
Bco. Caja Obrera Vale Amort.	"	10.306.93
Capital Integrado ...	"	199.600.00
Capital Autorizado ...	"	100.400.00
Utilidad a Aplicar ..	"	13.806.07
	$	389.972.64

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Amortizaciones	$	4.520.07
Gastos Generales ...	"	4.131.43
Gravámenes Fiscales - Imp. Sust. Herencias	"	553.22
Aportes Jubilatorios .	"	520.00
Asign. Familiares	"	60.25
Sueldos y Jornales	"	5.817.10
Gastos y Conservación Edificios	"	17.194.45
Intereses y Comisiones	"	2.274.10
Intereses	"	278.50
Intereses Hipotecarios.	"	5.071.04
Balance - Utilidad del ejercicio	"	13.806.07
	$	54.234.23

Haber —

Saldo - ejercicio próximo pasado	$	722.90
Alquileres - Producido Bruto	"	53.511.33
	$	54.234.23

Las Utilidades del ejercicio pasan a Cuenta Nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 21 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de mayo de 1955 y anotado con el número 2032 a fs. 198 del L.o número 3.

$ 32.40. — 1|pub. — 7457.

"Alamo Blanco S. A."

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1959

Aprobados en Asamblea General de Accionistas de 23 de abril de 1960.

Balance General

Activo —

Inmuebles	$	570.000.00
Gastos de Constitución	"	1.200.00
Acciones a Emitir ..	"	308.000.00
Pérdida del ejercicio .	"	54.960.19
	$	934.160.19

Pasivo —

Accionistas	$	150.00
Cuentas Ctes. Acreedores	"	6.691.97
Hipoteca a Pagar ...	"	272.000.00
Capital Integrado ...	"	292.000.00
Intereses a Vencer ..	"	53.818.22
Cuentas a Pagar	"	1.500.00
Capital Autorizado ..	"	308.000.00
	$	934.160.19

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo - ejercicio próximo pasado	$	25.712.67
Gastos Generales	"	888.10
Gravámenes Fiscales - Imp. Sust. Herencias	"	2.361.42
Intereses	"	23.698.00
Amortizaciones	"	2.300.00
	$	54.960.19

Haber —

Balance - Pérdida del ejercicio	$	54.960.19
	$	54.960.19

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de octubre de 1957 y anotado con el N.o 3714 a fs. 101 del L.o N.o 7.

$ 26.40. — 1|pub. — 7456.

METRO GOLDWYN MAYER DEL URUGUAY

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1959

A C T I V O

Activo Inmobiliario:		
Terreno		$ 128.495.00
Edificio y Construcciones	$ 234.805.93	
Menos: lo amortizado ..	" 160.184.49	" 74.621.49
Equipo Teatro	$ 245.563.36	
Menos: lo amortizado .	" 79.427.32	" 166.136.04
Máquinas y Herramientas	$ 1.198.50	
Menos: lo amortizado .	" 976.65	" 221.85
Muebles y Útiles	$ 1.638.20	
Menos: lo amortizado .	" 619.53	" 1.018.67
Activo Circulante:		
Inventario Teatro		" 12.325.78
Activo Disponible:		
Caja	$ 850.00	
Bancos	" 20.112.02	" 20.962.02
Activo Exigible:		
Cuentas a cobrar		" 3.716.02
Activo Transitorio:		
Gastos abonados por adelantado	$ 46.391.34	
Depósito en garantía ..	" 475.00	" 46.866.34
		$ 454.363.21

P A S I V O

Pasivo no Exigible:		
Capital asignado		$ 120.000.00
Pasivo Exigible:		
Loew's International Corporation		" 188.074.60
Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar	$ 20.979.24	
Gastos a abonar	" 99.75	
Impuestos a abonar ..	" 110.309.51	
Depósitos en garantía..	" 675.00	
Derecho placas cobrado por adelantado ..	" 725.11	
Alquileres de películas cobrado por adelantado	" 13.500.00	" 146.288.61
		$ 454.363.21

N.B. No se realizó Asamblea por ser Sucursal de una Empresa extranjera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 306 del libro Copia dor de Cartas certificado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, con fecha 2 de octubre de 1934.

DETALLE DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE AGOSTO DE 1959

D E B I T O —

Cine Metro:		
Sueldos	$ 235.944.94	
Gastos Varios	" 116.247.64	
Alquiler de películas	" 441.790.73	
Seguros	" 5.777.16	
Impuestos	" 25.389.05	
Servicio de Neón	" 2.249.00	
Depreciación	" 29.897.95	
Ganancias	" 173.568.46	" 1.030.864.9
Oficinas:		
Costo alquiler de películas	$ 402.941.02	
Alquileres	" 1.800.00	
Patentes e Impuestos	" 10.073.14	
Gastos Generales	" 20.898.23	
Depreciación	" 458.52	
Reserva para pago Impuestos a Ganancias Elevadas..........	" 67.000.00	
Ganancias	" 4.735.23	" 507.906.14
		$ 1.538.771.07

C R E D I T O —

Cine Metro:		
Entrada por ventas de Boletería	$ 997.461.27	
Entradas Varias	" 29.578.66	
Entradas por alquileres	" 3.825.00	$ 1.030.864.93
Oficinas:		
Entrada por alquiler de películas	$ 502.282.42	
Entrada por alquiler de propaganda	" 5.030.28	
Entradas Varias	" 593.44	" 507.906.14
		$ 1.538.771.07

Utilidades: Se transfieren a Casa Matriz.

N.B. No se realizó Asamblea por ser Sucursal de una Empresa extranjera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 305 del libro Copiador de Cartas certificado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, con fecha 2 de octubre de 1934.

$ 126.00. — 1|pub. — 920.

BANCO LA CAJA OBRERA

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 20 DE ABRIL DE 1960

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Oro	$ 2.133.942.69		
Plata	" 5.144.30		
Vellón	" 63.502.40	$ 2.202.589.39	
Encaje Fiduciario		" 25.857.129.00	$ 28.059.718.39
Exigible a la Vista:			
Banco de la República O. del Uruguay. — Cta. Cte.		$ 6.877.909.46	
Banco de la República O. del Uruguay. — Cámara Comp.		" 2.119.737.26	" 8.997.646.72
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública		$ 4.801.169.36	
Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería		" 1.000.000.00	" 5.801.169.36
Suma de Encaje			$ 42.858.534.47
Realizable:			
Deuda Pública	$ 326.379.53		
Acciones y Valores	" 5.040.578.59	$ 5.366.958.12	
Inmuebles		" 1.322.170.69	" 6.695.128.81
Exigible:			
Cuentas Corrientes		$ 67.602.490.09	
Valores Descontados		" 169.857.542.28	
Deudores en Gestión		" 2.491.333.93	
Cauciones		" 600.440.00	
Préstamos en moneda extranjera a clientes		" 9.138.571.33	
Otras colocaciones		" 2.428.821.58	
			" 252.119.199.21
Cuentas en el Exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes		$ 118.960.735.20	" 118.960.735.20
Inmovilizado:			
Muebles y Utiles		$ 3.968.469.80	
Edificios para uso del Banco		" 7.218.865.61	
			" 11.187.334.41
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados		$ 21.580.958.38	" 21.580.958.38
Total del Débito — (Activo)			$ 453.401.890.48
Cuentas de Orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 185.829.452.65	
Valores Depositados		" 163.526.794.47	$ 349.356.247.12
			$ 802.758.137.60

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital Realizado	$ 17.675.460.00	
Fondo de Reserva	" 13.111.188.58	$ 30.786.648.58
Exigible a la vista :		
Cuentas Corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 69.079.265.82	
Giros a Pagar	" 2.207.353.51	" 71.286.619.33
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 81.506.199.28	
Otros Depósitos a Plazo Fijo o a más de 30 días	" 38.256.471.92	
		" 119.762.671.20
Cuentas en el Exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes	$ 170.712.236.20	" 170.712.236.20
Exigible:		
Varios Acreedores	$ 48.094.783.98	" 48.094.783.98
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados	$ 12.758.931.19	" 12.758.931.19
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 453.401.890.48
Cuentas de Orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 185.829.452.65	
Depositantes de Valores	" 163.526.794.47	" 349.356.247.12
		$ 802.758.137.60

Montevideo, Junio 2 de 1960.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Se autoriza su publicación en el "Diario Oficial". — C. Terradás Ackermann, Inspector de Hacienda.

Clemente J. García Quintans
Sub-Gerente Contador Gral.

[illegible]que López Castilla
[illegible]rente General

$ 122.40. — 1|pub. — 9142.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1949 - 1959

CONTADURIA

PAGINAS

CONCEPTO	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	6.131	5.422	5.553	5.172	6.132	5.744	2.528	1.980	2.266	3.023	2.183
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	1.914	1.107	1.640	1.628	1.648	1.864	2.111	2.588	2.796	2.502	2.288
Poder Ejecutivo, Indices	38	56	46	36	56	80	100	112	144	100	156
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	309	196	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	8.981	8.906	8.926	8.658	9.167	7.457	9.727	9.653	9.823	10.056	9.918
Avisos del día	1.931	1.884	1.989	1.852	1.744	2.714	1.857	3.596	2.217	2.278	2.571
Balances	446	250	402	803	1.115	1.949	1.546	—	1.773	1.871	1.871
Edictos Matrimoniales, (Interior)	137	88	63	157	134	135	124	86	66	111	24
Estados Bolsa	16	19	24	20	24	22	20	23	24	22	27
Estados Judiciales	27	24	32	35	28	30	23	15	23	25	66
Estados Municipales	99	90	86	78	89	83	61	37	61	68	108
Infracciones Aduaneras	—	4	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	248	224	292	297	291	293	295	294	297	279	244
Comodines	93	142	111	140	184	—	—	—	102	93	97
Totales	20.372	19.012	19.164	18.876	20.612	19.916	18.392	18.384	19.592	20.428	19.548